

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos (siglos XVI-XVIII)



TESIS DOCTORAL 2019

Marta Rodríguez Manzano

Directora: Dra. Eva Bravo García



Universidad de Sevilla

Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura



*Estudio filológico de testamentos e inventarios de
bienes de difuntos mexicanos (siglos XVI-XVIII)*

Tomo I

TESIS DOCTORAL

Marta Rodríguez Manzano

Directora: Dra. Eva Bravo García

Sevilla, 2019

Esta Tesis Doctoral ha sido realizada gracias a la beca otorgada por el Proyecto CULTURECONTACT ERC (Project ID 312795): *Europe and America in contact: a multidisciplinary study of cross-cultural transfer in the New World across time / Europa y América en contacto: un estudio multidisciplinar de la transferencia intercultural en el Nuevo Mundo a través del tiempo*. Este proyecto, financiado por el Consejo Europeo de Investigación en virtud del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea [7ºPM/2007-2013], ha estado coordinado por la Universidad de Varsovia, con la participación de la Universidad de Sevilla y el Instituto de Docencia e Investigación Etnológica de Zacatecas.

La realización de esta investigación ha contado, asimismo, con el apoyo del Proyecto *La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVI: Traducción y contacto de Lenguas – Historia15* (FFI2016-74828-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

AGRADECIMIENTOS

La Tesis Doctoral que el lector tiene entre sus manos ha sido fruto de cinco años de investigación predoctoral en los que he contado con el apoyo y cariño de varias personas a las que quiero expresar mi más profundo agradecimiento.

En primer lugar, deseo agradecer a mi directora de tesis, la Dra. Eva Bravo, su ayuda y atención en todo momento. Gracias por confiar en mí, por darme la oportunidad de comenzar una carrera académica y formar parte del Proyecto Europeo *Culturecontact*, en el seno del cual se inició la elaboración de esta Tesis Doctoral.

Quiero dar las gracias también a la Dra. Justyna Olko, directora e investigadora principal del Proyecto *Culturecontact*, por su apoyo y disposición permanente. No me puedo olvidar del resto del equipo, especialmente de la Dra. Marta Puente, así como de la Dra. Agnieszka Brylak, de la Dra. Julia Madajczak y del Dr. Szymon Gruda, compañeros de congresos en Madrid, Varsovia y Sevilla.

Gracias a todos los becarios, profesores y personal administrativo del Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Ha sido un placer compartir todos estos años como alumna y becaria. Hago extensible este agradecimiento al Departamento de Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Málaga, donde ejercí como Profesora Sustituta Interina por primera vez, y al Centro Universitario EUSA, donde

profesores y estudiantes me han animado a seguir dedicándome a la investigación y docencia. Asimismo, no puedo dejar de mencionar y agradecer su ayuda a los miembros del Grupo de Investigación *IHDEA Investigación en Humanidades Digitales y Español de América* y del Proyecto *Historia 15*. Me siento muy afortunada de poder colaborar y compartir experiencias académicas con ustedes.

No puede faltar el agradecimiento al Dr. Álvaro Octavio de Toledo y Huerta y a la Dra. Martha Guzmán, quienes me acogieron con gran afecto y generosidad durante mis estancias de investigación en la Ludwig-Maximilians Universität de Múnich.

Finalmente, no me gustaría acabar este apartado sin dedicar unas palabras a mi familia y amigos. Gracias de corazón a todos por vuestro apoyo y amor durante esta etapa. Este trabajo también está realizado y concluido gracias a vosotros. Y, por supuesto, a Alejandro.

ÍNDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS	13
1. INTRODUCCIÓN	15
1.1 Presentación	17
1.2 Objetivos del trabajo	18
1.3 Justificación del estudio	19
1.4 Desarrollo del proceso de investigación	21
1.5 Estructura de la Tesis Doctoral	23
2. APROXIMACIÓN AL CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL: VIDA Y MUERTE EN MÉXICO (Siglos XVI-XVIII)	27
2.1 La vida cotidiana en el México virreinal	31
2.1.1 Algunos aspectos sobre el gobierno y la legislación novohispana	31
2.1.2 La población mexicana: una sociedad mestiza	33
2.1.3 La urbe como centro de la vida social novohispana	37
2.1.4 El auge comercial y cultural del virreinato	39
2.1.5 La evangelización y la religiosidad mexicana	41
2.2 La muerte en el virreinato mexicano	43
2.2.1 Creencias y actitudes frente a la muerte	45
2.2.2 Disposiciones de los testadores ante la proximidad de la muerte	47
2.2.3 El Tribunal de Bienes de Difuntos: una institución de referencia para los emigrantes en Nueva España	48
2.2.3.1 El legado de los autos de bienes de difuntos	50
3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CORPUS DOCUMENTAL	53
3.1 Criterios de selección del corpus de estudio	55
3.2 Descripción y características generales	61

3.2.1	Localización de los materiales textuales	62
3.2.2	Tipologías documentales presentes en el corpus	64
3.2.3	Soporte y características externas	68
3.2.4	Tipos de letra empleados en los escritos	76
3.2.5	Estado de conservación de la documentación recopilada	78
3.3	Recapitulación	80
4.	EL TESTAMENTO: CARACTERIZACIÓN TEXTUAL Y LINGÜÍSTICA	83
4.1	La carta testamentaria: definición y estudio de la tipología documental	86
4.2	Orígenes, características y funciones del testamento	88
4.3	Tipología de escritos testamentarios	92
4.4	Figuras jurídicas que intervienen en su elaboración	95
4.5	Estructura del documento testamentario	98
4.6	Análisis lingüístico del corpus documental recopilado	109
4.6.1	Cuestiones ortográficas	110
4.6.1.1	Aspectos sobre la acentuación y puntuación	110
4.6.1.2	El uso de mayúsculas y minúsculas	114
4.6.1.3	Los grafemas vocálicos	117
4.6.1.4	Los grafemas consonánticos	118
4.6.1.5	El empleo de las abreviaturas	123
4.6.1.6	Acerca de la numeración	124
4.6.2	La pronunciación del español en el periodo del virreinato mexicano a partir de los testamentos	127
4.6.2.1	El vocalismo	127
4.6.2.2	Los casos de seseo y ceceo	130
4.6.2.3	Otros fenómenos fonéticos de relevancia	132
4.6.3	Características morfosintácticas de los escritos testamentarios	135
4.6.3.1	Aspectos vinculados al género y número del	

	sustantivo	135
4.6.3.2	La adjetivación	137
4.6.3.3	Los pronombres	138
4.6.3.4	Las formas verbales	140
4.6.3.5	Los artículos	142
4.6.3.6	Los posesivos	144
4.6.3.7	Adverbios, preposiciones y nexos	145
4.6.3.8	Las fórmulas de tratamiento	148
4.6.3.9	Acercamiento a la sintaxis del escrito testamentario	149
4.6.3.10	Fórmulas notariales frecuentes en la configuración del testamento	151
4.6.4	El estudio léxico de los testamentos	153
4.6.4.1	La onomástica y la toponimia en las últimas voluntades	155
4.7	Recapitulación	156
5.	EL INVENTARIO DE BIENES: RASGOS DOCUMENTALES Y LINGÜÍSTICOS	159
5.1	El concepto de inventario y sus características principales	162
5.2	La estructura del documento de inventario	164
5.3	Tipología de inventarios	167
5.4	Análisis lingüístico: estado de la cuestión	169
5.4.1	Cuestiones ortográficas	170
5.4.1.1	La acentuación y puntuación	170
5.4.1.2	El empleo de mayúsculas y minúsculas	173
5.4.1.3	Los grafemas vocálicos	174
5.4.1.4	Los grafemas consonánticos	175
5.4.2	Algunos rasgos fonéticos y de pronunciación	178
5.4.2.1	Cambios vocálicos localizados en los textos	179
5.4.2.2	Otros fenómenos fonéticos presentes en los	

inventarios	180
5.4.3 La morfosintaxis en los inventarios	183
5.4.3.1 Aspectos sobre los nombres	183
5.4.3.2 La adjetivación en los listados	185
5.4.3.3 Los pronombres	194
5.4.3.4 Las formas verbales	195
5.4.3.5 Los artículos	196
5.4.3.6 Adverbios, preposiciones y nexos	197
5.4.3.7 La sintaxis	198
5.4.4 Aspectos pragmáticos: las marcas de la oralidad en la escritura	205
5.5 Recapitulación	210
6. EL LÉXICO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE DIFUNTOS	213
6.1 Los inventarios en los estudios de léxico histórico	215
6.2 El componente léxico en la documentación notarial	217
6.3 El léxico notarial y jurídico de los inventarios	219
6.4 El léxico cotidiano de los listados de bienes	221
6.4.1 Léxico patrimonial	222
6.4.1.1 El vocabulario referido a animales	224
6.4.1.2 El léxico armamentístico	225
6.4.1.3 Terminología para los bienes inmuebles	228
6.4.1.4 El léxico relativo a la esclavitud	229
6.4.1.5 Glosario de herramientas profesionales	230
6.4.1.6 El mobiliario y los objetos del hogar	233
6.4.1.7 Términos monetarios	235
6.4.1.8 Las pertenencias religiosas y de devoción	236
6.4.1.9 El vocabulario referido al ocio y la cultura	237
6.4.1.10 Los utensilios de cocina y palabras referidas a la alimentación	239
6.4.1.11 El léxico textil y de arreglo personal	240

6.4.2	El léxico indígena y su impronta en los inventarios novohispanos	243
6.4.3	Americanismos presentes en los listados	250
6.4.4	El léxico derivativo: la sufijación en el vocabulario registrado	252
6.5	La onomástica	258
6.6	La toponimia en los listados novohispanos	260
6.7	Recapitulación	262
7.	CONCLUSIONES	265
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	275
9.	ÍNDICE DE FIGURAS	319
10.	APÉNDICE DOCUMENTAL	327
11.	MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL	361
11.1	Introduction	363
11.2	Research findings	373

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AGI: Archivo General de Indias
AGN: Archivo General de la Nación (México)
CHARTA: Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos
CORDE: Corpus Diacrónico del Español
CorLexIn: Corpus Léxico de Inventarios
CREA: Corpus de Referencia del Español Actual
DAm.: Diccionario de Americanismos
DAut.: Diccionario de Autoridades
DCECH: Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico
DEJ: Diccionario del Español Jurídico
DLE: Diccionario de la Lengua Española
DM: Diccionario de Mexicanismos
Exp.: Expediente
ff.: Folios
h: Hoja
Inv.: Inventario
LHEM: Léxico Histórico del Español de México
NTLLE: Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española
N.r.: No registrado
OND: Oregon University Nahuatl Dictionary
ORAE: Ortografía de la Lengua Española
PARES: Portal de Archivos Españoles
r: Recto
Test.: Testamento
v: Verso

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

Esta Tesis Doctoral surge de la curiosidad por conocer la situación lingüística que se desarrolla en Nueva España durante la época virreinal (siglos XVI-XVIII). Este periodo, fundamental en la historia de América, se caracteriza por los profundos cambios a nivel político y económico, además de la interculturalidad presente en el ámbito social y lingüístico (cf. § 2.1.). La documentación archivística da testimonio de ello, siendo una fuente de obligada consulta para todos aquellos investigadores o interesados en la historiografía americana. Dentro de esta peculiar documentación, los testamentos e inventarios de bienes de difuntos constituyen un corpus textual solvente que manifiesta la situación histórica, social y cultural, además de reflejar los rasgos lingüísticos propios del lugar y de la época en la que fueron elaborados. Por este motivo, se han seleccionado estos textos notariales para llevar a cabo un estudio lingüístico que permita extraer cómo era la lengua española empleada en el contexto novohispano del virreinato.

Para realizar este estudio se han recopilado 99 documentos jurídico-notariales pertenecientes al Archivo General de Indias (AGI). Se trata de testamentos e inventarios, tanto de hombres como mujeres, procedentes de diversas regiones españolas y afincados en territorio novohispano, donde finalmente fallecen. En los primeros, los testadores exponen sus últimas voluntades tanto espirituales como materiales, declaran sus deudas, mencionan en algunos casos sus posesiones y realizan la declaración de herederos. En cuanto a los inventarios, son realizados posteriormente al fallecimiento, en presencia de los albaceas, testigos y peritos judiciales. Además, en ellos se listan todas las posesiones del difunto y, en ocasiones, se tasan las mismas a través de expertos o evaluadores. La relevancia de estos textos radica en que son tipos documentales cotidianos, de carácter obligatorio y transversales a todas las razas, comunidades y grupos sociales presentes en América durante el asentamiento hispánico. Por ello, es un material provechoso para estudiar y profundizar en cualquier aspecto histórico, social, antropológico, económico o lingüístico vinculado al periodo de la colonización americana.

1.2. Objetivos del trabajo

El principal objetivo de esta investigación es ofrecer un análisis general lingüístico del español empleado en documentación jurídica mexicana. La variedad cronológica y topográfica de los escritos recopilados permite contrastar el uso de la lengua y su evolución en los diferentes niveles gráfico, fonético-fonológico, morfosintáctico, atendiendo de forma especial –por las características propias de la documentación– al ámbito léxico. De igual manera, a este deseo de contribuir al estudio diacrónico del español en México, se añade el de ofrecer al lector un volumen con las transcripciones paleográficas del corpus textual analizado. Se trata de una selección que, sin duda, complementa y ayuda al seguimiento del estudio lingüístico llevado a cabo. Este, además, puede ser de gran utilidad para futuros trabajos académicos de diversas disciplinas, ya que describe los múltiples aspectos de una sincronía social, la de los emigrantes españoles afincados en Nueva España.

Entre los propósitos que motivan la realización de este trabajo se encuentran los siguientes:

- Relacionar el corpus de estudio con el contexto histórico-social novohispano virreinal.
- Describir, caracterizar y analizar de forma global los escritos seleccionados desde un punto de vista textual y lingüístico. Para ello se atiende a cuestiones relacionadas con su elaboración y estructura, además de a los rasgos presentes a nivel gráfico, fonético-fonológico, morfosintáctico y, principalmente, léxico-semántico.
- Enumerar y catalogar las fórmulas notariales empleadas en los testamentos del corpus de estudio.
- Examinar el vocabulario de los inventarios de bienes de difuntos y extraer conclusiones sobre su vitalidad, extensión geográfica y adscripción etimológica.

- Analizar la convivencia y diversidad lingüística presente en la documentación notarial mexicana.
- Confrontar los manuscritos de distinta cronología para extraer datos que demuestren la evolución lingüística experimentada en los mismos.
- Contribuir a ampliar el conocimiento científico en el ámbito del español en América, y en concreto, del español en México.
- Realizar una edición filológica precisa del corpus textual mediante transcripciones paleográficas siguiendo los criterios propuestos por la Red Internacional *CHARTA (Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos)*¹. Con ello se pretende ofrecer una versión rigurosa y fiel a los documentos originales, que permita llevar a cabo un análisis lingüístico fiable.

1.3. Justificación del estudio

La documentación seleccionada conforma un corpus textual de especial interés para realizar estudios lingüísticos por diversas razones:

- 1) En primer lugar, son documentos archivísticos perfectamente datados cronológica y topográficamente. Estos fueron producidos a lo largo del periodo virreinal en zonas pertenecientes al territorio novohispano –México, Tlaxcala, Xalapa, Veracruz², entre otras–. Esta característica de los escritos permite desarrollar análisis lingüísticos de tipo diacrónico, comparativo o contrastivo.
- 2) Estas escrituras se encuentran avaladas por una figura de autoridad –escribano, notario o juez–, cuya firma certifica que

¹Se ha seguido la versión de abril de 2013, disponible en la página web <http://www.redcharta.es/criterios-de-edicion/>. Por las características y objetivos de este trabajo, no se ha abordado una edición modernizada del corpus documental. Queda pendiente para un futuro la realización de la misma, con lo que se contribuiría a difundir este tipo de materiales entre un público más general.

² Los topónimos expuestos han sufrido una evolución en cuanto a su forma. Para este estudio, se adoptan las variantes más frecuentes presentes en la documentación.

todo el contenido que ofrecen está corroborado y es certero. A diferencia de los textos literarios, crónicas u otros tipos de documentos privados como son las cartas particulares, la documentación notarial está sujeta a unas reglas para la redacción, disposición textual, estructura, usos lingüísticos, etc. Por eso, a través de ella no solo se refleja el idiolecto del redactor encargado de su elaboración, sino que también se desprende el panorama lingüístico general de una determinada región y época.

- 3) Tanto los testamentos como los inventarios son documentos de carácter privado vinculados a la temática de la muerte. Ambos son tipos textuales expositivos, ya que en uno se manifiestan las últimas voluntades del testador y en el otro se declaran las posesiones que este ha mantenido hasta el final de su vida. A la exposición se le suma la argumentación en el caso del testamento, pues el testador hace balance de su trayectoria vital y pretende probar que merece el descanso eterno. Por el contrario, en el inventario, se emplea fundamentalmente la descripción con el fin de que los bienes de los difuntos sean recogidos y detallados con absoluta precisión. Esto los convierte en documentos funcionales que presentan diversas finalidades –declarar deudas y herederos, demostrar el linaje familiar, disponer deseos materiales y espirituales, etc.– para la sociedad virreinal novohispana.
- 4) Los testamentos son textos complejos y ricos lingüísticamente, ya que aúnan el lenguaje administrativo-notarial, religioso y autobiográfico. En ellos aparecen varias voces emisoras –escribano/notario y otorgante– y ofrecen muestras de lengua representativas a la hora de realizar análisis grafemáticos, fonéticos o morfosintácticos. Por otro lado, los inventarios son realmente útiles para estudios léxicos debido a la gran cantidad de términos que acumulan. Por ello, se considera que el estudio de ambas tipologías documentales debe abarcarse en conjunto, puesto que se complementan, les une el contexto temático, interfieren el uno en el otro, e incluso, en algunos casos, el testamento absorbe al inventario siendo un apartado más dentro de su estructura textual.

- 5) Poco innovadora en su forma, estructura o disposición, esta clase de documentación sigue las convenciones y normas de la tradición discursiva en la que se inserta. En el contenido es donde radica verdaderamente lo singular, lo improvisado, lo que diferencia a unos textos de otros y los hace únicos. La clase social a la que pertenecen los difuntos es un factor extralingüístico determinante en este aspecto, ya que condiciona el contenido presente en los distintos documentos.
- 6) El corpus seleccionado está integrado por escritos inéditos, carentes de transcripción o edición previa. Además, estos no han sido analizados lingüísticamente de forma global o general anteriormente a este estudio.

Asimismo, la elección de un corpus de documentos notariales de origen mexicano se debe a que esta investigación se inserta en el Proyecto Europeo *Europe and America in contact: a multidisciplinary study of cross-cultural transfer in the New World across time* (FP7-IDEAS-ERC-312795), centrado en el análisis del material archivístico de dicho territorio. Además, se trata de una documentación de carácter cotidiano y transcultural realmente rentable para acometer estudios de tipo lingüístico. Esta riqueza ya ha sido percibida por especialistas de otras disciplinas como historiadores y antropólogos. No obstante, aún queda mucho por hacer en el ámbito filológico y se espera que el presente estudio contribuya a la divulgación de esta tipología de materiales en investigaciones de carácter lingüístico.

1.4. Desarrollo del proceso de investigación

Para la investigación y escritura de este estudio se ha establecido el siguiente método de trabajo:

- 1) Primeramente, se ha realizado una revisión bibliográfica sobre las tipologías documentales analizadas y la lengua presente en las mismas. Al mismo tiempo, se ha llevado a cabo una exhaustiva lectura de las obras de referencia del español de América y, concretamente, de la lengua española en México.

- 2) En segundo lugar, se han recopilado los textos que conforman el corpus de estudio. Custodiados en la sección de Contratación y México del AGI, la mayoría de los documentos se encuentran disponibles en el portal PARES. Únicamente tres expedientes tuvieron que ser consultados físicamente en el propio archivo y pedir su reproducción. Estos son los de Pablo Calvo Pérez³, Manuel Carranza y Francisco de Soto y Lemus.
- 3) A continuación, se han elaborado las transcripciones paleográficas de la documentación. Para ello, se siguieron los criterios de la Red Internacional *CHARTA*⁴. Como resultado de esta tarea se ha obtenido un volumen recopilatorio de test. e inv. novohispanos coloniales, el cual conforma el segundo tomo de esta Tesis Doctoral.
- 4) Una vez realizada la transcripción, se han examinado e interpretado los rasgos lingüísticos más significativos del corpus respecto al tipo documental que representan.
- 5) A continuación, se han identificado y dividido por niveles de lengua los fenómenos lingüísticos más relevantes presentes en la documentación, con el fin de clasificarlos y analizarlos.
- 6) Asimismo, se ha comparado el uso de los rasgos gráficos, fonéticos, morfosintácticos y especialmente léxicos, presentes en los escritos de diversa cronología.
- 7) Seguidamente, se han cotejado los textos de distinta datación con el fin de mostrar la evolución lingüística dada en la Nueva España virreinal y contribuir, de ese modo, a los estudios diacrónicos de la historia del español y, en concreto, del español de México.

³ Posteriormente, el legajo completo fue digitalizado y subido a PARES, donde se puede consultar de forma digital.

⁴ Estos criterios están disponibles tanto en español como en inglés en la página web de la Red *CHARTA*: <http://www.redcharta.es/> o en la del proyecto *Corpus CHARTA*: <http://www.corpuscharta.es/>.

- 8) Finalmente, se ha analizado el contacto interlingüístico reflejado en los documentos, especialmente en el apartado léxico, prestando especial atención al componente indígena. Para ello, ha sido fundamental la consulta de diccionarios de la lengua náhuatl⁵ y obras léxicas del español de México.

1.5. Estructura de la Tesis Doctoral

El primer volumen está organizado en siete capítulos que configuran la macroestructura del trabajo. El primero de ellos es una introducción a la Tesis destinada a definir y delimitar el objeto de estudio, exponer los objetivos fundamentales perseguidos durante su elaboración, así como la explicación del proceso de investigación y su estructura de presentación.

En el segundo capítulo se aborda el contexto histórico y social novohispano virreinal. En él se alude a hechos y rasgos esenciales sobre el tipo de gobierno, la legislación y la sociedad americana colonial, que sirven para contextualizar el trasfondo sociohistórico de la documentación estudiada. Además, se ofrece información extraída de los propios testamentos e inventarios sobre ámbitos vinculados a la vida cotidiana, como son la educación, la religión o el comercio. El conocimiento de la temática de la muerte en México y la institución del Tribunal de Bienes de Difuntos son fundamentales para interpretar de manera correcta la documentación notarial en la que se centra esta investigación.

El tercer capítulo ahonda en la descripción y análisis del corpus textual, indicando los criterios de su selección y características generales. El conjunto documental en el que se basa este estudio está compuesto por un total de 99 escritos producidos en Nueva España en época virreinal (siglos XVI-XVIII). Estos se encuentran custodiados en el AGI, insertos en expedientes denominados *Autos de Bienes de Difuntos*. Además, de testamentos e inventarios, dichos expedientes incluyen otros documentos de diversa tipología, como son almonedas, autos, cartas, etc. Generalmente, los documentos se encuentran en un buen estado de

⁵ Entre ellos, fueron de gran utilidad Karttunen (1992) y el *OND* (2000-2016).

conservación, ordenados en su totalidad y no se localiza en ellos ausencia de páginas.

El cuarto capítulo está dedicado al estudio del testamento. En él, se define qué es un documento testamentario, qué funciones tiene y cómo es su estructura. Además se incide en las cuestiones lingüísticas más relevantes presentes en los escritos seleccionados, ya sean pertenecientes al nivel gráfico-fonético, morfosintáctico o léxico. El mismo planteamiento se sigue para el quinto capítulo, pero en referencia al inventario de bienes. Debido a la relevancia del léxico en esta tipología documental, se ha decidido dedicar un capítulo aparte –el sexto– al estudio del vocabulario de los inventarios.

En el sexto capítulo se analizan los dos tipos de léxico presentes en los listados de bienes de difuntos: el jurídico notarial y el cotidiano. Dentro de la muestra de vocablos de la vida cotidiana, se atiende tanto a los términos patrimoniales como a los indigenismos y americanismos empleados en los textos analizados. Además se profundiza en el uso de la sufijación en los listados de bienes, así como en la toponimia y onomástica.

El capítulo siete presenta las conclusiones de la investigación. Le sigue el apartado de la bibliografía que recoge todas las referencias mencionadas en el estudio y se encuentra totalmente actualizada. Se añade además el índice de figuras y un apéndice documental compuesto por tablas, imágenes y mapas que apoyan el contenido ofrecido en los distintos capítulos. Se concluye el primer tomo de la Tesis Doctoral con una sección dedicada a la mención de Doctorado Internacional, en la que se localizan el capítulo introductorio y las conclusiones redactados en inglés.

En cuanto al segundo tomo, este ofrece las transcripciones de los documentos analizados y los criterios seguidos para la edición del corpus de estudio. Cada transcripción aparece introducida por dos cuadros: uno con información sobre las características generales del escrito –signatura, datación cronológica y topográfica, tipo de soporte, etc.– y otro con los datos personales de los difuntos extraídos de la propia documentación

–procedencia, profesión, estado civil, entre otros–. Para finalizar, también se incluyen imágenes que muestran la apariencia externa y el estado de conservación que presentan los distintos manuscritos.

**2. APROXIMACIÓN AL CONTEXTO HISTÓRICO-
SOCIAL: VIDA Y MUERTE EN MÉXICO (Siglos
XVI-XVIII)**

La llegada a América supone un diálogo intercultural en todos los niveles –social, lingüístico, económico, etc.– entre el mundo europeo y el americano. Los territorios conquistados son gobernados y legislados por los pobladores españoles quienes, además, divulgan la devoción cristiana entre los pueblos indígenas paganos⁶:

La corona, encargada por el papado del deber de convertir las poblaciones indígenas a la Cristiandad, reconoció desde el principio sus obligaciones morales hacia sus nuevos súbditos e intentó construir un sistema de gobierno, basado en una alianza de Iglesia y Estado, que conservaría su propia autoridad mientras que se esforzaba en reconciliar los divergentes intereses de los distintos sectores de las nuevas sociedades transatlánticas (Elliott, 2012: 45).

Durante el periodo virreinal en Nueva España se establecen encomiendas y repartimientos de indios, aumenta el fenómeno de la esclavitud⁷ y se padecen los estragos de las epidemias⁸. También se consolida la sociedad indiana y el desarrollo pleno de la vida novohispana, caracterizada por sus profundos cambios sociales⁹ (Quirós Vicente, 2013).

⁶ La moral cristiana penetra en estas comunidades gracias a la labor de los misioneros religiosos, imponiendo modelos de conducta y creencias: “[L]a evangelización americana, de forma sistemática y profunda, tiene su punto de partida en el Virreinato de Nueva España, a partir de 1524 con la llegada de los doce primeros franciscanos, a los que seguirán dominicos y agustinos, en 1526 y 1533, respectivamente. A lo largo del siglo xvi, a la par de la conquista militar del continente se produce la conquista espiritual, y junto a estas tres órdenes mendicantes, siempre privilegiadas por su actividad pionera en México, se sumarán otras órdenes religiosas como los mercedarios y jesuitas que se dedicaron también a labores misionales” (Espinosa Spínola, 2005: 250).

⁷ La práctica de la esclavitud se aprecia en los testamentos e inventarios de bienes de difuntos, donde los propietarios listan el número de esclavos que poseen y determinan su futuro –su traspaso a algún heredero o, en ocasiones, la libertad del mismo–. Sobre la esclavitud en la Nueva España virreinal, *vid.* Martínez Montiel (2005) y Von Mentz (2007).

⁸ Gripe, sarampión y viruela, entre otras. Todas ellas son causantes del gran descenso en el número de habitantes indígenas. Los trabajos de Cordero del Campillo (2001) y Malvido (1985: 367-379) así lo corroboran.

⁹ La población criolla, mestiza y europea se incrementa en la Nueva España de manera notable durante el siglo xviii. “[L]a sociedad novohispana fue cada vez más compleja

Estos cambios son debidos a la convivencia de tres grupos étnicos distintos: el europeo, el africano y la gran población indígena autóctona.

Los indios constituían el sector más amplio de la población a pesar de las bajas ocasionadas por las enfermedades en el siglo XVI. Se calcula que para principios del siglo XVII la población indígena oscilaba entre un millón y medio y dos millones de habitantes. Hacia los años treinta de este mismo siglo se registró la muerte de más de trescientos mil. Sin embargo a fines de esta centuria la recuperación de este grupo fue notoria (Ramos Medina, 2004: 104).

Dentro del grupo occidental abundan hombres y mujeres, naturales de diversas regiones españolas, que deciden asentarse en suelo americano en busca de prosperidad económica y una vida mejor a la que tienen en sus lugares de origen¹⁰. Las cartas privadas¹¹, testamentos e inventarios conservados en el AGI atestiguan la mejora en la calidad de vida de estos emigrantes. La mayoría de ellos incluso escriben a sus familiares alentándoles a realizar el largo viaje transatlántico en busca de una mejor situación personal y, sobre todo, profesional. Así lo testimonia la misiva de Diego Díaz a su sobrino Juan Galiano escrita en México en 1571:

[...] hacéos escribano y sacad licencia para vos y vuestra mujer e hijos, y veníos en la primera flota [...] que venido que seáis acá no tendréis necesidad de dineros (Otte, 1988: 58).

debido a la mezcla de las etnias [...]. Realmente no existía en México un sistema de clases claramente definido como en la Europa de entonces (nobles, plebeyos, siervos, burgueses, etc.); sino de castas, las que abarcaban más de cincuenta categorías en el Nuevo Mundo” (Sandoval Antúnez, 2013: 99-100).

¹⁰ Los testamentos novohispanos evidencian la cantidad de profesionales de distintos ámbitos –comerciantes, herreros, plateros, etc.– que realizan la travesía transatlántica buscando una mejora económica: “Con frecuencia el que partía para el Nuevo Mundo se planteaba su estancia allí como una ocasión rápida de hacer fortuna” (García-Abásolo, 2006: 26).

¹¹ *Vid.* Macías Domínguez y Morales Padrón (1991) y Otte (1998). Fernández Alcaide (2009) ofrece una edición y estudio discursivo sobre estas cartas particulares del siglo XVI.

La documentación notarial conservada de estos emigrantes es provechosa y productiva en dos perspectivas. Por un lado, muestra desde el punto de vista personal del exiliado cómo es su estancia en tierras americanas: dónde vive, qué lugares frecuenta –la iglesia, el mercado, entre otros–, con quiénes se relaciona personal y profesionalmente, etc. Por otro lado, estos escritos permiten reconstruir de manera general cómo es la vida cotidiana del México virreinal, aportando datos sobre el tipo de gobierno y la legislación novohispana, la sociedad, la cultura y la religiosidad. Además, los testamentos e inventarios son fundamentales para profundizar en la temática de la muerte en Nueva España, ya que ofrecen información sobre las actitudes ante la muerte de los testadores y los procedimientos legales llevados a cabo por el Tribunal de Bienes de Difuntos (cf. § 2.2.3.).

2.1. La vida cotidiana en el México virreinal

Para captar el trasfondo de la vida cotidiana mexicana es necesario considerar los aspectos fundamentales relacionados con el gobierno, legislación, sociedad y cultura. Junto a otros factores, estos elementos constituyen el telón de fondo en el que se inserta la interpretación de estas tipologías de documentación notarial.

2.1.1. Algunos aspectos sobre el gobierno y la legislación novohispana

El virreinato es el sistema de gobierno presente durante tres siglos en Nueva España tras la conquista. Este territorio no tiene consideración de colonia hasta la época borbónica, por lo que constituye uno más de los territorios que conforman el llamado *Imperio Español*. Debido a ello, sus ciudadanos comparten los mismos privilegios y obligaciones que el resto del mundo hispánico, vinculados por la religión católica, el idioma y el gobierno de la monarquía¹² (Ozden, 2011).

¹² Los pobladores españoles implantan en los territorios americanos su lengua, religión y política. “Como resultado de este constante flujo y reflujo a través del océano y de la política llevada a cabo por la corona, España dejó una profunda impronta en las nuevas sociedades transatlánticas. Se trata en primer lugar del legado de su idioma dominante. El castellano sería la lengua común de estas sociedades [...] En segundo lugar dejó la herencia de su religión, el catolicismo de la Contrarreforma

Asimismo, el virreinato novohispano es el de mayor extensión territorial en América y el más antiguo¹³. Antonio de Mendoza y Pacheco, miembro de una familia aristocrática española, es nombrado directamente por el rey Carlos I primer Virrey de Nueva España. Ocupa este cargo desde 1535 a 1550, sucediéndole en el puesto Luis de Velasco¹⁴. En total, 61 virreyes lo gobiernan desde 1535 a 1821. Durante su mandato, el virrey funda instituciones gubernamentales –como fueron las Reales Audiencias, obispados y juzgados–, lo que favorece el mantenimiento del orden público¹⁵ y el desarrollo de la vida criolla en todas sus facetas.

En cuanto a la legislación, la monarquía¹⁶, a través del Consejo de Indias,¹⁷ promulga una serie de disposiciones que constituyen un código legislativo denominado *Leyes de Indias*. A través de ellas se rige la vida indiana durante el periodo virreinal. El contenido de este repertorio legal es de lo más diverso y abarca cuestiones de carácter religioso¹⁸, judicial¹⁹ y gubernamental, así como de temáticas administrativas y comerciales. Más de 6.400 leyes son promulgadas, adoptadas y, más tarde, publicadas en una compilación de cuatro tomos, un verdadero esfuerzo “para ordenar y

[...] En tercer lugar dejó el legado de una civilización esencialmente urbana, gracias a la creencia tan arraigada entre los españoles de que solo en las villas y ciudades se vivía una vida civilizada” (Elliott, 2012: 46).

¹³ A este le suceden otros virreinos como son el de Perú, Nueva Granada y de la Plata (O’Donnell y Duque de Estrada, 2002: 11-30).

¹⁴ Sobre la figura del virrey Antonio de Mendoza, *vid.* Escudero Buendía (2003) y Pérez Bustamante (1928).

¹⁵ Una muestra de las revueltas protagonizadas por esclavos es analizada por Proctor (2010: 111-159).

¹⁶ *Vid.* la recopilación de trabajos sobre América y la monarquía española de Domínguez Ortiz (2010).

¹⁷ El Consejo de Indias nace en 1519 como parte del Consejo de Castilla. En 1524 obtiene carácter autónomo y se encarga de recopilar información geográfica e histórica para la buena administración y gobierno de los reinos de ultramar. Para más información sobre esta institución, *vid.* Schäfer (2003).

¹⁸ En el Libro I de la *Recopilación de las Leyes de Indias* (1681), dedicado a la fe católica, aparecen disposiciones vinculadas a las iglesias, cofradías, monasterios, entre otros.

¹⁹ El Libro II de la *Recopilación* (1681) incluye preceptos sobre el Juzgado de Bienes de Difuntos y otros aspectos relativos a la organización jurídica.

regular la administración de los territorios” ultramarinos (Reynoso Castillo, 2005: 613).

2.1.2. La población mexicana: una sociedad mestiza

La sociedad mexicana virreinal se caracteriza principalmente por su mestizaje. Europeos, indígenas y africanos²⁰ conviven en la región en distinta proporción y, debido a este acercamiento, no tardan en producirse diversas combinaciones raciales: mestizo –europeo con indígena–, mulato –europeo con africano–, etc.²¹. Sin embargo, durante el siglo XVI, la población indígena²² es la comunidad más numerosa, seguida de la española, procedente mayoritariamente de las regiones andaluza y extremeña²³:

The flow of emigration began at once and reached flood proportions by 1523. The biggest year was 1535-6, when New Spain was elevated to a viceroyalty. In the period 1520-39 there arrived in Mexico, or were located there for the first time, over 4,000 identified emigrants, three times as many as in any other region of America. [...] Out of a total of 4,022 emigrants to Mexico from 1520-39 we find 1,412 Andalusians (35%), 693 Old Castilians (17.3%), 598 Extremeños (14.8%) [...] Two provinces alone, Seville (915) and Badajoz (425) supplied a third (33,3%) of all these colonists (Boyd-Bowman, 1973: 28).

La sociedad novohispana se estructura en diversos grupos o estamentos. Estos se ordenan jerárquicamente y están condicionados por las distintas razas. En la base de la pirámide social se encuentran los

²⁰ La importación de esclavos negros africanos a Nueva España se inicia ya en el siglo XVI. Estos van a ser destinados, en muchos casos, a fincas dedicadas al cultivo del azúcar. *Vid.* Andrés-Gallego (2005), Céspedes del Castillo (1983) y Morales Padrón (1961).

²¹ *Vid.* López-Beltrán (2008: 289-342). Desde el punto de vista lingüístico, interesa el estudio sobre el léxico del mestizaje en Hispanoamérica realizado por Alvar (1987).

²² Nahuas, otomíes y tarascos se integran en pueblos, ciudades y villas de reciente creación por parte de los pobladores europeos. *Vid.* Castro Gutiérrez (2004), Guzmán Pérez (2012) y Lockhart (1999).

²³ Ensayos como los de Díaz-Trechuelo (1991: 189-198) y Solano (1983) profundizan en la emigración española a América y actualizan los datos iniciales manejados por Boyd-Bowman (1973).

negros esclavos, destinados a realizar los trabajos más duros e ingratos, entre ellos la explotación de las minas y cultivos²⁴. Excluidos de la sociedad, en los inventarios de bienes aparecen enumerados como mercancías, como si fuesen un objeto más en posesión de un particular (cf. § 6.4.1.4.). A diferencia de los negros, la población indígena está protegida por las leyes indianas. Los indios pueden tener posesiones propias y realizar distintas labores sin las restricciones impuestas a otras razas. Por encima de estos se encuentran las *castas*, jerarquizadas a su vez teniendo en cuenta la pigmentación de la piel –a mayor blancura, mayor posición social–. Entre estas castas, destacan el *zambo* (‘nacido de indio y negra o viceversa’), el *albarazado* (‘de padres de distinta raza, especialmente de chino y jenízara o al contrario’) y el *morisco* (‘mezcla de las razas mulata y española’).

En cuanto a los criollos, hijos de españoles nacidos en suelo americano, ocupan un sitio privilegiado dentro de la escala social. Únicamente están por encima de ellos los pobladores peninsulares, que agrupan a virreyes, gobernadores, arzobispos, funcionarios de la corona y comerciantes. Estos, a su vez, forman la incipiente burguesía novohispana. La riqueza y el poder son los principales medios para conseguir el ascenso social dentro de la comunidad. Cada estatus tiene una serie de privilegios y obligaciones, modificables si se produce un cambio ascendente o descendente en la escala colectiva:

Cualquier cambio de posición de un individuo, por minúsculo que sea (ascenso de aprendiz a oficial, el ingreso o salida de una cofradía, etcétera) ha de ser registrado, pues su situación ante la Corona y la sociedad ha cambiado, posee o pierde algún privilegio, su honor se ha visto afectado positiva o negativamente (Traslosheros Hernández, 1994: 59).

Los testamentos mexicanos evidencian que el modelo familiar propio de la sociedad novohispana es el matrimonio monógamo. Esta

²⁴ Los esclavos negros constituyen un grupo fundamental para el sistema económico novohispano ya que “desarrollaron muy diversas tareas dentro del sistema de producción; se encontraban en las plantaciones, eran los encargados del pastoreo del ganado mayor, y en los ámbitos urbanos, tenían muy diversas actividades dentro de los obrajes” (Martínez Hernández, 2014: 96).

imposición de la tradición hispánica supone un choque con la costumbre autóctona:

Los españoles llegaron a México con unas costumbres matrimoniales que pueden parecer muy distintas de las indígenas. El matrimonio cristiano era monogámico, indisoluble, con ciertos impedimentos de consanguinidad y afinidad, mientras que el matrimonio indio, a través de una gran variedad de formas específicas de la nobleza o de los *macehuales*, presentaba casos de poliginia, de disolución y reglas propias para formar uniones conyugales (Dehouve, 2003: 92).

La familia, encabezada por la figura paterna, está compuesta de varios miembros, entre los que se incluyen la madre, los hijos y otros familiares consanguíneos, como tíos, sobrinos o abuelos. El padre tiene la obligación de sustentar económicamente a la familia y administrar todos los bienes. La madre está a cargo de la crianza de los hijos y de las tareas domésticas. No obstante, en algunos casos, la esposa también trabaja fuera del hogar, realizando diversas profesiones o ayudando al marido en su oficio. Entre los materiales del corpus, son ejemplos de mujeres trabajadoras la sevillana Francisca Suárez Maldonado, quien posee en Veracruz una cerería. También la gaditana María de Morales regenta una tienda y una posada en México. Otro caso es el de Francisca de Torres que declara en su testamento ser partera y comenta algunos de los inconvenientes de su oficio²⁵:

Declaro que yo fui a parir con una mujer que vive frontero de las casas de los herederos de Alonso de Aguiar [...] y asimismo fui a parir con la mujer de Flores, tejedor de tafetanes, e no me han pagado de lo sobredicho cosa alguna. Mando se les pida lo que ellos quisieren dar por mi trabajo (Test. de Francisca de Torres, México, 1560).

Con respecto a los hijos, sus tareas dependen del sexo, edad y posición dentro del núcleo familiar. Los testamentos e inventarios prueban la supremacía de los primogénitos varones. Al estar destinados a

²⁵ Para citar voces, sintagmas o frases procedentes del corpus textual se emplea la siguiente clave: entre paréntesis, se indican el nombre documento, su procedencia geográfica y año de datación.

encargarse de velar y conservar el patrimonio familiar, ellos son los principales receptores de las herencias:

- (a) Y en el remaniente que quedare de mis bienes dexo e nombro por mis erederos a francisco hernandes mi hijo legitimo e del dicho mi marido (Test. de María de Morales, México, 1608).
- (b) Dexo por mi universal e legitimo heredero en el remaniente de mis bienes a el dicho Juan luçero mi hijo e de la dicha mi muger para que los herede con la bendiçion de dios e con la mia (Test. de Cristóbal Lucero, Veracruz, 1595).

En contraste, el matrimonio (a y b) o, en ocasiones, la vida monacal (c, d y e) son las principales salidas para la descendencia femenina²⁶:

- (a) Yten declaro y es mi boluntad que los dichos mis hijos Eujenio de pedroza y juan de pedroza les enseñen a leer y escrevir y algun offiçio honrado para que puedan ganar y alimentar a las dichas sus hermanas hasta ponellas en estado y esto les encargo mucho que lo hagan por ser annsy mi boluntad (Test. de Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).
- (b) Yten mando a Phelipa de la cruz mi ahijada questa en mi casa e serviçio hija de lucia velazquez doçientos pesos de oro comun de a ocho rreales cada uno para ayuda de su casamiento los quales se le den el dia e quando se quisiere casar e su marido otorgue dellos carta de docte (Test. de Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).
- (c) Yten mando que de mis bienes se le den a la dicha Francisca de Herrera donçella ocho pessos de oro comun para ayuda de su cassamiento por el serviçio que me a hecho [...] para ayuda de su casamiento e para tomar otro qualquier estado (Test. de María Gutiérrez, México, 1587).

²⁶ Se localizan diversos testadores que dejan mejoradas en la herencia a mujeres, evidenciando la posición inferior de estas en la sociedad novohispana virreinal: “dejando como deyo mejoradas a las dichas mis hermanas atendiendo a ser mujeres, por lo que les es mas dificultoso el conseguir algunos haveres” (Test. de Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

- (d) Yten mando que de mis bienes se den a maria niña mulata manca de un braço que yo he criado y la tengo en mi casa doçientos pesos de oro comun para ayuda a su sustento y mientras no fuere de hedad para se casar o tomar estado mis albaçeas los hechen a renta (Test. de Juan Franco, Minas de Zacualpán, 1587).
- (e) Yten mando a mi sobrina doña juana hija de mi prima doña ynes y del capitan fernan gomez mill ducados de castilla para ayuda a su casamiento [...] y sino tomare estado de cassada y quisiere ser monxa se le de la dote que se hereda mia (Test. de Alonso de Jerez, México, 1618).

Entre las ocupaciones a las que se dedican los habitantes novohispanos destacan la agricultura y la cría de ganado en haciendas. Estas actividades son el pilar fundamental de la economía mexicana durante el periodo virreinal. En los testamentos aparecen multitud de arrieros, ganaderos, propietarios de terrenos y fincas, lo que avala la difusión y éxito de estas profesiones. La explotación de la minería también favorece en este periodo una riqueza sin precedentes en la región mexicana que propicia la creación de nuevas ciudades y villas²⁷.

2.1.3. La urbe como centro de la vida social novohispana

Durante los inicios de la etapa virreinal surgen y se desarrollan numerosas urbes. En el siglo XVI se producen las principales fundaciones en la región novohispana: Veracruz, Sayula, Toluca y Colima son ejemplo de ello. Estas poblaciones se asientan y afianzan durante el XVII, llegando a su máximo esplendor y culminación en el siglo XVIII²⁸. La ciudad es el principal hábitat de la población europea y mestiza en Nueva España. Aunque la mayoría de indígenas se agrupa en pequeñas comunidades rurales, los núcleos urbanos también concentran diversos barrios de indios. Desde este punto de vista, la ciudad se convierte en un enclave

²⁷Entre las ciudades fundadas destacan Zacatecas, Taxco y Guanajuato (González Galván, 2006).

²⁸ González Galván (2006) clasifica las ciudades mexicanas en diversas categorías: ciudades militarizadas (México, Campeche, Veracruz), de serranía (Jalapa, Michoacán, Taxco), mineras (Guanajuato, Zacatecas) y de gobierno (México).

que propicia la convivencia entre las distintas etnias mencionadas (*cf.* § 2.1.2.). Así lo documenta Paredes Martínez respecto a Zacatecas:

los asentamientos indígenas estaban agrupados por “naciones”, en donde los tlaxcaltecas estaban en el barrio de Tlacuitlapan, los mexicas en Mexicapán, los texcocanos en el del Niño Jesús y los tarascos en el de San José y Tonalá Chepinque (2014: 56).

El diseño de la ciudad mexicana se atiene al prototipo de trazado romano. Este establece la plaza como centro neurálgico, a partir de la cual se configuran las distintas calles y espacios urbanos:

El trazado de las calles de la ciudad había que hacerlo a partir de la plaza central. La ordenanza también continúa las tradiciones de Vitruvio y de los teóricos renacentistas al indicar que la plaza debería estar sobre el mar en un lugar apropiado para el desembarco en el caso de una ciudad costera, pero en el centro de ella en el caso de una ciudad del interior (Wyrobisz, 1980: 24).

La plaza se considera el centro de la vida social y económica²⁹. Punto de encuentro de la población, los distintos habitantes acuden a ella para pasear, conversar o vivir de cerca los distintos actos que acontecen en la ciudad. En este lugar se ejecutan las penas ordenadas por la justicia a los delincuentes y se celebran las almonedas o subastas públicas³⁰. Los principales edificios gubernamentales y eclesiásticos también se ubican en ella. Asimismo, en sus alrededores, tiene lugar la celebración del mercado,

²⁹ La localización céntrica dentro de la ciudad favorece el tránsito de residentes y visitantes: “La plaza fue el espacio polvoriento y despejado donde convergía la vida urbana y las principales manifestaciones de la actividad oficial, religiosa y social” (Villalobos Rivera, 1977: 55).

³⁰ Las propias autoridades aconsejan que el desarrollo de pregones y celebraciones se lleve a cabo en las plazas o centros de las principales ciudades: “Los lugares en donde se vociferaban dichos pregones eran los puntos céntricos de las ciudades, los sitios más concurridos por los habitantes, con el fin de que el mayor número de personas los escuchasen y asistiesen a la almoneda pública [...] pues a parte de la Plaza Mayor, que era el espacio habitualmente señalado por las autoridades para los pregones, también se pueden citar las puertas de las iglesias o de los tribunales y determinadas calles céntricas” (Barrientos Márquez y Guerrero Cano, 2013: 31).

un espacio abierto donde los residentes y vecinos de poblaciones rurales cercanas se abastecen de los productos que necesitan en su vida diaria.

2.1.4. El auge comercial y cultural del virreinato

El comercio novohispano³¹ experimenta un notable auge en época virreinal, llegando a establecerse relaciones mercantiles internacionales con otros países europeos y asiáticos:

Nueva España se encontró en una posición privilegiada en la circulación, por primera vez en la historia de la humanidad, de productos entre el Viejo Mundo y el Nuevo a través tanto del Atlántico y del Pacífico. Por otra parte, la ingente cantidad de plata producida en el Virreinato del Perú y de Nueva España era el motor de este comercio mundial, en el que los objetos artísticos desempeñaron un papel tan importante (Dobado González, 2014: 22).

Entre las materias importadas a Nueva España se encuentran la porcelana y diversos tejidos como la seda o el terciopelo. En la exportación priman desde los metales preciosos a alimentos con denominación de origen americana:

El ejemplo de la Nueva España es patente. La composición de su comercio de exportación está basada en materias primas destinadas a la producción de artículos elaborados en Europa. Sus importaciones, por el contrario, son productos de lujo, manufacturas, condimentos, etc. (Gortari y Palacios, 1968: 428).

El arte popular novohispano es producto de la mezcla de la tradición hispana e indígena. Entre las labores artísticas que se realizan sobresalen el trabajo textil, la cerámica y las labores a partir del vidrio y

³¹ Multitud de comerciantes y mercaderes de todo tipo redactan testamentos en Nueva España. Catalina González, granadina y vecina de México, tiene una tienda de mercaderías en la que reside. El sevillano Francisco García comercia con barajas de naipes en la Ciudad de Los Ángeles –declara que tiene 89 bajaras en su inventario–. Cristóbal Lucero vende objetos relacionados con el mundo textil: botones, dedales y otros enseres. El mulato libre Pascual Díaz es tratante en mercaderías fuera de la ciudad de México. El utrerano Francisco de Porras es mercader viandante y el gaditano Gonzalo Martín vende vino en Huexocingo.

hierro. Los artículos resultantes de estas actividades forman parte de la vida cotidiana de la población, y en muchos casos, también son mercancías exportadas a distintos países³². Además en la región mexicana se utilizan nuevas técnicas traídas de Europa que se adaptan a los materiales americanos y a nuevos motivos decorativos³³. La alfarería es uno de los oficios artesanales más practicado. Prueba de ello, son la cantidad de vasijas y objetos similares presentes en los inventarios de bienes de difuntos:

- (a) Yten un tecomate pintado [...] Yten tres botijas bazias de canpeche e otras tres pequeñas bazias [...] Yten dos tinajas biejias (Test. de Beatriz Rodríguez, Xochimilco, 1592).
- (b) Una tinaja vazia [...] Doss botijas y media de açeite y vinagre (Test. de Alonso de Zamora, Puerto de San Juan de Ulúa, 1545).

En cuanto a la metalistería, el arte con metales preciosos ya se utilizaba en época prehispánica. Durante el virreinato, el de los orfebres es uno de los gremios más organizados en el territorio novohispano³⁴. El burgalés Cosme de Orrantía regenta una platería en México y su testamento refleja el mundo laboral que envuelve a estos profesionales en el siglo XVI:

Yten declaro que anbrosio de leon platero me debe por una parte noventa pesos de oro comun sobre que tengo una carta de justia e poder de juan sanchez talaya e mas declaro que el susodicho me deve

³² Fundamentalmente, se exportaron útiles vinculados al ajuar doméstico y al mobiliario, incluidos objetos singulares como demuestra la investigación de Baena Zapatero (2015) sobre la elaboración de biombos en la Nueva España.

³³ No todos los residentes novohispanos pueden desarrollar las mismas ocupaciones. En muchos casos, la raza impedía el ejercicio de diversos oficios: “Durante el virreinato existieron prohibiciones para que los indios o gente de “color quebrado” (mestizos) no trabajaran en los oficios de origen europeo, ya que acuerdo con las ordenanzas, se exigía pureza de sangre para ser maestro, oficial o aprendiz de cada especialidad” (Astorga Vega, 2014: 453).

³⁴ Joyas y otros artículos de lujo son documentados en los inventarios mexicanos. Entre ellos, destaca el de Ana de Escobar que recopila “un anus dey de oro con unas perlas”, además de “unos arillos de oro” y “dos anillos verdes de oro” (Inv. de Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

un rrubi grande y una ymagen de oro [...] Yten declaro que doña ffrancisca fferrer me debe treynta y quatro o treynta y çinco pesos de un coffre de nacar que le vendi mando que se cobren (Test. de Cosme de Orrantía, México, 1571).

La gastronomía también experimenta una fusión entre la cocina prehispánica y la española. La riqueza de frutos propiamente americanos³⁵ junto a otras especies vegetales y animales que traen consigo los nuevos pobladores deriva en ricas tradiciones culinarias. Así pues, los inventarios permiten conocer los hábitos alimenticios de la sociedad novohispana de la época (*cf.* § 6.4.1.10.):

Un poco de cacao en una taleguilla [...] Onze caxas de carne de membrillo [...] Un poco de espeçias en dos papeles (Inv. de Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

Doss pipas que dizen ser de vino Doss pipas que dizen estar llenas de harina Un barril de açeytunas Una olla de Alcaparra Una olla con conserva [...] Ocho pedaços de toçino que ay tres jamones quatro ajos Una taleguilla unas pocas de cebollas (Inv. de Alonzo de Zamora, Puerto de San Juan de Ulúa, 1545).

Por tanto, el corpus sobre el que se basa la presente investigación ofrece testimonios fiables para conocer la sociedad virreinal, entender su cultura –arte, gastronomía, ocio, etc.– y, en definitiva, mostrar cómo es la vida cotidiana en el territorio novohispano tras la conquista.

2.1.5. La evangelización y la religiosidad mexicana

La educación en el México virreinal está ligada de forma constante e inseparable a la evangelización³⁶. En ello, la orden religiosa de

³⁵ Maíz, tomate, cacao, chile, aguacate, piña son ejemplos de alimentos originarios de América. Para más información sobre el léxico de la alimentación americano, *vid.* Frago Gracia (2015: 17-39).

³⁶ La educación es fundamental a la hora fijar las pautas sociales de convivencia en un contexto interracial. “Se trata de algo tan simple como la identificación de educación y evangelización, que nos permite asignar a la educación religiosa de la época virreinal el papel decisivo en la formación de costumbres y normas de comportamiento colectivo” (Gonzalbo Aizpuru, 1992: 24).

los franciscanos tiene un gran protagonismo. En un primer momento, los franciscanos llegados a América plantean un sistema educativo centrado en dos focos fundamentales: la educación de los hijos de caciques y la difusión de la formación profesional (Domínguez Lázaro, 1992). La enseñanza de oficios, dirigida principalmente a jóvenes y niños, prepara a futuros profesionales y los capacita para el proceso de producción posterior. Sastres, zapateros, carpinteros, herreros y orfebres se extienden por todo el territorio mexicano, elaborando utensilios imprescindibles para el consumo de la sociedad de la época. Un ejemplo de ello es el herrero Alberto Velázquez, quien ejerce en Veracruz en torno a la primera mitad del siglo XVI. En su inventario se acumulan diversas herramientas propias de su oficio:

Unos son fuelles de herrero. Dos bigornjas de herrero una grande y otra pequeña. Ocho pares de tenazas de fierro chicas e grandes. Çinco martillos medianos (Inv. de Alberto Velázquez, Veracruz, 1546).

Asimismo, la religiosidad forma parte de la vida cotidiana. El ambiente religioso está presente en festividades populares³⁷, en el culto a las imágenes y reliquias, en la veneración de los santos y en la utilización de objetos devotos como medallas, escapularios, cuentas y rosarios³⁸. Además, numerosas cofradías y congregaciones religiosas se fundan y desarrollan (Borges, 1992: 209-244). Estas son instituidas principalmente por jesuitas y franciscanos³⁹, quienes promocionan charlas para profundizar en la fe, cultos marianos y el desarrollo de actividades

³⁷ La documentación privada custodiada en el AGI verifica cómo los pobladores y emigrantes españoles “llevaron consigo sus tradiciones y devociones populares” a América (García-Abásolo, 2006: 18).

³⁸ Este aspecto se aprecia en la gran cantidad de testadores hermanados a cofradías religiosas y en los bienes de carácter religioso documentados en los inventarios mexicanos del periodo virreinal (cf. § 6.4.1.8.).

³⁹ Las labores educativas y evangelizadoras llevadas a cabo por clérigos y misioneros en América se producen desde los inicios de la conquista. Tanto la orden jesuita como franciscana “desarrollaron, por medio de las llamadas “misiones cuaresmales”, una enorme actividad de difusión de prácticas espirituales y de nuevas devociones tanto en las pequeñas ciudades y villas como en los pueblos de indios de los valles centrales y del Bajío” (Rubial García, 2017: 5).

caritativas⁴⁰. Asimismo, ambas órdenes eclesiásticas fundan conventos e instituciones educativas, como el Colegio de Nuestra Señora de la Caridad⁴¹ y el de San Juan de Letrán⁴². Estos centros educativos fusionan la materia religiosa con la pedagogía, preparando e integrando a los niños y jóvenes a la nueva sociedad novohispana.

Lo litúrgico también penetra en el ámbito cultural. Dos tipos de publicaciones disfrutaron de un gran éxito en el México virreinal: los libros de espiritualidad y los manuales de devoción (Moreno Gamboa, 2017). En los inventarios de bienes de difuntos se catalogan, además, numerosos ejemplares de temática religiosa. Entre ellos, destacan las obras *Imitación de Cristo* de Tomás de Kempis y *Libro de la oración y meditación* de Fray Luis de Granada (cf. § 6.4.1.9.). Estas lecturas son fundamentales en la promoción de las devociones religiosas en Nueva España, ya que circularon por todo el territorio americano influyendo, por tanto, en las creencias y forma de vida de su sociedad.

2.2. La muerte en el virreinato mexicano

La muerte ha sido en todas las culturas la gran preocupación del hombre. Se trata de un misterio, un fenómeno natural cuyo fin es inevitable. Sin duda, la certeza de la llegada de la muerte condiciona la vida cotidiana. El deseo de la salvación eterna motiva entre la población conductas religiosas como asistir a misa, rezar a diario, realizar obras pías y otorgar testamento, entre otras. Todo ello es considerado una preparación primordial para el tránsito hacia el más allá.

⁴⁰ La caridad y obras pías constituyen un apartado esencial a la hora de redactar testamento. Entre las disposiciones piadosas más comunes en los documentos novohispanos destacan la ayuda a pobres, huérfanos y a solteras en edad de casamiento.

⁴¹ Destinado a niñas mestizas, esta institución ampara a huérfanas o muchachas abandonadas, instruyéndolas en tareas como la costura, la lectura y la escritura (Luque Alcaide, 1994).

⁴² Fundado el 23 de mayo de 1547, este colegio acoge a niños mestizos, a quienes ofrecen una formación orientada a las labores artesanales (Alonso Araguás y Rodríguez Manso, 2004: 203-218).

Entre las causas de muerte más comunes en el México virreinal se encuentran las epidemias y enfermedades. Durante el siglo XVI se producen una serie de plagas entre las que se encuentran los brotes de viruela, sarampión y tabardete. De todas ellas, las de mayor mortalidad son los cocolistes⁴³ de 1545 y 1576 (Somolinos D'Ardois, 1979). Así lo testimonia Sahagún, quien en primera persona escribe:

[En el año de 1555] hubo una pestilencia grandísima y universal donde, en toda esta Nueva España, murió la mayor parte de la gente que en ella había. Yo me hallé en el tiempo de esta pestilencia en la ciudad de México, en la parte de Tlatilulco, y enterré más de diez mil cuerpos, y al cabo de la pestilencia dióme a mí la enfermedad y estuve muy al cabo (1830: 328).

La mayoría de los testadores declaran su estado de salud al otorgar testamento⁴⁴. Algunos de ellos señalan que están enfermos (a), y otros incluso matizan la fase en la que se encuentra su enfermedad (b y c):

- (a) y estando enfermo en una cama y en my seso y juyzio natural tal qual dios tubo por bien de me querer dar (Test. de Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).
- (b) estando como estoy sano del entendimyo tal qual dios nuestro señor fuese servido de me dar y enfermo del cuerpo de enfermedad peligrosa (Test. de Juan Franco, Minas de Zacualpán, 1587).
- (c) estando enfermo aunque en pie de que le doy a Dios infinitas gracias, y en mi entero acuerdo y memoria natural (Test. de Santiago Leonor, México, 1749).

⁴³ Del náhuatl *cocoliztli* 'pestilencia, enfermedad' (OND). No obstante, también pasó a designar una enfermedad no identificada cuyo síntoma más característico era la hemorragia nasal (Somolinos D'Ardois, 1979). Hoy se usa en México con el significado de 'epidemia' o como sinónimo de 'tifus' (DLE y DAM., s.v.).

⁴⁴ Se localizan testadores que afirman encontrarse sanos en el momento del otorgamiento. Alonso de Jerez, residente en México, escribe en su testamento: "estante como estoy y sano de qualquiera enfermedad y sano de mi entendimiento y en mi memoria juicio natural como dios me lo dio" (Test. de Alonso de Jerez, México, 1618).

Las travesías marítimas también conllevan un elevado número de defunciones. Los propios viajeros son conscientes de los peligros de estas expediciones y, por ello, dejan sus disposiciones testamentarias redactadas. Ante todo, el pasajero espera que la muerte no lo sorprenda intestado. El gaditano Juan del Río, estando sano en México, se prepara para realizar el largo viaje de regreso a casa:

estando por la bondad de Dios nuestro s<eñ>or sano y en salud y para hazer viaje de bueltta a los Reinos de Castilla en mi entero juicio, acuerdo y cumplida memoria (Test. de Juan del Río, México, 1701).

Hambrunas, accidentes laborales⁴⁵ y homicidios⁴⁶. Estas son otras de las causas de mortandad comunes durante el periodo colonial. La sociedad es conocedora de estos peligros, hecho que fomenta el hábito de testar y, de ese modo, estar preparado y protegido ante la defunción.

2.2.1. Creencias y actitudes frente a la muerte

La sociedad novohispana siente una gran inquietud ante el hecho de la muerte. Por este motivo, siguiendo el dogma cristiano-católico, se extiende la práctica de realizar obras caritativas en vida y pertenecer a diversas cofradías o hermandades religiosas que preparasen para el bien morir:

⁴⁵ Así lo documenta Barrientos Márquez: “La causa de la muerte del individuo iba en muchas ocasiones en relación a la profesión que este ejercía, como se evidencia en los ejemplos expuestos, donde todos los hombres que mueren ahogados de distinta maneras son hombres de mar; en el caso de aquellos que se dedicaban al comercio, sobre todo los ambulantes, se observa como algunos encuentran su fin en los caminos, bien por asaltos de bandidos, asesinatos o enfermedades provocadas por el clima” (2003: 228).

⁴⁶ Asaltos, peleas o violaciones. Todo ello se produce en un ambiente interracial de profundas desigualdades tanto económicas como sociales: “Como el problema de la delincuencia en la Nueva España no era reciente, sino que databa de muchos años atrás, el gobierno virreinal desde principios de la colonia había dictado algunas medidas de policía y gobierno para prevenir y reprimir la delincuencia. Algunas de ellas se dieron durante el siglo XVI, continuaron en el XVII y se prolongaron al XVIII en vista del auge de la delincuencia” (Bazán Alarcón, 1964: 319).

yten declaro que yo soy cofrade de la cofradia del nonbre de jesus de esta d<ic>ha çuidad mando que el dia de mi enterramiento me aconpañen la d<ic>ha cofradia e se le den çinco pesos de lmosna (Test. de Cosme de Orrantía, México, 1571).

Tal es el interés de estos individuos en formar parte de cofradías que muchos de ellos piden a sus albaceas que los incluyan en este tipo de organizaciones religiosas. Francisca de Torres solicita en su testamento ser cofrade en la corporación del Benditísimo Nombre:

e mando que me metan por cofrade de la cunfradia del venditismo no<n>bre de Reyno e de su sangre e pasion e que se pague de mys bienes la entrada de la d<ic>ha confradia (Test. de Francisca de Torres, México, 1560).

Lo mismo ocurre con Juan Piñón, quien desea pertenecer a dos cofradías distintas:

yten mando que aconpañen mj cuerpo las cofradias del sancto sacramento de la yglesia mayor desta çuidad y de n<uest>ra señora del rrosario donde Pido me metan por Cofrade (Test. de Juan Piñón, México, 1595).

El interés por arreglar todos los asuntos terrenales y espirituales se manifiesta también en la redacción del testamento, momento en el que los individuos declaran sus voluntades *post-mortem* (cf. § 2.2.2.) y pregonan su ferviente religiosidad:

temjendome de la muerte que es cosa natural e deseando poner mj anjma en caRera de salbaçion creyendo como firme e berdaderamente creo en la santísima trinjdad e todo aquello que bueno e fiel catolico xpiano debe tener e creer e tomando por mj abogada e ynteresora a la siempre virge n<uest>ra señora santa marja a quien suplico quiera Rogar a su hijo preçioso n<uest>ro Redentor Jesuxpo quiera perdonar mj anjma e llebarla a su santo Reyno para donde fue criada (Test. de Francisco García, Ciudad de Los Ángeles, 1545).

La muerte es entendida como el puente hacia la vida eterna, como la transición de la vida terrenal al más allá. Por ello, tanto las autoridades como los propios individuos manifiestan interés en otorgar

testamento, dejando de ese modo resueltas tanto las cuestiones espirituales como materiales que se produzcan tras el fallecimiento.

2.2.2. Disposiciones de los testadores ante la proximidad de la muerte

Entre las disposiciones que los testadores incluyen en sus testamentos se encuentran las siguientes:

- 1) **El lugar y la forma de enterramiento.** Por lo general, los testadores solicitan el enterramiento en iglesias, conventos o monasterios. En cuanto a la mortaja, no todos la especifican en el escrito, aunque hay ejemplos de individuos que solicitan ser enterrados con el hábito de San Francisco⁴⁷ (a), San Agustín (b) o Nuestra Señora del Carmen (c):
 - (a) quiero que mi Cuerpo baya amortajado Con el abito de mi padre san francisco (Test. de Juan Pachón del Valle, Tula, 1614).
 - (b) e que me entierren en el avito de nuestro padre san Agustín (Test. de Francisca de Torres, México, 1560).
 - (c) yten quiero y es mi voluntad y intencion de morir y ser enterrada con el avito de n<uest>ra señora deel carmen (Test. de Catalina González, México, 1596).
- 2) **La celebración de misas.** Estas pueden tener como beneficiaria al alma del testador o favorecer a los familiares más cercanos. También hay quienes piden misas por las ánimas del purgatorio y por las personas de su entorno, ya fuese personal o profesional. Además, la tipología y cantidad de las mismas depende de las

⁴⁷ La primacía por el hábito franciscano se debe a la presencia y actividad que desarrolló esta orden en el territorio novohispano: “Durante esta época, hubo mayor preferencia por amortajarse con el hábito de San Francisco. Esta práctica se explica porque los franciscanos fueron el grupo de mendicantes más extendido en la Nueva España y en el valle de Toluca, lugares donde desempeñaron una importante y ardua labor religiosa” (Lagunas Ruiz, 2010: 118).

posibilidades económicas que tuviera el otorgante (Barrientos Márquez, 2003).

- 3) **El encargo de obras pías.** Estas engloban donativos a los Santos Lugares de Jerusalén y a la redención de cautivos, limosnas a instituciones religiosas como conventos o iglesias, y ayudas económicas a los más necesitados, fundamentalmente a pobres y huérfanos. Al igual que ocurre con las misas, a mayor capacidad económica del testador, mayor número de obras pías puede llevar a cabo.

Todas ellas están presentes en la mayoría de los escritos del corpus seleccionado, evidenciando el seguimiento por parte del redactor de un esquema prefijado del tipo documental (*cf.* § 4.5.) y mostrando la predilección cristiano-católica de la población novohispana.

2.2.3. El Tribunal de Bienes de Difuntos: una institución de referencia para los emigrantes en Nueva España

Dentro del marco del derecho indiano, el Tribunal de Bienes de Difuntos es una institución fundamental y necesaria en Nueva España. Esta surge para resolver las últimas voluntades de aquellos españoles o extranjeros residentes en América que, habiendo fallecido en este territorio, carecen de herederos en dichas tierras⁴⁸. La Corona española es la encargada de diseñar “un sistema que garantizara la correcta llegada a su destino” de los bienes de españoles fallecidos en suelo americano (Ortega Sánchez, 2011: 470). Con el firme propósito de cumplir con las últimas voluntades de los difuntos y asegurar el correcto reparto de la herencia, se llevan a cabo numerosos trámites y gestiones coordinadas tanto por los Juzgados de Indias como por la Casa de la Contratación de

⁴⁸ La distancia geográfica entre los residentes en Indias y sus familiares peninsulares es uno de los motivos principales para la creación de un régimen jurídico que custodiara y protegiera la entrega de los bienes a los herederos. Además, la Real Hacienda cuenta con intereses propios al intervenir en este procedimiento, ya que en caso de inexistencia o falta de reclamación por parte de los herederos, esta se ve beneficiaria de todos los bienes del fallecido.

Sevilla⁴⁹. De todos estos procedimientos hay constancia por escrito, por lo que se dispone de una gran cantidad de documentación custodiada tanto en archivos americanos como españoles:

El proceso descrito exigía un gran número de trámites que se traducían en una gran diversidad de documentos, y en papeles de distinta índole que se generaban tanto en Indias como luego en la Península, y todos ellos de gran valor cualitativo: testamentos, poderes o memorias testamentarias, inventarios de los bienes, tasaciones, almonedas públicas, justificantes del pago de los débitos que pudiera haber contraído el fallecido (Barrientos Márquez, 2007: 159).

Por su parte, López Gutiérrez diferencia dos tipologías distintas dentro de la documentación del Tribunal de Bienes de Difuntos:

a) Aquellos documentos procedentes de las actuaciones realizadas por las autoridades indianas cuya información llegaba en forma de traslado acompañando a los bienes remitidos y que reflejan una serie de actuaciones judiciales seguidas en el continente americano y encaminadas a la transformación de los bienes muebles, raíces y semimovientes en metálico, junto con las joyas, oro o plata que poseyera el difunto. En este primer grupo encuadramos los testamentos, inventarios de bienes, evalúo de bienes, almoneda de los bienes, cuentas de los bienes, etc. Toda esta documentación es fruto de la intervención del Juzgado de Bienes de Difuntos y los jueces nombrados al efecto.

b) Aquellos otros, producidos en tierras españolas, encaminados a la entrega de los dichos bienes a los herederos legítimos. En estos se agrupan los siguientes: la declaración de la llegada de los mismos, pregones, cartas de diligencias, presentación y testificaciones de los herederos, hasta la definitiva entrega de los mismos descontadas las correspondientes costas judiciales. Esta documentación proviene de las diligencias efectuadas por la Casa de la Contratación (2001: 109-110).

⁴⁹ La falta de capacidad de la justicia ordinaria, sobrecargada con otros procesos o procedimientos legales, hizo necesaria una jurisdicción especializada, coordinada entre los Juzgados de Indias y la Casa de la Contratación de Sevilla (Fernández López, 2015).

Los expedientes generados en el Tribunal se caracterizan, por tanto, por su diversidad documental. La mayoría de estas escrituras son de tipo administrativo-notarial: testamentos, inventarios, almonedas, cartas de diligencias⁵⁰ o de pago, entre otros. Además, a través de ellas se tiene constancia por escrito de cómo funciona este organismo judicial, qué ocurre con los bienes de los fallecidos, si se asegura o no la recepción de la herencia y, en última instancia, si se cumplen o se desobedecen las voluntades designadas por los testadores.

2.2.3.1. El legado de los autos de bienes de difuntos

Los expedientes de bienes de difuntos dan constancia de los trámites realizados por el Tribunal, en coordinación con la Casa de la Contratación de Sevilla. El procedimiento y orden de actuación, en la mayoría de las ocasiones, es el mismo; se inicia con el fallecimiento y correspondiente apertura de testamento de un residente novohispano sin herederos en dichas tierras. No obstante, hay casos en los que el finado no redacta sus últimas voluntades. En esta situación, el escribano puntualiza en el auto que el fallecido es un individuo intestado. Posteriormente, en la vivienda o lugar donde se ha producido la muerte⁵¹, se lleva a cabo la elaboración del inventario⁵² de los bienes del fallecido. Esta intervención tiene como fin registrar todas las posesiones y

⁵⁰ Elaborada por el oficial de bienes de difuntos, “la carta de diligencias era un documento dispositivo y de carácter requisitorio, mediante el que se emplazaba a los herederos para que se personaran en la Casa de la Contratación y demostraran su condición de legítimos herederos o beneficiarios” (Fernández López, 2015: 13). *Vid.* Heredia Herrera (1974).

⁵¹ La muerte puede llegar a los individuos en diversos lugares, desde casas o pensiones hasta barcos e, incluso, prisiones. El inv. del toledano Pedro Bermúdez se redacta en la cárcel pública de la Ciudad de Los Ángeles: “hiço ynventario estando en la carçel publica de los bienes que quedaron por fin e muerte del d<ic>ho pedro bermudes” (Inv. Pedro Bermúdez, Ciudad de Los Ángeles, 1592).

⁵² El albacea designado por el testador —en el caso de que el fallecido hubiese redactado testamento—, o la autoridad competente, son los encargados de realizar el inventario. Lo habitual es que este se elabore en un solo día, aunque ello dependía de la cantidad de posesiones que el difunto tuviese.

propiedades del difunto, tasarlas⁵³ y disponerlas de cara a la almoneda pública.

La almoneda se realiza días después de la elaboración del inventario en la plaza pública de la ciudad o villa. Los pregoneros se encargan de difundir su celebración y a ella acuden los vecinos para pujar por los distintos objetos a precio de subasta⁵⁴. El tipo de público que asiste pertenece normalmente al entorno personal del fallecido o está relacionado con su ámbito profesional⁵⁵. En el caso de que los bienes no se adjudicaran, existía la posibilidad de realizar una retasación para bajar sus precios y proceder así a su venta.

Con la suma adquirida tras la almoneda, se pagan las deudas y encargos del testamento –misas, coste del entierro y obras pías– y el efectivo restante es remitido a Sevilla. Este es custodiado en la Casa de la Contratación, institución que a partir de las ordenanzas de 1510 administra los bienes de difuntos, hasta que los herederos reclaman su parte de la herencia⁵⁶. El transcurso de todo el procedimiento –desde el

⁵³ En ocasiones, acuden a la elaboración del inventario *post-mortem* evaluadores y profesionales que tasar el precio de los distintos bienes: “[...] Francisco Faustino y Pablo Francisco de la Vega, Avaluadores nombrados, se prosiguió el inventario y aprecio de los bienes en la forma y manera siguiente” (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

⁵⁴ La imposibilidad de trasladar todos los bienes a la península para el reparto de la herencia hace que la solución más favorable sea la subasta de las posesiones entre los residentes de la zona. Por tanto, solo el montante adquirido de la almoneda se transporta a la península para el pago de las disposiciones testamentarias y la correspondiente herencia (Fernández-López, 2015). “Las subastas públicas solían practicarse durante más de un día. Generalmente, las sesiones comenzaban por la mañana bien temprano y se cortaban a las 12 del mediodía, para reanudarse a partir de las 5 de la tarde. En las subastas solían repetirse unas frases ya hechas como era “a la almoneda con moneda” u otra también muy característica que se decía a la hora del remate del objeto vendido; “a la una, a las dos y a la tercera que es la buena y verdadera” (Barrientos Márquez, 2007: 165).

⁵⁵ En estas subastas destacan los remates de las herramientas profesionales, las cuales normalmente son adquiridas por sujetos que se dedican a la misma ocupación que el difunto.

⁵⁶ La localización de los herederos se realiza a través del envío de una carta de diligencia a la localidad de origen del fallecido. Además, “los posibles herederos debían demostrar su naturaleza en cuanto a tales a través de la presentación de fe de

fallecimiento hasta el reparto de la herencia a los beneficiarios– varía dependiendo de diversos factores: las circunstancias de la muerte, la duración de los distintos trámites, la localización de los herederos, entre otros. Este “podía oscilar entre unos meses a varios años e, incluso, hasta más de ochenta años [...] aunque por supuesto, esto sería una excepción” (Barrientos Márquez, 2007: 183-184).

Por último, hay que destacar que a través de estos expedientes de bienes de difuntos se han obtenido los materiales que conforman el corpus de esta investigación. Estos consisten en repertorios documentales extensos fruto, como ya se ha comentado, de las actuaciones del Tribunal y la Casa de la Contratación. Su lectura y análisis permite adentrarse –en la mayoría de los casos– en documentación inédita de diversa procedencia y cronología. Dadas las características y temática de esta Tesis Doctoral queda pendiente para trabajos futuros abordar otras tipologías de escritos presentes en estos registros (almonedas, autos, cartas, recibos, etc.), así como investigar los expedientes originarios de otros virreinos como el de Perú o el de la Plata.

bautismo, acta matrimonial, declaración de testigos, etc. o cualquier otro documento que certificara la vinculación alegada” (Ortega Sánchez, 2011: 471). No obstante, si los herederos no reclaman los bienes –ya fuere por la imposibilidad de su localización o por no probar con suficiencia su vinculación al fallecido, u otros motivos– estos pasan a disposición de la Corona, y por tanto, a formar parte de la Hacienda Real. *Vid.* Fernández-López (2015).

**3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CORPUS
DOCUMENTAL**

El corpus documental en el que se basa este estudio está compuesto por 99 testamentos e inventarios mexicanos producidos en época virreinal (siglos XVI-XVIII). Se han seleccionado, por tanto, documentos que cumplen dos requisitos fundamentales: a) la procedencia de Nueva España y b) la datación cronológica ya indicada. En cuanto a la tipología, estos escritos se catalogan como notariales, y más concretamente, jurídico-administrativos. Hasta la fecha, estos han sido principalmente analizados desde una perspectiva historiográfica. Sirvan de ejemplo los trabajos de Seoane (1985), Sobrado Correa (2003) o Vila Vilar (1993). Desde el punto de vista lingüístico, este tipo de documentación ha sido trabajada parcialmente por algunos investigadores, quienes se han focalizado fundamentalmente en estudios de tipo léxico (*cf.* § 6.1.). De esta parcialidad y de la escasez de trabajos de corte filológico ha surgido, en parte, la necesidad de realizar un análisis lingüístico general y textual de las tipologías documentales que se recogen en esta Tesis Doctoral.

3.1. Criterios de selección del corpus de estudio

La selección del corpus de estudio se debe a unos criterios establecidos *a priori* teniendo en cuenta el carácter de la investigación. Los parámetros que se han seguido para la elección de los materiales son los siguientes:

Criterio histórico-geográfico

La procedencia de los escritos y su pertenencia al AGI fue imprescindible para la inclusión en el corpus de estudio. Toda la documentación recopilada está conservada actualmente en dicho archivo, concretamente en las secciones de Contratación⁵⁷ y México⁵⁸, formando

⁵⁷ Toda la documentación concerniente a la Casa de la Contratación se recoge en dicho ramo. Esta institución, creada en 1503, es el primer organismo encargado de la administración de América tras la conquista, ocupándose de tareas como el control del comercio indiano y otros asuntos judiciales. *Vid.* VVAA, 2004.

⁵⁸ Dentro del corpus de estudio seleccionado, un único expediente de bienes de difuntos pertenece a la sección de México. Se trata del de Francisco de Soto y Lemus, cuyo testamento e inventario fueron elaborados en Apan en 1778.

parte de la unidad de *Autos de Bienes de Difuntos*. Esta consta de testamentos e inventarios de españoles que, por diversas circunstancias⁵⁹, fallecieron en territorio americano. La mayoría de los escritos están elaborados en las propias viviendas de los fallecidos, en presencia de escribanos y testigos, quienes validan y certifican la autenticidad de las escrituras redactadas.

Puesto que el objetivo fundamental de este estudio es analizar la lengua presente en testamentos e inventarios mexicanos, todos los textos que conforman el corpus proceden de distintas provincias novohispanas. En torno a un 52% de los escritos del conjunto analizado fueron elaborados en las ciudades de México y Veracruz. Esta productividad se debe a que ambas provincias son los principales focos de recepción poblacional migratoria durante el periodo virreinal (García-Abásolo, 2006; Laza Zerón, 1994). La ubicación geográfica y el gran protagonismo en la actividad comercial novohispana del momento motivaron la afluencia de población europea, quienes se trasladaban principalmente en busca de fortuna y prosperidad (cf. § 2.). Otras urbes que se encuentran representadas en el corpus documental son Tlaxcala, Xalapa y Xochimilco (vid. fig. 1).

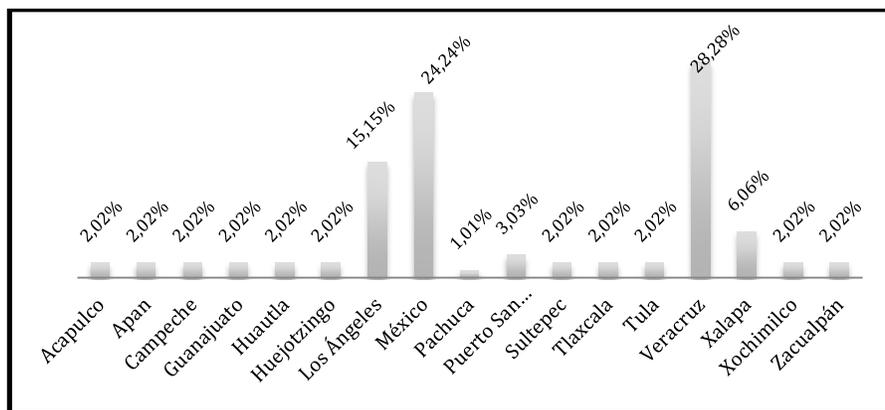


Fig. 1: Distribución de los documentos del corpus según el lugar de redacción

⁵⁹Entre las causas de mortalidad destaca el deterioro producido por diversas enfermedades, tal y como los propios testadores manifiestan al comienzo de los testamentos (cf. § 2.2.).

El corpus cuenta también con muestras textuales procedentes de villas como Acapulco, Campeche, Pachuca o Tula. En la provincia de Xalapa se redactan un total de 6 documentos, 3 testamentos y 3 inventarios (*vid.* fig. 2). Las ciudades de México y Veracruz están representadas con el mismo número de testamentos (13). No obstante, en Veracruz se llevan a cabo más elaboraciones de inventarios que en ninguna otra localización (15). Este hecho se debe a la ubicación en la ciudad del puerto al que llegaban y partían las flotas de Indias (Solano, 1993). De ahí que fuese punto de paso obligado para toda la emigración que se asentaba en Nueva España. Por Veracruz pasaban todos los bienes de los recién llegados, de los que se disponían a viajar a otros territorios americanos o de los que emprendían el viaje transatlántico de regreso. Esta circunstancia explica la cantidad de inventarios realizados en la ciudad frente al resto de localizaciones.

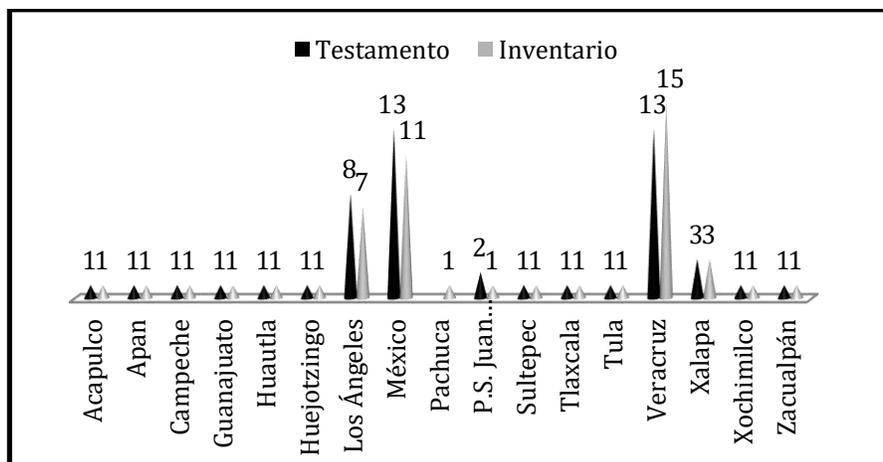


Fig. 2: Número de test. e inv. del corpus según su procedencia

Criterio cronológico

La datación cronológica de los textos ha supuesto, asimismo, un criterio primordial en la elección del corpus. Para mostrar la evolución lingüística a lo largo del periodo virreinal, se recopilieron documentos fechados entre los siglos XVI y XVIII. El escrito con una datación más temprana es el test. de Sebastián Quintero, fechado el 5 de enero de

1538, y cierra el conjunto documental el test. e inv. de Manuel Carranza, elaborados en el año de 1784⁶⁰.

En total, un 40% de materiales del corpus corresponde al siglo xvi. El mismo porcentaje presenta el xvii, mientras que la cifra desciende a un 20% en el xviii. Esta reducción se debe a la escasez de expedientes de bienes de difuntos en el AGI con esta cronología, como consecuencia del traslado de la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz en 1717⁶¹.

Criterio tipológico documental y temático

Debido a la amplia cantidad de expedientes de bienes de difuntos disponibles en el AGI, se han escogido aquellos que, en la medida de lo posible, estuvieran completos. Es decir, se han priorizado los expedientes que constan de testamento e inventario, desechando los de sujetos intestados o sin presencia de listados de bienes. Solo uno de los expedientes seleccionados, el de Francisca Suárez, no contiene inventario realizado por los albaceas, aunque sí cuenta con uno elaborado por la propia testadora dentro del testamento. Además, se han elegido materiales que presentan, en general, un buen estado de conservación, con el fin de que posibilitase su lectura y posterior análisis. Dentro de estos, se priorizaron aquellos documentos inéditos, que no hubieran sido tratados en estudios anteriores desde un punto de vista filológico.

Criterio de procedencia del testador

El origen de los testadores se ha tenido en cuenta para la elaboración del corpus, eligiéndose testamentos e inventarios de individuos naturales de diversas regiones españolas. La presencia de andaluces, castellanos, vascos y extremeños, entre otros, confirma el asentamiento en Nueva España de población procedente de todos los puntos de la Península Ibérica. El grupo más numeroso proviene de

⁶⁰ Únicamente un inventario del corpus no está datado, el de Cosme de Orrantía, que aparece sin encabezamiento ni protocolo final. No obstante, debido a la fecha del testamento y del expediente, este tuvo que ser realizado a finales del xvi, entre 1571-1575.

⁶¹ Bustos Rodríguez (2017) analiza las causas que motivaron este traslado, así como su ejecución y los conflictos que surgieron a raíz del mismo.

Andalucía (23 de los 50 testadores), seguido por Castilla y León (7) y Galicia (6) (*vid.* fig. 3). Contar con testadores de diversa procedencia ha sido fundamental para comprobar si hay o no presencia de rasgos lingüísticos de las distintas variedades diatópicas en los escritos. Por otro lado, en el caso de los inventarios, este aspecto ha enriquecido la presencia de términos originarios de otras lenguas como, por ejemplo, el vasco.

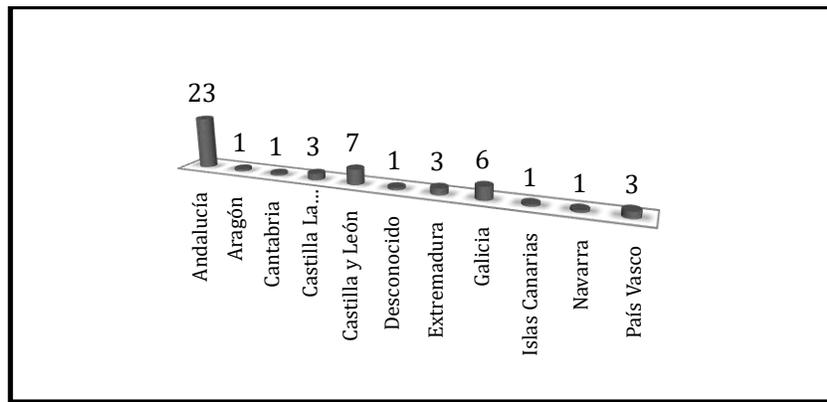


Fig. 3: Lugares de procedencia de los testadores del corpus

Criterios sociales

Se ha procurado mostrar en el corpus documental las diversas clases sociales que componían la sociedad virreinal mexicana. En los textos analizados aparecen desde mulatos y esclavos hasta clérigos y escribanos. Incluso uno de los testadores seleccionado se presenta como mulato libre en su propio testamento:

Sepan quantos Esta Carta Uieren como yo Pazqual diaz mulato libre Tratante En mercaderias fuera desta çiudad de mexico y natural que Soy de la billa de ayamonte de los Reynos de Casti<ll>a (Test. Pascual Díaz, México, 1637).

Por otro lado, de los expedientes recopilados, 40 pertenecen a varones y únicamente 10 a mujeres. Esta desigualdad obedece a la menor proporción de emigración femenina frente a la masculina en Nueva

España durante los siglos abarcados (Boyd-Bowman, 1973). Además, en el caso de que una mujer se trasladara a América, esta solía ir acompañada de familiares y era poco frecuente que no tuviese herederos legítimos en aquellos territorios⁶².

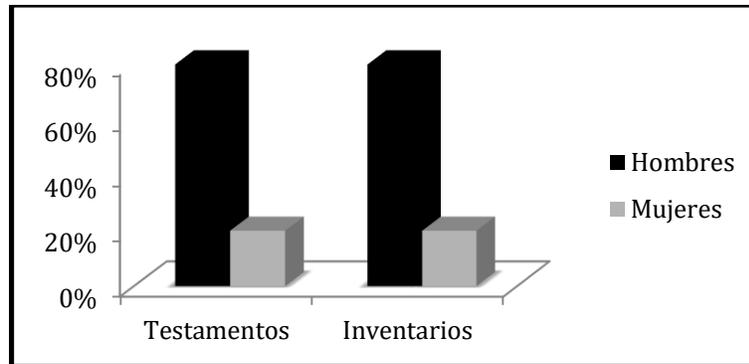


Fig. 4: Distribución de test. e inv. según el sexo del testador

Otros criterios de selección

Otro aspecto que ha influido en la selección del corpus ha sido la profesión que ejercían los difuntos. Los materiales proceden de testadores de todas las clases socio-económicas y, por tanto, dedicados a diferentes profesiones y tareas. La ocupación que ejerce el testador es importante para el estudio del léxico de los inventarios, ya que esta condiciona las distintas herramientas y enseres que aparecen en los listados (*cf.* § 6.4.1.5.). Ha sido fundamental disponer de testadores dedicados a diversos oficios –ganadero, herrero, etc.– para obtener una mayor riqueza y variedad léxica. Entre las profesiones ejercidas por los difuntos destacan la de comerciante con un 34% y la de propietario de casas o haciendas con un 12%. Hay presencia de otras ocupaciones como relojero, capitán o escribano, entre otras (*vid.* fig. 5).

⁶² Como ya se ha referido, el Juzgado de Bienes de Difuntos interviene en aquellas causas en las que los fallecidos tienen herederos transatlánticos. Esta institución es la encargada de supervisar la correcta llegada de la herencia a los herederos residentes en la Península Ibérica (*cf.* § 2.2.3.).

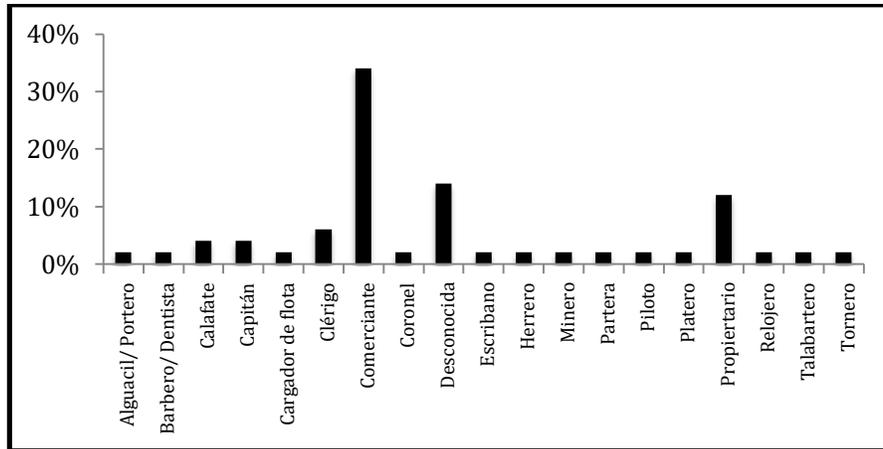


Fig. 5: Distribución de los testadores según su profesión

En definitiva, se trata de un corpus documental inédito que, según la clasificación propuesta por Torruella y Llisterri (1999), conforma un conjunto textual genérico y cronológico, ya que recoge textos de dos tipologías de escritos determinados y pertenecen a una época concreta. Por tanto, los testamentos e inventarios recopilados y analizados configuran un grupo homogéneo de muestras de lengua escrita con el que se puede analizar la situación lingüística y el proceso de aculturación experimentado en el territorio mexicano durante la época virreinal.

3.2. Descripción y características generales

Forman parte del corpus documental un total de 99 textos novohispanos, 40 de ellos fechados en el siglo XVI, 39 en el XVII y 20 en el XVIII (*vid.* fig. 79). Esta documentación se caracteriza, fundamentalmente, por su diversa funcionalidad. En el contexto mexicano virreinal, testar es un acto obligatorio, promovido tanto por las instituciones civiles como eclesiásticas (Reyna Rubio, 2012). El testamento es una herramienta con validez legal empleada para declarar y disponer los asuntos espirituales (disposiciones de misas, obras de caridad, etc.) y terrenales del testador (reconocimiento de hijos naturales, declaración de deudas y herederos, entre otros). Por otro lado, los inventarios, además de consignar y evaluar las distintas pertenencias de los difuntos, constituyen documentos

probatorios fundamentales en los procedimientos jurídicos de reparto de herencia.

Estos escritos de carácter privado forman parte de trámites oficiales realizados en colaboración entre instituciones situadas a ambos lados del océano: el Juzgado de Bienes de Difuntos americano y la Casa de Contratación sevillana. Las actuaciones se iniciaban en suelo novohispano por intervención del Juzgado, remitiéndose posteriormente todas las copias documentales de las distintas diligencias a la Casa de la Contratación. Estas copias conservadas en el AGI se elaboraron lo más fielmente posible a los escritos originales⁶³, debido a la relevancia de los mismos en los citados procedimientos jurídicos de reparto de herencia. Por tanto, hay que matizar que los textos en los que se basa esta investigación son traslados de los originales elaborados en territorio mexicano. En cuanto a las transcripciones paleográficas de los documentos seleccionados, estas se ofrecen en el Tomo II de este estudio. Cada transcripción se encuentra presentada por una ficha descriptiva con información sobre el manuscrito y el testador. Además, se adjunta una imagen del texto para que el lector aprecie su disposición textual y estado de conservación.

3.2.1. Localización de los materiales textuales

Para la recopilación del corpus se consultaron un total 10.848 expedientes y 688 firmas del AGI (*vid.* fig. 6). Estos no se limitan únicamente al territorio novohispano, sino que proceden también de otras zonas geográficas como Perú o Guatemala. La mayoría de los expedientes datan del siglo XVII (6528), número que se reduce en los siglos XVI (2487) y XVIII (1833).

⁶³ Se desconoce el paradero de los test. e inv. originales y si se encuentran o no conservados en archivos mexicanos actualmente. Queda pendiente para futuros trabajos la búsqueda, recopilación y estudio de estas fuentes, así como su cotejo con las copias custodiadas en el AGI.

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	Total
Expedientes	2487	6528	1833	10848
Signaturas	123	434	131	688

Fig. 6: Número de expedientes y signaturas consultados correspondientes a los autos de bienes de difuntos del AGI

Los testamentos e inventarios seleccionados están insertos en expedientes denominados *Autos de Bienes de Difuntos*. La mayoría de ellos están conservados actualmente en la sección de Contratación del AGI, aunque también hay rastros de los mismos en secciones como la de México (*vid.* fig. 7). Los expedientes incluyen además otros escritos de diverso tipo: codicilos, almonedas, cartas, etc. Estos autos dan testimonio de los procedimientos que se llevaban a cabo durante la etapa virreinal para localizar a los herederos de individuos que habían fallecido en territorio americano. Además, constituían una herramienta fundamental para asegurar que los bienes legados por los distintos difuntos eran entregados a los beneficiarios designados en el testamento.

Documentos	Signatura
Test. e inv. Pedro Bermúdez	AGI,CONTRATACION,247A,N.5,R.15
Test. e inv. Ana de Escobar	AGI,CONTRATACION,256A,N.1,R.5
Test. e inv. Juan Franco	AGI,CONTRATACION,486,N.2,R.3
Test. e inv. Blas de Frechilla	AGI,CONTRATACION,200,N.2,R.9
Test. e inv. Francisco García	AGI,CONTRATACION,5575,N.19
Test. e inv. Catalina González	AGI,CONTRATACION,283,N.2,R.6
Test. e inv. María Gutiérrez	AGI,CONTRATACION,257B,N.3,R.20
Test. e inv. Isabel Hernández	AGI,CONTRATACION, 5575,N.27
Test. e inv. Pedro Jiménez	AGI,CONTRATACION,5575,N.28
Test. e inv. Cristóbal Lucero	AGI,CONTRATACION,248B,N.1,R.15
Test. e inv. Ana Martín	AGI, CONTRATACION,5575,N.36
Test. e inv. Juan Niño	AGI,CONTRATACION,5575,N.18
Test. e inv. Cosme de Orrantía	AGI,CONTRATACION,209,N.2,R.2
Test. e inv. Juan Piñón	AGI,CONTRATACION,236,N.1,R.15
Test. e inv. Sebastián Quintero	AGI,CONTRATACION,5575,N.33
Test. e inv. Beatriz Rodríguez	AGI,CONTRATACION,239,N.2,R.4
Test. e inv. Ana de Santillana	AGI,CONTRATACION,490,N.2,R.3
Test. e inv. Francisca de Torres	AGI,CONTRATACION,199,N.13
Test. e inv. Alberto Velázquez	AGI,CONTRATACION,5575,N.32
Test. e inv. Alonso de Zamora	AGI, CONTRATACION,5575,N.34
Test. e inv. Gonzalo de Bonilla Barba	AGI,CONTRATACION,381A,N.1,R.3
Test. e inv. Sebastián Cortés	AGI,CONTRATACION,948,N.1
Test. e inv. Pascual Díaz	AGI,CONTRATACION,413A,N.1,R.5

Test. e inv. Alonso González	AGI,CONTRATACION,367,N.1,R.6
Test. e inv. Juan González Márquez	AGI,CONTRATACION,385,N.1,R.1
Test. e inv. Alonso de Jerez	AGI,CONTRATACION,338,N.1,R.3
Test. e inv. Bartolomé Jiménez Becerra	AGI,CONTRATACION,544,N.1,R.19
Test. e inv. Alonso López	AGI,CONTRATACION,292,N.2
Test. e inv. Gonzalo Martín	AGI,CONTRATACION,292,N.1,R.13
Test. e inv. María de Morales	AGI,CONTRATACION,298,N.1,R.5
Test. e inv. Miguel de Oquerruri	AGI,CONTRATACION,361A,N.5
Test. e inv. Juan Pachón del Valle	AGI,CONTRATACION,327,N.1,R.15
Test. e inv. Juan de Pedrosa	AGI,CONTRATACION,938B,N.21
Test. e inv. Francisco de Porras	AGI,CONTRATACION,427,N.1,R.3
Test. e inv. Andrés de Quintanilla	AGI,CONTRATACION,294,N.1,R.2
Test. e inv. Juan del Río	AGI,CONTRATACION,288A,N.1,R.1
Test. e inv. Hernán Rodríguez	AGI,CONTRATACION,316B,N.1,R.17
Test. e inv. García Rodríguez de Maldonado	AGI,CONTRATACION,336B,N.1,R.12
Test. e inv. Francisca Suárez Maldonado	AGI,CONTRATACION,408A,N.1,R.6
Test. e inv. Cristóbal de Velasco	AGI,CONTRATACION,289,N.1,R.4
Test. e inv. Pablo Calvo Pérez	AGI,CONTRATACION,984,N.3,R.2
Test. e inv. Manuel Carranza	AGI,CONTRATACION,5702
Test. e inv. Alonso Miguel Castellón	AGI,CONTRATACION,569,N.9,R.1
Test. e inv. Agustín García de Paadín	AGI,CONTRATACION,5651,N.14
Test. e inv. Santiago Leonor	AGI,CONTRATACION,5606,N.5
Test. e inv. Juan del Río	AGI,CONTRATACION,568,N.6,R.4
Test. e inv. Manuel de los Ríos y Guzmán	AGI,CONTRATACION,673,N.7,R.3
Test. e inv. Francisco de Soto y Lemus	AGI,MEXICO,N.1941
Test. e inv. Amaro Torres	AGI,CONTRATACION,5673,N.7
Test. e inv. Francisco Zazurca	AGI,CONTRATACION,5649,N.8

Fig. 7: Relación de documentos del corpus y sus firmas del AGI

3.2.2. Tipologías documentales presentes en el corpus

Como ya se ha mencionado anteriormente, los escritos que aparecen en los expedientes no corresponden a las escrituras originarias, sino que son copias o traslados de sus pertinentes originales americanos. Estos son literalmente fieles a los textos primigenios y se conservan prácticamente sin modificaciones o alteraciones. Así se hace saber por los escribanos en las notas que acompañan a estos documentos. Estas pueden encabezar (a y b) o cerrar (c y d) los distintos documentos:

- (a) Este es traslado bien e fiel mente sacado de vna carta de testamento /oreginal q<ue> hizo e /otorgo pedro ximenez harriero difunto escrita en papel e sinada de andres de herrera escrivano publico e del cabildo q<ue> fue dela çibdad delos angeles desta

nueva españa segun por ella pareçia su tenor de la qual es este q<ue> se sigue (Exp. Pedro Jiménez).

- (b) En Cumplimiento del auto de arriua Yo el esCriuano de su magestad hize sacar Y saque el traslado del testamento Y Codicilio que ante mi otorgo Juan gonçales marquez rresidente en estas minas deuajo de cuya disposicion falleçio que es del tenor siguiente (Exp. Juan González Márquez).
- (c) Fecho e sacado fue este dicho traslado dela d<ic>ha carta de testamento /original en la d<ic>ha çibdad de los angeles A veinte y siete dias del mes de /otubre Año del naçimj<ent>o de n<uest>ro salvador Jesu xpo de mill e qui<nient>os e quarenta e çinco años t<estig>os q<ue> fueron presente A lo ver sacar Corregir e Conçertar con el d<ic>ho testamento /original / Gaspar de Arana alguacil del d<ic>ho señor Juez de bienes de difuntos / natural q<ue> dixo ser dela çibdad de Sevilla e diego de padilla criado del d<ic>ho señor juez natural q<ue> dixo ser dela [tachado: çibdad de se] villa de almonte estantes enla d<ic>ha cibdad delos angeles/ El qual d<ic>ho traslado se saco por mandado del d<ic>ho Señor diego Ramirez Juez suso d<ic>ho para En lo tocante A las quantas delos bienes delos d<ic>hos difuntos / El qual dicho traslado fue sacado por mandado del dicho señor diego rramirez Al qual El dicho señor juez dixo q<ue> ynterponja E ynterpuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto podía e de d<e>r<ech>o debía para q<ue> valga e haga ffee doquier q<ue> pareçiere elo firmo Aqui de su nonbre / diego Ramirez/ (Exp. Pedro Jiménez).
- (d) Concuerta esta copia consu original que queda enel Rexistro de la citada escrivania mayor de Flota de mí cargo a que me remito Y la hize sacar para entregar a d<o>n. Miguel Gonzales del Castillo, vno delos Alvaceas del testador, de supedimento, escrita en papel del sello segundo y comun, y la signo y firmo en el Pueblo dela feria de Xalapa á quatro de Mayo demilsetecientos setenta y tres años = Thomas de Morales <e>s<criba>no m<ay>or de flota (Exp. Amaro Torres).

Se tratan de escritos normalizados, sometidos a diversas fórmulas protocolarias que los estructuran y diferencian de otras tipologías documentales. Los escribanos conocen estos patrones notariales y se rigen a ellos, ya que son necesarios para la validación de la

documentación. En los expedientes de bienes de difuntos analizados, la mayoría de los testamentos aparecen encabezando toda la documentación del procedimiento, seguidos por los inventarios y otros tipos de escritos como almonedas, autos, declaraciones o cartas. Los expedientes suelen ser extensos debido a la gran cantidad de escritos que agrupan y se presentan mayormente ordenados y detallados, dando testimonio de las distintas actuaciones que se van realizando desde el Juzgado de Bienes de Difuntos.

Existen dos clases tipológicas en los testamentos recogidos en el corpus: los autógrafos (o cerrados), realizados por el propio testador, y los heterógrafos (o abiertos), elaborados por un escribano y en presencia de varios testigos. De los 50 escritos analizados, 40 pertenecen a la categoría de testamento abierto, mientras que únicamente 10 se incluyen en el de tipo cerrado (*vid.* fig. 8). Esta predilección por el documento heterógrafo se debe a dos causas principales: el analfabetismo de los testadores (19 de ellos confiesan que no saben firmar o escribir⁶⁴) o bien, su incapacidad de escribir a raíz de una enfermedad. Asimismo, se localizan en el escatocolo algunos ejemplos del analfabetismo (a) o de la invalidez para la redacción (b) de los testadores:

- (a) porque esta es mj ultima e postrjmera voluntad en testjmonjo de lo qual otorgo esta presente carta Ante el presente escribano publico e testigos de yuso escritos e porque no se escrebir a mj Ruego lo firmo aquí hernando veedor vezino de esta çibdad de los angeles que es fecha la carta de testamento en esta dicha çibdad de los angeles de esta nueva españa en seis días del mes de noviembre año del naçimjento de n<uest>ro salvador Jesuxpo de mjl e quinientos e quarenta e çinco años (Test. Francisco García, Ciudad de Los Ángeles, 1545).
- (b) e por la gravedad de su enfermedad dixo que no podia firmar rrogo a alonso de la parra lo firmase por el y a su rruego lo firmo con los d<ic>hos t<e>stigos que supieron firmar por t<e>s<t>igo. alonso dela parra françisco de vergara t<e>s<ti>go alonso de mata luys de

⁶⁴ El desconocimiento por parte de los testadores en la práctica de la escritura se manifiesta durante todo el periodo virreinal. Si bien es cierto, el número de casos disminuye a medida que transcurren los siglos. Se contabilizan 9 casos de testadores analfabetos en el XVI, 8 en el XVII y 2 en el XVIII.

moro paso aante my Joan de vera escrivano publico (Test. Blas de Frechilla, Ciudad de Los Ángeles, 1559).

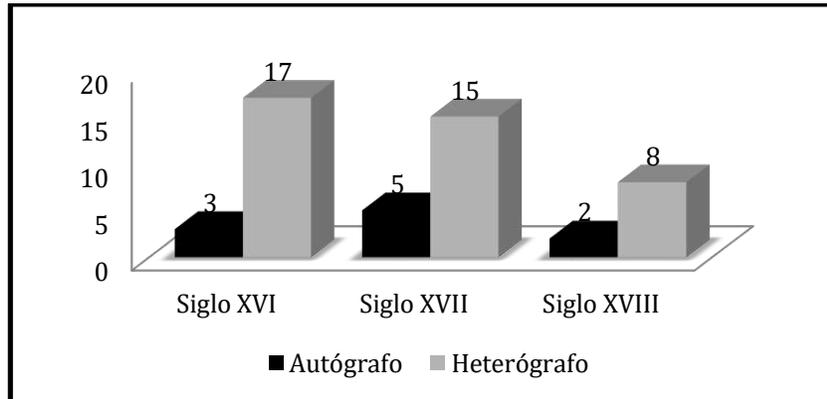


Fig. 8: Tipología de test. presentes en el corpus

Dentro de los inventarios, se diferencian los elaborados por el testador en sus últimas voluntades de los realizados por los albaceas, testigos y autoridades pertinentes tras el fallecimiento del individuo. En los primeros, los listados de bienes funcionan como un apartado más dentro del testamento, tras la declaración de deudas y deudores. Dentro del corpus de esta investigación, un 40% de los testamentos incluyen una relación de las posesiones del testador (*vid.* fig. 9). Las distintas pertenencias aparecen cuantificadas y descritas, aunque de una forma más general y con menor detalle que en los escritos elaborados por los albaceas:

yten dexo por mis bienes todos mis bestidos. y libros y otras baratixas. que tengo en mi casa yten dexo por mis bienes vna cama de ylo de Red y dos. sortixas deoro (Test. Juan Franco, Minas de Zacualpán, 1587).

yten DeClaro que tengo dos caxas de madera con rropa blanca E otras cosas. de mi vestir y otras. menudencias. De casa y tienda y leña e carbon de que mis alUazeas haran ynventario Dellos (Test. María de Morales, México, 1608).

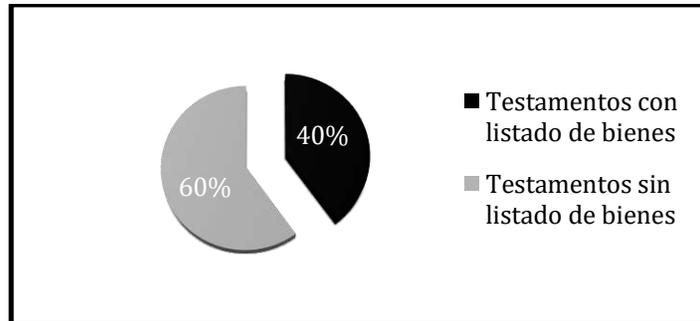


Fig. 9: Porcentajes de test. con y sin inv. del corpus

Por otro lado, los registros de bienes realizados tras la muerte del testador surgen de la necesidad de catalogar, custodiar e identificar los bienes que van a ser objeto de una transmisión sucesoria. La finalidad principal de estos escritos es evitar la usurpación o desaparición de los distintos enseres, garantizando su cesión a los herederos legales. De ahí que esta documentación posea un carácter “testimonial y probatorio” que complementa a otros documentos formales, ya sean, como en este caso, testamentos, cartas u otra clase de escritos (Riesco Terrero, 2003: 220).

3.2.3. Soporte y características externas

La descripción externa y material del corpus es fundamental para un correcto análisis e interpretación de los documentos. Todos los textos recopilados están redactados en folios de papel con unas dimensiones de 21,5 x 31,5 cm. La mayoría de ellos aparecen escritos por ambas caras (recto y verso). Esta práctica, en ocasiones, dificulta la lectura de los materiales, pues se transparenta y confunde la escritura del frontal y reverso de la misma página:

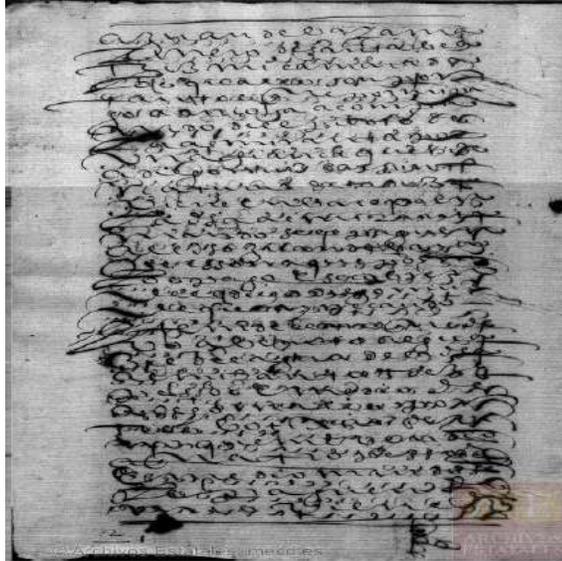


Fig. 10: H 2v del test. de Hernán Rodríguez

El estado de la tinta que presentan los manuscritos es generalmente nítido, conservando la densidad y tono del color negro. Asimismo, el papel empleado no contiene filigranas ni marcas de agua. En los documentos correspondientes al siglo XVI y XVII tampoco se utiliza el papel sellado⁶⁵. Únicamente se localiza un caso aislado al final del testamento de Francisco de Porras (*vid.* fig. 11). Por el contrario, durante el siglo XVIII, es regular el uso de esta clase de papel tanto en los testamentos (*vid.* fig. 12) como en los inventarios⁶⁶.

⁶⁵ La obligatoriedad del uso del sello oficial en documentación de carácter público y de actuaciones judiciales fue promulgada por Felipe IV mediante la Pragmática Sanción de 15 de diciembre de 1636. Este sello constaba de las armas o escudo real, el nombre del rey, sus títulos, el año de validez del papel, la clase y su precio. Con esta iniciativa el monarca pretendió “la estabilización de los documentos, tanto públicos como privados, y evitar los fraudes y las falsificaciones tan frecuentes con el uso de papel común” (Seco Campos, 1994: 109).

⁶⁶ Existe un caso en el que no hay rastro de papel sellado, que corresponde a la documentación de Pablo Calvo, fechada en 1714.

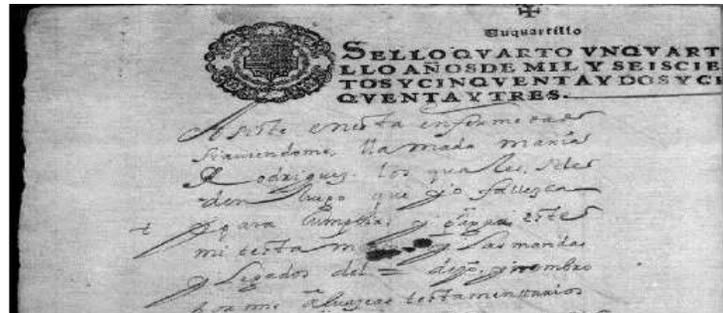


Fig. 11: H 14v del test. de Francisco de Porras



Fig. 12: H 1r del test. de Manuel Carranza

Las manifestaciones religiosas también se muestran al comienzo del testamento (cf. § 4.5.), estableciéndose como práctica regular “que en el documento también se incluya la [invocación] monogramática o implícita, siendo la más habitual el signo de la cruz” (Mártir Alario, 2011: 212). Este símbolo encabeza el escrito, disponiendo de una situación privilegiada en el centro del margen superior. No obstante, en el corpus, hay escasa constancia de esta tradición⁶⁷, puesto que son solo 3 los testamentos que presentan una cruz al comienzo.

⁶⁷ La condición de traslados o copias puede haber influido en esta usanza, optando los escribanos por no marcar estos signos presentes en los textos originales.

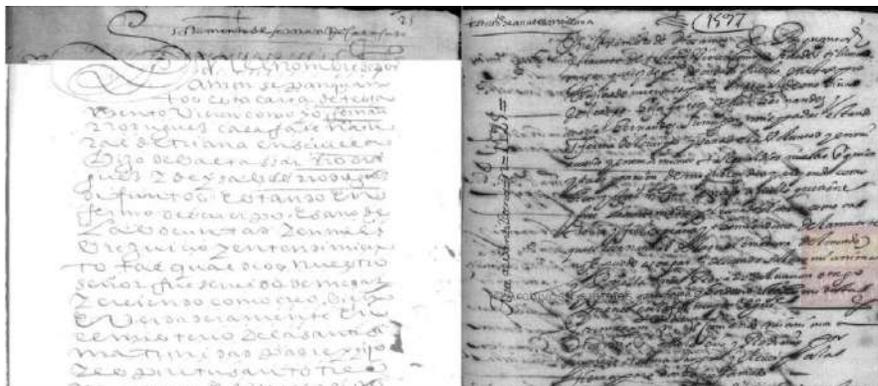


Fig. 13: H 1r del test. de Hernán Rodríguez (izquierda) y de Ana de Santillana (derecha) encabezadas por el símbolo de la cruz

En lo referente a la decoración de los escritos, estos carecen de dibujos, miniaturas o cualquier elemento de carácter ornamental. Sin embargo, resalta dentro del corpus el testamento de Pablo Calvo, en el que se reproducen al margen ciertas marcas que singularizan a sus bienes, como ocurre al listar unos barriles de aguardiente o un libro de folio (vid. fig. 14). El escribano calca el rótulo o la inscripción que caracteriza al objeto, describiéndolo y singularizándolo del resto.

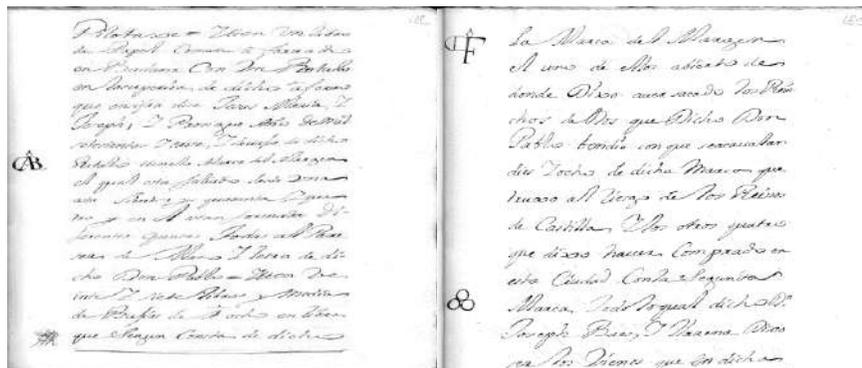


Fig. 14: Reproducciones de las inscripciones de los bienes en el test. de Pablo Calvo Pérez

Asimismo, es común que los textos lleven anotaciones a los márgenes (*vid.* fig. 15). Estos apuntes sirven para estructurar el contenido del manuscrito, así como para resaltar la información y los apartados más significativos y relevantes del mismo.

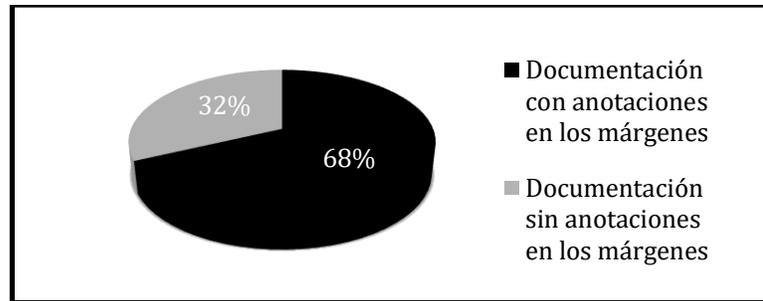


Fig. 15: Distribución de la documentación del corpus en función de si presentan o no glosas en los márgenes

Las glosas, localizadas tanto en testamentos como en inventarios, se han clasificado según su contenido en los siguientes tipos:

1. Para indicar el tipo de documento: Son las más usuales y se presentan al comienzo del texto, en el margen izquierdo. Comparten generalmente la caligrafía del cuerpo del escrito y, en muchos casos, aparecen con abreviaturas.

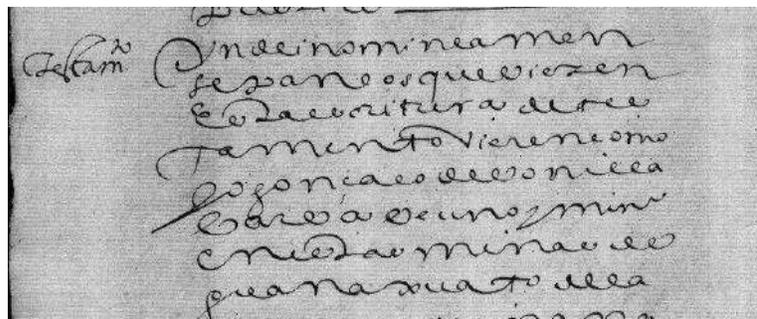


Fig. 16: Abreviatura de *testamento* al margen del documento de Gonzalo de Bonilla y Barba

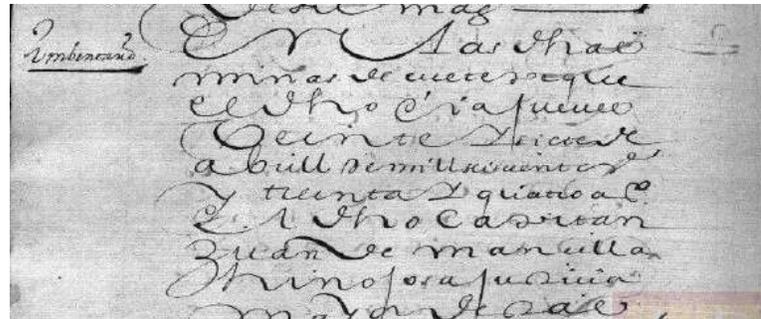


Fig. 17: Anotación subrayada al margen del inv. de Juan González Márquez

2. Para indicar los distintos apartados o partes del documento: A través de ellas se señalan la declaración de herederos, la disposición de misas y capellanías o la confesión de deudas y deudores.

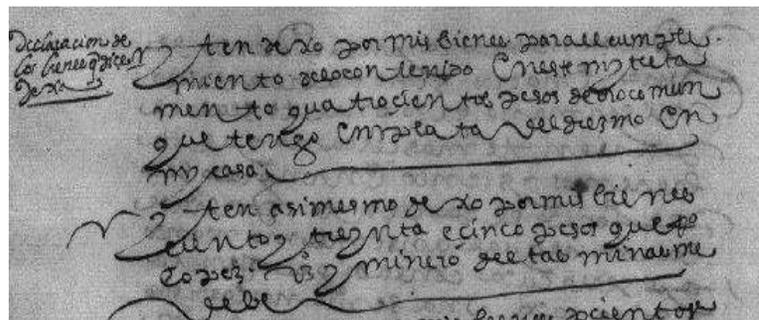


Fig. 18: Nota al margen sobre la declaración de los bienes que deja Juan Franco

3. Para indicar sumas o cantidades económicas: Principalmente aparecen en los inventarios, aunque también se localizan algunos casos en los testamentos. En ellas se pueden expresar los importes donados o el efectivo del que dispone el testador, así como las tasaciones de los bienes listados.

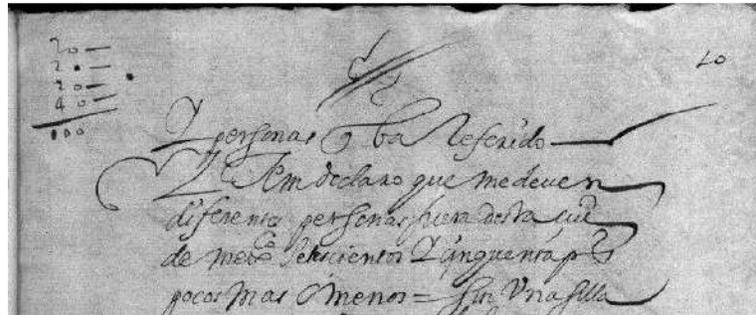


Fig. 19: Glosa presente en el test. de Pascual Díaz

4. Para indicar o resumir otro tipo de información: Se documenta la utilización de comentarios en los márgenes para sintetizar el contenido de un apartado o para advertir datos relevantes en su elaboración, como puede ser la fecha de otorgamiento.

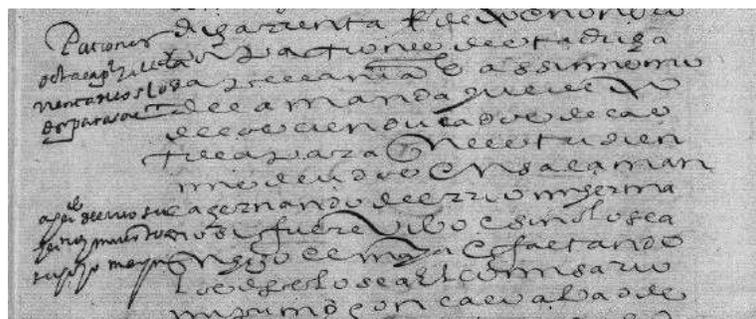


Fig. 20: Resúmenes al margen en el test. de Juan del Río

Para delimitar la estructura y disposición del contenido en los documentos también se hace uso de diversas marcas gráficas. Estas pueden ir desde los simples guiones o vistos (vid. fig. 21), hasta las numeraciones observadas en los materiales del siglo XVIII (vid. fig. 22). El empleo de encabezamientos subrayados también contribuye a la configuración y clasificación del contenido, aunque aparece en algunos documentos de forma esporádica.

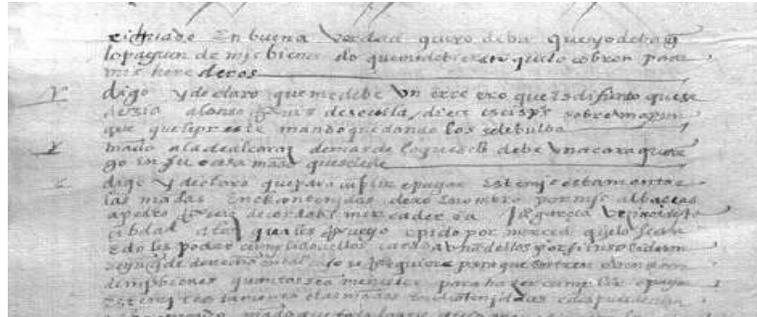


Fig. 21: Marcas gráficas al margen en el test. de Alberto Velázquez

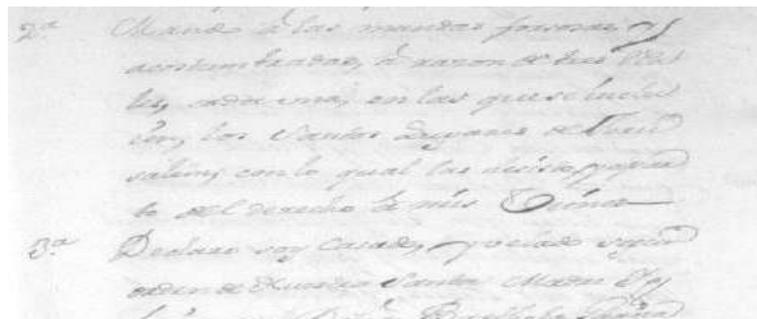


Fig. 22: Enumeración al margen en el test. de Santiago Leonor

Al tratarse de copias de originales novohispanos, la mayoría de ellas no presentan ningún tipo de firma o rúbrica. No obstante, dentro del corpus, hay testimonios que sí contienen estas intervenciones, ya sean procedentes de testigos, escribanos o albaceas. Así ocurre en la documentación de Ana de Santillana (*vid.* fig. 23) o en el inv. de Agustín García Paadín (*vid.* fig. 24). Cabe resaltar que la mayor parte de los escritos del corpus que poseen alguna firma o rúbrica son los pertenecientes al siglo XVIII.



Fig. 23: Firmas del escribano y testigo en el test. de Ana de Santillana



Fig. 24: Firmas del escribano y albacea en el inv. de Agustín García de Paadín

3.2.4. Tipos de letra empleados en los escritos

Todos los textos que conforman el corpus son manuscritos⁶⁸. El análisis paleográfico de los documentos muestra la evolución experimentada en el arte de la escritura durante los siglos XVI-XVIII. El arco temporal abarcado permite apreciar los diferentes tipos de caligrafía y las características que singularizan a cada una de ellas. Examinando el corpus, son principalmente tres los tipos de letra que ofrecen los materiales seleccionados: la procesal, la cortesana y la humanística.

⁶⁸ Resulta llamativa la escasa documentación impresa en los expedientes de bienes de difuntos. México fue la primera ciudad en América en establecer una imprenta y desde la primera mitad del siglo XVI ya se imprimieron libros de carácter religioso, gramáticas y vocabularios, además de volúmenes de otras disciplinas como medicina, física, música, aritmética, etc.

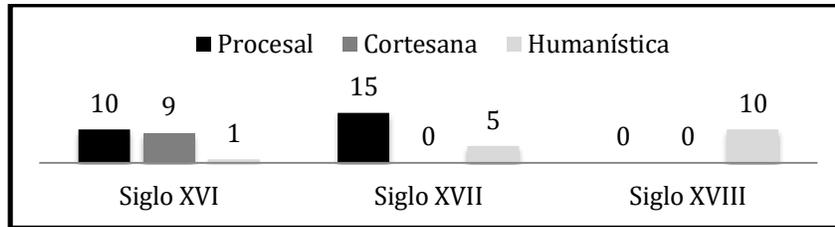


Fig. 25: Distribución del tipo de letra presente en los materiales del corpus por siglos

Por lo general, todos los textos presentan una caligrafía de buena legibilidad. Tal y como muestra el corpus, durante el siglo XVI, conviven en los materiales la escritura procesal y cortesana⁶⁹. La primera se caracteriza por su cursividad y la poca definición en el cuerpo de las letras (Díaz Moreno, 2011). Por el aspecto que presenta, da la sensación que el escribano apenas levanta la pluma del papel en la redacción (*vid.* fig. 26). Se trata, sin duda, de una de las caligrafías más dificultosas a la hora de leer y transcribir. En cuanto a la denominada cortesana, sus caracteres son redondeados y con trazos envolventes que enlazan las letras con sus respectivas consecutivas (Romero Tallafigo *et al.*, 1995). Además, las abreviaturas de los términos son frecuentes, lo que proporciona un estilo singular a los escritos.

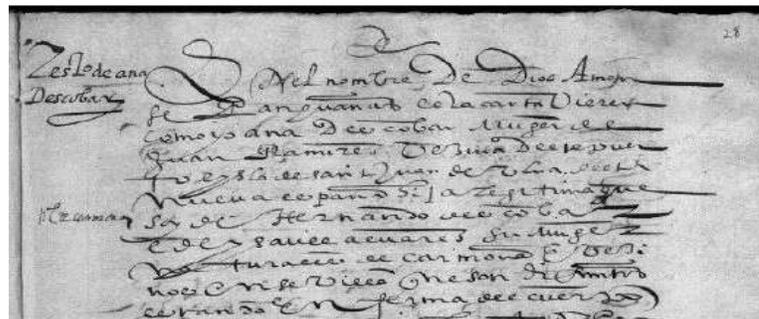


Fig. 26: Letra procesal en el test. de Ana de Escobar

⁶⁹ Ambos modelos gráficos son variantes de la letra cursiva gótica. Estos se fueron “imponiendo a finales del siglo XV en los organismos y escribanías públicas, así como entre las personas cultas” (García Moratalla, 1999: 27).

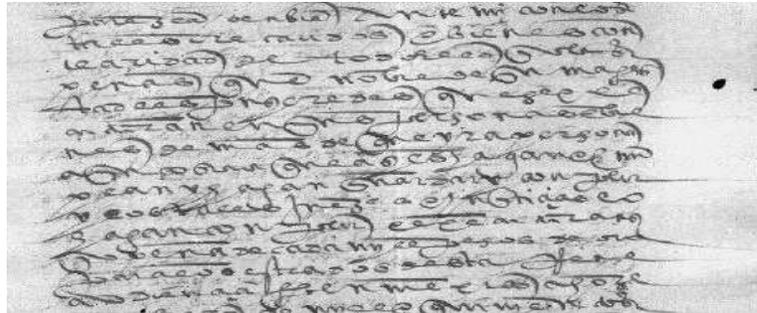


Fig. 27: Letra cortesana en el test. de Blas de Frechilla

A partir del siglo XVII, desaparece la letra cortesana y se impone la procesal. Esta última finaliza un siglo más tarde, ya que todos los textos fechados en el XVIII presentan la escritura humanística, también conocida como itálica o renacentista (Díaz Moreno, 2011). Destaca en esta época la esmerada escritura por parte de los escribanos y su cuidada disposición textual.

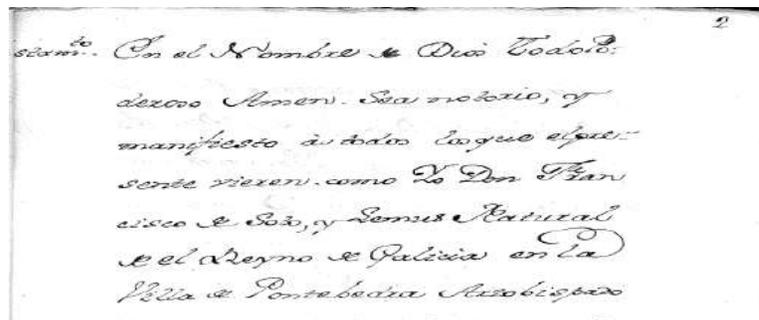


Fig. 28: Letra humanística en el test. de Francisco de Soto y Lemus

3.2.5. Estado de conservación de la documentación recopilada

En general, el corpus documental se encuentra en un buen estado de conservación. Los expedientes están ordenados y no se observan faltas de hojas en testamentos ni inventarios. Algunos documentos presentan manchas de humedad o transparencias de la escritura del reverso (cf. § 3.2.3.), así como desgastes en los bordes laterales. Los escritos de García

Rodríguez de Maldonado y Ana de Santillana resaltan en este apartado por los rotos y borrones en el papel, que impiden una lectura continuada y comprensiva de algunos apartados:

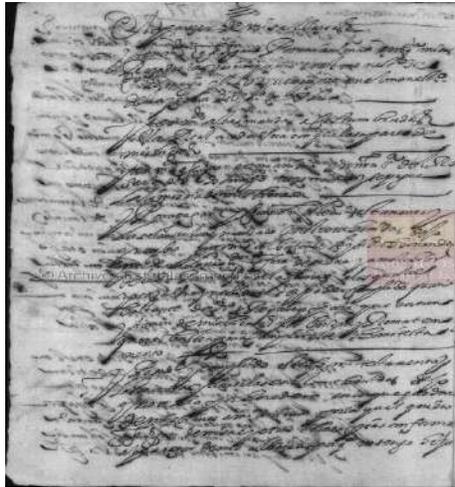


Fig. 29: Imagen del test. de Ana de Santillana

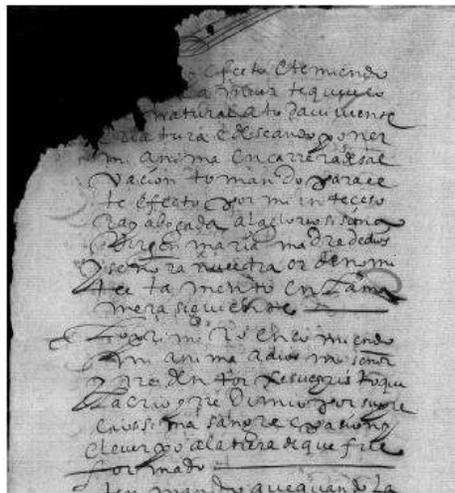


Fig. 30: Rotos en los bordes del test. de García Rodríguez de Maldonado

3.3. Recapitulación

Se han descrito en este capítulo los criterios de selección y las principales características del corpus de testamentos e inventarios que sirve de objeto de estudio de esta investigación. Para la elección de los materiales se ha tenido en cuenta:

1. La procedencia novohispana de los escritos. Este rasgo permite analizar el estado lingüístico en el que se encontraba la lengua española en territorio mexicano a través de documentación notarial perfectamente validada por figuras de autoridad como son alcaldes, notarios y jueces.
2. La datación cronológica. El conocimiento de la fecha de elaboración de los textos posibilita estudiarlos en relación al momento histórico en el que fueron escritos, la época virreinal mexicana.
3. La temática y tipología de la documentación. Los testamentos e inventarios ofrecen, además de información de tipo lingüístico, datos de carácter privado sobre los testadores (últimas voluntades, relaciones personales, etc.). Asimismo, muestran cómo es la vida cotidiana mexicana y las actitudes ante la muerte de una sociedad marcada por la emigración y la convivencia entre diferentes clases sociales y culturas.
4. El origen y la clase socio-económica de los testadores. Disponer de individuos de diversa procedencia y estatus social ha sido fundamental para contrastar los textos, así como para comprobar si hay o no presencia de rasgos lingüísticos de las distintas variedades diatópicas en los escritos.

Posteriormente, se ha realizado una descripción desde el punto de vista diplomático y paleográfico de la documentación. Los textos analizados forman parte de expedientes judiciales elaborados en cooperación entre el Juzgado de Bienes de Difuntos y la Casa de Contratación de Sevilla, que testimonian las diferentes actuaciones realizadas en procedimientos de repartos de herencia. Debido a este

hecho, podría parecer que la documentación recopilada se caracteriza por un riguroso formulismo y por la escasa naturalidad y espontaneidad en su redacción. No obstante, no es del todo así, ya que se aprecian apartados en los que los redactores se expresan con mayor libertad y dejan fluir sus más profundos pensamientos y creencias. Este rasgo, junto a la variedad de temas abarcados –económicos, sociales, religiosos, etc.–, hacen de esta documentación una fuente histórica y filológica de gran valor, ya que compagina el carácter protocolario y notarial de los documentos legales con una expresión popular cotidiana más cercana a la lengua real de los hablantes.

**4. EL TESTAMENTO: CARACTERIZACIÓN
TEXTUAL Y LINGÜÍSTICA**

El testamento proporciona tanto información lingüística como cultural sobre la vida cotidiana de la sociedad mexicana virreinal. La elaboración de este tipo de escrito ante la certeza y proximidad de la muerte hace de él un medio idóneo para la expresión de la intimidad del testador, de los miedos e inquietudes que le afectan ante su inevitable final. Asimismo, en el contexto novohispano, otorgar testamento es una obligación jurídica y, sobre todo, religiosa⁷⁰, puesto que constituye un acto preparatorio para la buena muerte. De hecho, la propia institución eclesiástica anima a la población a redactar este escrito notarial gozando de una buena salud⁷¹. No obstante, la mayoría de los testamentos presentes en el corpus de estudio fueron elaborados cuando sus redactores se encontraban ya enfermos o se disponían a realizar algún viaje transatlántico:

Sepan cuantos esta Carta de mi testamento cerrado y última voluntad vieren como Juan del Rio familiar del Santo Oficio de la Inquisición [...] estando por la bondad de Dios nuestro señor sano y en salud y para hacer viaje de vuelta a los Reinos de Castilla en mi entero juicio, acuerdo, y cumplida memoria (Test. Juan del Río, México, 1701).

Para contribuir a un mayor conocimiento sobre este género documental, a lo largo de este capítulo se profundiza en su definición, se aborda un breve recorrido sobre su origen e historia, además de analizar sus funciones, estructura y principales características. También se lleva a cabo un análisis filológico general de los testamentos recopilados en el corpus de estudio que permite mostrar y corroborar cómo era el panorama lingüístico real en el marco mexicano del virreinato.

⁷⁰ El acto de testar se contempla como una obligación para el buen católico. Ante la proximidad de la muerte, el testador pide perdón por sus pecados, limpiando su conciencia para poder descansar eternamente en paz (Reyna Rubio, 2012: 188).

⁷¹ De ese modo se garantiza el verdadero deseo del testador, sin interferencias de otros. No obstante, existen supersticiones que insisten en la idea de que “la redacción del testamento podía acelerar la llegada de la muerte”, por lo que “muchos retrasaban su realización hasta hallarse gravemente enfermos o en circunstancias en las que existía alto riesgo de fallecimiento” (Noáin Irisarri, 2006: 382).

4.1. La carta testamentaria: definición y estudio de la tipología documental

El testamento⁷² es el documento resultante del acto de testar. Se trata de un escrito que combina lo oficial y público con lo privado e íntimo⁷³. En él el testador no solo refleja su patrimonio material, sino también sus sentimientos, creencias y pensamientos acerca de la muerte. Como bien lo define Ortega Sánchez, es “una confesión donde se hace balance del recorrido vital” (2011: 473). Por tanto, se puede catalogar como el documento más relevante y significativo que un individuo elabora a lo largo de su existencia. Su valor y trascendencia no se debe únicamente a su amplio contenido y utilidad, sino también a su adaptación y difusión entre distintas culturas a lo largo de los años. El carácter solemne de su escritura, la rigurosidad en la composición y la variedad de asuntos tratados, entre otros muchos rasgos, caracterizan este género documental, el cual sigue disfrutando de cierta popularidad y vigencia en nuestros días.

La memoria testamentaria conforma el producto escrito de una declaración personal, es decir, perteneciente a la esfera privada de un determinado individuo. Debido a este hecho, especialistas de diversas disciplinas humanísticas coinciden en considerar esta elaboración textual como una breve autobiografía⁷⁴. Nowack lo define como “uno de los documentos más personales e íntimos” que puede hacer un sujeto a lo largo de su vida (2006: 51). Misma opinión comparte la investigadora Reyna Rubio al declarar que este tipo de documentación es el que “más información contiene respecto a diversos aspectos de la vida de un individuo, ya que aporta un gran número de datos acerca de las relaciones económicas, familiares, individuales y sociales” (2012: 189). Además, su elaboración requiere de un esfuerzo de sinceridad y memoria por parte

⁷² Desde un punto de vista etimológico, la palabra procede de los latinismos *testatio* y *mens*, que significa el *testimonio de la voluntad del hombre* (Mártir Alario, 2011: 152).

⁷³ Navarro Gala lo describe como un “documento privado en su producción, pese a la intervención de un escribano/notario, y público en su recepción” (2015: 96).

⁷⁴ Cruz Pazos apunta que el escrito testamentario “es lo más parecido a una biografía que podemos encontrar dentro del corpus documental que manejamos para nuestras investigaciones” (2009: 101).

del testador, quien tendrá que recordar y manifestar datos como, por ejemplo, las deudas que debe pagar y cobrar, los bienes que posee y a quién los lega, entre otros. Esta riqueza de información sobre un determinado sujeto –en un momento histórico y lugar determinados– y su relación con la sociedad que le rodea es la que propicia el auge de investigaciones y estudios interdisciplinarios que tienen como objeto de estudio el tipo documental que nos ocupa.

La práctica de otorgar testamento se difunde a través de las ordenaciones que la Iglesia Católica establece durante el Concilio de Trento⁷⁵ (Rodríguez Jiménez, 2006: 20). Dicha institución recomienda que se redacten cuando los individuos se encuentren sanos o al comienzo de una enfermedad. No obstante, este precepto cae en el olvido y no goza de mucho éxito entre la población novohispana⁷⁶. Este hecho explica que, en el caso del AGI, se custodie gran cantidad de expedientes de bienes de difuntos de personas intestadas o ab-intestato a las que la muerte les sorprende inesperadamente sin haber declarado sus últimas voluntades. Aún así, se conserva en este archivo una voluminosa cantidad de testamentos pertenecientes a los siglos XVI, XVII y XVIII, entre los que se puede comprobar que la motivación más frecuente por la que los testadores emprendían su redacción es la de encontrarse enfermos y ver, de ese modo, cercana la muerte:

[H]allándome enfermo en la cama del achaque que Dios nuestro señor ha sido servido darme, más en mi entero juicio, cumplida memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo [...], temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda viviente criatura y su hora incierta, deseando que mi Alma se salve, y para ponerla en carrera de salvación, hago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente (Test. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

⁷⁵ El concilio de Trento (1545-1563) fue convocado por la Iglesia Católica con el fin de actuar contra la Reforma protestante, reorientando de ese modo y definiendo los dogmas esenciales de la doctrina católica. *Vid.* Tánacs (2002).

⁷⁶ El elevado número de testadores que declaran estar enfermos a la hora de testar evidencia la superstición de realizar este trámite sin encontrarse en peligro de muerte. “Muchos eran los que se resistían a otorgar su testamento gozando de buena salud” (Seoane, 1985: 14).

Sin duda, se trata de una documentación relevante no solo para el momento en el que fue concebida, sino que su trascendencia perdura hasta la actualidad. A través de los testamentos novohispanos se extrae información social, histórica, económica, religiosa y lingüística que nos acerca, de forma fiable, al contexto y a la vida de aquella población española que se aventuró un día a cruzar el atlántico en búsqueda de prosperidad en el “nuevo mundo”.

4.2. Orígenes, características y funciones del testamento

El hábito de testar tiene su comienzo en la Antigüedad Romana. Durante esta etapa inicial, el testamento es principalmente de carácter religioso, ya que el otorgante proclama en él la confirmación de su fe católica y devoción cristiana. En su escritura, el testador se confiesa y repara todos los pecados cometidos. Además, declara su última voluntad, preparándose para el tránsito de la vida a la muerte, para el conocido *viaje al más allá*. No obstante, con el paso del tiempo, la memoria testamentaria va incorporando contenidos ya no tan vinculados al mundo religioso y más apegados al ámbito jurídico; este hecho se observa en la inclusión de la declaración de bienes y las disposiciones en cuanto al reparto del patrimonio material entre los herederos. Historiadores como Salinas Meza reconocen esa doble funcionalidad del documento, “por un lado, jurídica, y por otro, espiritual, que busca la salvación del alma y el arreglo de las disposiciones sucesorias” (1999: 34). Al igual que este, Díez de Revenga Torres defiende esa “doble vertiente” y la justifica sosteniendo que la muestra religiosa “se manifiesta en la invocación, profesión de fe y la gran cantidad de mandas y obras pías”, mientras que la jurídica “se reconoce en la designación de albaceas y la revocación de testamentos anteriores” (1997: 56). Sin duda, en esa capacidad de entrelazar lo espiritual con lo material de la existencia radica uno de los mayores méritos de esta peculiar tipología documental.

Hay que destacar también que el testamento no disfruta de una difusión y notoriedad constante a lo largo de su historia. Se documentan épocas en las cuales esta práctica decayó y otras en las que se recuperó, con variaciones en su estructura y contenido durante su trayectoria:

[E]l testamento sufre una época de declive durante la Alta Edad Media a causa de la entrada de las costumbres germánicas, si bien la recuperación del derecho romano a partir del siglo XII provocará la vuelta al uso antiguo y, en consecuencia, un aumento cuantitativo considerable (Taberner Sala, 2016: 72).

No obstante, en la segunda mitad del siglo XVI, los escritos relacionados con el derecho sucesorio –testamentos, inventarios y codicilos– experimentan un mayor protagonismo y demanda, debido en parte a la repercusión del Concilio de Trento (Mártir Alario, 2011: 161). Prácticamente, hasta mediados del siglo XVIII, en los escritos testamentarios convergen las cláusulas piadosas y las mandas dispositivas, especialmente la de transmisión de los bienes a los herederos (Mena García, 1991: 47).

En cuanto a sus características, siguiendo a Arce Gargollo, el testamento se singulariza por ser un producto textual de un “acto jurídico unilateral” (2011: 9). Además, este comienza a tener efecto por *mortis causa*, es decir, funciona una vez se produzca la muerte del otorgante, careciendo de cualquier valor antes de esta. Otro de los aspectos que hay que destacar es que este escrito es perfectamente revocable. El otorgante puede anularlo en cualquier momento, modificarlo a través de codicilo o reemplazarlo por otro posterior:

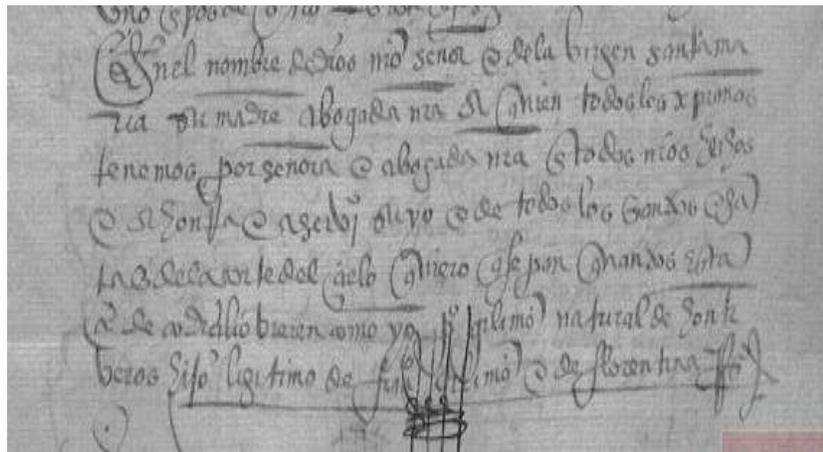


Fig. 31: Comienzo del codicilo de Pedro Gilimón (San Juan de Ulúa, 1546)

En definitiva, se trata de un documento solemne, que debe cumplir una serie de normas en cuanto a su formulación y contenido, reflejando cierta formalidad, sin las cuales no tiene validez y función jurídica:

[E]l testamento es la expresión de la última y deliberada voluntad de un ser humano, exteriorizada solemnemente, conforme con la ley, por persona capaz, para que surta efectos jurídicos frente a terceros solo después de la muerte de su otorgante, sin necesidad de que llegue a su conocimiento, por el cual se ordena la sucesión *mortis causa* de su autor, pudiendo ser reservorio de otras manifestaciones de voluntad de carácter no patrimonial (Pérez Gallardo, 2006: 211).

Desde las instituciones eclesiásticas y civiles se motiva a la población novohispana para que realice testamento con el fin de dejar todos sus asuntos en regla y estar preparados ante la defunción. Así lo recoge el jesuita Juan Eusebio Nieremberg en su *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*, donde resalta su beneficio espiritual, ya que contribuye a perder el miedo al óbito:

Deje toda vanidad y ostentación. Haga el testamento con toda piedad y justicia. Mire que todo lo deja acá y que no llevará de su hacienda al cielo sino cuanto dispusiere de ella en buenas obras de caridad y justicia; ayudándose para esto, si dudare en algo, de personas siervas de Dios, prudentes y desapasionadas [...] Hay fuera de esto otro gran daño en dilatar hacer testamento, que es morir con turbación, inquietudes y congojas y sin devoción alguna (1645: 40).

El testamento, por tanto, sirve para arreglar tanto las cuestiones espirituales⁷⁷ como terrenales de los testadores. Dentro de las funciones religiosas, testar permite limpiar la conciencia del individuo, redimir sus pecados y reparar las faltas cometidas en vida. Todo ello es relevante ya que el fin primordial es conseguir la gloria bendita y la salvación del alma. Del mismo modo, se considera una herramienta legítima para declarar futuras obras pías del otorgante (a y b), así como para encomendar los rituales fúnebres que desea (c y d):

⁷⁷ Rojas Vargas destaca el “poder salvífico del acto de testar y del testamento como última manifestación de sumisión y entrega a Dios” (2005: 193).

- (a) Yten mando en limosna de mis bienes a el hospital de nuestra señora de la Veracruz donde se curan los pobres cincuenta pesos de oro común de a ocho reales cada uno (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).
- (b) Yten declaro, quiero y es mi voluntad que de mis bienes mis albaceas envíen a los Reinos de Castilla quinientos pesos de oro común de a ocho reales cada uno para con ellos rescatar de tierra de moros o de otra parte donde estuvieren cautivo aquellos cristianos pobres que no tengan quien los rescaten (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).
- (c) Yten quiero y a mi voluntad e intención de morir y ser enterrada con el hábito de nuestra señora del Carmen (Test. Catalina González, México, 1596).
- (d) Yten mando que mi cuerpo sea enterrado en el hábito del señor San Francisco de que he sido muy devoto y que la limosna se pague de mis bienes y sea enterrado en la iglesia mayor con una misa de cuerpo presente si mi entierro fuere por la mañana y si a la tarde se diga el día siguiente cantada y se pague la limosna de mis bienes (Test. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

Por otro lado, al ser documentación producida a partir de los trámites de un procedimiento judicial, responden a las “necesidades funcionales” de dicha gestión (Lorenzo Cadarso, 1999: 211). Es decir, esta clase de escrito asegura y defiende el legado patrimonial del difunto, transmitiendo los bienes propios a los herederos declarados. De este modo, se evitan conflictos familiares en torno a la propiedades legadas. Por tanto, se trata de un documento probatorio que permite la correcta sucesión de bienes sin que se produzcan despojos o falsas atribuciones. Asimismo, en el testamento se identifican de forma jurídica las distintas posesiones de un individuo, incluso localizándose casos de reconocimiento de hijos naturales concebidos fuera del matrimonio (a) o para denunciar situaciones de maltrato o de comportamiento inapropiado de un marido (b):

- (a) Yten mando a María, niña de edad de año y medio, mi hija natural e hija de María, india natural del pueblo de Guachinango para ayuda a su casamiento cuarenta pesos de oro de minas [...] sin que justicia ni otra persona alguna le impida ni tome cuenta de ello que para ello le doy poder cumplido según que en el caso de derecho se requiere (Test. Pedro Jiménez, Ciudad de Los Ángeles, 1542).
- (b) [E]l dicho Juan Ramírez [...] me pidió que hiciésemos partición e división de nuestros bienes con que se fuese a vivir al puerto de Teguatepeque e yo fuese donde mi voluntad fuese e así yo vista la determinación suya e la mala vida que me daba por tenerme encerrada en un aposento consentí en ello por quitarme de las afrentas e trabajos que con él pasaba (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

La eficacia de la memoria testamentaria en el plano legal-religioso está plenamente justificada debido a que la voluntad del testador queda registrada por escrito, corroborada por los testigos y ejecutada por el/los albacea/s⁷⁸. Del mismo modo, el otorgante puede reparar sus faltas mediante cláusulas como las mandas pías y las donaciones. Asimismo, era común en la sociedad novohispana que los testadores, tanto los más adinerados como los más desvalidos, dispusieran parte de sus bienes a instituciones de caridad (Vidal Galache y Vidal Galache, 1991: 205-208); de esta manera, se favorecía el socorro y protección de huérfanos, viudas o pobres, así como el mantenimiento de los oficios de culto e iglesias. Citando al historiador Peralta Peralta, el testamento se concibe como un medio “por el cual [los otorgantes] hacían pública su caridad cristiana y la práctica de su piedad hacia con el prójimo” (2013: 20).

4.3. Tipología de escritos testamentarios

Son diversas las clasificaciones que los estudiosos han establecido acerca de los tipos de testamentos. Esta distribución puede estar basada en la persona o personas que lo realizan (individual/ mancomunado o mutuo), en la forma en el que se lleva a cabo (abierto/ cerrado), en el

⁷⁸ Para la validación del escrito es necesaria la presencia de testigos que certifiquen la elaboración y el contenido del mismo, la inclusión de los datos personales del testador, así como el reconocimiento legal de que cumple todos los requisitos para poder testar (cf. § 4.5.).

lugar y momento en el que se realiza (medieval/colonial/contemporáneo/hispánico/indígena) o por las circunstancias que giran en torno a su elaboración (común u ordinario/especial). Desde un punto de vista estrictamente normativo, el Código Civil, en sus artículos 676 y 677, recoge dos grandes grupos clasificatorios: los comunes y los especiales. No obstante, los dichos grupos se subdividen a su vez en diversas categorías, las cuales se precisan a continuación:

Testamentos comunes

Se catalogan en este conjunto el testamento abierto, que se opone al cerrado o *in scriptis*, así como el elaborado por apoderado y el mancomunado.

1. **Abierto o nuncupativo:** es el que se otorga de viva voz por el testador ante el escribano público o notario y, como mínimo, tres testigos. Lo característico de él es que su contenido ya es conocido antes de la muerte del otorgante.
2. **Cerrado o *in scriptis*:** se trata del escrito directamente elaborado por el propio testador de forma secreta. Puede ser redactado de puño y letra por este (*autógrafo*) o por un tercero. En todo caso, debe estar firmado y si el otorgante es incapaz de rubricarlo personalmente, se debe indicar el motivo e identificar a la persona que quiere que lo haga en su nombre. Una vez fijado y concluido, es entregado al escribano público o notario, cerrado en un sobre sellado. Además, se precisa la firma de siete testigos para su validez judicial:

[O]torgo que en este papel cerrado y sellado está escrito su testamento última y postrimera voluntad y mando no se abra hasta que haya fallecido y pasado de esta presente vida en el cual declara dejar nombrado entierro, albaceas y herederos e revoca todos e cuales quier testamentos que haya hecho y otorgado salvo este que otorga ahora por su ultima y postrimera voluntad (Test. Juan Pachón del Valle, Tula, 1614).

3. **Testamento elaborado por apoderado:** el otorgante encarga a una persona de su entorno o confianza para que lo redacte en su nombre. Esta tipología es habitual que se lleve a cabo en las siguientes circunstancias:

[C]uando el testador se encontraba muy enfermo, en un peligro inminente de muerte, que no permitía esperar la llegada del escribano encargado de escribir el testamento y cuando no se encontraba entre los presentes nadie que pudiese escribirlo en su lugar. En estos casos el causante expresaba sus últimas voluntades ante los testigos que estuviesen presentes delegando en otra persona su redacción última (Esteves Santamaría, 2010: 42).

No obstante, en el corpus analizado no se localiza ningún escrito que pertenezca a esta clase.

4. **Mancomunado:** es el realizado en colaboración por dos testadores en un único escrito. Esta tipología puede ser una “mera conjunción formal”, en la que no hay cruce de disposiciones entre los testadores; aunque también puede tratarse de un *testamento mutuo*, en el que los otorgantes se nombran recíprocamente herederos el uno al otro; *conjunto*, en el que ambos testadores favorecen a los mismos herederos; o *mixto*, en el que conviven disposiciones mutuas y conjuntas (Imaz Zubiaur, 2013: 2).

Testamentos especiales

Dentro de este grupo se incluyen el testamento militar, el marítimo y el otorgado en el extranjero.

1. **Militar:** es aquel que se elabora dentro de un contexto bélico o en situación de guerra. Puede ser encargado por los propios participantes del combate (militares, soldados, etc.) o por las víctimas del mismo (rehenes o voluntarios). En definitiva, lo que lo caracteriza es que el testador se encuentra en peligro de una muerte próxima debido a un determinado conflicto hostil.

2. **Marítimo:** otorgado durante un trayecto naval, se realiza ante el capitán o comandante del navío y en presencia de dos testigos. En el caso de que el testamento sea cerrado, se custodia por el cargo oficial y se registra en el Diario de Navegación. Por otro lado, si el testador no hubiese fallecido durante la travesía, este caduca pasados cuatro meses desde que el otorgante desembarca, ya que en esa situación puede testar de forma ordinaria.
3. **Otorgado en un país extranjero:** a pesar de la distancia geográfica, Nueva España se concibe en época colonial como un territorio más del imperio hispánico. Debido a esta circunstancia, los testamentos novohispanos no son considerados y catalogados dentro de esta tipología especial.

4.4. Figuras jurídicas que intervienen en su elaboración

Reyna Rubio distingue hasta cinco figuras fundamentales en la otorgación del testamento: testador, escribano, albacea, heredero y testigo (2012: 183). A continuación, se atiende a cada una de ellas y a sus principales características:

Testador

Es el individuo que dicta o redacta su carta testamentaria con el fin de descargar su conciencia, conseguir la salvación de su alma y dejar constancia por escrito de su voluntad. Un requisito fundamental para testar es que el otorgante debe encontrarse en plenas facultades psicológicas y mentales. De hecho, no pueden realizar testamento los discapacitados psíquicos, los menores de edad, esclavos o herejes. En definitiva, para que el documento tenga plena validez jurídica, el otorgante debe reunir los siguientes requisitos (Lagunas Ruiz y Romani, 2008: 92):

- Edad. Únicamente pueden elaborar testamento los hombres mayores de 14 años y las mujeres mayores de 12, que no vivan bajo la tutela de los padres, o que alcancen los 25 años.

- Estado de salud mental. Se permite testar a aquellos que presenten un buen estado psicológico y que no sean sordos⁷⁹ ni mudos desde el nacimiento.
- Situación ante la justicia. Los individuos que no estén juzgados y castigados por la ley son los únicos a los que se les autoriza realizar testamento con pleno derecho y validez.
- Religión. Solo pueden presentar carta testamentaria los hombres y las mujeres que profesen la religión católica.

Escribano

Es el encargado de elaborar por escrito el documento, recogiendo en él todo lo que le dicta y responde el testador. Nombrados por la Corona⁸⁰, estos deben garantizar su validez, comprobando que el mismo se encuentra firmado por el otorgante y los testigos. Además, el escribano debe incluir su propio signo en el escrito verificando que todo lo expresado en él es certero:

Y yo el infrascrito escribano de su Majestad (que Dios guie), y propietario del número del Juzgado de Provincia de la Real Audiencia de esta Corte, que presente soy, doy fe, conozco al otorgante y de que a lo notoriamente seré, esta enfermo en cama, en su entero juicio, acuerdo, cumplida memoria y entendimiento natural, y de que así lo otorgo y firmo siendo testigos [...] Ante mi, Andrés Delgado Camargo, escribano real y de provincia, [...] Hago mi signo en testimonio de verdad Andrés Delgado Camargo, escribano Real y de Provincia (Test. Manuel Carranza, México, 1784).

⁷⁹ En el corpus de estudio se localiza el test. de Cristóbal de Velasco, en el que se reconoce la sordera que afecta al otorgante. En él se señala “el cual otorgo habiéndosele leído a voces por ser sordo Cristóbal de Velasco ante mi Juan de Velasco escribano público y de cabildo” (Test. Cristóbal de Velasco, Veracruz, 1606).

⁸⁰ En la práctica, otros cargos como virreyes, alcaldes o gobernadores, incluso los propios escribanos, los declaraban provisionalmente hasta la confirmación real (Alvarado Torres, 2005: 61).

El escribano debe ser minucioso y riguroso en la labor que se le encomienda, ya que puede incluso llegar a perder su cargo o ser destituido si no cumple con su deber de manera adecuada. Asimismo, este debe conocer a la perfección las fórmulas notariales propias de la documentación de la época, ya que como alude Nowack, “en la sociedad española del siglo XVI, la presencia de un escribano era indispensable para la redacción de un testamento” (2006: 54).

Albacea

También llamado ejecutor testamentario, es el encargado de garantizar el cumplimiento de las mandas y disposiciones recogidas en el testamento. Además, tiene entre sus funciones custodiar los bienes del testador desde el momento de su muerte hasta repartirlos entre los herederos. Para este cometido, cuenta con un plazo máximo de un año para ejecutar las últimas voluntades. Asimismo, se permite ejercer de albacea a todo aquel que esté capacitado para testar; incluso los herederos y familiares más directos del otorgante pueden desempeñar este cargo, a diferencia de lo que ocurre con los testigos⁸¹.

Testigo

Está presente durante la elaboración del escrito para certificar su veracidad y validez. Reyna Rubio distingue dos tipos: los instrumentales, cuyos nombres aparecen en el testamento pero no lo firman, y los de asistencia, que sí lo rubrican (2012: 184). Sin embargo, hay que aclarar que no se les permite actuar como testigos:

[A]l esclavo, ni la mujer, ni el infame, ni el condenado por hurto, ni por muerte u otros semejantes delitos; ni el moro, ni el judío, ni el hereje aunque después se hubiese vuelto a nuestra santa fe; ni el mudo, ni el sordo, ni el loco, ni el menor de 14 años, ni el pródigo, ni el hermafrodita, ni el padre, ni sus hijos ni descendientes del que otorga su testamento, ni sus hermanos, ni otros parientes suyos dentro del cuarto

⁸¹ No existen regulaciones sobre la cantidad de albaceas que tienen que ser nombrados, aunque habitualmente se establecen dos o tres por parte del testador. No obstante, se desaconseja un número excesivo ya que pueden surgir desacuerdos y dilatarse el cumplimiento de las mandas (Esteves Santamaría, 2010: 59).

grado [...] Tampoco puede ser testigo el heredero” (Yrolo Calar, 1996: 184).

Heredero

El otorgante puede designar como heredero a cualquier persona⁸², incluso al alma propia, como se documenta en el test. de Juan Franco:

[Y] si pagadas mis deudas y cumplidas mis mandas y legatos y obras pías y capellanía restare algunos dineros y sobraren y o dejare dicho a los dichos mis albaceas lo que han de hacer de ellos por escrito a lo cual me refiero y remito dejando como dejo por heredera a mi anima del remaniente de mis bienes (Minas de Zacualpan, 1687).

Los herederos forzosos –hijos, padres y ascendientes– son los que reciben la parte legítima, es decir, cuatro quintos del patrimonio total del difunto. La legítima se reparte por partes iguales, aunque el otorgante favorezca a uno o más herederos con la mejora, que es a su vez un tercio de la legítima (es decir, un tercio de cuatro quintos del patrimonio total). El quinto restante, conocido como el quinto de libre disposición, se puede legar a obras pías, parientes, amigos, o a cualquier otro destinatario (Nowack, 2006: 65-66).

4.5. Estructura del documento testamentario

Los testamentos se conforman según una “estructura diplomática” (Ruz Sosa, 2002: 12). Esta se caracteriza por el uso de una serie de “fórmulas específicas” procedentes de una larga tradición europea iniciada en el siglo XII que tomó como base el Derecho Romano (Vidal Galache y Vidal Galache, 1991: 208). Estas normas se manifiestan con variantes de mayor o menor magnitud dependiendo del deseo o la manera de hacer del escribano encargado de la redacción (Díez de Revenga Torres, 1997: 38). La propia documentación refleja la adaptación de estos moldes textuales, los cuales simplifican la labor de los

⁸² *Las Siete Partidas* no fijaron restricciones a la hora de declarar herederos en el documento testamentario (Reyna Rubio, 2012: 185).

amanuenses, quienes únicamente se limitan a tomar declaración al otorgante siguiendo el esquema prefijado:

La trascendencia e importancia social de los testamentos hicieron que se popularizaran entre la población. Esto condujo a una cierta formalización de los testamentos. Para facilitar la tarea a los escribanos y asegurar el rigor de los propios testamentos, desde el siglo XVI fueron divulgados distintos modelos para su redacción (Rodríguez Jiménez, 2006: 20).

Como se ha podido comprobar en la mayoría de los textos del corpus, la disposición de las distintas partes que componen la memoria testamentaria aparece inalterable, completamente ordenada. Esta estructura, fijada en *Las partidas* de Alfonso X el Sabio⁸³, dota de rigurosidad y homogeneidad a este género documental:

Las normas y regulaciones a que está sometida la constitución de los textos testamentarios en el mundo hispánico provienen de *Las Partidas* de Alfonso X el Sabio, específicamente de la Sexta Partida, enteramente dedicada a testamentos y herencias, la que constituye el fundamento de toda la legislación que sobre el tema tuvo vigencia en España y América hasta el siglo XIX (Invernizzi Santa Cruz, 2002: 21).

En cuanto a las secciones que constituyen el testamento, destacan principalmente tres: el encabezamiento o protocolo inicial, el cuerpo del documento y el escatocolo⁸⁴. A continuación, se aborda y profundiza en cada una de ellas.

Encabezamiento

La similitud de este apartado en la documentación recopilada confirma que los escribanos siguen un modelo específico para su redacción. En esta parte inicial se emplea un tono solemne y

⁸³ Las *Leyes de Toro*, fijadas por las cortes de Toledo en 1502, también fueron transcendentales en la legislación americana en cuestiones de derechos cívicos, sucesiones, mayorazgos, matrimonios, etc. (Patrón Reyes, 2013: 96).

⁸⁴ Esta estructura tripartita comulga con los principios retóricos y narrativos –planteamiento, nudo y desenlace–, aportando una organización coherente y ordenada al escrito (Tabernero Sala, 2016: 83).

ceremonioso, en el que no tiene cabida la improvisación. También hay que resaltar que no se localiza dentro del corpus ningún documento que omita esta presentación. A su vez, esta sección se conforma de las siguientes partes:

1. **Un preámbulo de carácter religioso.** Se comienza generalmente con la invocación religiosa⁸⁵ “En nombre de Dios. Amén”, aunque se observan distintas variantes de la misma: “En el nombre de Dios nuestro señor. Amén”, “En el nombre de Dios e de su bendita madre. Amén”, “En el nombre de Dios todopoderoso. Amén”⁸⁶, entre otras. Algunos documentos manifiestan esta fórmula, heredada de la tradición latina, en su respectiva lengua originaria: “Indey nomine amen” e “Yten domine esperabid”⁸⁷. La alusión divina no es una cláusula personal, sino de obligada citación, por lo que no se encuentra dentro del corpus ningún texto que la omita. Asimismo, esta aporta la dimensión religiosa al documento y le da veracidad, autenticidad y garantía. Con la invocación el testador demuestra su deseo de acogerse al amparo y protección divina.
2. **Una notificación.** La construcción más empleada es “Sepan cuantos esta carta vieren”. Dirigida a lectores futuros⁸⁸, destaca la denominación de “carta” para hacer referencia a la escritura. Otras fórmulas que aparecen son: “Sepan cuantos esta carta de testamento vieren” o “Sepan cuantos esta carta de testamento e

⁸⁵ Esta puede ser de dos tipos: simbólica, a través del dibujo de una cruz o un crismón, o verbal, materializada en una frase (Campo Gutiérrez, 2011: 18). El tipo de invocación que predomina en el corpus analizado es la verbal.

⁸⁶ Esta variante aparece principalmente en los textos datados en los siglos xvii y xviii.

⁸⁷ Entre las más elaboradas están las del test. de Pedro Bermúdez, “En el nombre de dios nuestro señor y de la bien aventurada virgen santa María, su madre, Amén” y el de Francisco García “En el nombre de la santísima trinidad, padre e hijo e espíritu santo, tres personas e un solo dios verdadero que vive e reina por siempre sin fin e de la gloriosa siempre virgen nuestra señora santa María con todos los santos e santas de la corte del cielo”.

⁸⁸ “Este aspecto de los textos deja entrever la conciencia de los escribanos de la perdurabilidad de sus escritos y del hecho indudable de que estos serían leídos por personas ajenas al propio contrato” (López Mora y García Aguiar, 2014: 141).

última voluntad vieren⁸⁹". En el siglo XVIII se muestra una mayor variedad, ya que algunos escritos sustituyen esta por una sentencia de carácter más jurídico: "Sea notorio", "Sea a todos manifiesto", "Sea notorio y manifiesto a todos los que el presente vieren" o "Sépanse".

3. **Una exposición de los datos personales.** Consiste en la identificación del otorgante. Se menciona obligatoriamente su nombre y apellido/s. En ocasiones, se recoge el apodo –el viejo, el mozo–, y la raza a la que pertenece. El lugar de origen, estado civil y profesión, en la mayoría de la ocasiones, también se testimonia en este apartado. No falta tampoco la alusión a los nombres y procedencia de los progenitores. No obstante, no hay referencia ninguna a la edad del testador⁹⁰.

[C]omo yo Juan Franco, el viejo, vicario e beneficiado del Real de Tetzicapan de estas dichas minas, hijo legítimo que soy de Pedro Franco y de Ana Rangel, mis padres ya difuntos, vecinos de la villa de Almendralejo, que es en los reinos de Castilla del maestrazgo de Santiago (Test. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1587).

4. **Una declaración de facultades.** Se hace referencia a la salud física y mental que presenta el otorgante. En gran parte de la documentación del corpus, el testador manifiesta encontrarse enfermo, aunque hay casos en los que testa gozando de un favorable estado de salud (cf. § 2.2.). Sin embargo, no se registra en ningún escrito la enfermedad que aqueja al difunto. Por el contrario, sí se alude, en ocasiones, el estado de gravedad en el que se encuentra:

⁸⁹ Durante el siglo XVII, es muy común que aparezca en la notificación la variante "Sepan cuantos esta carta de testamento y última y postrimera voluntad vieren".

⁹⁰ Únicamente pueden realizar testamento los hombres mayores de 14 y las mujeres que hubieran cumplido 12 –si se encontraban independizadas de sus progenitores– o mayores de 25, si aún estaban bajo la tutela de estos (Lagunas Ruiz y Romani, 2008: 92).

[E]stando gravemente enfermo y en mi libre juicio (Test. Francisco Zazurca, Xalapa, 1765).

El registro del estado de salud y la constancia de la total lucidez mental son aspectos fijos y de especial atención y cuidado en esta tipología textual, ya que era necesario verificar que el otorgante estaba en pleno uso de sus facultades mentales a la hora de abordar su testamento y establecer sus últimos deseos en el mismo.

5. **Una protestación de fe y disposición para realizar el testamento.** Antes de abordar el cuerpo del documento, los testadores declaran sus creencias religiosas. Estos aceptan el misterio de la Santísima Trinidad⁹¹ y todos los artículos sagrados, vinculándonos de ese modo a la doctrina católica:

[C]reyendo como bien y verdaderamente creo en el misterio de la santísima trinidad padre e hijo y espíritu santo tres personas y una esencia con todo aquello que tiene y cree la santa madre iglesia de Roma en cuya fe y creencia protesto vivir y morir y si lo que Dios nuestro señor no quiera contra lo que aquel alguna cosa dijere e mostrare en el artículo de la muerte por grave enfermedad u persuasión del demonio lo revoco y con esta fe y creencia y divina invocación otorgo que hago e ordeno este mi testamento en la forma e manera siguiente (Test. Pedro Bermúdez, Ciudad de Los Ángeles, 1592).

Además, se pide el auxilio a Dios, invocando como intercesores a la Virgen María y a los santos de la corte celestial para el perdón de los pecados. En palabras de la historiadora Analía Silvia García, los escribanos “reúnen todos estos sentimientos y devociones para plasmarlos en un formulismo que expone la mentalidad colectiva sacralizada” (2004: 48):

⁹¹ La convicción en la Santísima Trinidad, dentro de la religión católica, es “un dogma de fe, una creencia priorística para salvar el alma, ya que sin ello estarían cerradas las puertas del cielo y negado el logro de la Bienaventuranza” (Zarza Rondón, 2013: 7).

[T]omando por mi abogada a la gloriosa siempre virgen María, madre de Dios nuestro señor, quiera rogar por mi anima que sea perdonada e con esta invocación divina otorgo que ordeno mi testamento en la forma e manera siguiente (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

Hay que resaltar que el encabezamiento aquí señalado es imprescindible para que el testamento sea considerado válido (Nowack, 2006: 57). Además, su extensión y usos lingüísticos dependerán del gusto y costumbre del propio notario encargado de su redacción.

Cuerpo del documento

Esta parte presenta una mayor variabilidad en cuanto al contenido con respecto al encabezamiento. En ella se concentran numerosas fórmulas y sentencias pertenecientes al lenguaje jurídico y religioso. Algunas de estas expresiones son empleadas expresamente en esta tipología documental, aunque muchas de ellas resultan comunes a otro tipo de textos notariales –cartas de dote, codicilos, entre otros–. Asimismo, los testadores exponen principalmente dos tipos de disposiciones: las espirituales y las terrenales. En estas cláusulas se recogen desde sus deseos respecto a la mortaja, entierro, honras fúnebres, hasta el tipo y número de misas dedicadas a la salvación de su alma. Estas peticiones suponen el grueso de la carta testamentaria y aparecen perfectamente ordenadas y descritas:

1. **Disposición del alma y cuerpo.** Siguiendo un modelo prefijado, la mayoría de los testadores legan su alma a Dios y el cuerpo a la tierra. La fórmula básica utilizada comúnmente es “Mando mi anima a Dios nuestro señor que la crio e redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de donde fue formado”. No obstante, se localizan algunas variantes de la misma:

Lo primero mando mi anima a Dios nuestro señor que la crio e redimió por su preciosa sangre en el árbol de la cruz y el cuerpo a la tierra de donde fue formado e así lo quiero e declaro (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

2. **Declaración del rito funerario.** En ella se recoge la descripción y los detalles del enterramiento que desea el otorgante⁹². Se trata de un apartado extenso y que aparece en todos los testamentos del corpus de estudio. En la sociedad novohispana, es un derecho de todo fiel y católico difunto ser enterrado en lugar sagrado y con los ritos correspondientes. Dependiendo de la posición social y económica de este, la ubicación y el acto de enterramiento presentan unas u otras características. En cuanto a la elección del lugar, el testador puede dejar constancia de la localización exacta donde quiere ser sepultado o disponer este asunto a la libre voluntad de sus albaceas. Por lo general, la iglesia del lugar donde acontezca la muerte es el sitio más solicitado:

Yten mando y ordeno que si dios fuere servido llevarme de esta vida y en esta ciudad de Guaxocingo, mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia del monasterio de San Francisco de esta ciudad y si falleciere en otra parte, mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia parroquial del pueblo donde falleciere (Test. Gonzalo de Martín, Guaxocingo, 1606).

También es usual que el otorgante declare el tipo de mortaja que desea llevar en su enterramiento. Entre estas, destaca el hábito religioso de alguna orden eclesiástica. En el corpus se aprecia la preferencia por el ropaje franciscano –grupo que tuvo una ardua labor religiosa en Nueva España⁹³–, aunque se documentan casos de mujeres solicitando el hábito de nuestra señora del Carmen:

⁹² Las directrices en cuanto al enterramiento aparecen en el modelo textual que el escribano sigue para realizar el testamento: “[E]l testador tal vez nunca había pensado en arreglar su entierro, sino quiso hacer su testamento para disponer de sus propiedades, pero el notario tenía que preguntar sobre el entierro y por eso el testador dejaba instrucciones para ello” (Nowack, 2006: 53). Llama la atención que en ningún escrito haya referencias al tipo de ataúd que custodiará el cuerpo del difunto.

⁹³ La devoción que se profesa a San Francisco es indudable en Nueva España, donde muchos testadores disponen su sepultura en alguno de sus conventos o la elección específica de su mortaja. En palabras de Barral, “[t]odas las mortajas tenían alguna virtud protectora. En el caso de San Francisco se creía que en sus visitas al Purgatorio el santo de Asís se llevaba consigo a los que vestían su hábito. La preferencia por San Francisco –en la mortaja, el lugar de entierro o, como se verá, en las misas encargada por testamento– se verifica ampliamente para otras zonas de Iberoamérica. Estas

Yten quiero y a mi voluntad y intención de morir y ser enterrada con el hábito de nuestra señora del Carmen y por ello se le dé de limosna lo que es costumbre (Test. Catalina González, México, 1596).

Con respecto al cortejo funerario, hay peticiones que van desde el acompañamiento del cuerpo por curas⁹⁴ o niños del colegio de San Juan de Letrán⁹⁵, hasta procesiones con cruz alta. Esta variedad se debe a que el entierro en la sociedad novohispana se muestra acorde a la “etnia, posición social y capacidad económica” de los distintos difuntos (Martínez Estrada, 2011: 130).

3. **Petición de misas y manifestación de obras pías.** Generalmente, los testadores reclaman una misa de cuerpo presente el propio día del entierro. Muchos de ellos, además, solicitan diversas eucaristías y acciones pías que deben ser cumplidas por sus albaceas⁹⁶. Cabe resaltar que estos no escatiman a la hora de invertir sus caudales en este tipo de iniciativas, ya que benefician y repercuten en su propia salvación y descanso eterno:

cifras se parecen mucho a lo que Barral ha investigado para Montevideo. Según su estudio en esa ciudad, entre 1730 y 1825, 63% de los testadores eligió un tipo específico de mortaja y el hábito mayoritario también fue el franciscano: 61%” (2007: 181).

⁹⁴ “La presencia del clero en los cortejos fúnebres, además de señal de devoción, era signo de prestigio no sólo para el muerto sino para los familiares” (Lagunas Ruiz, 2010: 119).

⁹⁵ En el caso de Beatriz Rodríguez, solicita en su test. un cortejo formado por indios pobres: “Yten quiero y es mi voluntad que el día de mi enterramiento así en esta ciudad como en la de México, acompañen mi cuerpo todos los indios pobres que pudieren ser habidos y a cada uno de ellos se les dé de limosna medio tomín para que rueguen a Dios por mi anima” (Test. Beatriz Rodríguez, Xochimilco, 1592).

⁹⁶ Se documentan en el corpus ciertas *mandas forzosas* que los testadores deben cumplir a través de limosnas obligatorias. El origen de estas “se remonta a la Edad Media, cuando se comenzó a considerar obligatorio que parte de la herencia del difunto se dedicase al bien de su alma” (Esteves Santamaría, 2010: 54). “Yten mando a las mandas forzosas y a cada una de ellas un tomín con lo cual las aparto de mis bienes” (Test. Blas de Frechilla, Ciudad de Los Ángeles, 1559).

Para lograr la remisión de los pecados veniales, así como reducir al máximo la estancia del alma en el Purgatorio, la Iglesia ponía a disposición de los fieles un amplio abanico de medios, entre los que se encontraban la oración, el agua bendita, la confesión general, la bendición del obispo, el ayuno, etc., pero por encima de todos ellos, se encontraba la misa, que constituía el más eficaz y excelente remedio (Noáin Irisarri, 2006: 386).

Estas donaciones y limosnas están habitualmente destinadas a los sectores más necesitados de la sociedad: pobres, huérfanos o cautivos. También pueden legarse a actividades sociales como casar solteras o a congregaciones religiosas:

[D]e lo que rentaren se vistan pobres e si hubiere para casar alguna huérfana se case (Test. Beatriz Rodríguez, Xochimilco, 1592).

Al igual que ocurre con el rito funerario, el número y la tipología de estas obras piadosas varían dependiendo de la posición socio-económica del testador. Estos también aprovechan sus últimas voluntades para solicitar misas⁹⁷ en beneficio de almas ajenas, como son las de sus familiares y amigos más cercanos. Además, solicitan a sus albaceas que los inscriban en cofradías o hermandades religiosas (*cf.* § 2.2.1.). Estas, surgidas bajo la advocación de un santo, tienen como principal ocupación ejercer obras asistenciales y religiosas, así como fomentar una vida cristiana en comunidad. Asimismo, se encargan de la asistencia en el fallecimiento de algún hermano y de guiar la vida de los cofrades de acuerdo a los cánones religiosos:

Yten es mi voluntad que de mis bienes se den seis pesos de oro común a la cofradía del nombre de Jesús que está instituida en San Agustín de México y me metan por cofrade en ella para

⁹⁷ En cuanto a la tipología de misas que se solicitan, destacan cuatro: la rezada, que celebra la festividad acorde al calendario litúrgico; la solemne, cantada y asistida por el diácono y subdiácono; el novenario, serie de nueve misas en días consecutivos; y la perpetua, en conmemoración a algún santo en particular por expreso deseo del testador (Nowack, 2006: 62).

gozar del refugio de la dicha cofradía (Test. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1587).

4. **Disposiciones materiales o terrenales.** En este apartado se manifiestan los lazos afectivos y sentimentales de los difuntos con sus posesiones y su entorno familiar o más cercano. En algunos casos aparecen pequeños inventarios realizados por los propios testadores en los que recogen sus bienes perfectamente descritos:

Yten declaro que tengo e poseo los bienes siguientes. Primeramente mil pesos de oro común [...] Yten una saya de paño leonado con tres fajas e un ribete de terciopelo negro. Yten una cuerda de terciopelo negro. Yten un jubón de coleta de mujer (Test. Francisca de Torres, México, 1560).

También dentro de estas disposiciones se recoge con frecuencia una declaración de deudas y deudores⁹⁸. Este reconocimiento de los adeudos muestra la sinceridad del otorgante, quien desea dejar todos sus asuntos económicos y sus cuentas pendientes en regla ante su posible muerte:

[D]igo que declaro que debo a los herederos de Francisco de Ávila cuatro pesos del oro que corre de una capa con un poco de hierro que se sacó para mi. Mando que se paguen. [D]igo y declaro que debo a Juan Jorge arriero tres pesos que me prestó. Mando que se le paguen (Test. Alberto Velázquez, Veracruz, 1546).

Por último, tiene lugar la proclamación de albaceas⁹⁹ y herederos. Esta sección es totalmente necesaria para la legitimidad del

⁹⁸ Las deudas del difunto son lo primero que deben pagar los albaceas, incluso antes que las limosnas y mandas forzosas. Una vez pagadas, se toma una quinta parte de los bienes para los gastos funerarios y lo que sobrare para la herencia (Yrolo Calar, 1996: 118).

⁹⁹ Destaca la preeminencia de varones en la elección de los albaceas. Generalmente, estos están vinculados al ámbito familiar o laboral del otorgante. En toda la documentación recopilada, se contabilizan únicamente nueve mujeres nombradas

documento testamentario. Asimismo, tal y como plantea Díez de Revenga Torres, “las fórmulas empleadas en este apartado apenas presentan variantes” (1997: 43):

E para cumplir e pagar este dicho mi testamento y lo en el contenido nombro por mis albaceas para que lo paguen, cumplan de mis bienes, a la dicha mi mujer Isabel de Avecilla y Alonso de Villegas y a cada uno de ellos por sí *in solidum* y les doy poder cumplido para que puedan entrar y tomar cuantos de mis bienes bastaren para lo pagar e cumplir y los vendan y rematen luego en almoneda e fuera de ella [...] lo demás que quedare y remaneciére de los dichos mis bienes así de muebles como de raíces e semovientes e otros cuales quier mando que los hayan y hereden Damián Quintero y Bartolomé Quintero, mis hermanos, por iguales partes a los cuales establezco y nombro por mis legítimos e universales herederos (Test. Sebastián Quintero, Veracruz, 1538).

5. **Anulación de testamentos anteriores.** La invalidación de testamentos o codicilos previos aparece en toda la documentación del corpus de estudio. Como ocurre con la proclamación de albaceas y herederos, esta sección está prefijada y sigue un modelo notarial, por lo que la improvisación y variabilidad quedan relegadas:

E revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún efecto y valor todos y cuales quier testamentos, mandas y codicilos que pareciere yo haber hecho hasta hoy para que no valgan salvo este en el cual declaro que es cumplida y acabada mi postrimera y última voluntad (Test. Ana de Santillana, Puerto de San Juan de Ulúa, 1597).

Escatocolo

Para finalizar, se recoge la fecha y lugar de redacción del documento (*data*). Igualmente aparecen la fórmula notarial de validación del escrito (*validatio*) y las firmas del escribano, otorgante (en aquellos

como albaceas, muchas de las cuales guardan un grado de parentesco con el testador –mujer, hija o hermana–.

casos en los que sabe o puede firmar) y de los testigos. Además de los nombres y apellidos de los distintos cargos y asistentes, en ocasiones se alude a la profesión de los mismos, así como a su lugar de residencia. No obstante, si el testador no sabe o no puede realizar la firma, es necesario mencionar esta situación en el escrito y firmarlo un testigo en su nombre:

[E]n cuyo testimonio así lo otorgo en el Pueblo de Jalapa a veinte y cuatro de noviembre de mil setecientos sesenta y cinco; y el otorgante (a quien Yo el escribano doy fe conozco) no lo firmo por impedírsele lo grave de la enfermedad, y a su ruego lo hizo un testigo que lo fueron Don Sebastián Zenón y Castilla, Don Francisco Domínguez, Juan Fontana, Manuel Domínguez y Anselmo López de Robles, residentes en Jalapa. Por testigo Anselmo López Robles. Juan Mazón, escribano mayor de flota (Test. Francisco Zazurca, Xalapa, 1765).

El testamento concluye con el título, firma y signo del escribano¹⁰⁰, certificando que el documento sigue los preceptos legales y jurídicos establecidos:

[A]nte mi Martin Sariñana escribano real Y hago mi signo en Testimonio de Verdad Martin Sariñana escribano real (Test. Pascual Díaz, México, 1637).

4.6. Análisis lingüístico del corpus documental recopilado

A pesar de la concepción generalizada del testamento como un género documental prefijado y rígido, que poco puede aportar al conocimiento de la historia de la lengua, son considerables los filólogos y lingüistas que han abarcado estudios de este tipo. Los trabajos de Díez de Revenga Torres e Igualada Bechí (1997), Navarro Gala (2012; 2015), Medina López (1997b) o Taberero Sala (2016) son muestra de ello. En este apartado se estudian los aspectos lingüísticos presentes en los documentos del corpus, atendiendo a todos los niveles: ortográfico, fonético, morfosintáctico y léxico. De este modo, se podrá concluir de forma general cómo es la lengua presente en los escritos recopilados,

¹⁰⁰ La imposición del sello de un escribano en las cartas testamentarias es una norma promulgada por los Reyes Católicos en 1480. Esta continúa y es revalidada por Felipe II en 1566 (Valdés Pozueco, 2010: 462).

reflejando así el panorama lingüístico general en Nueva España durante la época del virreinato.

4.6.1 Cuestiones ortográficas

Por lo general, la ortografía de los testamentos analizados no se encuentra sistematizada¹⁰¹. Como afirma Esteve Serrano, hasta el siglo XIX, “ningún sistema ortográfico consiguió una aceptación general y constante. Se podría hablar de variedad ortográfica, aunque en ciertos períodos el término más adecuado sería el de caos ortográfico” (1982: 14). A pesar de carecer de criterios de fijación, las grafías de los manuscritos permiten intuir de una forma aproximada cómo es el sistema fonético-fonológico usado en el contexto novohispano colonial. Para la exposición de estos datos se sigue una clasificación tradicional que abarca la acentuación, signos de puntuación, mayúsculas y minúsculas, grafemas vocálicos y consonánticos, abreviaturas y las representaciones numéricas.

4.6.1.1. Aspectos sobre la acentuación y puntuación

Por regla general, se percibe en la elaboración de la documentación una cierta despreocupación en el uso de los signos de puntuación¹⁰². El punto es el signo que más aparece, con un empleo bastante arbitrario por parte de los escribanos. Este se emplea en ocasiones funcionando como una coma o una pausa breve para una aclaración:

yten mando que se paguen de Mis bienes seis pesos a la cofadria de la sancta Ueracruz. de Donde soy Cofadra. e no tengo pagada la limosna (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

¹⁰¹ Schäffer afirma que “la ortografía de los siglos XVI y XVII está basada únicamente en el capricho del escribiente, variando sin sistema alguno muchas veces en el mismo documento” (2003: XIV).

¹⁰² En palabras de Bravo García, “[n]unca hubo en realidad una normativa única al respecto, por lo que resulta imposible hablar de unas “reglas de puntuación” para un periodo histórico determinado” (1987: 43).

También se documenta su uso para marcar el final de un enunciado (a) y ante la conjunción y, frecuente en los textos de los siglos xvii y xviii (b y c):

- (a) e que durante n<u>est</u>ro matrimonjo hemos Abido e procreado por n<u>est</u>ros hijos ligitimos A maria hernandez e a Joan de c<a>mora e A madalena e A Antonia e a catalina n<u>est</u>ros hijos ligitimos. yten Aclaro que tengo [...] (Test. Alonso de Zamora, Ciudad de Los Ángeles, 1545).
- (b) Ytem declaro que tengo en poder de domingo pasos Uecino Y. mercader tres cargas de petacas con ropa de la Tierra (Test. Juan González Márquez, Minas de Sultepec-México, 1634).
- (c) yten declaro. deuer. a ffernando centeno ducientos. y noUenta. rreales y. para Ello me tiene alla. dos platos de plata (Test. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

Incluso se percibe un uso abusivo del mismo sin criterio regulador aparente, como se refleja en el escrito de Juan Franco¹⁰³:

estando como estoy sano del entendimy<ent>o tal qual dios. n<u>est</u>ro senior fue servido de me dar y enfermo del cuerpo de enfermedad peligrosa. creyendo como creo en el misterio de la santissima trenidad y en todo aquello que tiene. y cre La santa madre yglesia de Roma como catolico y fiel cristiano. y con esta protestacion e. bibido. e biuire. e poniendo por delante ala gloriosissima. siempre birgen n<u>est</u>ra senora hago e otorgo este my testamento y hultima boluntad en la forma y manera siguiente (Minas de Zacualpan, 1587).

Por otro lado, es en el siglo xviii donde se documenta el uso del punto para marcar las abreviaturas, especialmente en las fórmulas de

¹⁰³ Hay que destacar el frecuente empleo incorrecto del punto en test. como el de Juan de Pedrosa o Juan Franco. Este exceso en la puntuación parece ser debido al dictado del escrito, como si el escribano señalara cada una de las pausas que ha realizado el otorgante al comunicarle el contenido del documento (Bravo García, 1987: 45). No obstante, esta explicación no es válida para los ejemplos expuestos ya que se tratan de testamentos cerrados, elaborados por la mano de los propios testadores.

tratamiento (<oñ>a., <eñ>or., etc.) y en palabras frecuentes en la redacción (<u>e., <o>r., etc.):

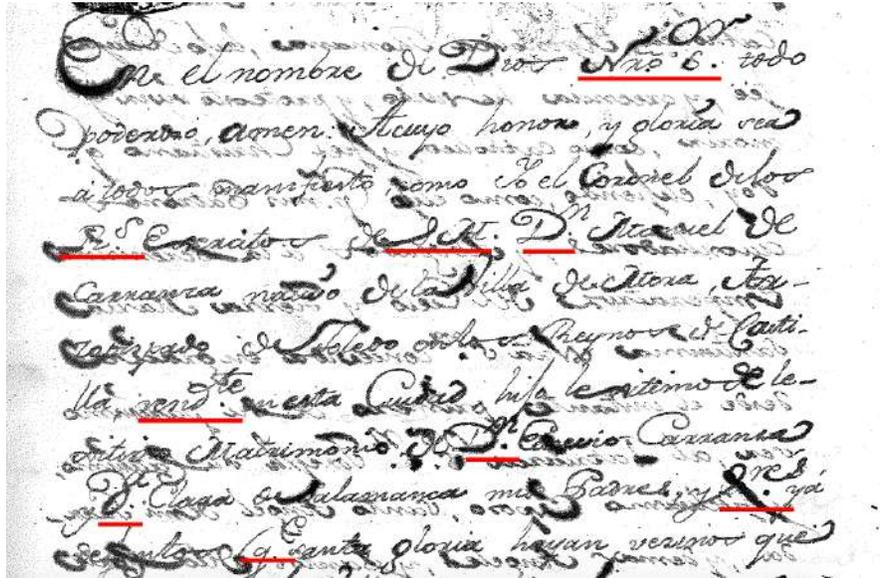


Fig. 32: Puntos y abreviaturas en la h 1r del test. de Manuel Carranza (México, 1784)

También hay evidencias del empleo de la coma en las distintas centurias abarcadas. Una muestra son los testamentos de Pedro Bermúdez (1592), Bartolomé Jiménez Becerra (1633), Francisco de Porras (1647) y Pablo Calvo Pérez (1714); si bien es cierto que hay que precisar que su uso aumenta en gran medida en el xviii¹⁰⁴, junto a otros signos como (;) , (:), (-) y (=)¹⁰⁵. Estos se emplean de forma esporádica para señalar pausas o limitar los distintos sintagmas y apartados, es decir, son utilizados como marcadores de contenido y espacio. Por otra parte, para indicar que una palabra continúa en la línea siguiente se utiliza tanto el

¹⁰⁴ Una excepción es el escrito de Manuel de los Ríos Guzmán (Veracruz, 1706) en el que no aparece ninguna coma en todo el documento.

¹⁰⁵ Por el contrario, el signo (/) decae en este periodo, mientras que se emplea frecuentemente en los escritos del xvi y xvii, especialmente cuando le sigue la vocal o: “y a Los bienaventurados san Pedro y san pablo./ otorgo y Conozco que hago y ordeno” (Test. Juan Piñón, México, 1585).

guion simple (-) como el doble (=) en los textos del XVIII¹⁰⁶. Además, no hay muestras de comillas (“) o signos de interrogación y exclamación en la documentación, pero sí aparecen paréntesis para determinadas aclaraciones, acercándose a su uso actual (a y b) o para indicar precisiones del propio acto de testar (c):

- (a) si se pudieren aver Muchachos (o Muchachas) se saque porque no se tornen Moros (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).
- (b) como imboco y llamo para mi-amparo, y asierto (en esta mi disposition Y para la ora de mi muerte en Cuio transe conosco me hallo) (Test. Pablo Calvo Pérez, Veracruz, 1714).
- (c) Y el otorgante (a q<uie>n Yo el escrivano doy fee conozco) lo fir-mo (Test. Agustín García de Paadín, Xalapa, 1765).

En cuanto a la acentuación, su empleo varía según la cronología y el escribano encargado de la redacción. Son escasos los ejemplos de representación gráfica del acento, acumulados principalmente en los textos del XVIII. Incluso en los escritos de esta época la tilde es arbitraria, incumpliendo así las reglas de acentuación de la Academia. Se localizan, por tanto, palabras agudas como *celebracion* (Test. Agustín García de Paadín, h 2r, l. 2; Test. Francisco Zazurca, h 1v, l. 11), *institucion* (Test. García Rodríguez de Maldonado, h 9r, l. 2) o *tambien* (Test. Agustín García de Paadín, h 2v, l. 12; Test. Amaro Torres, h 5v, l. 17) y esdrújulas como *catolico* (Test. Juan Franco, h 1v, l. 12; Test. Francisco García, h 1r, l. 20) sin acentuar. Asimismo, durante el siglo XVIII se recogen vocales independientes en la oración acentuadas (principalmente, *á* y *ó*) siguiendo la norma ortográfica que fijará la Academia en el XIX:

[L]as vocales *a, e, o, u* que se acentuarán cuando se hallaren solas formando partes de la oración; á fin de que no se pronuncien como unidas á la vocal que precede ó se sigue (ORAE, 1815: 80).

¹⁰⁶ En los escritos del XVI y XVII hay ausencia de marcas para la división de una sílaba a final de línea.

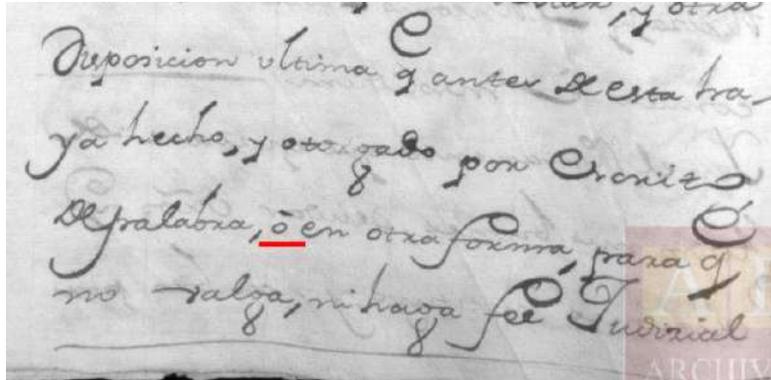


Fig. 33: Vocal *o* acentuada en el test. de Francisco Zazurca (Xalapa, 1765)

En definitiva, se observan en los textos la carencia de una norma reguladora para el uso tanto de los signos de acentuación como de los de puntuación. Los usos tipográficos presentes en los escritos varían en el corpus, dependiendo de la cronología y del escribano encargado de su elaboración. Mientras los documentos del *xvi* y *xvii* presentan una ausencia total con respecto a la acentuación y un uso bastante aleatorio de la puntuación, los del *xviii* van tomando los usos propios del español moderno que divulgarán posteriormente las obras académicas y ortografías normativas.

4.6.1.2. El uso de mayúsculas y minúsculas

En la mayoría de los escritos del corpus se utilizan las mayúsculas en cualquier posición y de forma bastante irregular¹⁰⁷. En general, el empleo de estas es arbitrario, al igual que la puntuación y acentuación (cf. §. 4.6.1.1), careciendo de normas que regulan su uso. Prueba de ello es el test. de Ana de Escobar donde se registran formas como *cuerPo* (h 1v, l. 11), *meXico* (h 5r, l. 8) o *sePultado* (h 1v, l. 11)¹⁰⁸:

¹⁰⁷ La *Ortografía* de la Real Academia, publicada en 1741, ya menciona la arbitrariedad en el uso de las mayúsculas y minúsculas.

¹⁰⁸ Es común en los escritos analizados que grafías como *p*, *t* y *v* aparezcan en mayúscula en el interior de la palabra.

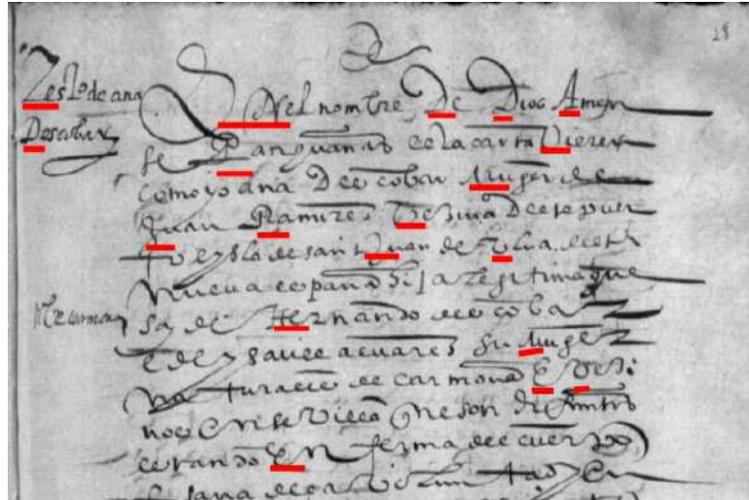


Fig. 34: Empleo de mayúsculas en la h 1r del test. de Ana de Escobar (Puerto de San Juan de Ulúa, 1585)

Autores posteriores a Nebrija ya recomendaron la letra capital o mayúscula en los nombres propios y apelativos, nombres de ciudad, al principio del párrafo y tras punto (Bravo García, 1990: 28). No obstante, se verifica que en la documentación examinada aparecen en minúscula:

- Nombres propios: *andres* (Test. Catalina González, h 7v, l. 28; Test. Pedro Jiménez, h 5r, l.8; etc.), *luis* (Test. Blas Frechilla, h 2v, l. 13; Test. María Gutiérrez, h 5r, l. 9; etc.), *maría* (Test. Pedro Jiménez, h 2v, l. 10; Test. Cristóbal Lucero, h 1r, l. 7; etc.), *pedro* (Test. Ana Martín, h 4r, l. 21; Test. Cosme de Orrantía, h 2v, l.7; etc.), entre otros.
- Apellidos: *calderon* (Test. Blas Frechilla, h 5r, l. 24; Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 19v, l. 19; etc.), *martinez* (Test. María Gutiérrez, h 7v, l. 13; Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 9v, l. 25), *suarez* (Test. Francisca Suarez, h 1r, l. 3), etc.
- Topónimos: *europa* (Test. Amaro Torres, h 1r, l. 7), *granada* (Test. Catalina González, h 1r, l. 9-10), *mexico* (Test. Catalina González, h 12r, l. 20; Test. Ana Martín, h 3r, l. 15; etc.), *toledo* (Test. Pedro

Bermúdez, h 1v, l. 6; Test. Pascual Díaz, h 5v, l. 21; etc.), entre muchos otros ejemplos.

Sin embargo, hay que resaltar que la mayoría de los textos del siglo XVIII van aceptando y adoptando estos preceptos, incluso empleando la mayúscula para las fórmulas de tratamiento –*Don Pablo Caluo Perez* (Test. Pablo Calvo, h 1r, l. 16)–, devociones religiosas –*a la Serenisima Emperatriz del Cielo y Tierra Maria* (Test. Manuel Carranza, h 1v, l. 10-11)– y cargos profesionales:

- *Capitan*: Se documenta esta forma en el test. de Pablo Calvo Pérez (h 4v, l. 3).
- *Doctor Theologo*: Aparece en el test. de Santiago Leonor (h 4v, l. 17-18)
- *Licenciado*: De los cargos más citados, se muestra en los test. de Pablo Calvo Pérez (h 5r, l. 8) y Santiago Leonor (h 4v, l. 12).

Por otro lado, los meses del año aparecen indistintamente con mayúscula y minúscula. Un ejemplo se localiza en el escatocolo del test. de Andrés de Quintanilla donde aparece *Henero* (h 4r, l. 16), mientras que al comienzo del inv. se registra la forma *henero* (h 4v, l. 3). Asimismo, los gentilicios suelen representarse en minúscula. Se localizan las voces *chichimeco/a* (Test. María Gutiérrez, h 5r, l. 20-21; Test. Beatriz Rodríguez, h 4v, l. 19) o *español*¹⁰⁹ (Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 15r, l. 32; Test. Francisco de Porras, h 7v, l. 19; etc.), entre otros gentilicios. Se debe aclarar también que el sonido [r̄] de la vibrante múltiple aparece frecuentemente con la grafía mayúscula *R*, tanto si va al inicio (*Romana*¹¹⁰) como en interior de palabra (*coRe*), aunque en esta cuestión se profundizará en el correspondiente apartado sobre grafemas consonánticos (cf. §. 4.6.1.4).

¹⁰⁹ Se ha localizado una excepción en el test. de Francisco de Porras donde aparece escrito: “yten declaro que luis hernandez. Español” (h 7v, l. 8-9).

¹¹⁰ Esta forma predomina en la documentación frente a la variante *rromana*, que también se documenta en algunos escritos (Test. Juan González Márquez, h 2r, l. 21; Test. Alonso López, h 9v, l.6, etc.).

Por tanto, al igual que ocurre con la puntuación y la acentuación, los textos analizados corroboran la arbitrariedad en el uso de las mayúsculas durante los siglos XVI y XVII, observándose una cierta regulación a partir del XVIII, especialmente en los nombres propios, topónimos, fórmulas de tratamiento, cargos profesionales y en las alusiones religiosas. Mientras que en los escritos más tempranos predomina un uso a gusto o usanza del escribano, los textos del XVIII comienzan a seguir los preceptos académicos que se van estableciendo con respecto al empleo de mayúsculas y minúsculas.

4.6.1.3. *Los grafemas vocálicos*

Es característica en los escritos testamentarios la alternancia de las grafías *i*, *j*¹¹¹ e *y*¹¹² para representar el fonema vocálico /i/ (*juizio*, *mjll*, *reyno*, *yglesia*, etc.). Este empleo indistinto de las diferentes grafías parece no estar sujeto a ninguna norma en concreto en los textos. Hay constancia del uso de la misma palabra con diversas variantes gráficas en un mismo escrito (*doy* (h 3v, l. 24) / *doi* (h 2v, l. 20) en el test. de Pedro Jiménez). Asimismo, hay muestras de la grafía vocálica para representar el sonido palatal consonántico, generalmente en contextos intervocálicos en los testamentos del siglo XVIII: *Cuia feê* (Test. Pablo Calvo, h 2r, l. 5), *Cuio transe* (Test. Pablo Calvo, h 2r, l. 13), *íncluíen* (Test. Santiago Leonor, h 2r, l. 5-6) o *maior moderasion* (Test. Pablo Calvo, h 2v, l. 12). Arnal Purroy atribuye la permanencia de esta vacilación gráfica a la irresolución por parte de la Academia:

[L]as normas académicas son firmes y claras en cuanto al valor consonántico y vocálico de los grafemas <y> e <i>: desde 1754, se prescribe que el primero represente a la consonante palatal y el segundo a la vocal /i/. Pese a ello, la indeterminación mostrada por la Academia a propósito de la ortografía de la semivocal palatal ha podido ser la causa de que, en la última década del siglo XVIII, sigan apareciendo casos —

¹¹¹ Bravo García señala la utilización de la grafía *j* para el fonema vocálico /i/ cuando precede a una vocal (*ja*, *je*, *jo*) o se encuentra en contacto con *m*, *n* o *v* (1990: 30).

¹¹² Se aprecia una predilección por la grafía *y* en los diptongos decrecientes (*Reyna*, *veynte*, *oydor*, *Uaynas*, etc.) y en posición inicial de palabra *yn-* o *ym-* (*ymagen*, *ymbocando*, *yngenio* o *yntercessora*).

sólo ligeramente menos numerosos que en los documentos de 1700-1710— en los que el grafema <i> se usa con valor consonántico: maior (1792), cuiio (1793), cuia (1793, 1798a), coniuges (1798a), suios (1798a), sua (1798a) [...] A la vista de tales datos, quizá no sea exagerado afirmar que nos encontramos ante un caso en que las normas ortográficas académicas «causan más problemas de los que solucionan», tal como dice Wright (1998: 306), refiriéndose a las reformas oficiales de la ortografía, entre ellas las llevadas a cabo por la RAE en el siglo XVIII (2000: 126).

En cuanto al fonema vocálico /u/, este se representa por medio de tres grafías distintas en los escritos: la actual *u*, la angular *v* (*vn colchon* – Test. Blas de Frechilla, h3v, l. 28) y la grafía consonántica *b* (*bnyversal* – Test. Ana de Escobar, h 10v, l. 30-31)¹¹³. Para el resto de las vocales, no se aprecian usos grafémicos distintos a los empleados hoy día.

4.6.1.4. Los grafemas consonánticos

En la documentación se observa la alternancia de las grafías *b* y *v* para representar el fonema bilabial /b/ (*albacea/alvacea* o *bienes/vienes*, entre otros casos). Esta variación se debe a la antigua confusión castellana del par de fonemas labiales /b/ y /v/ y su posterior desfonologización en un único fonema /b/ con dos alófonos, uno oclusivo [b] y otro aproximante [β], dependiendo de su contexto fónico. La falta de diferenciación en la pronunciación de los fonemas /b/ y /v/ fue la que motivó la correspondiente confusión gráfica que se ha descrito. No obstante, este no es el único caso de variación consonántica que se presenta en los testamentos. También se documenta el empleo aleatorio de las grafías *g*, *j* y *x* para representar el mismo fonema fricativo velar sordo /x/. Esta alternancia puede producirse en un contexto fónico intervocálico (*legitimo/lejitimo/lexitimo*, *sugetos/sujetos*) o en posición explosiva en inicio de palabra (*jabon/xabon*). Las grafías *j* y *x* aparecen en cualquier posición en la documentación, mientras que la *g*¹¹⁴ se utiliza

¹¹³ Incluso en el xviii, como ocurre en el inv. de Santiago Leonor, se localiza la grafía *b* con valor vocálico: *bn limpiadientes* (h 6r, l. 17), *bn Rosario* (h 7r, l. 1-2), etc.

¹¹⁴ En el test. de Juan del Río aparece la voz *sufrajios* (h 2v, l. 35) con grafía *j* en lugar de *g*, incluso ante la vocal *i*.

principalmente ante *i* y *e*¹¹⁵. De igual modo, hay que resaltar el trueque entre las grafías *c*, *ç* y *z* para representar al fonema dental fricativo sordo /θ/ (*ciudad/çiudad/ziudad; jueçes/juezes; raïçes/raizes*).

Las grafías *c* y *q* también se turnan en los textos para representar al fonema velar sordo /k/ (*cuenta/ quenta*)¹¹⁶. No obstante, se refleja una cierta predilección por la grafía *q* ante los diptongos [wa, we] (*çinquenta, quadro, qual, quando, quantos, quarenta, quatro*, etc.). Asimismo, se localiza la pérdida de la grafía *h* en términos en cuya forma latina sí la presentan. Ejemplos comunes que aparecen en los distintos textos son el sustantivo “hábito” (*abito* – Test. Cosme de Orrantía, h 1v, l. 30) y el verbo en infinitivo “heredar” (*eredar* – Test. García Rodríguez Maldonado, h 18v, l. 10)¹¹⁷. Por otro lado, se localiza el fenómeno contrario, la incorporación de *h* en términos que no deben incluirla: *dehudos* (Test. Juan Franco, h 5r, l. 28), *hedad* (Test. Pedro Jiménez, h 2v, l. 10), *hermita* (Test. Juan Franco, h 8r, l. 14), *hespaña* (Test. Alonso de Zamora, h 4r, l. 28), *horo* (Test. Sebastián Quintero, h 1v, l. 21), entre otros. Hay que resaltar también la llamada epéntesis antihiática¹¹⁸, que consiste en la intercalación de la grafía *h* entre dos vocales de un hiato con el fin de fortalecerlo. Esta aparece en varias ocasiones: en la palabra *trahemos* (Test. Cosme de Orrantía, h 5r, l. 12) y en el término *contraher* (Test. de Francisco de Porras, h 11v, l. 11 ; Test. de Amaro Torres, h 4v, l. 8).

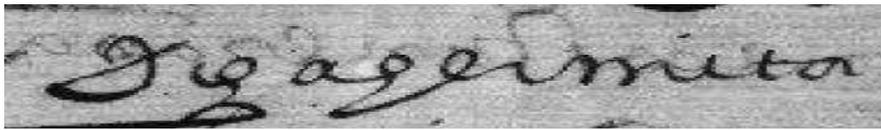


Fig. 35: *hermita* en la h 3r del test. de Beatriz Rodríguez (Xochimilco, 1592)

¹¹⁵ Sobresale el uso de la grafía *g* en los términos *magestad* y *muger*. Mientras que la forma *muger* comparte protagonismo con *mujer*, no constan casos de la variante *majestad* en la documentación recopilada.

¹¹⁶ En el test. de Alonso de Jerez aparece en dos ocasiones la grafía *k* para el fonema velar oclusivo sordo /k/: *Kassada* (h 4v, l. 1) y *Kon* (h 6r, l. 1).

¹¹⁷ Algunos términos que aparecen sin *h* son la preposición *asta* y los sustantivos *erencia* y *ora*, entre otros.

¹¹⁸ Al igual que en Castilla, esta *h* intervocálica es muda en México (Marden, 1938).

Las hipercorrecciones consisten en el reforzamiento de las consonantes en busca de dar un tono cultista y prestigioso al escrito. En la documentación estas aparecen principalmente con las sibilantes (*protexa*, *textamento* o *textigo*) y nasales (*combento*, *sam pedro*, *ymbentario*, etc.). Además, con frecuencia se muestran en los textos grafías consonánticas cultas¹¹⁹, especialmente en la onomástica y en los términos vinculados a la temática religiosa. Entre estas, destacan las siguientes:

- **Ch [k]**: Se localiza en sustantivos comunes (*chançilleria*, *christol* o *chruz*), en los tecnicismos religiosos (*christiandad*, *christiano*, *christo*, *Jesuchristo*, etc.) y en el nombre propio *Christoual*.
- **Ph [f]**: Fundamentalmente se aprecia en nombres tanto masculinos (*Joseph*, *Phelipe*, *Raphael* o *Yldephonso*) como femeninos (*Jossepha* y *Phelipa*).
- **Th [t]**: Con un índice de aparición alto durante toda la cronología abarcada, se muestra tanto en posición intervocálica (*catholica*, *matheo*, *mathias*, etc.) como en inicio de palabra (*themeroso*, *themindome*, *thenedores*, *thomas*, *thome*, entre otros).

En cuanto a los grupos consonánticos con mayor vitalidad en el corpus son los que se describen a continuación:

- **Ct, nct y nt**: *Ct* se mantiene en términos como *doctrina*, *doctor*, *efecto*, *facturas*, *octubre*, *producto*, *rector* y *victoria*. También aparece como ultracorrección en *docte* y *saserdoctes*. El grupo *nct* se muestra en el término *sanct* y sus derivados (*sancto/a*, *sanctidad*, *sanctissimo/a* y *sanctorum*)¹²⁰. Asimismo, destaca la predilección del escribano del test. de Bartolomé Jiménez

¹¹⁹ El empleo de estos grupos cultos por los escribanos se debe a dos posibles razones: 1) un deseo estético personal de querer elaborar un escrito artificioso en su forma o 2) el conocimiento etimológico del término y su correspondiente alarde de erudición en el escrito.

¹²⁰ Hay que precisar que todos estos vocablos poseen el grupo *nct* en sus respectivos términos latinos: *SANCTUS*, *SANCTITAS* y *SANCTORUM*.

Becerra por el uso de este grupo consonántico en palabras como *diffunctos* (h 1r, l. 12) y *distinctas* (h 1r, l. 24). Ambas disponen del grupo *nct* en las formas latinas de las que derivaron (DEFUNCTUS y DISTINCTUS), por lo que el amanuense se decanta por los vocablos cultos frente a los populares, buscando proporcionar una mayor solemnidad al escrito. En cuanto a *nt*, hay cierta tendencia a su conservación en final de palabra (*cient* o *sant*) hasta el siglo xvii, no localizándose su uso a partir del xviii en los escritos del corpus.

- **Mb, mp:** Mientras los escribanos más cultos optan por conservar estos grupos (*cumplir, nombre, noviembre, tiempo, siempre, sombrero, etc.*), otros emplean la solución simplificada *nb* y *np* (*acostunbrada, cunplir, enperador, lanpara, nonbre, sonbrero, etc.*). Se aprecia una tendencia a la simplificación en la documentación más temprana, optando los amanuenses de los siglos xvii y xviii, principalmente, por la conservación.
- **Pt¹²¹:** Su empleo es común en el participio *escrito*, en la conjunción *excepto* y en sustantivos como *escriptorio, escriptura* y *receptor*¹²². Este se manifiesta a lo largo de toda la cronología abarcada.
- **Tl:** Originario de la lengua náhuatl, el castellano lo adopta y lo conserva (Lope Blanch, 1993). En el corpus está presente en los topónimos indígenas *Atlangatepeque* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 3r, l. 15), *coatlan* (Test. Juan González Márquez, h 12v, l.3), *cuentla* (Test. Juan González Márquez, h 7v, l. 20), *ocamuchitlan* (Test. Juan González Márquez, h 12v, l.2),

¹²¹ Se registran en el corpus casos de consonantización de la vocal *u* en *p*, que dan como resultado el grupo *pt* en palabras como *baptista* (Test. Ana de Escobar, h 7v, l. 27) o *captibo* (Test. Ana de Escobar, h 3v, l. 15).

¹²² García Aguiar corrobora la conservación de este grupo en un corpus de documentos malagueños del siglo xviii. Asimismo, señala que el *DAut*. “aboga por el mantenimiento del grupo culto en el cuerpo del diccionario, como queda patente en las entradas de *receptor, septiembre, excepto, etc.* Sin embargo, para *escrito* y *escriptura* [...] la Academia propone la reducción del grupo consonántico” (2016: 112).

tlaxcocotla (Test. Juan González Márquez, h 10v, l.5), *Tlaxcala* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 1r, l. 6) y *tustla* (Test. Ana de Escobar, h 7r, l. 7). Además, no se localizan ejemplos de dobles para estos topónimos en los textos seleccionados.

Para finalizar este apartado hay que mencionar las duplicaciones de grafías consonánticas. Destaca la de *r* en posición inicial de palabra (*rresidente*, *rrestitucion*, *rrevoco*, *rreynos*, *rriesgo*, *rroma* o *rrogar*), cuyo empleo tiene una explicación fonética, ya que es uno de los medios gráficos para reflejar la pronunciación de la vibrante múltiple¹²³. El resto de los casos, parecen ser producto del *usus scribendi* de los escribanos¹²⁴ que, por tanto, no muestran los fenómenos fónicos propios de la lengua hablada. Se localizan ejemplos de duplicación de las siguientes grafías:

- *b*: *abbogada* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 1r, l. 26-27) y *abbuelos* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 2r, l. 18 y 28).
- *f*: *ffiador* (Test. Ana de Escobar, h 6r, l. 2; Test. Juan de Pedrosa, h 3r, l. 24; etc.), *ffrançisco* (Test. Blas Frechilla, h 5r, l. 24; Test. Juan de Pedrosa, h 1v, l. 17; etc.), *ffue*¹²⁵ (Test. Beatriz Rodríguez, h 2r, l. 1; Test. Cosme de Orrantía, h 9v, l. 29; etc.), entre otros.
- *l*: *abrill* (Test. Juan González Márquez, h 19r, l. 10; Test. Sebastián Cortés, h 9v, l. 25; etc.) *anullo* (Test. Alonso López, h 10 r, l. 10; Test. Francisco de Porras, h 16r, l. 11; etc.), *bullas* (Test. Juan Franco, h 4v, l. 21; Test. Juan González Márquez, h

¹²³ El fonema /r/ tiene como grafía *r*, mientras que la vibrante múltiple puede representarse por medio de *r*, *rr* o *R*. En posición inicial, se localizan tanto casos de *rr-* (*rreyzes*, *rribetes*, *rruan* o *rrueda*) como de *R-* (*Reales*, *Romana*, *Ruegue*, etc.).

¹²⁴ El test. de Alonso de Miguel Castellón, elaborado por Juan de Campo y Anaya, representa un escrito repleto de ejemplos de duplicaciones consonánticas, especialmente de *t*.

¹²⁵ Bravo García (1990: 41) ya expone la tendencia a la duplicación del grafema *f* en las formas de pasado de los verbos “ser” e “ir” (*ffue*, *ffuere*, *ffueron*, *ffuera*, etc.).

4r, l. 13; etc.), *mill*¹²⁶ (Test. Andrés de Quintanilla, h 4r, l. 16; Test. Juan de Pedrosa, h 9r, l. 21; etc.)

- s: Se da especialmente en el morfema superlativo *-ísimo*, común en el protocolo inicial de la mayoría de los testamentos durante los siglos estudiados: *altísimo* (Test. Juan del Río, h 1r, l. 12), *sanctísimo* (Test. Pascual Díaz, h 3r, l. 2), etc. En palabras de Azofra Sierra (2009: 40), “son escasos los ejemplos de *-ísimo* hasta el siglo xv y los que aparecen tienen un valor pragmático específico, al referirse a la Virgen o a Dios”. Además añade “se reintroduce luego (a partir del s. xv) como morfema de superlativo por influencia culta; su uso decae después del siglo xvii y no empieza a ser general hasta el siglo xix”. Por tanto, mientras que en los testamentos del xvi su uso es totalmente habitual, para los del xviii se trata de un vestigio de carácter cultista.
- p: Aparece en sustantivos como *cappitan* (Test. Miguel de Oquerruri, h 14r, l. 17) y como marca para señalar abreviaturas por contracción como *pp<uer>to* (Test. Ana de Santillana, h 2r, l. 9) y *suppco* (Test. Manuel de los Ríos y Guzmán, h 1v, l. 24).
- t: *cartta* (Test. Francisca Suárez Maldonado, h 1r, l. 2; Test. Francisco de Porras, h 1r, l. 7; etc.), *ttener* (Test. Alonso Miguel Castellón, h 1v, l. 16), *viandante* (Test. Francisco de Porras, h 1r, l. 9), entre otros ejemplos.

4.6.1.5. El empleo de las abreviaturas

Uno de los rasgos que singulariza al corpus de testamentos es la utilización de las abreviaturas por parte de los escribanos. Estas aparecen en los escritos de las tres centurias abordadas, ya sea por el ahorro del

¹²⁶ Puche Lorenzo señala “la presencia generalizada de *mill*” en documentos notariales del siglo xvi. Este autor lo identifica como un mantenimiento de la palatal “debida a la proclisis, aunque la conservación de esta grafía en el xvi se podría considerar un arcaísmo gráfico” (2002: 33).

soporte documental o del tiempo de elaboración de la escritura. Los signos de abreviación más utilizados son la marcación con una lineta encima de la palabra (*nro* o *nra*) y las letras voladas (*M^a*, *p^a*, *vz^o*). También es frecuente marcar en la consonante inicial la abreviación de la sílaba (*Ppetuo*, *Psona*, *¶dad*). Además, se documentan casos de abreviación sin ningún elemento que la señale (*d<ic>ha*, *p<es>os*, *q<ue>*, etc.). Asimismo, se percibe que la onomástica se vale de las abreviaturas para escribir algunos nombres propios específicos como son *Fran<cis>co* o *Xpoval*.



Fig. 36: Abreviaturas con lineta y letras voladas *Dios N<uest>ro s<eñ>or* en la h 1v del test. de Francisco Zazurca (Xalapa, 1765)

Entre las palabras abreviadas más empleadas en el corpus se encuentran *scruo* (escribano), *t^o* (testigo), *xpo* (cristo) o *xpiano* (cristiano). Estas raramente aparecen desarrolladas en los textos, ya que son comunes en la escritura del tipo documental testamentario a lo largo de todo el periodo virreinal¹²⁷.

4.6.1.6. Acerca de la numeración

A diferencia de los inventarios, apenas hay constancia del uso de numeración de tipo romana o arábiga en los testamentos. Los escribanos optan por expresarla a través de letras en fechas (*en seis días del mes de noviembre año del nacimiento de nro salvador Jesuxpo de mjl e quinientos e quarenta e çinco años* – Test. Francisco García, h 3v, l. 5-7) o al referirse a cantidades económicas (*quatro reales* – Test. Francisco de Soto y Lemus, h 3r, l. 12). Así lo precisa Muñoz y Rivero en su *Manual de Paleografía Diplomática Española*, donde corrobora esta falta de signos numéricos en los escritos de la época:

¹²⁷ Para el uso de las abreviaturas en documentación notarial novohispana, *vid.* Gancedo Negrete (2006).

La prohibición de usar letras numerales, consignada por Alfonso X en las Partidas, y de la cual hemos tratado anteriormente, produjo la escasez de estas abreviaturas en los instrumentos públicos de los siglos XIV al XVII, en los cuales las cantidades y las fechas solían consignarse en letra (1817: 102).

Por lo general, los números compuestos aparecen sin lexicalizar, enlazando sus elementos a través de la conjunción *y*: *ciento y quince, mil y seiscientos y seys años, veinte y cinco*, etc. No obstante, hay ejemplos de cifras arábigas en los márgenes de los documentos¹²⁸. Un caso concreto se localiza en el escatocolo del test. de María Gutiérrez para expresar la fecha de elaboración del escrito:

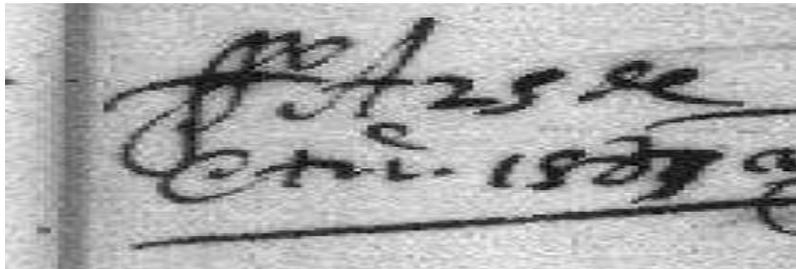


Fig. 37: *ff<ech>o A 25 de otu
e. 1587* en la h 7v del test. de María Gutiérrez (México, 1587)

También se emplea la numeración expresada con letras en los siguientes casos:

- En la medición de distancias: *ques çinco Leguas deste puerto* (Test. Ana de Escobar, h 1v, l. 13), *Una legua del d<ic>ho lugar* (Test. Juan del Río, h 4v, l. 25), etc.
- Para concretar una cierta cantidad de objetos o personas (principalmente en la parte donde inventarían sus bienes los testadores): *dos espadas* (Test. Juan Niño, h 2r, l. 10), *dos*

¹²⁸ En el test. de Pedro Bermúdez se emplean para distribuir en distintos apartados el documento notarial.

mesas (Test. Blas de Frechilla, h 4v, l. 11), *tres hijos* (Test. Gonzalo Martín, h 4v, l. 2), *tres piezas desclavos* (Test. Ana de Escobar, h 9r, l. 8-9), entre otros ejemplos.

En cuanto a los ordinales, se usan durante todo el periodo cronológico abarcado para establecer o marcar un orden determinado, tal y como se aprecia en el test. de Ana de Escobar (a) o en el de Francisco de Soto y Lemus (b):

- (a) la primera por las anymas de Mis padres e la segunda por las animas de purgatorio y la tercera por el anima de francisco hernandez Mi priMer Marido E la quarta e quinta por Mi anima E por la de francisco Descobar Mi. Hijo difunto (Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).
- (b) el primero es llamado Don Pedro de Soto y Lemus, el qual es Cleri=go Presbytero, y se hallaba Cura Colado en la Villa de Corculeon, el segundo es Don Victorio de Soto, y Lemus, casado en la Ciudad de Santiago con Doña Ysabel Faxardo, la tercera es Doña Juana de Soto, y Le-mus casada en la Villa de Pontebedra con Don Benito Barba, y Figueroa. La quarta se nombra Doña Ma=ria casada en la misma Villa con don Matheo, cuyo apellido igno=ro (Apan, 1778).

Por tanto, se observa en los escritos una predisposición por parte de los escribanos a utilizar las letras en lugar de las cifras para la numeración. Solo en casos puntuales se emplean los signos numéricos, a diferencia de los inventarios, que los utilizan para las tasaciones de los bienes o para listar al margen las distintas posesiones de los difuntos¹²⁹.

¹²⁹ En el inv. de Hernán Rodríguez se enumeran al margen los distintos bienes con cifras, mientras que en el cuerpo del texto el escribano se decanta por las letras.

4.6.2 La pronunciación del español en el periodo del virreinato mexicano a partir de los testamentos

A través de los testamentos examinados se pueden reconocer ciertas características de la pronunciación real del español en el contexto novohispano colonial. En este apartado se analizan los fenómenos fonéticos presentes en el corpus, cuyo estudio permite caracterizar a grandes rasgos la fonética y fonología mexicana¹³⁰. Entre ellos aparece el seseo y ceceo, la aspiración de la *h*- inicial o la relajación y pérdida de consonantes implosivas o finales.

4.6.2.1. *El vocalismo*

Lope Blanch (1964), Moreno de Alba (1994) o Henríquez Ureña (1938) son algunos de los especialistas que se han ocupado del estudio del vocalismo en el español de América. Tal y como demuestran sus aportaciones, en la región mexicana coexiste una variedad articulatoria en las formas vocálicas que va desde el ensordecimiento o debilitación hasta incluso la pérdida total. Como asevera Menéndez Pidal, “la pronunciación descuidada [del virreinato mexicano] no se distingue por la relajación de las consonantes, sino por la de las vocales” (2005: 1093). Este rasgo se manifiesta también en los testamentos recopilados. Frente al vocalismo tónico que se presenta más estable y fijado, se aprecian vacilaciones en las vocales átonas en los distintos textos. Además, este aspecto no debe extrañar en absoluto, ya que así lo documenta Lope Blanch al comienzo de la etapa colonial americana:

[L]a inestabilidad del timbre en las vocales átonas era fenómeno todavía común en la lengua que los conquistadores y primeros colonizadores españoles trajeron a México (1989: 185).

Esta fluctuación se corrobora en la representación gráfica del sistema vocálico en los testamentos, especialmente entre las vocales

¹³⁰ Para el estudio de la fonética mexicana, los lingüistas han seguido principalmente el mapa dialectal propuesto por Henríquez Ureña, que distingue cuatro zonas dentro de esta región: el norte de México, el centro, las tierras bajas de la costa del Golfo y Yucatán (1938: 334-335).

anteriores /e/ y /i/ (*defuntos*¹³¹, *escrebir*¹³², etc.). En menor medida, se localizan casos de mutación o pérdida con respecto a otras grafías vocálicas. Se evidencian, por tanto, a través de los escritos analizados los siguientes fenómenos fonéticos vinculados al vocalismo:

- Abertura de [i] en [e]. Aparece en los términos *defuntos* (Test. Manuel Carranza, h 1r, l. 10; Test. Santiago Leonor, h 1r, l. 9; etc.), *deligencia* (Test. Miguel de Oquerruri, h 9r, l. 14), *nengun* (Test. Alonso González, h 12r, l. 15), *Recebido* (Test. Francisco García, h 2v, l. 13; Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 15v, l. 30) y *trenidad* (común en los test. del xvi y xvii), entre otros.
- Cierre de [e] en [i]. Se localizan numerosos ejemplos de este cambio de timbre: *filigres* (Test. Alonso de Zamora, h 2r, l. 2), *intierro* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 2r, l. 2), *lijitima* (Test. Catalina González, h 11r, l. 24) o *piru* (Test. Cosme de Orrantía, h 9r, l. 9) son algunos casos representados en el corpus.
- Abertura de [u] en [o]. Algunas muestras son *conplir* (Test. Blas Frechilla, h 5r, l. 19; Test. Isabel Hernández, h 3v, l. 19; etc.), *sepoltura* (frecuente en el xvi y xvii) y *sostituyr* (Test. Ana Martín, h 3v, l. 21).
- Cierre de [o] en [u]. Se documenta en dos únicos términos: *munDadientes* (Test. Catalina González, h 7v-8r, l. 29-1) y *pusible* (Test. Alonso de Jerez, h 3r, l. 3; Test. Gonzalo de Bonilla Barba, 24 r, l. 24).
- Dobletes vocálicos. Principalmente aparece en los términos *escrebir/escibir* y *mismo/mesmo* en los textos recopilados.

¹³¹ Calderón Campos analiza la presencia *difunto/defunto* en corpus digitales y su evolución desde el xiv hasta el xviii (2014: 136-138).

¹³² Bravo García lo explica como un procedimiento “para evitar la secuencia i-i en dos sílabas contiguas, tratándose en algunos casos de formas arcaicas ampliamente documentadas desde época medieval” (1990, 63).

- Uso de la forma culta *augustin* (procedente de AUGUSTINUS), que convive con el vocablo sin diptongar *agustin*. Mientras que la mayoría de los testamentos del XVI y XVII se decantan por la forma popular, algunos escribanos del XVIII tienden hacia la diptongación, como corrobora el test. de Agustín García de Paadín.
- Reducción de diptongos. Se observa un único caso de reducción del diptongo¹³³ en el corpus textual. Se trata de la simplificación de [ie] en [e], tal y como aparece en la forma *quero* (Test. Cosme de Orrantía, h 7v, l. 33).
- Refuerzos vocálicos. Se registra, sobre todo, en la forma *fee* (Test. Pedro Bermúdez, h 1v, l. 15; Test. Ana Martín, h 4r, l. 11; etc.).
- Prótesis. Consiste en la adición de un sonido al principio del vocablo. En el corpus hay una única muestra de este fenómeno en el test. de Pedro Bermúdez, donde se escribe la forma *apersuacion* (h 1v, l. 20):

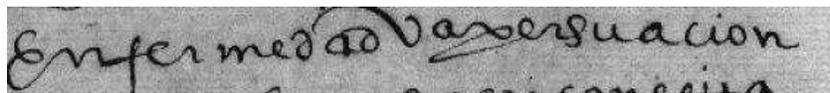


Fig. 38: *apersuacion* en la h 1v del test. de Pedro Bermúdez (Ciudad de Los Ángeles, 1592)

Hay que mencionar antes de finalizar este apartado otros cambios de timbre vocálico que aparecen de forma esporádica en la documentación. Son los casos de la palabra *espirutu* (Test. Ana Martín, h 1r, l. 4) y *monesterio* (ampliamente documentado en test. del XVI y XVII). Asimismo, resaltar que no se aprecian muestras de caídas vocálicas en los materiales del corpus¹³⁴, las cuales analizó y vinculó Lope Blanch a la

¹³³ Company Company corrobora la reducción de diptongos en el español mexicano en su trabajo a partir de un corpus de cartas de un panadero del siglo XVII (1992).

¹³⁴ Sí se aprecian ciertas sinalefas y contracciones vocálicas propias de la época como son *dello/a*, *deste/a* o *questa*.

modalidad lingüística del español mexicano (1964). Este hecho puede deberse al carácter notarial de los escritos, elaborados y revisados por escribanos, quienes son conscientes de la relevancia judicial y difusión que tiene el documento que redactan.

4.6.2.2. Los casos de seseo y ceceo

Se refleja en los testamentos analizados la no distinción entre el par de fonemas /s/ y /θ/, optando en la mayoría de las ocasiones por el uso de la fricativa alveolar sorda /s/ en lugar de la dental sorda /θ/. Es el conocido fenómeno del seseo¹³⁵, del que se presenta gran cantidad de casos en los manuscritos y se localiza prácticamente en todos los contextos fónicos:

- Al inicio de palabra: *sapatero* (Test. Gonzalo Martín, h 2v, l. 18), *Selda* (Test. Miguel de Oquerruri, h 10v, l. 20), *sedulas* (Test. Miguel de Oquerruri, h 5r, l. 11), *sinquenta* (Test. Andrés de Quintanilla, h 3v, l.9), etc.
- En posición explosiva tras consonante: *ensender* (Test. Francisca Suárez Maldonado, h 2v, l. 3 y 14), *interseora* (Test. Gonzalo Martín, h 1r, l. 17), *pitansa* (Test. Alonso Miguel Castellón, h 4v, l. 9; Santiago Leonor, h 2v, l. 12), entre otros ejemplos.
- Dentro de contexto intervocálico: *albaseas* (Test. Miguel de Oquerruri, h 2v, l. 7), *asafran* (Test. Francisca Suárez Maldonado, h 5r, l. 18), *bendision* (Test. Pablo Calvo Pérez, h 5r, l. 4-5), *diputasion* (Test. Agustín García de Paadín, h 2v, l. 10 y 14), *juisio* (Test. Alonso Miguel Castellón, h 1r, l. 14; Test. Pablo Calvo Pérez, h 1v, l. 14; etc.), *presiosa* (Test. Cosme de Orrantía, h 1v, l. 24; Test. Cristóbal Lucero, h 1r, l. 28; etc.), *saserdoctes* (Test. Alonso Miguel Castellón, h 4v, l. 7), etc.

¹³⁵ Autores como Lapesa y Navarro Tomás consideran que no hay evidencias documentales que confirmen la anterioridad del seseo respecto al ceceo. Por el contrario, Alvar López, siguiendo a Menéndez Pidal, defiende la anticipación del seseo frente al ceceo (Bravo García, 1990: 53).

- En final de palabra: *crus* (Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 10r, l. 7; Gonzalo Martín, h 1v, l. 7), *dies* (Test. Cosme de Orrantía, h 2r, l. 16; Test. Sebastián Cortés, h 2r, l. 28; etc.), *lus* (Test. Alonso López, h 3r, l. 26), entre otros ejemplos. Se documenta especialmente en apellidos patronímicos como *bermudes* (Test. Pedro Bermúdez, h 1v, l. 2 y 5), *lopes* (Test. Alonso Miguel Castellón, h 2v, l. 13; Test. Pablo Calvo Pérez, h 6r, l. 9), *martines* (Test. Pedro Bermúdez, h 2v, l. 19; Test. Miguel de Oquerruri, h 1v, l. 11; etc.), *nuñes* (Test. Juan González Márquez, h 7v, l. 2; h 12r, l. 25; h 14r, l. 2) o *rrodrigues* (Test. Andrés de Quintanilla, h 3r, l. 14; Test. Juan Gonzáles Márquez, h 9v, l. 19; etc.).

Se trata de un fenómeno lingüístico con bastante representación en la documentación, exportado por los emigrantes andaluces y canarios en América, que se extendió rápidamente por la geografía americana e impregnó a todos los niveles socio-culturales de la población mexicana colonial. Por el contrario, también se documenta el proceso a la inversa, el ceceo, que se refleja en la utilización de las grafías *c*, *ç*, *z* en lugar de la *s* o *ss* en los siguientes contextos:

- Al inicio de palabra: *ceparo* (Test. Agustín García de Paadín, h 2r, l. 5-6), *zebo* (Test. Francisca Suárez Maldonado, h 5r, l. 9), *zeda* (Test. Miguel de Oquerruri, h 8v, l. 5), *zirbe* (Test. Miguel de Oquerruri, h 6v, l. 14) y *zoi* (Test. Juan del Río, h 2v, l. 10).
- En posición explosiva tras consonante: *p<e>rzona* (Test. Juan del Río, h 4r, l. 27).
- En contexto intervocálico¹³⁶: *aziento* (Test. Miguel de Oquerruri, h 8v, l. 13), *azistieren* (Test. Miguel de Oquerruri, h 4v, l. 10), *camizas* (Test. Juan de Pedrosa, h 7v, l. 4), *caza* (Test. Juan de Pedrosa, h 8r, l. 6 y 8), *clauzula* (Test. Miguel de Oquerruri, h 11v, l. 2; etc.), *paçion* (Test. Andrés de Quintanilla, h 1v, l. 5),

¹³⁶ La mayoría de los ejemplos de este fenómeno están extraídos del test. de Miguel de Oquerruri (Veracruz, 1622) y Juan de Pedrosa (San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

ynterezes (Test. Miguel de Oquerruri, h 9v, l. 19), entre otros casos.

- En final de palabra: Por destacar un escrito peculiar, se observa en el test. de María Gutiérrez la presencia de la grafía z en posición final de palabra en multitud de ocasiones: *alarifez* (h 4r, l. 12), *clausulaz* (h 6v, l. 23), *vniversalez* (h 6v, l. 25), etc.:

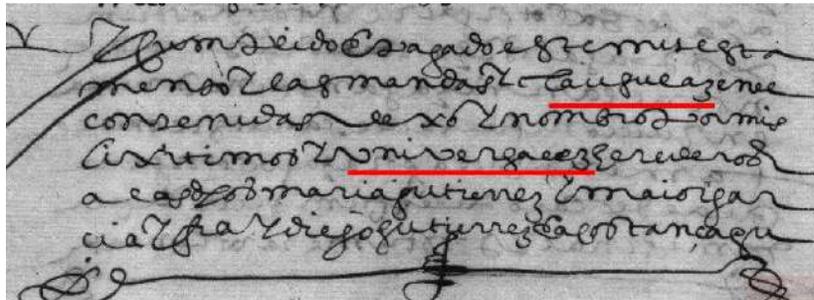


Fig. 39: *clausulaz* y *vniversalez* en la h 6v del test. de María Gutiérrez

En definitiva, examinando la documentación, se aprecia una predilección hacia el seseo frente al ceceo por parte de los redactores que, probablemente, refleja la norma general y la pronunciación real de los hablantes de la sociedad novohispana en los siglos XVI-XVIII.

4.6.2.3. Otros fenómenos fonéticos de relevancia

Otro rasgo destacable en los manuscritos es el mantenimiento de la *f*- inicial latina. Esta se conserva especialmente en las palabras *fecho/a*, *fierro*, *fiz* y *foxa*. Lapesa afirma que “en la primera mitad del siglo XVI se toleraba todavía la *f* arcaizante de *fijo*, *fincar*, *fecho*, etc.; entre notarios y leguleyos se atestigua todavía a lo largo del siglo XVII” (1995: 368). Esta conservación en el corpus se explica por el carácter arcaico y solemne del tipo documental, así como por la tendencia hacia un estilo culto y etimologizante de los escribanos¹³⁷. Por tanto, más que un fenómeno

¹³⁷ Gómez Seibane considera el mantenimiento de la F- inicial latina un rasgo propio de las “expresiones formularias, por lo que posiblemente sean elementos aprendidos en la rutina notarial” (2007: 34).

fonético se trataría de una tradición escrituraria propia del tipo de documentación. Asimismo, se localiza un único ejemplo de su aspiración¹³⁸ donde a día de hoy se mantiene. Es el caso del término *hebrero*¹³⁹ (h 3r, l. 16) que aparece en el escatocolo del test. de Juan Piñón.

Por otro lado, la pérdida de consonantes implosivas y finales también está presente en los escritos¹⁴⁰. Se localizan casos de:

- Pérdida total de la consonante implosiva: *dotor* (Test. Pascual Díaz, h 3r, l. 14; h 7v, l.19; h 8r, l. 11; h 8v, l.1), *dotrina* (Test. Juan del Río, h 2r, l. 25), *efeto* (Test. Francisco García, h 3r, l. 16; Test. Pedro Jiménez, h 4v, l. 14; etc.), *madalena* (Test. Cosme de Orrantía, h 1v, l. 6; Test. Juan Piñón, h 1r, l. 14; etc.), *perfeto* (Test. Isabel Hernández, h 1v, l. 8; Test. Ana Martín, h 1r, l. 17; etc.) y *vsufruto* (Test. Agustín García de Paadín, h 3v, l. 16; Test. Francisco Zazurca, h 2v, l. 9).
- Pérdida consonántica en final de palabra: *alquile* (Test. Ana de Escobar, h 5v, l. 25), *patro* (Test. Juan Franco, h 6v, l. 21-22) y *virge* (Test. Francisco García, h 1r, l. 21).

Además, se localizan formas léxicas en las que se inserta una consonante ajena al término. Se trata del conocido fenómeno de la epéntesis. Cotejando los ejemplos procedentes del corpus, la mayoría de los casos incluyen una vibrante simple (*maravedires* o *panadrero*), aunque

¹³⁸ Otra aspiración, en este caso de la *h-* inicial, se localiza en el test. de Francisca Suárez, que registra la forma *jachotes* (h 5v, l. 25) en lugar de *hachotes*.

¹³⁹ Corominas en su *DCECH* ya alude al uso de esta forma por autores de renombre: “La forma popular *hebrero* es frecuente en los clásicos: Nebr.; Lope, *El cuerdo Loco*, v. 2177; *Aut.* cita ejs. en el Inca Garcilaso y en Esquilache” (1991: Tomo II; 877-878).

¹⁴⁰ Resulta significativo que no se localice en los escritos el fenómeno de la pérdida de *-d* final. Los escribanos registran en los test. palabras como *bondad* o *ciudad* sin ningún tipo de alteración. Autores como Navarro Tomás ya señalaron la debilidad y la tendencia a la pérdida de esta consonante: “la *-d* final absoluta, seguida de pausa, se pronuncia particularmente débil y relajada” (1963: 103).

también hay adiciones de sibilantes (*offisçio*) y nasales (*munchos*¹⁴¹). Destacan, asimismo, por su frecuencia las formas *docte*¹⁴² y *cobdicilio*¹⁴³ en los testamentos analizados. De igual forma, se muestran cambios de posición de un determinado sonido en un vocablo. Es el fenómeno vulgar de la metátesis, que predomina, sobre todo, en el test. de García Rodríguez Maldonado, en el que se localizan casos reiterados como *chatredal*¹⁴⁴ (h 1r, l. 22; etc.).

Para finalizar con la fonética, hay que mencionar que el diptongo [we] en posición explosiva presenta en ocasiones un refuerzo articulatorio velar, como se aprecia en *guerfana*, documentado en los escritos de Catalina González (h 3v, l. 2), Beatriz Rodríguez (h 5r, l. 26) y Juan del Río (h 10v, l. 16). No es el único ejemplo, ya que también hay constancia de la palabra *guerta* en el test. de Alonso González (h 8r, l. 10) y de *ferreguelo*¹⁴⁵ en el de Sebastián Cortés (h 4r, l. 25). Se trata de un rasgo fonético ya documentado por Lapesa en el siglo XIV y que actualmente se puede localizar en hablas vulgares tanto de la Península como de América (Bravo García, 1990: 66). En otro apartado, se encuentra la confusión entre consonantes oclusivas. Como resultado de la equivalencia acústica, hay casos de alternancia del fonema oclusivo velar sonoro /g/ con el oclusivo labial sonoro /b/: *aguelos* (Test. Alonso de Jerez, h 2v, l. 12). Misma situación se produce con la neutralización de la consonante líquida /l/ y la vibrante simple /r/ en casos como *alcabuzes* (Test. Juan de Pedrosa, h 7r, l. 25), *carçeres* (Test. Alonso López, h 4v, l. 18), *carçones* (Test. Juan de Pedrosa, h 7r, l. 18) y *rrublicadas* (Test. Pedro Bermúdez, h 3v, l. 9). Uno de los ejemplos más claros de este cambio consonántico se localiza en el test. de Alonso Zamora donde se registra la forma *flaires* (h

¹⁴¹ Corominas explica esta forma como “una extensión de la nasalidad inicial” y corrobora su uso, sobre todo, en el s. XVI, perviviendo en el habla vulgar actual (1991: Tomo IV; 178). Asimismo, en el corpus se localizan casos de *muncho* únicamente en la documentación del XVI.

¹⁴² Aparece ya documentada en el *Cancionero* de Baena a principios del s. XV (DCECH, 1991: Tomo II; 520).

¹⁴³ Nebrija ya registra la forma *cobdeçillo* (DCECH, 1991: Tomo II; 117).

¹⁴⁴ Esta metátesis también se registra en el test. de María Gutiérrez: *catredal* (h 2r, l. 2).

¹⁴⁵ La forma *ferregüelo* ya se encuentra documentada en Rojas Zorrilla (DCECH, 1991: Tomo II; 882).

2r, l. 14). Corominas confirma que esta forma “vulgarmente [...] ha tenido gran extensión en España y América” (1991: Tomo II; 942).

En definitiva, a pesar de la rigurosidad y pulcritud con las que los amanuenses pretenden redactar sus escritos notariales, los testamentos analizados desprenden rasgos a través de los cuales se puede rastrear cómo hablaban los habitantes novohispanos coloniales. De esta manera, se corrobora en el corpus la tendencia hacia el fenómeno del seseo, así como los cambios vocálicos y el debilitamiento o pérdida de consonantes implisivas y finales, que caracterizan y configuran, sin ninguna duda, al español mexicano de la época.

4.6.3 Características morfosintácticas de los escritos testamentarios

En este apartado se consignan los fenómenos más destacables en el plano morfosintáctico del corpus documental. Para ello se atiende a cuestiones vinculadas al género y número del sustantivo, adjetivos, pronombres, formas verbales, artículos, posesivos, adverbios, preposiciones, nexos, fórmulas de tratamiento, sintaxis y etiquetas notariales.

4.6.3.1. Aspectos vinculados al género y número del sustantivo

Se manifiestan en los documentos analizados algunos cambios en el género de los sustantivos con respecto a la lengua española actual. Esto sucede especialmente cuando el nombre empieza por vocal. Algunos ejemplos son el del test. de Alonso López, donde se escribe *el escuela* (h 5r, l. 19), y el de Juan Piñón donde aparece *el aguja* (h 2r-v, l. 30-1). Otra muestra de este fenómeno se da en el término *espada*, que se registra en los escritos tanto en masculino (*vn espada* – Test. Blas de Frechilla, h 5r, l. 13) como en femenino (*vna espada* – Test. Francisco de Porras, h 9v, l. 12). Asimismo, en el test. de García Rodríguez Maldonado aparece la construcción *de el dote* (h 6v, l. 11). No obstante, hay que aclarar que el

DLE recoge esta voz como un sustantivo común a los dos géneros, masculino y femenino¹⁴⁶.

De igual modo, se observa que en ocasiones los escribanos no cumplen las reglas de concordancia en cuanto al género. Un caso de anacoluto entre el sustantivo y el adjetivo se localiza en el texto de Blas de Frechilla en el que se recoge *vna capa viejo* (h 4r, l. 4-5):

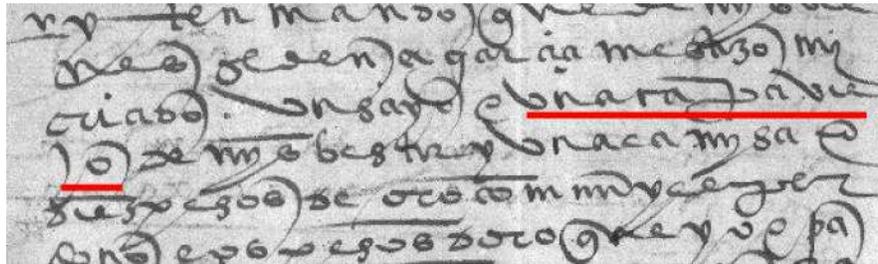


Fig. 40: *vna capa viejo* en la h 4r del test. de Blas de Frechilla (Ciudad de Los Angeles, 1559)

Otro caso de inconcordancia se encuentra en el escrito de Gonzalo Martín, en el que se inventaría *vna sortija de oro pequeño* (h 2v, l. 23-24). Estos errores, no obstante, pueden deberse a la rapidez en la escritura con la que se elaboraban los testamentos y su proximidad a la interacción oral, más instantánea y descuidada que la realización únicamente escrita (Navarro Gala, 2015: 134).

En cuanto al número, un caso peculiar es la regularidad con la que se emplea el plural del sustantivo *dinero* (*mucha suma de dineros* – Test. Juan de Pedrosa, h 9r, l. 14, *dando dineros para su gasto* – Test. Francisco de Porras, h 18r, l. 4, etc.), uso que según refiere Bravo García en su estudio sobre documentos americanos del XVII, se trata de una “expresión con matiz enfático que ha sido corriente en el español escrito y aún es utilizada hoy en hablas coloquiales y populares” (1987: 101). No obstante, también se encuentra en los textos el término en singular *dinero* (Test.

¹⁴⁶ El *DAut.* de 1732 ya la describe como una voz femenina ambigua, además de aportar dos ejemplos tanto en masculino (*el dote no le trahe la muger*) como en femenino (*prometer de las dichas dotes*).

Alberto Velázquez, h 2r, l.5; Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 5r, l. 21; etc.). Por otro lado, la voz *año* concuerda en todos los casos con el número que le antecede tanto en fechas como para marcar la edad de un determinado individuo: *en siete días del mes de abril, de mill. y seis, cientos y quarenta y siete años* (Test. Francisco de Porras, h 17v, l. 11-14) y *de edad de ssiete años* (Test. Alonso González, h 10r, l. 20-21).

4.6.3.2. La adjetivación

Los escritos testamentarios se encuentran plagados de adjetivos calificativos, que aparecen tanto en su posición habitual tras el sustantivo (*capa negra nueva* – Test. Blas de Frechilla, h 3v, l. 5, *niño pequeño* – Test. García Rodríguez de Maldonado, h 12v, l. 22, etc.) como antepuestos para resaltar aún más la cualidad aludida y hacer más artificiosa la expresión: *diuina ynboçacion* (Test. Pedro Bermúdez, h 1v, l. 22), *miserable tierra* (Test. Juan González Márquez, h 2v, l. 20-21), *preciosa sangre* (Test. Francisco García, h 1r, l.28) o *vniversal Eredera* (Test. Pedro Bermúdez, h 3r, l. 23), entre otros.

Asimismo, en los testamentos examinados, la adjetivación se presenta tanto en grado positivo como en superlativo. La forma más empleada para el superlativo es el sufijo *-ísimo/a*¹⁴⁷ (*castisimo, dulçisymo, fidelisimo, gloriosisima, saCratissima, sanctisima, serenisima*, etc.), que hace su aparición principalmente cuando se aborda la temática religiosa, pues como ya se ha mencionado, es un superlativo culto que se instauró a través del lenguaje religioso (cf. § 4.6.1.4.). También se puede expresar este a través del adverbio *muy* (*muy alto, muy niña o muy poderoso*), registrándose incluso estructuras conformadas por el adverbio *muy* más una doble adjetivación complementaria (*muy alto y muy poderoso* – Test. Ana Martín, h 1r, l. 3). Sin embargo, no se documenta ningún ejemplo en el corpus de adjetivo con el sufijo *-érrimo*. Por el contrario, sí se encuentran muestras del sufijo diminutivo *-ito*, especialmente la forma *chiquito/a*: *Maria chiquita* (Test. Ana Escobar, h 7v, l. 23-24) y *Vn Relox chiquito* (Test. Juan Piñón, h 3r, l. 28-29).

¹⁴⁷ Siguiendo las teorías de Lapesa y Peny, este sufijo se expande a partir del siglo xvi con “sentido absoluto en el castellano culto” (Navarro Gala, 2015: 118).

En definitiva, los escribanos y otorgantes hacen uso de la adjetivación con dos principales cometidos: por un lado, para la descripción ya sea de espacios, individuos o bienes específicos que aluden en el testamento. Por otro lado, para el enaltecimiento y alabanza de figuras vinculadas a la religión católica –Virgen María, Jesucristo, santos de la corte celestial, etc.–, como era costumbre en las fórmulas notariales del protocolo propias del documento testamentario.

4.6.3.3. *Los pronombres*

Los pronombres personales más utilizados en los escritos son los correspondientes a la primera persona del singular (*Yo*) y a la tercera persona, tanto en singular (*Él/Ella*) como en plural (*Ellos/as*)¹⁴⁸. Por el contrario, no hay evidencias del uso de las formas de segunda persona¹⁴⁹ en los textos analizados. Destaca, asimismo, la polifonía¹⁵⁰ del *yo* en la documentación (Sainz Padrón, 2018: 204-205). Este hecho se debe a la intervención conjunta tanto del testador como del escribano en la redacción del documento. Mientras que en el protocolo (a) y el cuerpo del documento (b), ese *yo* se refiere al testador:

- (a) En el Nombre de Dios Amen SePan quantos esta carta. de testamento Ultima e Postrimera Uoluntad Uieren como **yo**. maria De morales biuda de juan Rodrigues De acosta Difunto U<e>z<in>a Desta ciudad De mexico. natural del Puerto. de santa maria (Test. María de Morales, México, 1608).
- (b) Dexo e nombro [**yo**] Por mis Ered<e>ros a francisco hernandes mi hijo legitimo e Del d<ic>ho mi mar<i>do U<e>z<in>o de el dicho puerto De santamaria En la calle de la yglesia mayor y nombro Por tenedor de mis bienes al d<ic>ho francisco De rrosales (Test. María de Morales, México, 1608).

¹⁴⁸ Para un estudio detallado sobre la morfosintaxis y la evolución histórica de los pronombres personales, *vid.* Bravo García (2019).

¹⁴⁹ Fontanella de Weinberg (1999) y Lope Blanch (2004) coinciden al señalar que “las formas pronominales y verbales de *vosotros* han dejado de emplearse para dar paso a la forma vigente *ustedes*” (2004: 10).

¹⁵⁰ Para la polifonía en los documentos notariales, *vid.* García Aguiar y López Mora (2013).

Al final del escrito, en el escatocolo, el *yo* cambia su referente al escribano, como se puede apreciar en el siguiente ejemplo:

e porque la d<ic>ha otorge que **yo** el escriUano. Doy fee que conozco dixo no sauia escriuir a su rruego Lo firmo Un testi<g>o [...] E **yo** juan de Uallexo escriuano [...] fuy Presentes E fize mi signo En testimonio de Uerdad (Test. María de Morales, México, 1608).

Este rasgo, sin duda, singulariza al testamento de otras tipologías documentales y lo inserta en un contexto coral de producción –en el que intervienen para su validación, como mínimo, el otorgante, escribano y testigos–. No obstante, esta polifonía no dificulta la posterior lectura e interpretación del escrito, ya que el contexto textual y, en algunos casos, la matización del refente (*yo el escribano*) permite al lector conocer el ente al que se está refiriendo el pronombre de primera persona.

En cuanto a los pronombres átonos, estos generalmente se emplean con su uso etimológico y actual (*que la crio y redimio, lo firmo, que le hize a*, etc.), aunque sobresale algún caso de omisión del mismo (a) o de leísmo¹⁵¹ (b):

(a) no hubo perssona. que pudiesse meter [lo (el vino)] En la boca (Test. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

(b) Un cavallo que aCabo de Pocos dias se le hurtaron (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

Por último, otro de los aspectos que hay que resaltar del corpus es la costumbre en los textos más tempranos de anteponer el pronombre átono al verbo en infinitivo (*la dar* – Test. Alberto Velázquez, h 3r, l. 2, *la dezir* – Test. Pedro Jiménez, h 1v, l. 13, *la salbar* – Test. Ana Martín, h 1r, l. 30, *le llevar* – Test. Pedro Bermúdez, h 3v, l. 11), *ni le tomar quenta* – Test. Catalina González, h 10r, l. 16, etc.), aunque coexisten con casos de posposición (*darle* – Test. Alonso de Jerez, h 6v, l. 9). Luna Traill y Parodi analizaron la sintaxis del español novohispano, confirmando la datación

¹⁵¹ Navarro Gala (2016) documenta varios casos de leísmo en protocolos notariales de españoles y criollos, a los que diferencia de los correspondientes indígenas, donde hay ausencia de casos.

temprana de este fenómeno:

En efecto, la anteposición del pronombre al infinitivo del que depende, peculiar del siglo *xvi* y sobre todo del *xv*, se mantiene en los documentos analizados por nosotros tan sólo hasta la primera mitad del *xvi*. En el material de la segunda mitad de esa centuria, la proclisis del pronombre se vuelve cada vez más esporádica. Hacia 1560 encontramos pocos casos de anteposición, y durante la primera treintena del siglo *xvii*, observamos únicamente ejemplos de posposición del pronombre (1974: 197-198).

4.6.3.4. *Las formas verbales*

Se documenta una gran riqueza del sistema verbal en los escritos examinados debido a la variedad de usos de tiempos y modos verbales, perífrasis y voces pasivas. Hay que destacar que la documentación notarial se caracteriza por emplear distintos verbos dispositivos, los cuales aparecen enlazados y complementados. Este rasgo se aprecia en los testamentos recopilados (*cumplir y pagar, otorgo que ago Y ordeno, quiero y es mi voluntad, etc.*), cuyo fin principal es que la información recogida en el escrito quede lo más clara y precisa posible, sin dar posibilidad al equívoco o a la mala interpretación.

Los modos verbales utilizados para la redacción de las disposiciones de los testadores son principalmente el indicativo y subjuntivo (*acaeciere, faltare o jurare*). En cuanto a los tiempos verbales, predomina el presente simple (*a quien tengo algun cargo, mando que se le paguen, etc.*), el pretérito perfecto simple (*firmo, rrogo, etc.*) y el futuro de indicativo en su forma sintética (*bivire, haran, etc.*)¹⁵², sin encontrar muestras de la forma perifrástica en los manuscritos. El futuro, además de para aludir sucesos venideros, también se emplea para expresar dudas o información no contrastada. Así se recoge en los escritos de Pedro Bermúdez: *Juana de los angeles que sera de v<ein>te años* (h 2r, l. 29-30); y de Juan Franco: *ysabel que sera de hedad de ochenta años pocos mas o menos* (h 3r, l. 21-22).

¹⁵² Los ejemplos del futuro se escriben sin tilde, tal y como aparecen en los originales, aunque se registra un caso en el que sí la lleva: *será deedad* (Test. Amaro Torres, h 4r, l. 2-3).

Por otro lado, las perífrasis tienen gran cabida en este tipo de documentos, especialmente, las de obligación (*donde se a de enteRar* – Test. Juan Franco, h 3r, l. 12, *yo e de ser enterrada* – Test. Ana de Escobar, h 5r, l. 14, etc.). Así lo corrobora Díaz de Revenga e Iguilada Belchí en su trabajo conjunto sobre la lengua de los testamentos de los siglos XVI y XVII, quienes señalan que:

En los textos de naturaleza testamentaria tienen especial importancia las nociones que implican una relación jurídica: la obligación, el mandato o el permiso. Junto a éstas hay que señalar otras que, sin ser de la misma índole, comparten con ellas la forma de expresión: la necesidad, la capacidad y la posibilidad. Tanto unas como otras se expresan mediante perífrasis modales, siendo *poder*, *deber*, *haber* y *tener* los verbos que aportan en cada caso el significado modal (Díez de Revenga Torres e Iguilada Belchí, 1997: 50).

En cuanto a la voz pasiva¹⁵³, esta se manifiesta a través de construcciones perifrásticas o por medio de la pasiva refleja. La pasiva perifrástica se utiliza con los verbos *formar* (*a la tierra de donde fue formado*), *hacer* (*que es fecho en*), *sepultar* (*mi cuerpo sea sepultado*), *servir* (*nuestro señor fue servido*) y en otros casos de forma menos recurrente (*es llamado*, *fue criada*, *fue leyda*, etc.). Esta clase aparece especialmente en las partes más formularias del documento testamentario como son el protocolo y escatocolo. Por otra parte, las pasivas reflejas se documentan principalmente en el cuerpo del escrito con determinados verbos de acción (*se den*, *se cobren*, *se debe* o *se le pague*). Asimismo, por regla general, no se manifiesta el complemento agente de estas construcciones debido a que “las convenciones sociales y el contexto de la propia carta permiten inferir, fácilmente, el agente” (Navarro Gala, 2015: 141):

- (a) yten declaro que me debe luys de bergara v<e>z<in>o destas minas. de salarios y Reales prestados quarenta e un pesos de oro comun mando se cobren del [por los albaceas] (Test. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1587).

¹⁵³ Para las construcciones pasivas y relativas en testamentos procedentes tanto de la Península como de América, *vid.* Navarro Gala (2012).

- (b) e ansi Mismo se Uenda [por los albaceas] la Mitad del sitio de Uenta que tengo junto a esta y esto es My Uoluntad (Test. Ana de Escobar, Puerto de San Juan de Ulúa, 1585).

Para finalizar este apartado se debe señalar el uso común por parte de los escribanos del verbo *haber* con el significado de *tener*¹⁵⁴ (*hemos havido y procriado, ubimos por nuestros hijos, hayan gozen y hereden, he por bueno, auia de vivir, etc.*), así como del verbo *ser* para indicar el estado civil, donde en el español actual se emplea la forma *estar*: *Declaro soi cassado* (Test. Juan del Río, h 1v, l. 8)¹⁵⁵.

4.6.3.5. Los artículos

Un rasgo esporádico presente en el corpus textual es la omisión del artículo, tanto determinado como indeterminado¹⁵⁶, en diversas estructuras sintácticas que hoy día exigen su presencia. Así se pueden localizar en los escritos sintagmas como *auito de señor san francisco* (Test. Beatriz Rodríguez, h 2r, l. 9-10) o *desde foxa primera* (Test. Francisco de Porras, h 10r, l. 11). Una hipótesis que puede explicar este fenómeno es la influencia o interferencia con las lenguas indígenas, puesto que “en ninguna de ellas existe la categoría de artículo” (Egido Fernández, 2003-2004: 301). No obstante, la escasez de ejemplos localizados en el corpus dificulta una confirmación absoluta con respecto a esta singularidad.

Cabe resaltar también el abuso de la forma de participio *dicho/a*¹⁵⁷ en todos los testamentos (*dicha compañía, el dicho alonso gomez, la dicha Ropa o los d<ic>hos Mis alvaçeas, etc.*). Autores como

¹⁵⁴ Propio del español medieval, se trata de un arcaísmo bastante frecuente en el lenguaje literario y judicial.

¹⁵⁵ Lapesa ya constata en el español antiguo los “usos de *ser* en situaciones que son actualmente usos de *estar* (los límites, pues, no estaban claros)” y viceversa (2000: 794).

¹⁵⁶ Kany ya menciona en su estudio sobre sintaxis hispanoamericana la omisión del artículo definido en casos como *todo mundo, dichosos ojos o primera vez*, ejemplos que van en contra del uso normal o habitual (1994: 40).

¹⁵⁷ Se documenta con regularidad la variante *susodicho/a* en los test. de Francisco de Porras y Juan del Río, siendo su uso más constante a partir del xvii.

Fontanella de Weinberg (1984: 55) y Keniston (1937: 240) aseguran que esta forma posee un valor deíctico, funcionando prácticamente como un adjetivo demostrativo equivalente a *este*¹⁵⁸. Guzmán Riverón y Sáez Rivera señalan que durante el siglo XVI y XVII esta forma “era frecuente ante numeral, ante nombre de documento o [...] ante nombre de persona” (2019: 828). En el caso del corpus analizado, aparece tanto en masculino como en femenino, y funciona más bien como un elemento anafórico, en clara relación de dependencia con el antecedente, que se refiere tanto a personas, ciudades, instituciones o bienes (Sainz Padrón, 2018: 212):

de la Renta delos dichos mill y quatrocientos pesos por cada una misa de limosna. ocho Reales de plata de buena moneda. La qual quiero que sirba y diga las dichas misas en la dicha billa de Almendralejo donde seade ynstituyr la dicha capellania. o enestas partes dela nueba espana o en otra qualquier partes. billas y lugares o ciudades delos Reynos y senorios del Rey n<uest>ro senior. donde quiera que se hallare y con carta de pago que diere el dicho xpoual cid queda descargado el dicho patron y el que sucediere y sila Renta delos dichos mill y quatro cientos pesos no alcancare alos dichos cien p<es>os acudasele al dicho capellan que nombro y nombrado tengo o a quien le sucediere con los dineros que Rentare mas o menos lo que fuere corre al dicho cargo de que se digan Las dichas mysas en cada una semana del ano perpetuas parasempre Jamas y siel dicho Xpoual cid no fuere alos Reynos de castilla y se estubiere enestas partes o en otras qualesquier que sea el d<ic>ho patron quees o fuere le embie al dicho xpoual cid los dichos cien p<es>os o lo que Rentaren (Test. Juan Franco, Zacualpan, 1587).

Se observa, además, un empleo arbitrario por parte de los escribanos en las contracciones de preposición más artículo (*a el/la*, o *de el/del*). Hay quienes optan por la contracción (*al colegio* – Test. Francisca de Torres, h 6r, l. 12, *al nominado s<eñ>or* - Test. Manuel Carranza, h 3r, l. 12, *enfermo del cuerpo* – Test. Juan Franco, h 1v, l. 7, *ocho dias del mes* – Test. Sebastián Cortés, h 9v, l. 25, etc.) mientras que otros mantienen las dos formas de manera independiente: *ael capitan pedro lorenço* (Test. Miguel de Oquerruri, h 12r, l. 5-6), *a el d<ic>ho andres martin* (Test. Francisca de Torres, h 6v, l. 24), entre otros casos. Se observa que los

¹⁵⁸ Bravo García destaca “la precisión en la referencia, indicando en este caso objetos o personas mencionados anteriormente, uso que pervive todavía en la actual documentación jurídica” (1987: 106).

escribanos del XVI prefieren conservar ambas formas separadas, mientras que los del XVII y XVIII se decantan por la contracción. Sobre este aspecto, la *Gramática de la Lengua castellana* menciona lo siguiente:

[E]l artículo singular masculino pierde la primera letra siempre que le precede inmediatamente la preposición *a*, o la preposición *de*, para evitar la concurrencia de dos vocales [...] cuyo uso es más acertado que el de algunos que por afectación dicen: *de el* y *a él* (1771: 173).

Si bien es cierto que en la documentación se aprecia una tendencia general a la contracción, hay que recalcar que aún en época temprana se documentan ejemplos de resistencia a esta práctica por parte de algunos escribanos.

4.6.3.6. *Los posesivos*

Al tratarse de un escrito tan personal y en el que se dispone el futuro de las pertenencias de un sujeto determinado, no es de extrañar que los testamentos estén impregnados de posesivos en su escritura. Estos aparecen tanto en el terreno de lo religioso (*my señor xesuxpo, n<uest>ro señor, nuestra señora o su madre*) como en el de las disposiciones terrenales (*my casa, mis bienes, mi sepultura, etc.*). Además, la posesión se expresa en los documentos examinados a través de determinantes y adjetivos posesivos o por medio de estructuras pronominales introducidas por la preposición *de*: *la Uenta de Juan* (Test. Ana de Escobar, h 9r, 23-24). Además, se documentan casos de posesivos postpuestos (*la sepultura mia, una casa mia, manto mjo bueno*)¹⁵⁹ y de estructuras arcaicas como la secuencia *artículo + posesivo + sustantivo* (*este mi testamento* – Test. Sebastián Cortés, h 8r, l. 17)¹⁶⁰. También es

¹⁵⁹ Medina López señala la tendencia en el español de América por expresar la posesión a través de las formas postpuestas y, por tanto, tónicas. “Esta se manifiesta mediante dos vías: (a) estructura analítica <de + pronombre> [...] y (b) no analítica: a través de la posposición de las realizaciones plenas de los posesivos” (2019: 691).

¹⁶⁰ Aleza Izquierdo y Enguita Utrilla, citando a Granda (1999), consideran lo siguiente: “Estudios actuales sobre el español en contacto con algunas lenguas indígenas señalan la construcción como un fenómeno de causación múltiple, por retención de una estructura del español antiguo al converger con la lengua indígena que presenta similar estructura funcional” (2002: 134).

usual a lo largo de toda la cronología abarcada el empleo de la construcción artículo + *dicho* + posesivo + sustantivo: *el d<ic>ho su padre* (Test. María Gutiérrez, h 6r, l. 16), *la d<ic>ha su madre* (Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 5r, l. 31), *la d<ic>ha su casa* (Test. Cosme de Orrantía, h 5r, l. 26), etc. Keniston recalca que el participio *dicho* en este tipo de estructuras sintácticas “is used with the force of a demonstrative” (1937: 247).

4.6.3.7. Adverbios, preposiciones y nexos

Destaca la variación formal de los adverbios acabados en *–mente*, que pueden aparecer tanto unidos (*Catholicamente, enteramente, juntamente* o *verdaderamente*) como separados, que son propios de la época medieval (*fiel mente, legitima mente, primera mente, verdadera mente, etc.*)¹⁶¹. Esta alternancia se produce sin ninguna regulación aparente, ya que se localizan escritos que emplean ambas formas de forma arbitraria (*Perpetua mente* – Test. Ana de Escobar, h 2v, l. 16 / *perpetuamente* – Test. Ana de Escobar, h 3r, l. 2-3). De igual modo, sobresalen algunas construcciones adverbiales antitéticas (*siempre jamas*¹⁶² – Test. García Rodríguez de Maldonado, h 203, l. 5, y *mas o menos* – documentada en toda la cronología abarcada) y otras propias del ámbito jurídico frecuentes en este tipo de documentación: *al presente, de justicia*, entre otras.

Asimismo, se recoge el uso del arcaísmo *agora* durante los siglos XVI y XVII, que alterna con la forma *aora* y, en menor medida, con la moderna *ahora*. Sánchez Lancis afirma que esta voz fue “muy común hasta el final de la Edad Media, e incluso literariamente hasta el siglo XVII, y en el habla rústica y dialectal hasta la actualidad” (1990: 252). Misma situación ocurre con el adverbio relativo de lugar *do*, que se documenta en algunos escritos aunque no cuenta con el apoyo y con la regularidad que presenta la voz *donde*. El adverbio *asi* presenta en algunos de los

¹⁶¹ Company Company resalta la falta de estudios diacrónicos sobre esta tipología de adverbios: “no existe, que sepamos, ni un solo trabajo monográfico que aborde la evolución de estas formas en su diacronía general en español, aunque hay un artículo centrado en la prosa alfonsí y tres trabajos diacrónicos que abordan algún problema morfosintáctico específico” (2014 : III parte. Vol. 1, 469).

¹⁶² Martínez Ezquerro (1999: 122) considera esta construcción un pleonismo.

escritos del XVI y XVII la variante con epéntesis nasal *ansi*¹⁶³ y únicamente se observa un caso del adverbio *no mas* en el test. de Juan del Río: *cien ducados de castilla, de rrenta perpetua e no mas para que Los d<ic>h<o>s cien ducados se distribuyan egasten* (h 5r-v, l. 38-2).

Otro uso que llama la atención es el del adverbio pronominal *ende*, localizado en sintagmas o expresiones de tipo conclusivo: *por ende fiz aqui este mio signo* (Test. Francisco García, h 3v, l. 17) o *por ende otorgo e conozco e hago e hordeno este mi testamento* (Test. Isabel Hernández, h 2r, l. 2-4). Catalogado como medieval, parece ser un arcaísmo que continúa la manera de hacer propia del género documental. En palabras de Polo Cano:

Quizás, el uso aún en el siglo XVI de *ende*, ya que aparece en expresiones formularias, no es más que el hecho de una tradición escrituraria, escribas que intentaban reproducir las fórmulas ya conocidas en su práctica profesional (2006: 390).

El adverbio *luego* posee una significación que difiere a la contemporánea, ya que se emplea con el sentido de “al instante, pronto”. Así aparece en test. como el de Juan de Pedrosa –*confiado del aCudira luego a darlos* (h 4r, l. 1-2)– o el de García Rodríguez Maldonado –*sele entregue luego que yo muera* (h 10r, l. 7-8)–. Se registra, asimismo, la preferencia por el adverbio demostrativo *alli*, aunque ciertos escribanos se decantan por la forma *alla*: *un manto de seda que ansi mysmo esta alla* (Test. Ana de Escobar, h 10r, l. 10-11). No obstante, los adverbios más empleados en los textos del corpus son *primeramente*, que funciona como introductor de las mandas espirituales, *ítem* (con las variantes *yten* o *ytem*), marcador sumativo propio de la tipología documental, y *otrosi*:

En la prosa jurídica, los fueros escritos en latín emplean ETIAM y, sobre todo, ÍTEM; los escritos en romance, en estructuras no correlativas, presentan *o(u)trosí* desde fines del S. XII [...] En el siglo XV, *otrosí* comienza a perder posiciones, dando paso a *también* (Espinosa Elorza, 1993: 535).

¹⁶³ Otro adverbio que se aprecia con epéntesis nasal es *muncho* (cf. §. 4.6.2.3.), aunque solo aparece en dos ocasiones en el test. de Cosme de Orrantía (h 7v, l. 26 y h 8v, l. 15).

En cuanto a las preposiciones, su empleo no es llamativo ni difiere con respecto a la norma actual excepto en dos casos. El primero es la utilización de la locución preposicional *junto de* en lugar de *junto a*. Solo se documenta un caso en el test. de Gonzalo Martín: *en el portal questa Junto dela fuente enla plaça* (h 3v, l. 14-15). Con respecto a esta cuestión, Kany puntualiza:

La lengua antigua presenta a menudo considerable incertidumbre en lo relativo a ciertas preposiciones que, unidas a un sustantivo, adjetivo o adverbio, formaban una preposición compuesta (*dentro de* y *dentro en*, *cerca de* y *cerca de*, *junto de* y *junto a*, etc.) Con no poca frecuencia, algo de dicha variedad de uso ha sobrevivido en la lengua consagrada moderna. En la mayoría de los casos, sin embargo, ésta se ha decidido por una sola forma: en el caso de *junto de* y *junto a*, el último constituye el uso moderno consagrado (1994: 395).

El segundo caso es la construcción formada por la preposición *con* seguida del adverbio *más*. Esta es bastante usual en los escritos (se contabilizan un total de 18 ejemplos), desde el siglo XVI (a) hasta el XVIII (b):

- (a) declaralo para que se sepa, con mas los bestidos y rropa de mi vestir (Test. Pedro Bermúdez, Ciudad de Los Ángeles, 1592).
- (b) Ytem: Dos Boeyes, con mas ocho Reses de ganado Bacuno Chi=co y grande (Test. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

El uso de nexos y marcadores del discurso es fundamental en este tipo de escritos en el que se abarcan numerosas cuestiones que deben ir claramente especificadas en apartados diferentes. El nexos copulativo y su alomorfo *e* son los más utilizados (*hago E ordeno*, *pan e vino* y *cera, parte y lugar*). Uno de los fenómenos a destacar en los textos examinados es el polisíndeton, propio del lenguaje judicial presente en esta clase de documentación notarial:

Y En casso que la d<ic>ha mi muger fuere muerta es mi voluntad que Los d<ic>hos ciento y treinta pesos en poder del Capitan Juan macho piloto mayor desta d<ic>ha Carrera Y por Su falta Entren En poder del Capitan

Ju<an> de onate Vecinos de La d<ic>ha billa para que Recevidos que los aya Reparta los cien p<eso>s que aSSi abia de aber la d<ic>ha mi muger Los veinte pesos de Ellos ala birgen del Socorro Y a Su cassa que esta en la d<ic>ha billa de donde Soy Cofrade Y otros veinte pesos a el Santo xpto de la soledad cofradia de la Jente de la mar de la d<ic>ha billa de doy soy cofrade, Y otros veinte pesos ala Uirgen de las angustias donde Soy Cofrade Y herm<an>o Y los quarenta Pesos Restantes Sedigande misas Por mi alma Y la de la d<ic>ha mi mug<e>r En la d<ic>ha billa = Y los otros ciento y Treinta pesos Restantes cumplimiento a los d<ic>hos doscientos y Treynta pesos los den a los Erederos (Test. Pascual Díaz, México, 1637).

Otros nexos empleados son *excepto* (que aparece con las formas *cepto* o *ecepto*) y *salvo* (también *salbo*). Navarro Gala (2015: 156) destaca el uso distributivo de estos nexos para diferenciar las partes más formularias de la carta testamentaria (que se decantan por *salvo*) de las más libres o improvisadas (que prefieren la forma *excepto*). Entre los ordenadores del discurso, el que más se cita es el numeral cardinal *primero*: *Lo Primero Encomiendo mi Alma a Dios nuestro Senor que La Crio Y Redimio Con su preciosa Sangre* (Test. Pascual Díaz, h 2r, l. 3-6).

4.6.3.8. Las fórmulas de tratamiento

Las fórmulas de tratamiento se documentan en los escritos de todos los siglos analizados. La más utilizada es *don/doña*, que puede aparecer tanto en mayúscula como en minúscula (*Don Christoual de Cañedo* o *don tristan de arellano*, *Doña beatriz nuñez* o *doña dominga*). Asimismo, en el siglo XVIII se aprecia un uso excesivo de estas fórmulas, llegando incluso a emplearse acumulaciones de los tratamientos honoríficos (*Ill<ustrisi>mo y rreuerendisimo señor Doctor don diego rromano* – Test. García Rodríguez de Maldonado, h 20v, l. 12-14). Además, en los escritos de esta época, el propio testador se atribuye al inicio de la carta testamentaria el *don* para hablar de su persona:

a todos manifiesto, como Yo el Coronel delos R<eale>s. Exercito de S<u>. M<agestad>. D<o>n Manuel de Carranza nacido en la Villa de Mora (Test. Manuel de Carranza, México, 1784).

Sea Notorio como Yo D<o>n. Augustin Garcia de Paadin, natural dela villa de Seoya en el Reyno de Galicia (Test. Agustín García de Paadin, Xalapa, 1765).

También se utilizan los tratamientos militares (*capitan diego sanchez* – Test. Catalina González, h 8v, l. 21-22) y eclesiásticos, entre los que predominan las formas *bachiller*, *padre* o *reuerendo*. No obstante, frente a la abundancia y variedad de tratamientos localizados en algunos escritos, hay otros –principalmente los de cronología más temprana– con ausencia de los mismos: *con angelina gomez* (Test. Pedro Bermúdez, h 2r, l. 22-23), *Muger de Juan Ramirez* (Test. Ana de Esobar, h 1r, l. 3-4), etc. Asimismo, mientras que en el siglo xvi, los testadores se presentan en el documento testamentario con su nombre y apellido/s, en el xvii se observa que empiezan a indicar además su ocupación o grado militar.

4.6.3.9. Acercamiento a la sintaxis del escrito testamentario

Las oraciones empleadas en este tipo documental, por lo general, son bastante extensas, con una gran cantidad de cláusulas subordinadas. Característico es también el abuso de oraciones adjetivas relativas con el pronombre *que*. Esta clase de construcciones, insertadas en estos textos de carácter notarial, “facilitan la descripción, especificación y ubicación de objetos o personas, requisito indispensable para su posterior localización y discriminación” (Navarro Gala, 2015: 132). El estilo sintáctico complejo se combina con extensas enumeraciones y con sintagmas coordinados en relación de sinonimia o complementariedad. Estos suelen caracterizarse por coordinar un elemento popular junto a otro equivalente culto (*cargo e aditamento*, *cofrade* y *hermano* o *ultima* y *postrimera*):

Yten declaro que mediante el matrimonio entre mi y el d<ic>ho fran<cis>co garcia ubimos por nuestros hijos ligitimos a maria gutierrez Muger que a el presente ez deel Capitan Juan de saYaz Y a mayor garcia biuda muger que fue de Juan de leyba que uiue en la villa de lucena en los ReYnos de Castilla y a fray diego gutierrez frayle proffessor de la horden de senior san augustin que proffesso en el monasterio de senior san agustin desta ciudad y agora es prior en las d<ic>has yslaz filipinas Y a Ysael gutierrez quez ya diffunta Y a Juana gutierrez muger del d<ic>ho luis perez declaro que a todas las susod<ic>has les e dado cantidad de pesos de oro para sus Cassamientos como parecera por las cartas de

docte que dello aYa que me Remitto ecepto a la d<ic>ha mayor garcia que le enbie desde este ReYno cinquenta ducados y la su{15}sod<ic>ha ubo y heredo de sus abuelos padres el d<ic>ho su padre cient pesos e demas se enbio a esta nueva espana E Yo lo Rescevi declarolo assi por desCargo de mi Conciencia (Test. María Gutiérrez, Mexico, 1587).

Por otro lado, la oralidad que singulariza al acto de otorgación del testamento se refleja en la propia redacción y, por tanto, en su sintaxis. En palabras de Navarro Gala, “la voz del otorgante se traslada en primera persona singular, y el registro [...] se encuentra más alejado de la escrituralidad” mostrando características propias “no solo de la oralidad universal, sino rasgos adscribibles [...] a los registros orales menos elaborados” (2015: 76):

y es declaracion que una casa donde al presente bibe garcia martin my sobrino es de madalena mi esclaba La qual fue mia y no ay que Entrar ni salir con ella porque como dicho es es dela dicha madalena” (Test. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1587).

Asimismo, los escribientes cometen en ocasiones erratas o *lapsus scribendi* que no enmiendan en los textos. Estos se muestran en las repeticiones de ciertas construcciones –*del entieRo del entieRo* (Test. Juan Franco, h 8r, l.2) o *mando mando* (Test. Francisco García, h 2r, l. 17)–, en inconcordancias sintácticas con respecto al número entre sujeto y verbo –*con los aconpañados que a mis albaceas pareçiere* (Test. Pedro Bermúdez, h 2r, l. 5-7)– o entre el sujeto y el pronombre átono –*se digan a donde le pareçiere a mis albaceas* (Test. Pedro Bermúdez, h 2r, l. 12-14)–. Además, se aprecian en los escritos correcciones y subsanaciones propiamente orales y alejadas del contexto escriturario¹⁶⁴. Para ello, los escribanos se valen de verbos de dicción como *decir*, usado como un reformulador oral:

yten declaro que tengo por mis bienes un cubilete, de plata digo que lo tengo enpeñado en quatro pesos (Test. Pedro Bermúdez, Ciudad de Los Ángeles, 1592).

¹⁶⁴ Esta cuestión se retoma y analiza en el capítulo dedicado a la lengua presente en los inventarios de bienes, ya que estos ofrecen una gran cantidad de ejemplos de este tipo (cf. §. 5.4.4.).

me debe digo me dio quatro (Test. Cosme de Orrantía, México, 1571).

En definitiva, se aprecia una sintaxis más compleja y elaborada a medida que avanza la cronología de la documentación. Las extensas enumeraciones, las reiteraciones constantes y una sintaxis en la que se mezcla lo oral con lo escrito responde no solo al carácter y a la forma de elaboración del escrito, sino también a la finalidad judicial del tipo documental.

4.6.3.10. Fórmulas notariales frecuentes en la configuración del testamento

La primera singularidad que llama la atención en los testamentos es la repetición de fórmulas o cláusulas fijas ¹⁶⁵ que aparecen generalmente en el protocolo y escatocolo del documento (*cf.* §. 4.5.). Los escribanos se sirven de estos moldes escriturarios para elaborar con rapidez la documentación, a modo de cuestionario prefijado, que deben ir cumplimentando con la información que le va proporcionando el otorgante. Esta característica, fundamental para entender e interpretar el contenido de los textos, condiciona el estilo del tipo documental, que es principalmente reiterativo y formulario. No obstante, esto no es un impedimento para que se filtren expresiones propias del habla cotidiana en las partes más libres e improvisadas del tipo textual:

El estilo de los textos jurídicos se caracteriza por su conservadurismo y por su afán de exactitud. No es de extrañar, pues, que se consignen estas reiteraciones léxicas que responden a un rasgo estilístico frecuente en este lenguaje y que consiste, como ya he señalado, en acumular vocablos de igual significado (Martínez Ezquerro, 1999: 122).

Por tanto, los escribanos siguen los convencionalismos escriturarios del género textual y de la época en la que se enmarcan. Tanto es así, que era una práctica común que el escribano redactara

¹⁶⁵ El contenido de los testamentos “se configura en fórmulas técnicas que se repiten [...], lo que facilita, además, el trabajo de redacción en escritorios y notarías” (Lagüéns Gracia, 1992: 18-19).

partes de los testamentos sin estar presente en su elaboración el testador:

[...] fue habitual que el encabezamiento, que incluía la protestación de fe y buena parte del contenido religioso del documento, fuera redactado por el notario sin la presencia del testador (Noáin Irisarri, 2006: 379).

Las estructuras casi idénticas que muestran todos los testamentos a lo largo de los tres siglos analizados así lo corroboran. Se observa cierta tendencia a la duplicación y paralelismo tanto léxico (*afrentas E trauaxos, albaça y testamentario, casar o tomar estado, consiga e gane, forma y manera, mandas y legados*, etc.) como sintáctico (*yten mando quiero y es mi boluntad, y para cunplir E pagar este mi testamento dexo E nonbro, y por este mi testamento rreboco y anulo y doi por ninguno y de ningun balor y efecto*, etc.). Estas acumulaciones léxicas y sintácticas “responden a un afán del notario de evitar posibles ambigüedades o malas interpretaciones o a un tipo de amplificación característica, a su vez, del ámbito literario” (Gómez Seibane, 2007: 27). Algunas de las fórmulas notariales que se encuentran presentes en el corpus recopilado son las siguientes:

- Fórmulas protocolarias de notificación universal: Destacan principalmente dos: *Sepan quantos esta carta vieren*, común en los textos de cronología más temprana, o *sea notorio como*, registrada a partir del s. XVIII.
- Cláusulas de protocolo judicial. Según Lorenzo Cadarso, con estas los distintos participantes confirman “su sometimiento a las normas procesales y judiciales en general” (1999: 215). Algunos ejemplos son: *conforme a derecho* (Test. Pablo Calvo Pérez, h 5r, l.2), *como mejor haya lugar* (Test. Bartolomé Jiménez Becerra, h 9v, l. 3-4) o *declarolo assi para que conste* (Francisco de Soto y Lemus, h 4v, l. 5-6).
- Cláusulas de juramento: Destacan algunas sentencias empleadas tanto por los otorgantes como por los escribanos como son *juro a Dios y a la cruz, juro en forma de derecho o doy fee*.

Estas fórmulas, propias del lenguaje jurídico, son empleadas por los escribanos para dotar al documento de validez legal y están presentes en los materiales analizados de todas las centurias. Su recurrente uso y aplicación a lo largo del documento confirma su impronta en la tradición discursiva del género textual que, incluso a día de hoy, cuenta con algunas de estas cláusulas en su redacción.

4.6.4 El estudio léxico de los testamentos

La doble funcionalidad de la tipología documental, tanto religiosa como judicial, condiciona el léxico presente en la documentación. Por un lado, se puede distinguir perfectamente en los escritos tecnicismos vinculados a la religión católica (*abad, altar, amparo, anima, apóstoles, beata, beatificación, bendición, caliz, capellania, capilla, caridad, casulla, clérigo, cofrade, convento, cruz, cura, demonio, devoto, diacono, diezmo, Dios, espíritu, evangelistas, fe, fraile, hermandad, limosna, martir, mayordomo, misa, misericordia, monasterio, monja, parroquia, parroquiano/a, pecado, piedad, presbítero, prior, pureza, purgatorio, sacerdote, sacramento, sacristan, santo y vicario*). A este aspecto se le añade la aparición de voces y expresiones latinas (*agnus dei, fasien ecclesie, inde nomine, in solidum, vt supra*). Este se contrapone al vocabulario jurídico y al vinculado al ámbito de la muerte propio de esta tipología documental (*almoneda, cedula, clausula, cobranza, codicilo, derecho, deudor, difunto, enterramiento, fianza, finamiento, funeral, juez, juramento, justicia, legado, ley, notario, otorgante, pleito, sepultura, testigo, usufruto, etc.*).

Al ser documentación procedente de Nueva España, se pueden abordar y analizar cuestiones de contacto lingüístico. En el caso de los testamentos, se catalogan algunos indigenismos, especialmente nahuatlismos. No obstante, hay que destacar que en el terreno jurídico y administrativo apenas se adoptaron préstamos indígenas debido a la imposición del sistema burocrático hispánico. Aún así, se recopila en la

documentación algunos indigenismos en el campo de alimentos (*cacao*¹⁶⁶, *chile* y *mayz*)¹⁶⁷, cargos (*casique*), utensilios (*jicara*, *petaca* y *petate*) y vestimentas (*guipiles*, *naguas* y *xiquipil*). Estos aparecen en los materiales durante toda la cronología abarcada sin glosas o explicaciones que los acompañen, “señal clara de que las nuevas voces indígenas ya no tenían nada de nuevas, sino que estaban perfectamente adaptadas tanto a la vida cotidiana como a la estructura del español” (Company Company, 2012: 276).

También se documentan formas populares como *osequias* (Test. Sebastián Quintero, h 2r, l. 24), mezcla de los étimos *exequias* y *obsequio* (Bravo García, 1987: 95). Llama la atención, asimismo, el uso del término *chucheria*¹⁶⁸ para referirse a objetos de poco valor: *una caxa blanca con algunas chucherias* (Test. Juan González Márquez, h 11r, l. 17-19). En cuanto al léxico relativo a monedas, se toman básicamente las españolas (*ducado*, *maravedí*, *peso* o *tostón*), aunque hay muestras de indígenas (*tepuzque*)¹⁶⁹.

Como ya se ha comentado en el apartado sintáctico, destacan los binomios o polinomios léxicos (*forma* y *manera*, *hago* y *ordeno*, *parte* y *lugar*, *publico* y *notorio*). También se localiza en los testamentos léxico específico de determinadas disciplinas o profesiones. Un ejemplo es el escrito de Juan Niño en el que se documentan términos del ámbito de la joyería como *amatista*, *quilates* o *rubi*. No obstante, son los inventarios los que van a ofrecer una mayor acumulación de términos en este sentido.

¹⁶⁶ López Morales ya señala que “en los textos de Cervantes pueden leerse los términos *cacao*, *caimán*, *bejuco*, *huracán*, *caribe* y *chacóna*, que maneja como palabras auténticamente españolas, sin el menor tinte de exotismo” (2005: 72).

¹⁶⁷ Aleza Izquierdo y Enguita Utrilla corroboran la vitalidad de estos indigenismos “que han llegado a ser universalmente utilizados, no sólo en el español de España, sino también en otras lenguas de cultura, como consecuencia de la amplia difusión de los productos, de las especies vegetales o de los animales a los que designan”: *cacao*, *maíz*, entre otros (2002: 230).

¹⁶⁸ Corominas la define como “cosa de poca importancia, pero pulida y delicada” (1991: Tomo II; 400).

¹⁶⁹ Para más información sobre el tipo de monedas que circulaba en América, *vid.* Burzio (1956-1958).

4.6.4.1 La onomástica y la toponimia en las últimas voluntades

En los testamentos examinados aparecen nombres, apodos y apellidos en las secciones correspondientes a declaraciones de deudas, proclamación de albaceas y herederos, así como en el acta de los testigos. Destaca la presencia de nombres simples (*anton, catalina, juan, leonor, luis*, etc.) frente a los compuestos (*francisca paula, juan jorge, pedro miguel*, etc.), además de algunos casos de apelativos o apodos (*el mozo, el viejo o la moyana*)¹⁷⁰. La antroponimia aparece tanto en mayúscula (*Phelipa*) como en minúscula (*ana sedeño, antonio de sossa*, etc.) como ya se ha especificado en el apartado correspondiente (cf. §. 4.6.1.2.). Por otro lado, se documentan dos únicos ejemplos de antroponimia indígena en todo el corpus: uno, el nombre propio *mariche* (Test. Gonzalo de Bonilla Barba, h 23v, l. 26-27) y otro, el apellido *moteçuma* (Test. Catalina González, h 12r, l. 20). Esta ausencia se explica por las políticas bautismales promulgadas por los misioneros y, en definitiva, por la adopción en general de la cultura hispánica por parte de la mayoría de los naturales¹⁷¹.

Explicación aparte merece el nombre propio *Melchor/a* o *Melchior/a*, el cual se documenta con ambas variantes en los testamentos. La conservación de la vocal *i* se debe al mantenimiento de la *yod* que provocó la palatalización. No obstante, cuando el otorgante desconoce el nombre de algún individuo al que tiene que aludir, emplea la denominación *fulano* para referirse a el mismo (*fulano de navajas* – Test. Blas de Frechilla, h 2v, l. 26, *fulano de truxillo* – Test. Catalina González, h 8r, l.13, etc.). Asimismo, aparecen también nombres propios de ambos

¹⁷⁰ No se localizan casos en el corpus de *artículo determinado + antropónimo*, aunque sí es común la estructura *el dicho + antropónimo*. Como señalan García Godoy y Calderón Campos, “[e]sta estructura se emplea para recuperar discursivamente al referente” provocando en el lector “una sensación de redundancia, estrechamente relacionada con el tipo textual en el que se encuentra y la exigencia obsesiva de precisión” (2012: 63).

¹⁷¹ Muchos de los esclavos o indios al servicio de los testadores se aluden con nombres propios de la tradición hispánica. Este hecho corrobora el bautismo de los mismos y el despojo de su nombre originario.

géneros con diminutivos afectivos¹⁷², normalmente para hacer referencia a niños de escasa edad (*dominguito, gasparico, juanjco o mariquita*).

Por último, la toponimia se compila generalmente en estos escritos en la notificación del lugar de origen del testador y sus progenitores, así como en el emplazamiento donde se elabora el documento. Se localizan topónimos tanto de origen hispánico (*cadiz, castilla, granada*, etc.) como indígena (*mexico, tlaxcala*, etc.), que aparecen con distintas variantes, aunque en este aspecto se profundiza en el apartado correspondiente de los inventarios (cf. § 6.6.).

4.7. Recapitulación

Como ya se ha expuesto y se ha pretendido demostrar a lo largo de este capítulo, los testamentos conforman un tipo documental de suficiente relevancia como para llevar a cabo con ellos estudios de tipo lingüístico. El corpus examinado ha permitido el análisis de diversas cuestiones lingüísticas a todos los niveles: ortográfico, fonético, morfosintáctico y léxico. En el apartado ortográfico se ha comprobado que tanto las grafías como los signos de acentuación y puntuación no se encuentran sistematizados en los escritos durante el periodo colonial. Esta regulación se irá percibiendo poco a poco con el transcurso de los siglos, siendo más evidente en los documentos del XVIII, en los que ya se va apreciando la sujeción a las normas dispuestas por la Academia. La variedad gráfica se manifiesta principalmente en los fonemas vocálicos /i/ y /u/, el oclusivo /b/ y el velar /x/. Asimismo, se registran en los textos voces con hipercorrecciones sibilantes (*textamento*) y nasales (*ymbentario*), duplicaciones de grafías consonánticas –especialmente de *f*, *l*, *s*, *p* y *t*–, y el mantenimiento de grafías y grupos consonánticos cultos. Gran protagonismo gozan las abreviaturas en este tipo documental, frente a la numeración, que se expresa mayoritariamente a través de letras en lugar de signos numéricos.

¹⁷² Este empleo de los diminutivos afectivos o subjetivos tiene una mayor vinculación con la interacción oral o la conversación que con la escritura (Martín Zorraquino, 2012: 562).

En cuanto a la fonética, se reconocen casos de seseo y, en menor medida, de ceceo. Se constata, además, la pérdida de consonantes implosivas y finales, así como de neutralización de líquidas y vibrantes. También hay evidencias de cambios de timbre vocálico en algunas voces y muestras de fenómenos como la epéntesis (*offisçio*) y metátesis (*catredal*). Con todo ello se demuestra que, a pesar de la rigidez y el carácter formulario del testamento, a partir de su escritura se puede indagar y profundizar en la lengua hablada.

A nivel morfosintáctico, destaca la adjetivación en los textos, que se aplica al abarcar una temática religiosa o para la descripción de los bienes. Esta aparece antepuesta o pospuesta al nombre y se presenta en grado positivo o superlativo, a través del sufijo *-ísimo* o con el adverbio *muy*. Los pronombres personales que predominan en el discurso son los de tercera persona y primera persona del singular. Con este se refleja la polifonía del escrito, cuyo referente puede ser tanto el testador como el escribano. Se aprecian, asimismo, algunos casos de falta de concordancia de género entre el artículo y el sustantivo (*el escuela*), leísmo (*[caballo] se le hurtaron*), omisiones de pronombres átonos (*podiesse meter En la boca*) o anteposición de estos al infinitivo (*la dar*). Por otro lado, el sistema verbal se caracteriza por su gran variedad y riqueza a nivel de modos, tiempos y voces. Gran uso presentan la voz pasiva y las perífrasis, especialmente, las de obligación. Los posesivos se registran, al igual que los adjetivos, en posición antepuesta y pospuesta al sustantivo al que acompañan y es común que formen parte de estructuras del tipo *artículo + dicho + posesivo + sustantivo* (*el dicho mi padre*). Un considerable número de adverbios se localizan en los escritos, los cuales aparecen lexicalizados (*perpetuamente*) o divididos (*perpetua mente*). Arcaísmos como *agora*, *do*, *ende* y *luego* (con la significación de 'al instante') también se emplean, así como locuciones adverbiales antitéticas (*siempre jamás*). Las preposiciones no difieren en su forma o función con respecto a las modernas, aunque sobresale la acumulación de estas –polisíndeton–, la locución preposicional *junto de* y la construcción de *con* y el adverbio *más*.

A propósito de la sintaxis, esta es compleja, reiterativa, plagada de enumeraciones y subordinadas. Además, refleja en cierto sentido la oralidad que acompaña a la otorgación del documento, como se aprecia

en las subsanaciones por escrito que se recogen a través del reformulador oral *digo*. Los escribanos cometen en ocasiones *lapsus scribendi* con construcciones repetidas (*mando mando*) o inconcordancias sintácticas entre sujeto y predicado (*con los aconpañados que a mis albaceas pareçiere*). Asimismo, la sintaxis se ve condicionada por las fórmulas notariales que singularizan a este tipo documental, de las que destacan las cláusulas de notificación universal, protocolo judicial y juramento. Todas ellas configuran el escrito testamentario, forman parte de su tradición discursiva y le proporcionan la validez judicial que requiere el mismo.

Finalmente, el léxico representado se limita fundamentalmente a los campos semánticos vinculados al ámbito judicial y de la religión. También se extraen de los textos algunos indigenismos, principalmente de la lengua náhuatl, y voces coloquiales. El componente indígena también está presente en la toponimia (*México, Tlaxcala*, etc.) y de forma bastante limitada en la onomástica (*Mariche* y *Moteçuma*). Este hecho demuestra que el contacto cultural experimentado en Nueva España repercute, sin duda alguna, en el español cotidiano de la época. Este se enriquece con la asimilación e incorporación de nuevas voces que reflejan la rica cultura material novohispana.

**5. EL INVENTARIO DE BIENES: RASGOS
DOCUMENTALES Y LINGÜÍSTICOS**

Los inventarios de bienes de difuntos forman parte, desde el punto de vista de la diplomática, de la documentación de tipo notarial. Su finalidad principal es la recopilación de todas las posesiones y enseres pertenecientes a un determinado individuo, evitando la usurpación o desaparición de los mismos tras su muerte y garantizando la prevista cesión a los herederos. Este hecho lo convierte, en palabras de Riesco Terrero, en una documentación de carácter “testimonial y probatorio” (2003: 220). Se trata, por tanto, de una tipología textual que surge de la necesidad de registrar, custodiar e identificar una serie de bienes que van a ser objeto de una transmisión sucesoria.

Uno de los rasgos que dota de gran valor a esta documentación es su carácter universal, ya que es posible localizar inventarios custodiados en archivos tanto nacionales como internacionales. Este aspecto corrobora la “producción sin fronteras temporales ni espaciales” de esta tipología documental y sus amplias posibilidades de estudio en el ámbito de las humanidades¹⁷³ (Sobrado Correa, 2003: 827). Asimismo, debido a su finalidad y contenido, estos escritos ofrecen una gran riqueza léxica¹⁷⁴, de gran utilidad para verificar el vocabulario empleado en una determinada geografía y época. Además, a través de la lectura de los listados de bienes se extrae información precisa sobre la cultura material, así como de diversos ámbitos relacionados con la realidad cotidiana. En definitiva, a lo largo del presente capítulo se pretende ahondar en el concepto y las características principales de esta tipología documental, definir su estructura y analizar la lengua presente en los inventarios recopilados, atendiendo a cuestiones ortográficas, fonéticas, morfosintácticas y de corte pragmático.

¹⁷³ Sobrado Correa constata la presencia de inventarios en archivos alemanes, húngaros, turcos, e incluso, canadienses. Esta circunstancia permite fructíferas comparaciones teniendo en cuenta las coordenadas de tiempo y espacio (2003: 827).

¹⁷⁴ Son numerosos los estudios sobre el léxico documentado en los inventarios de bienes. Entre ellos destacan Morala Rodríguez (2010 y 2012), Quirós García (2011), Torres Martínez (2014), entre otros. No obstante, no se localiza ningún trabajo específico sobre el léxico general cotidiano de los inventarios de bienes de difuntos procedentes de América.

5.1. El concepto de inventario y sus características principales

Aunque son varias las definiciones que se han propuesto para delimitar este género documental, destaca la proporcionada por Piqueras García, que lo define como un “instrumento jurídico-diplomático de carácter descriptivo e identificativo” (2013: 305). Cañadas, Crespo y Luque, en su trabajo sobre los inventarios como fuente para la historia de las Ciencias de la Salud, lo identifican con la producción resultante de “un acto dispositivo de la autoridad que ordena la realización del mismo, por ejemplo, un juez, un tribunal, etc.” (2005: 258). Para el Juzgado de Bienes de Difuntos, el listado de bienes es la herramienta fundamental para tener constancia de las posesiones de los finados y controlarlas. Asimismo, según Riesco Terrero, estos poseen una doble función:

1) velar por la seguridad y conservación de dichos bienes y objetos e, igualmente, porque estos cumplan su finalidad: social, cultural, pía, litúrgica, asistencial, artístico-ornamental, social etc. y, a su vez, 2) garantizar dichos bienes mediante escritura validada por la autoridad, o al menos, por los encargados de elaborarlos y custodiarlos, observando las normas que para su redacción y validación se hallan establecidas, o siguiendo los usos y costumbres, si se trata de inventarios antiguos, medievales y renacentistas (1996: 283).

No obstante, aunque aún no hay un consenso general sobre el nacimiento de este tipo de escrito, autores como Almenar Fernández, se remontan a la época medieval para fijar su inicio y desarrollo:

Los orígenes conocidos de la fuente están así en la Europa mediterránea del siglo XIII, la Europa del notariado y, en definitiva, la Europa de la recuperación del derecho romano. Es de hecho en el *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano donde se encuentra el fundamento legal del inventario que acostumbramos a denominar *post mortem*, entre las leyes referentes a la transmisión de la herencia (2017: 538).

Además, hay que resaltar el carácter complementario del escrito, ya que frecuentemente sirve de apoyo o suplemento a otros documentos vinculados a procedimientos judiciales (testamentos, declaraciones, etc.). De igual modo, la obligatoriedad de realizar inventario *post mortem*, promulgada por instituciones como el Juzgado de Bienes de Difuntos,

permite obtener documentación tanto de hombres como de mujeres, pertenecientes a distintas clases sociales¹⁷⁵:

La legislación española establecía que la Audiencia –a través de su Juzgado de Bienes de Difuntos– estaba obligada a realizar un inventario de los bienes de los peninsulares fallecidos en las Indias y rematarlos en almonedas públicas para, de esta manera, enviar la fortuna a los herederos que se encontraban en España. Sin embargo, en el siglo XVIII se estableció que dicho juzgado levantara inventarios de fallecimiento no sólo de peninsulares, sino también de criollos, indios y castas (Gómez Álvarez, 2006: 14).

Desde las élites hasta la población más popular elaboran sus listados de bienes, tanto en contextos rurales como urbanos, a través de los cuales se extraen aspectos básicos sobre la vida cotidiana: cuáles son las posesiones más frecuentes entre los finados, qué comen o cómo visten, a qué dedican su tiempo libre, entre otros asuntos. En palabras de Sobrado Correa:

[L]os inventarios *post-mortem* constituyen un tipo de escritura privilegiada para el estudio de la cultura material en el período moderno, dado que permiten al historiador penetrar en la intimidad de los hogares, a través de una «entrada virtual» en el interior de las casas, descubriendo el cuadro de vida diario de las gentes, tanto del mundo rural como del urbano (2003: 826).

Como ya se ha puesto de manifiesto, el inventario aporta una riqueza informativa en todos los ámbitos (social, cultural, económico, etc.), apreciada desde hace tiempo por historiadores, y que poco a poco va atrayendo a estudiosos de otras disciplinas, entre ellos, a los filólogos y lingüistas.

¹⁷⁵ Esta diversidad se corrobora en el corpus recopilado, donde se localizan inv. de plateros, carpinteros, eclesiásticos, mercaderes, parteras, etc. No obstante, Sobrado Correa expone la falta de inventarios procedentes de las clases sociales más bajas: “Si bien, en teoría los inventarios constituyen un tipo de documentación que incluye a todos los estratos de la sociedad, en la práctica dejaban de lado a los sectores más desfavorecidos de la misma, por lo que su nivel de representatividad social es limitado” (2003: 834).

5.2. La estructura del documento de inventario

Al igual que el testamento, el inventario sigue un esquema prefijado para su elaboración y presenta una estructura tripartita que se divide en protocolo inicial, cuerpo del documento y escatocolo.

Protocolo inicial

El escrito se inicia generalmente con la datación cronológica (día, mes y año) y tópica, especificando no solo la ciudad, sino el lugar exacto donde se lleva a cabo su redacción:

En la ciudad de los angeles en beinte Y bn dias del mes de abril de mill Y seis cientos E catorze a<n>os **estando en las cassas donde dizen biuia sebastian cortes difunto que es en lo alto de san francisco** por a<n>te mi el escribano E testigos parezio joan nabarro bezino desta d<ic>ha ciudad a quien doy fE que conozco albacea que dixo ser del d<ic>ho sebastian cortes E Ymbentario los bienes que Yran declarados (Inv. Sebastián Cortés, Ciudad de Los Ángeles, 1614).

Se incluye además en este apartado la “fórmula de aseveración de presencia notario-testifical”, junto a las “fórmulas de comparecencia” que aluden a las distintas personas que participan en el procedimiento jurídico –autoridades, evaluadores, testigos, etc.– (Piqueras García, 2013: 316). Finalmente, también se mencionan en algunos documentos las causas que motivaron la producción del escrito:

ante mi geronimo de tobar escrivano publico destas dichas minas por el Rey n<uest>ro senor parecio presente **lorenco Juarez. de figueroa v<e>z<in>o e minero destas dichas minas albacea e testamentario.** del d<ic>ho Juan franco. y dixo queel **queria hacer ymbentario de los bie{25}nes que quedaron. del dicho. difunto** y asi estando en las casas dela morada del dicho Juan franco sehizo el ynbentario. delos dichos bienes. en la forma y manera siguiente (Inv. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1588).

Escatocolo

Contiene el juramento de los albaceas, la alusión a los testigos presentes requeridos para la elaboración del inventario, así como las cláusulas de validación del documento:

Y En esta forma la d<ic>ha Ysabel de la Cruz hico El d<ic>ho Ymbentario Y Se hico Cargo de todos Los d<ic>hos bienes para dar cuenta de Ellos a quien los / obiere de aber Y juro a Dios Y ala Cruz En forma de derecho que no Sabe que otros bienes ayan quedado del difunto Pazqual diaz Y Cada Y quando binieren algunos otros aSu noticia ara Ymbentario de Ellos Y dixo no Saber firmar firmo por Ella bn testigo. Siendo testigos Don miguel de abila Luxan y francisco hernandes Y Juan Bautista Gasco Vezinos Y estantes en mex<i>co Por Testigo Don miguel de abila luxan ante mi alonso perez ESCriuano R<ea>l (Inv. Pascual Díaz, México, 1637).

No obstante, hay ocasiones en las que esta estructura no se cumple del todo en la documentación analizada. Un ejemplo es cuando se interrumpe el inventario por alguna razón –cambio de escenario, irrupción de la noche, etc.–, para retomarlo y proseguirlo en días posteriores:

y en este Estado se quedo El d<ic>ho inbentario para proseguirlo y delo ynbentariado sY se hico cargo El d<ic>ho garcia Ramos caballero y lo firmo testigos Luis de castilla chaues alg<uac>il mayor destas minas y alonso de castilla y pedro delgado diego de auiles garcia Ramos cauallero a<n>te mi santiago de vriberry escr<iban>o publico (Gonzalo de Bonilla y Barba, Guanajuato, 1621).

En rasgos generales, la estructura del tipo documental es sencilla y similar a los moldes de otros escritos notariales. Mientras que el protocolo y escatocolo contienen los datos imprescindibles para su validación legal, el cuerpo del documento concentra todo el contenido informativo que define y, por tanto, caracteriza a esta clase de documentación.

5.3. Tipología de inventarios

En el corpus analizado se comprueba que los inventarios presentan variaciones en cuanto a la disposición de los elementos y el grado de información que estos proporcionan. Esta heterogeneidad se debe, fundamentalmente, al propio criterio y las preferencias del escribano encargado de su redacción. Como ya se ha aludido con anterioridad, un inventario puede estar incluido dentro de otra tipología documental (testamento, carta de dote, etc.)¹⁷⁶ o puede aparecer de forma independiente, como un género documental por sí mismo¹⁷⁷. Micheline Baulant estableció en los años ochenta una clasificación tipológica de los inventarios proponiendo cuatro modelos básicos (1980: 39):

- 1- Modelo de orden lógico: En él, hay una disposición organizada de los diversos elementos inventariados, agrupándolos según su condición, por ejemplo, utensilios de cocina, vestimentas, alimentos, etc. Dentro del corpus, se aprecia el empleo de este modelo en los inventarios del XVIII, especialmente en los de Manuel Carranza y Francisco de Soto y Lemus¹⁷⁸:

al Ynventario, y abaluo de d<ic>hos bienes, compareció, como assi mismo D<o>n Seuastian Rodrig<ue>z Patron de Platería, quien procedió al **Abaluo dela plata, oro y alhajas** que se manifestaron p<o>r. el referido s<eñ>or. Al-bacea en los Baules, y otras piezas, en que se hallan en la manera siguiente (Inv. Manuel Carranza, México, 1784).

¹⁷⁶ En este estudio se han recopilado 50 testamentos novohispanos, de los cuales 20 poseen un pequeño inventario o declaración de bienes por parte del testador (*vid.* fig. 78).

¹⁷⁷ Puche Lorenzo constata casos de esta “independencia textual” del inventario “desde finales del siglo xv” (2017: 286).

¹⁷⁸ En el de Manuel Carranza se listan en primer lugar los objetos labrados en plata y oro, seguidos por la ropa, los libros, animales y diferentes papeles. Esquema parecido sigue el de Francisco de Soto y Lemus, en el que se inventaría la plata, ropa, ajuar de casa y otras menudencias, para finalizar con los animales y diversos papeles.

- 2- Modelo de “estancia por estancia”: Se caracteriza por inventariar los objetos que el notario va encontrando a su paso por las distintas habitaciones o aposentos. No se localiza en el corpus ningún ejemplo exacto de este tipo. Sí existe una tendencia en algunos documentos de listar en primer lugar los objetos localizados dentro de la vivienda para posteriormente inventariar los que se encuentran en el exterior. Un caso es el inv. de Gonzalo de Bonilla Barba en el que, tras catalogar los objetos presentes en el hogar, se recoge una galera y una canoa, entre otros.
- 3- Modelo mixto: Se trata de la combinación de ambos modelos anteriores. En este caso, se inventarían los objetos estancia por estancia, ordenándolos, a su vez, por categorías. En el corpus recopilado no hay muestras de esta tipología.
- 4- Modelo arbitrario: Se listan los bienes sin ningún tipo de orden o criterio. Este es el modelo que predomina en el corpus analizado. No obstante, hay que aclarar que los escribanos optan generalmente por inventariar en primer lugar aquellas posesiones de mayor valor como pueden ser viviendas, joyas, objetos labrados en plata u oro, así como las herramientas que los difuntos utilizaban en sus respectivos oficios¹⁷⁹.

Una vez expuestos los distintos tipos de inventarios, hay que aclarar que no existe homogeneidad con respecto a la extensión de los textos del corpus. Se localizan tanto documentos que apenas tienen dos hojas, como el de Pedro Bermúdez, preso en la cárcel, que se contraponen a las largas listas de bienes que parecen no tener fin, como el inv. de Ana Martín¹⁸⁰. Sin duda, la extensión textual, así como el número, la diversidad y el estado de uso que presentan los distintos bienes dependen en gran medida de la posición social y económica que disfrutaba el difunto (*cf.* §

¹⁷⁹ En el caso de los mercaderes, resulta en ocasiones difícil distinguir los bienes personales de las mercancías que custodian y van destinadas a la venta. No obstante, la cantidad con la que se inventarían los mismos puede ayudar a la hora de diferenciar una clase de bienes de otros (*cf.* § 2.1.4.).

¹⁸⁰ En algunos documentos se especifica la duración que tuvo la elaboración del inventario: “este ynUentario UUo De ocupacion Desde las. ocho De La mañana hasta cerca Dela Una” (Inv. María de Morales, México, 1608).

2.1.2.). Asimismo, se debe matizar que, mientras los escritos del XVI se muestran más arbitrarios, desorganizados y libres de sujeción con respecto a un patrón definido, los correspondientes al XVIII aparecen por lo general más estructurados, organizados y homogéneos, distinguiendo incluso los apartados y las distintas clases de bienes que los escribanos se disponen a listar.

5.4. Análisis lingüístico: estado de la cuestión

Los inventarios proporcionan una gran cantidad de vocabulario referido a bienes materiales de los que, además, se muestra una descripción y valoración¹⁸¹. Este léxico no aparece de forma aislada en los listados, sino que está acompañado por unidades, sintagmas y oraciones que lo complementan. Por esta circunstancia, las formas léxicas consignadas deben analizarse teniendo en cuenta el contexto lingüístico en el que se insertan. En este apartado se aborda un estudio general de la lengua en los inventarios, atendiendo a los niveles gráfico, fonético y morfosintáctico. El nivel léxico, debido a su relevancia en esta tipología textual, se ofrece en un capítulo posterior independiente. El objetivo fundamental de este análisis es ofrecer las principales características de la lengua recogida en los inventarios novohispanos del periodo virreinal.

Como ya se ha expuesto en este trabajo, los inventarios de bienes son una documentación provechosa para llevar a cabo estudios de tipo léxico. Prueba de ello son las aportaciones realizadas por el grupo de trabajo *CorLexIn*¹⁸², quienes han analizado tanto el vocabulario general¹⁸³ como el específico de distintos campos léxicos —ganadería¹⁸⁴,

¹⁸¹ Esta descripción de los bienes permite identificar de forma más exacta cuáles son los objetos catalogados y qué apariencia tienen. Además, contribuye a su posterior identificación y evaluación de cara a la almoneda pública.

¹⁸² El corpus documental *CorLexIn* ofrece un conjunto de 460 inventarios procedentes tanto de España como de América (México, Colombia, Bolivia y Uruguay). Estos están disponibles para su consulta en línea a través del enlace: <http://web.frl.es/CORLEXIN.html>.

¹⁸³ Egido Fernández (2008), Morala Rodríguez (2012) y Perdiguero Villareal (2013; 2015 y 2016).

¹⁸⁴ Morala Rodríguez (2014a) y Pérez Toral (2015a y 2015b).

indumentarias¹⁸⁵, esclavitud¹⁸⁶, etc.— en este tipo de documentación (cf. § 6.1). Sin embargo, son escasos los trabajos destinados a otros aspectos lingüísticos fuera del léxico. Algunas excepciones las realizan Laguna Campos (1992), quien desarrolla un análisis fonético, morfosintáctico y léxico sobre un inventario oscense de 1565. Otra es el estudio de Pérez Toral (2014) destinado a rastrear las huellas de la oralidad en documentación notarial turolense de los siglos de Oro. Con el afán de contribuir al estudio de otros aspectos lingüísticos de los inventarios, en este apartado se abordan cuestiones ortográficas, fonéticas y morfosintácticas de los escritos, así como aspectos pragmáticos que singularizan a esta peculiar tipología documental.

5.4.1. Cuestiones ortográficas

Los inventarios, al ser una documentación certificada y elaborada por diversos escribanos en distintas cronologías, ofrecen un panorama ortográfico copioso para conocer los usos gráficos en las diferentes épocas. Durante los comienzos del virreinato, se aprecia de forma general una carencia en cuanto a la fijación de normas ortográficas. Esto no solo se refleja en los inventarios. Como ya se ha analizado, con los testamentos la situación es idéntica (cf. § 4.6.1.). Será a partir del s. XVIII¹⁸⁷ cuando la documentación analizada muestre su sometimiento a las distintas reglas fijadas por la Academia:

[...] en 1726, los preliminares del *Diccionario de Autoridades* registran las primeras reglas ortográficas, junto con la declaración de la importancia de la correcta escritura para regular la norma y el buen funcionamiento de una lengua (Cita tomada de la página web de la Ortografía de la RAE).

5.4.1.1. La acentuación y puntuación

Ni la puntuación ni la acentuación se encuentran regularizadas en los textos recopilados. Son muchos los escritos en los que se emplean

¹⁸⁵ Egido Fernández (2010 y 2015) y Pérez Toral (2017).

¹⁸⁶ Egido Fernández (2012).

¹⁸⁷ El *DAut.* de 1726 y las correspondientes *Orthographia* de 1741, 1763 y 1815 son las publicaciones que exponen la reforma ortográfica llevada a cabo en la lengua española a partir del XVIII.

puntos sin criterio aparente. Para muestra, el inv. de Ana de Santillana (a) o Juan de Pedrosa (b), en los que se expone:

- (a) En la uanda. de tierra. firme a nueve. dias del mes de octu
e de mill y quin<ient>os y noventa y siete anos a<n>te mi Mathias de ameyugo (Banda de Tierra firme, 1597).
- (b) En la d<ic>ha billa. de Canpeche. de yucatan En catorze dias. del mes de Junio) de mill y sseis. cientos y sseis anos. ynigo de oca alcalde hordinario) por. su mag<esta>d. En esta villa. abiendo bisto. El testamento E codocilio. que hico Juan. de pedroza diffunto mando. que sse de noticia del a m<art>in De ascorra y. Juan Ramallo albaceas En el nombrados. (San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

También se localizan casos en los que el signo gráfico del punto es utilizado como una pausa breve, a modo del uso actual de la coma:

primeramente. vn sayo e una capa de paño (Inv. Blas de Frechilla, Ciudad de Los Ángeles, 1559).

Las comas, además, se emplean habitualmente a partir de los textos del XVII tanto para las enumeraciones de los distintos objetos como para breves aclaraciones o incisos que realizan los propios escribanos:

francisco de Porras, difuntto, (Inv. Francisco de Porras, Huautla, 1647).

Yt una Casaca, chupa, y dos pares de calsones de pa-ño azul, con ojales, y botonadura de oro (Inv. Agustín García de Paadín, Xalapa, 1765).

De igual modo, la coma suele aparecer antepuesta a la conjunción copulativa y, incluso cuando esta forma parte de numerales y fechas:

en dies, Y ocho de febrero de Mill Setesientos, Y trese años (Inv. Pablo Calvo Pérez, Veracruz, 1713).

pres<en>te. al Ynuentario, y abaluo de d<ic>hos bienes (Inv. Manuel Carranza, México, 1784).

de su Magestad de este Pue=blo, y su Jurisdiccion (Inv. Francisco de Soto

y Lemus, Apan, 1778).

En cuanto a la acentuación, se localizan vocales sueltas acentuadas con los signos ^ o ´. Así lo testimonian los inv. de Santiago Leonor, Manuel de los Ríos y Guzmán o Pablo Calvo. Por lo general, los escribanos mantienen el punto sobre la letra *i* durante toda la cronología abarcada¹⁸⁸. Sin embargo, hay que resaltar la peculiar tilde en la vocal *i* (*í*) que presenta todo el inv. de Santiago Leonor:

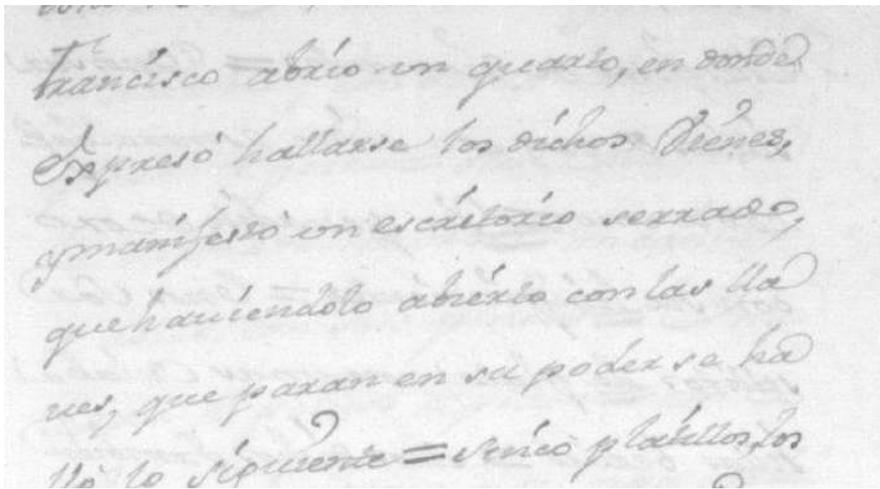


Fig. 43: *i* acentuada en la h 6r del test. de Santiago Leonor (México, 1749)

Por otro lado, son los escritos del XVIII los que muestran el empleo de las tildes en formas verbales como el pretérito perfecto simple (*acompañó, expresó, manifestó o pesó*), y los que se valen del punto para señalar las abreviaturas (*ciu<da>d.*). Otros signos que se utilizan en los textos son los paréntesis: (*cuya llave recoji desde el instante de su fallecim<ien>to* - Inv. Agustín García de Paadín, h 5v, l. 6-7). Con respecto a este uso, Bravo García aclara:

[L]a primera referencia la encontramos en el ya mencionado Prólogo de la obra de Hernando de Talavera, quien lo considera como una señal de

¹⁸⁸ Los inv. de María Gutiérrez, Beatriz Rodríguez, Cristóbal de Velasco y Pascual Díaz, entre otros, son un ejemplo de ello.

interposición. Posteriormente, la *Ortografía* impresa por la Real Academia en 1741, especificará claramente su uso, destinándolo para cuando “suele interrumpirse a veces el discurso con alguna proposición o período accesorio y después del cual se vuelve a continuar lo que se iba diciendo (1987: 47).

Otros signos consignados en los escritos son la barra oblicua (/), principalmente en los del *xvi* ante la vocal o (*/once madejas, /otra que dizque esta en casa*, etc.), el guion (-) y los dos puntos (:). Estos se emplean regularmente a finales del *xvii* y *xviii* para delimitar o marcar el final de la línea (*Don chrís:tobal* – Inv. Francisco de Porrás, h 25v, l. 4-5) o para las enumeraciones de los distintos bienes:

una Caxíta de plata = vn dedal = vn síntillito de cobre con tres Chispitas de diamantes = Vnos sarsillitos de oro, con sínco esmeraldas = cada uno = Vn pescadito de oro con su límpiadientes = bnos sarsillitos de plata con unas calabasillas berdes = otros dichos tambien de plata, con quatro piedras berdes = vn pescadito de plata (Inv. Santiago Leonor, México, 1749).

5.4.1.2 El empleo de mayúsculas y minúsculas

Toda la documentación utiliza las mayúsculas al inicio del escrito aunque, tal y como ocurre en los testamentos, el uso de las mismas es bastante arbitrario. Así se muestra en la onomástica, donde no se regulariza hasta el *siglo xviii*. Misma situación ocurre con la toponimia, localizándose incluso algunos topónimos en minúscula durante esta centuria. Por otro lado, en cuanto a los meses del año, estos aparecen habitualmente en minúscula, situación que no cambiará hasta el *xviii*.

En cuanto a la referencia a santos y divinidades, durante el *xvi* y *xvii*, generalmente no se emplean las mayúsculas. A diferencia de estos periodos, en el *xviii* se aprecia su uso para aludir a conceptos religiosos. Hay que resaltar, además, la colocación de letras capitales en palabras importantes y claves para el escrito, vinculadas principalmente al ámbito judicial (*Herebero, Justiçia*, etc.). Asimismo, aparecen en muchos de los documentos analizados grafías mayúsculas como *C, P* y *S* tanto en interior de palabra (*aCudan, calSones, chaPines, enCorada, pieSa, terçioPelo*, etc.) como al inicio de renglón.

5.4.1.3 Los grafemas vocálicos

En los escritos del corpus, las grafías vocálicas de los fonemas /a/, /e/ y /o/ son exactas a las usadas en la actualidad. Los fonemas /i/ y /u/ sí presentan una mayor variedad gráfica, como se ha podido ya analizar en el apartado de la lengua de los testamentos (cf. § 4.6.1.3). En los inventarios, de nuevo, se localizan tres grafías distintas para el fonema vocálico /i/: *i*, *y*, o *j*¹⁸⁹. El grafema *i* es el más general en los inventarios. Además, este se emplea para:

- 1) Representar al fonema palatal /y/, principalmente en los escritos del XVIII: *concluío*, *haiaron*, *leies*, *maio*, *maior*, *saia*, entre otros ejemplos.
- 2) Sustituir a la conjunción copulativa *y*. Se localizan algunos ejemplos en el XVII y XVIII: *bonbas i pardo*, *diez i ocho*, *observar i cumplir*, etc.

La grafía *y* se presenta en la mayoría de los casos en contacto con un fonema nasal /m/ o /n/ durante toda la cronología abarcada: *ymagen*, *ymposable*, *ynbentariar*, *yndio*, *ynterponga*, etc. Bravo García ya comenta en su estudio sobre la fonética de la crónica criolla de Baltasar Obregón la predilección por este grafema por dos motivos:

La razón fundamental que se argüía en su favor era evitar la confusión con la *i* que representaba un fonema consonántico, así como posibles problemas de lectura en contacto con grafías bajas como *m*, *n*, *u*, o *y*, en cualquier posición (1990: 31).

También hay una cierta tendencia al uso de esta grafía en los diptongos decrecientes (*reyno*) y en las formas abreviadas, como por ejemplo, *m<art>yn*. En cuanto al fonema /u/, se utilizan las grafías *u*, *v* y *b*. La más empleada es la *u*, mientras que *b* solo se localiza en los listados del XVI y XVII: *absente*, *abto*, *bn portacartas*, *flabta*, etc.

¹⁸⁹ Este grafema se localiza especialmente en los inv. del XVI: *domjingo*, *escribanjas*, *mjl*, etc. Además, puede representar al fonema velar /x/.

5.4.1.4. Los grafemas consonánticos

Algunas de las peculiaridades de la representación de los fonemas consonánticos en los inventarios son las siguientes:

- 1) El uso indiscriminado de las grafías *b* y *v* para el fonema bilabial oclusivo sonoro /b/ en cualquier contexto fónico. Por lo que se localizan formas como *acabar/acavar*, *berde/verde*, *botas/votas*, *caballo/cavallo*, *nueba/nueva* y *tabaco/tavaco*, entre otras. Esta alternancia también se observa en las formas del verbo *haber*: *aber/aver* y *abia/avia*.
- 2) La variación de grafemas para el fonema interdental fricativo sordo /θ/: *ç*, *z* y *c*. Debido a ello es posible encontrar tres formas léxicas distintas para un mismo concepto: *çapatos*, *capatos* y *zapatos*.
- 3) La alternancia gráfica para representar el fonema velar fricativo sordo /x/: *g*, *j* y *x*. Ante las vocales *e* y *i*, se emplea con regularidad la grafía *g*, como ocurre en palabras como *magestad*¹⁹⁰ o *muger*¹⁹¹. El grafema *j* aparece en cualquier posición, incluso con vocales que no le son propias: *Ymajenes* (Inv. Juan del Río, h 4v, l. 19). En cuanto a *x*, dejó de representar a este fonema velar a partir de la *Ortografía* de 1741. En obras posteriores se recomienda evitar su uso, acudiendo a las grafías *j* y *g*:

Los sonidos fuertes ó guturales, que antes se agregaban á la *x* en algunas voces, se remitirán constantemente á la *j* y *g* en los casos y combinaciones que respectivamente les correspondan (ORAE, 1815: 55).

No obstante, en el inv. de Amaro Torres, fechado en 1773, aún se localizan dos ejemplos en los que la grafía *x* representa al fonema

¹⁹⁰ García Godoy (2019: 238) destaca del xvi el uso indistinto hispanoamericano de los títulos regios *majestad* y *alteza*.

¹⁹¹ En el inv. de Ana de Santillana se opta por la forma actual *mujer* en lugar de la propia de la época: *muger*.

velar: *6 cax<a>s* (h 11v, l. 13) y el topónimo indígena *xalapa* (h 11v, l. 22).

- 4) Las grafías *c* y *q* se emplean en los inventarios para el fonema oclusivo velar sordo /k/, tal y como ocurre en el español actual. *C* se utiliza generalmente ante las vocales *a*, *o* y *u*. Por otro lado, *q* aparece ante *i* y *e* con un apéndice labial que se omite en la pronunciación. También los escribanos tienden a usar esta grafía ante los diptongos [wa, we]: *Pazqual, quadros, quanto, quarenta, quatro, quantas, querno*, etc.
- 5) Los fonemas correspondientes a la vibrante simple /r/ y múltiple /r̄/. Por lo general, para la simple solo aparece la grafía *r*, mientras que para la vibrante múltiple se emplean *r*, *rr* y *R*. La única excepción que se localiza es el uso de la grafía *rr* para /r/ en la forma léxica *corrales* en lugar de *corales* (Cosme de Orrantía, h 11r, l. 1)
- 6) Es común, sobre todo en los escritos del xvi y xvii, la duplicación de la grafía del fonema lateral /l/: *abrill, jullio, mill*, etc. Según Rubio Perea, se trata de una “pervivencia ortográfica” (2003: 901) que se mantuvo a pesar del rechazo de autores como Nebrija, quien censura en su Gramática escribir “en fin de la dicción, mill, con doblada l” ([1492] 1984: 131).
- 7) Para el fonema fricativo alveolar sordo /s/ se utilizan las grafías *s* y *ss* en cualquier contexto fónico¹⁹². No obstante, esta variedad gráfica no representa una distinción fonética.
- 8) Se localizan multitud de casos en los que no se mantiene la grafía *h* en palabras con *h*- etimológica o procedente de F- latina: *ay, erederos, ojas, ospital, oy, ylo*, entre otros. También se da el fenómeno contrario con la aparición de la *h*- antietimológica: *hedad, henero, honças, hordinario* o *hussando*. Esta aparece, en

¹⁹² Incluso a final de palabra se encuentran ejemplos de la grafía *ss*: *camisass* (Inv. María Gutiérrez, h 9r, l. 6), *doss* (Inv. Ana Martín, h 4v, l. 24), *usadass* (Inv. Amaro de Torres, h 10v, l. 19), etc.

ocasiones, en posición intervocálica reforzando o marcando un determinado hiato. Es el caso de *traher* en los inv. de Bartolomé Jiménez (h 12r, l. 22) y Francisco de Soto y Lemus (h 19r, l. 7).

- 9) Formas gráficas arcaicas con el mantenimiento de la F- inicial latina, sin repercusión fonética. Se registra en palabras como *fierro* y *ferreruelo*, principalmente en los escritos del XVII y XVIII.

En los inventarios se documenta también el uso de grafemas consonánticos cultos, así como la tendencia a la duplicación de grafías. Entre las consonantes más duplicadas están:

- *f*: Tanto en posición inicial (*ffalleçio*) como intervocálica (*taffetan*) en los textos del XVI y XVII. Rosenblat aclara que esta duplicación ya se daba en época medieval y estaba extendida en cierta parte del continente europeo:

abunda en todos los textos del siglo XIII y principios del XIV [...] y era característica europea general: es frecuentísima en francés, junto a la duplicación cultista de otras consonantes, y también en antiguo alto-alemán (1951: nota 17 en pag. XIX).

- *m*: Aparece únicamente en la palabra *commun*.
- *t*: Se registra en los textos de toda la cronología abarcada: *cortta*, *libritto*, *muertte*, *mulattos*, *rrottas*, *ttal*, *yttem*, entre otros ejemplos.

En cuanto a las grafías consonánticas cultas¹⁹³, reincorporadas “a la lengua a través de la cultura y la erudición” (Martínez Rivera, 1992: 452), estas se conservan especialmente en los inventarios del siglo XVIII, sobre todo, en la onomástica:

- **Ch [k]**: *chatredal*, *christal*, *christiano*, *christo*, *christobal*, *chruz*, etc.

¹⁹³ Rosenblat ya manifiesta la vacilación de los autores eruditos entre “el mantimiento latinizante de los grupos o la hispanización” (1971: 42).

- **Ph [f]:** *alphabeto, joseph, raphael*, entre otros casos.
- **Th [t]:** *balthasar, bartholome, goathemala, matheo, mathias, thener, theodoro o thomas*.

Los grupos *mb* y *mp* se mantienen aunque, en algunos inventarios, se simplifican a *nb* y *np*: *enperador* (Inv. Isabel Hernández, h 5v, l. 14), *conpas* (Inv. Juan de Pedrosa, h 12r, l. 21), *nobienbre* (Inv. Pedro Bermúdez, h 4r, l. 31), *sonbrero*¹⁹⁴ (Inv. Catalina González, h 14v, l. 13), entre otros. Por otro lado, se da el fenómeno de la ultracorrección o hipercorrección en los términos *embie* (Inv. Sebastián Quintero, h 4v, l. 31), *emboltorio* (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 10r, l. 3) e *ymbentario*, forma muy común en los escritos de las distintas cronologías.

Por otro lado, el grupo *gn*, en ocasiones, se simplifica en el elemento nasal: *sino* (Inv. Alberto Velázquez, h 4v, l. 12) y *sinada* (Inv. Pedro Jiménez, h 6v, l. 16). Por último, las formaciones triconsonánticas como *nst*, se mantienen en los textos de todo el periodo abarcado, tal y como se aprecia en los términos *consta*, *conste* o *constituyo*.

5.4.2. Algunos rasgos fonéticos y de pronunciación

Los inventarios conforman una documentación realmente provechosa para el estudio de los rasgos fonéticos y fonológicos de una lengua. Esta rentabilidad se debe a varios aspectos característicos de esta tipología documental y que tienen que ver con el contexto o situación que rodea a su producción:

- 1) En primer lugar, la rapidez y la poca atención por parte del redactor con la que se elabora esta clase de escrito.
- 2) La falta de enmendación, supervisión y revisión del escribano al inventario elaborado.

¹⁹⁴ El inv. de Beatriz Rodríguez registra el doblete en esta forma: *sonbrero* (h 7r, l. 27) y *sombreros* (h 7v, l. 15).

- 3) La oralidad que impregna a todo el documento, ya que su contenido está dictado en voz alta por parte de los albaceas al escribano, quien se encarga de tomar nota de las distintas pertenencias que poseía el difunto.

5.4.2.1. Cambios vocálicos localizados en los textos

Los cambios de timbre vocálico predominan en los inventarios analizados. Los trabajos de Morala Rodríguez (2012b) y Perdiguero Villarreal (2016) ya demuestran la inestabilidad de los escribanos a la hora de escribir las vocales en esta tipología de escritos. En el corpus recopilado se localizan ejemplos de los siguientes trueques o vacilaciones:

- Abertura de [e] en [a]: En las formas *taxamanil* (Inv. Cristóbal Lucero, h 5v, l. 8) y *sabastian* (Inv. Sebastián Quintero, h 3v, l. 9; l. 19; etc.).
- Cierre de [a] en [e]: Se aprecia en las palabras *estrolauio* (Inv. Juan de Pedrosa, h 12v, l. 11), *frezada*¹⁹⁵, *monesterio* (Inv. Gonzalo Martín, h 5v, l. 18) y *tresquilar* (Inv. Sebastián Cortés, h 14v, l. 28-29).
- Abertura de [i] en [e]: Se documentan bastantes ejemplos de esta vacilación. Entre ellos se encuentran *alcrevis* (Inv. Alberto Velázquez, h 4r, l. 22), *chequito* (Inv. Pedro Jiménez, h 6v, l. 13), *defunto* (Inv. Hernán Rodríguez, h 10v, l. 12), *escrevir* (Inv. Francisca de Torres, h 12r, l. 6; Inv. Pedro Jiménez, h 7r, l. 17) y *ffeligrana* (Inv. Cosme de Orrantía, h 10v, l. 8).
- Cierre de [e] en [i]: En los términos *alimaniscos*¹⁹⁶, *asituna* (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 18r, l. 12), *guatimala* (Inv. Juan Niño, h 5v, l. 2), *lixitima* (Inv. María Gutiérrez, h 8r, l. 11-12) e

¹⁹⁵ De este cambio vocálico se registran ejemplos en los tres siglos abarcados. Para muestra *vid.* los inv. de Andrés de Quintanilla, Juan Piñón y Santiago Leonor.

¹⁹⁶ Aparece fundamentalmente en los inv. del xvii: Alonso López (h 12r, l. 19-20), Hernán Rodríguez (h 13v, 3-4), Miguel de Oquerruri (h 16r, l. 17) y Sebastián Cortés (h 13v, l. 8).

ymagines (Inv. Francisca de Torres, h 11v, l. 10), entre otros casos.

- Cierre de [e] en [o]: Se localiza en el indigenismo *tocomate* (Inv. Catalina González, h 15r, l. 1).
- Cierre de [i] en [o]: Se registra un único caso: *codocilio* (Inv. Juan de Pedrosa, h 11v, l. 4).
- Abertura de [u] en [o]: Aparece en los escritos de las tres centurias analizadas en las formas *boeyes* (Inv. Francisco de Soto y Lemus, h 31v, l. 13), *cochillos* (Inv. Juan Niño, h 4r, l. 24; Inv. Sebastián Quintero, h 4r, l. 12), *fondas* (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 18r, 14-15), *goatemala* (Inv. Manuel Carranza, h 4v, l. 15) y *portogues* (Inv. Ana de Escobar, h 13r, l. 5).
- Cierre de [o] en [u]: Se repite en varios inventarios en las palabras *dispusición* (Inv. Francisca Torres, h 10v, l. 14; Inv. Juan Piñón, h 3v, l. 25; etc.) y *duçientos* (Inv. Bartolomé Jiménez, h 11r, 21; Inv. Francisco de Porras, h 21r, l. 4). Otros casos aparecen en *cuxinillos* (Inv. Andrés de Quintanilla, h 5r, l. 15-16), *niculas* (Inv. María de Morales, h 7r, l. 21) o *purtugues* (Inv. Pascual Díaz, h 10v, l. 19).

Asimismo, se dan casos de dobles con timbre vocálico distinto. Ocurre fundamentalmente en la forma *mismo/mesmo* durante los tres siglos abarcados.

5.4.2.2. Otros fenómenos fonéticos presentes en los inventarios

Lo primero que hay que destacar, tal y como ocurre en los testamentos, es la reproducción gráfica tanto del seseo como del ceceo en los escritos. Según Canfield (1962), se pueden distinguir dos etapas en la historia de la fonología americana: un primer momento de predominio de la modalidad andaluza sobre la castellana y otro en el que se crea una norma criolla, síntesis de una pluralidad de tendencias. No es de extrañar, por tanto, que el seseo y ceceo reflejado en la documentación se deba a esta influencia andaluza. Otro aspecto fonético del que hay evidencia en

la documentación es la palatalización diptongo [ie]. Ejemplos del mismo los encontramos en inventarios del XVI y XVII con la forma léxica *yerro*.

En el corpus examinado, además, se aprecia el proceso de aspiración y pérdida de la F- inicial latina totalmente culminado. No obstante, se registran arcaísmos con permanencia de esa F- latina etimológica: *fierro*, *foja* y, principalmente, en las formas provenientes del verbo *FACERE*, *fecho* y *fize*. Esta se mantuvo entre los escribanos y leguleyos a lo largo del siglo XVII (Lapesa, 1995: 368). También se localizan realizaciones aspiradas de la fricativa velar sorda /x/ al aparecer términos con la grafía *h*, como ocurre en el término *harro*, registrado en los inv. de Beatriz Rodríguez (h 8r, l. 17) y Sebastián Cortés (h 15v, l. 14). Este rasgo se da en los escritos del XVI y XVII, sin presentar muestras en el XVIII. Asimismo, este fenómeno ya lo muestra Francisco de Quevedo –parodiando el habla sevillana– en el capítulo X de su obra *La vida del Buscón*, en la que se puede leer:

y haga vucé de las *j*, *h*, y de las *h*, *j*. Diga conmigo: *jerida*, *mojino*, *jumo*, *pahería*, *mohar*, *habalí*, y *harro* de vino (2006 [1626]: 228).

Por otro lado, hay constancia de la realización velarizada del fonema fricativo alveolar sordo /s/ en la palabra ya en desuso *xervillas/jerbillas*, registrada en los inventarios del XVI y XVII. También se aprecia el uso de la variante etimológica por reducción de NS- *tiseras* (TONSORIAS > tiseras), presente en textos procedentes de las tres centurias abarcadas¹⁹⁷. Además, la relajación en las consonantes implosivas se percibe en los siguientes casos:

- Sustitución de la grafía *x* por *s*: *esprimida* (Inv. Gonzalo de Bonilla Barba, h 33v, l. 14) o *estremos* (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 17v, l. 13). También se da la hipercorrección en los casos de *textamentarios* (Inv. Bartolomé Jiménez, h 13r, l. 2) o *contextaciones* (Inv. Manuel Carranza, h 15v, l. 18).

¹⁹⁷ Vid. DCECH Vol. 5 (1991: 695)

- Pérdida total de la velar /x/: *anus dei* (Inv. María de Morales, h 6r, l. 18; Inv. Juan del Río, h 17r, l. 34) y *madalena* (Inv. Francisca de Torres, h 11v, l. 7-8).
- Pérdida del fonema /k/: *noturnal* (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 8r, l. 16) y *otubre* (Inv. Cristóbal de Velasco, h 4v, l. 25).
- Pérdida de los fonemas nasales: *bíobo* (Inv. Santiago Leonor, h 8r, l. 12), *çietos* (Inv. Cristóbal de Velasco, h 5r, l. 17-18) e *yvierno* (Inv. Amaro de Torres, h 11r, l. 27).

Asimismo, se producen refuerzos de velar en el diptongo [we/ wi] en posición explosiva. Se documenta ampliamente este fenómeno en el nahuatlismo *huipil*, que aparece en multitud de ocasiones como *guipil* (Inv. María de Morales, h 10r, l. 24; Inv. Juan González Márquez, h 22r, l. 28). No es el único caso. También se registra en los términos *ferreguelo* (Inv. Sebastián Cortés, h 13r, l. 6), *guerta* (Inv. Beatriz Rodríguez, h 9v, l. 2) y *gueso* (Inv. Cristóbal de Velasco, h 6v, l. 2).

Otros fenómenos fonéticos que se documentan en el corpus de inventarios analizados son:

1. La aféresis. Se da únicamente en el término *limaniscos*¹⁹⁸ (Inv. Hernán Rodríguez, h 15r, l. 4).
2. La prótesis. Se recoge en la voz *apabonada*¹⁹⁹ (Inv. Pablo Calvo Pérez, h 19v, l. 5-6).
3. La epéntesis consonántica. En la mayoría de los casos se incluye una sibilante. Aparece en formas como *tresce* (Inv. Gonzalo de Bonilla y Barba, h 35r, l. 11).

¹⁹⁸ El *DAut.* lo define como “cosa perteneciente a Alemania, de cuyo nombre está formada esta palabra: la cual en el uso de nuestra lengua se apropia a cierto género de mantelería fabricada y tejida a cuadraditos, algo mayores que la que se llama de gusanillo” (1726: 192).

¹⁹⁹ Covarrubias define pavonar como “dar color al hierro de las plumas del pavón” (1611: 1162).

4. La metátesis. Se produce en los vocablos *chatredal* (Inv. García Rodríguez Maldonado, h 24v, l. 8) y *othorgafia* (Inv. Manuel Carranza, h 11r, l. 15).
5. La neutralización del fonema vibrante /r/ y líquido /l/²⁰⁰: Muy presente en los escritos del xvii y xviii. Algunos ejemplos recopilados son: *albañir* (Inv. Sebastián Cortés, h 14v, l. 22), *almario* (Inv. Alonso López, h 12v, l. 21; Inv. Juan del Río, h 16r, l. 24), *cormillo* (Inv. Manuel Carranza, h 9v, l. 20), *flaylesco* (Inv. Hernán Rodríguez, h 13v, l. 22), *pratillo* (Inv. Juan de Pedrosa, h 12v, 12-13) y *zarsera* (Inv. Francisco de Soto y Lemus, h 21v, l. 2).
6. La confusión entre el fonema oclusivo labial /b/ y el velar /x/. Documentado principalmente en el xviii en el término *abuja*²⁰¹. Aparece en los inv. de Agustín García de Paadín (h 5v, l. 23), Francisco de Zazurca (h 5r, l. 4), Pablo Calvo Pérez (h 11v, l. 16) y Francisco de Soto y Lemus (h 13v, l. 7).

5.4.3. La morfosintaxis en los inventarios

En el plano morfológico, llama especialmente la atención en los inventarios el constante uso de la adjetivación. Asimismo, en los documentos se localizan en menor medida otras clases de palabras como pronombres, verbos o adverbios. En cuanto a la sintaxis, esta se caracteriza por su variedad en el cuerpo del escrito y su carácter formulario tanto en el protocolo como en el escatocolo.

5.4.3.1. Aspectos sobre los nombres

Se aprecia un uso arcaico del género femenino en voces que hoy día se consideran masculinas. Ocurre especialmente con el término

²⁰⁰ Perdiguero Villarreal considera que “la vacilación consonántica de /r/ y /l/ es tan generalizada como la vocálica” en su estudio sobre un inventario mirobrigense (2016: 138).

²⁰¹ Tanto el diccionario de Gaspar y Roig (1853) como el de la Academia (1927) lo consideran un vulgarismo por *aguja*.

*yunque*²⁰², que ya aparece como sustantivo masculino en el *DAut.* de 1739:

yten Una yunque pequeña de forxar (Inv. Juan Piñón, México, 1585).

Se localizan también palabras actualmente femeninas que, en el algunos listados, aparecen acompañadas de determinantes masculinos. Hay que destacar que, a diferencia del término *yunque* (cuyo uso en femenino lo recogen algunos diccionarios como arcaico), para estos vocablos no hay constancia en las obras académicas de su empleo en masculino:

vn escobilla bieja (Inv. Juan Niño, Ciudad de los Ángeles, 1542).

bn sarten (Inv. Santiago Leonor, México, 1749).

En cuanto al número, en ocasiones, se presentan en los catálogos de bienes anacolutos en los sintagmas nominales. Algunas muestras son las siguientes:

Los. hierro. de plata (Inv. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

nuebe pecho Labrados de muger (Inv. Pascual Díaz, México, 1637).

y dos Lapiz (Inv. Manuel Carranza, México, 1784).

Al igual que ocurre en los testamentos, el dictado en voz alta del inventario por parte de los albaceas, así como la rapidez en su elaboración y los *lapsus scribendi* por parte del escribano pueden explicar estas faltas de concordancia reflejadas en este tipo de escritos notariales.

²⁰² En el diccionario de Salvá se registra la siguiente anotación sobre el término: “Los antiguos lo hacían también femenino” (1846: 1130). Pagés también corrobora su antiguo uso como femenino y añade el siguiente ejemplo de Lope de Vega: “Suenan las armas al jugar los brazos como suele en **la yunque** el hierro herido” (1931: 824).

5.4.3.2. *La adjetivación en los listados*

Los inventarios de bienes constituyen un corpus documental de gran utilidad para el estudio de la adjetivación. Esto se debe, en primer lugar, a la considerable cantidad de formas y estructuras adjetivas que recopilan estos documentos. Son raros los casos en los que se listan enseres sin que vayan acompañados de algún adjetivo calificativo que especifique su color, tamaño o forma. De ahí su reiterado uso, ya que son imprescindibles para describir la apariencia externa o condición de los distintos objetos, siendo esta marcación su principal funcionalidad dentro de los listados. Igualmente, gracias a los inventarios, es posible determinar de forma más exacta el valor semántico de los distintos adjetivos –principalmente de aquellos que no son tan usuales o que han caído en desuso– (Morala Rodríguez, 2014b: 298), conocer cuáles son las formas o construcciones más empleadas y cuáles se imponen en los distintos siglos, además de documentar su evolución y analizar su comportamiento en los distintos contextos en los que se emplean.

Por norma general, en los textos del corpus se describen la calidad, estado de uso, color, tamaño, material de fabricación y procedencia de los diferentes bienes. Sin embargo, no todos se elaboran con la misma exactitud y detalle. En ocasiones, los responsables de su ejecución ofrecen gran cantidad de datos, precisando con minuciosidad todas las características de los enseres. Por otro lado, hay escribanos que optan únicamente por especificar la cantidad y denominación del objeto en cuestión. Asimismo, la clase a la que pertenece el objeto también condiciona su descripción. Mientras que hay pertenencias de alto valor y prestigio social —como son joyas y vestimentas exclusivas— que presentan una mayor precisión en la descripción, otros objetos más cotidianos como los utensilios de cocina y mobiliario doméstico se encuentran marginados y apenas se aportan datos de los mismos en su valoración. En palabras de Almenar Fernández, en los inventarios:

emerge todo un universo de enseres acompañados de las más variadas referencias a su material, forma, calidad e incluso color. Este grado de detalle es probablemente lo que ha dotado a la fuente de una variedad de calificativos visuales que se repiten en la bibliografía, valorándolos como “espejos”, “instantáneas” o “fotografías” de la realidad material

que rodeaba al difunto, que habrían sido el resultado de la inspección ocular de los notarios (2017: 534).

Según la significación de los adjetivos utilizados, se distinguen los siguientes tipos de adjetivación en los inventarios novohispanos recopilados:

1. La referida a la **calidad**: Destaca del corpus la abundante presencia de adjetivos o construcciones descriptivas con sentido peyorativo en relación a la calidad de los objetos inventariados. Durante el siglo XVI los redactores utilizan los adjetivos *tosco* o *balad*²⁰³ para matizar la escasa valoración de los bienes, así como otras expresiones entre las que sobresalen *de poco valor* o *que no vale nada*. Esta gama de atributos se ampliará durante el siglo XVII, momento en el aparecen las designaciones *ordinario* y *común*, además de otras estructuras sintácticas como *de poca importancia* o *de poca consideración*. No obstante, en la documentación de ambos siglos, apenas se localiza alguna referencia positiva en cuanto a la calidad de los enseres de inventario²⁰⁴. Hay que esperar hasta el siglo XVIII para encontrar en la documentación un ejemplo del adjetivo calificativo *bueno*:

Ytem avaluaron un sable con la guarnicion de Plata buena (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

Al siglo XVIII pertenece también el único ejemplo del adjetivo *falso* para indicar la carencia de autenticidad y, por tanto, la escasa valoración y estimación del objeto por parte de los albaceas y del escribano:

²⁰³ Préstamo del árabe que presenta una doble significación en los inventarios. Por un lado, puede referirse a algo autóctono, propio de la tierra o país, como cuando se precisa la condición de *indio baladí* (Inv. Juan Piñón, h 5r, l. 22). Por otro, puede indicar el escaso valor o importancia de un determinado elemento.

²⁰⁴ Esta característica se opone a lo expresado por Morala Rodríguez, quien en su trabajo sobre la expresión de la calidad en los inventarios del Siglo de Oro manifiesta la multitud de adjetivos positivos valorativos frente a la escasez de los negativos (2014b: 284).

vna sortixa de oro con nueve piedras falsas (Inv. Juan del Río, México, 1701).

2. La referida al **color**: *Amarillo, azul, blanco, negro, verde*, etc. Una amplia gama cromática se refleja en los listados de bienes novohispanos. Esta variedad en cuanto al colorido va desde los colores más básicos o primarios a tonalidades mixtas o auxiliares. Entre ellas sobresalen *carmesí, colorado, dorado, granate, morado, pardo*, etc. Hay que destacar, además, el uso de colores complementados por elementos de la naturaleza –de la flora, principalmente– para designar una gradación cromática concreta. Destacan las denominaciones *color aceituna, color canela, color de caña, color de olivo, flor de canela y flor de romero*, entre otros. También se localizan casos peculiares en los que se emplea el color característico de un determinado objeto de la época y que resulta difícil de identificar hoy día. Estos son los ejemplos procedentes de los inv. de María Gutiérrez (a) y Francisco de Porras (b):

(a) Yten una saYa de paño açul de Color de color [sic] de lor de londres de la tierra (México, 1587).

(b) 28 Ytten Vn corte de Jergueta Color de Capa de Rey, de tlascala de diez y siete baras (Guautla, 1647).

Estos colores no solo se presentan en los inventarios de forma individual acompañando a los sustantivos. En ocasiones, pueden aparecer seguidos de otro color –*lila azul* (Inv. Francisco de Soto y Lemus, h 12v, l. 13)–, sustantivo –*berde mar* (Inv. Alonso González, h 14r, l. 13)– o adjetivo modificador –*Ambar claro* (Inv. Alonso Miguel Castellón, h 9r, l. 5), *acul oscuro* (Inv. Alonso González, h 17r, l. 15-16)–, así como con locuciones de tipo *tirante a Berdosso* (Inv. Francisco de Porras, h 24r, l. 3-4). Asimismo, los colores pueden ser utilizados con sus formas clásicas –*azul, naranja, rosa, verde*– o aparecer con las derivadas mediante sufijos –*azulado, naranjado, verdoso, rosado*–. Mención aparte merecen los

colores formados a partir de un nombre de animal al que se le añade un morfema derivativo sufijo *–leonado, salmonado–* o cuyas designaciones caen en desuso y son poco frecuentes en la actualidad *–almacigado²⁰⁵, blanquizco o prieto–*. Por último, no siempre se especifica el color o los colores que presentan los enseres inventariados. En ocasiones, los escribanos optan por emplear expresiones ambiguas *–de color, de colores, de diferentes colores–* que no permiten determinar la coloración precisa de lo catalogado:

vna bandera de tafetan çenzillo de colores (Inv. Sebastián Quintero, Veracruz, 1539).

yten seis manojuelos de cordones de dozena Y media cada bno de seda de diferentes colores (Inv. Cristóbal Lucero, Veracruz, 1591).

3. La referida a la **forma o aspecto exterior**: Como ya se ha mencionado, la descripción de los objetos es fundamental para la correcta tasación e identificación posterior de los mismos. De ahí que muchos redactores se preocupen por matizar la forma o aspecto exterior que presentan los bienes. En cuanto a la forma, se localizan adjetivos como *ancho, corto, delgado, flaco, gordo, largo y redondo* para hacer referencia a la complexión o apariencia externa. Para el tamaño, se hace uso tanto de adjetivos para indicar cierta corpulencia y magnitud *–ancho, grande–* como sus correspondientes antónimos *–chico, pequeño–*. Asimismo, es frecuente que los responsables de los inventarios aclaren si los objetos están o no ornamentados. Si el objeto sí está decorado, el escribano dispone de un gran caudal de adjetivos para declararlo de esa forma: *bordado, guarnecido, labrado, obrado, pintado*, etc. Por el contrario, la falta de ornamento se manifiesta únicamente con el adjetivo *sencillo* o la expresión *sin labor*. Además, en algunos escritos, otro aspecto que se menciona es el estado higiénico que presentan los

²⁰⁵ Según la definición del *DLE*, ‘de color amarillento, como el de la almáciga’.

bienes. Para ello, el escribano se sirve –principalmente cuando cataloga prendas y ropas– de los adjetivos *lavado, limpio, manchado* y *sucio*. Incluso se registra un caso en el corpus en el que se especifica que un par de camisas se encuentran en la colada:

otras dos Camisas q<ue> dizen queStan suzias e<n> la colada (Inv. Sebastián Quintero, Veracruz, 1539).

4. La referida al **estado de uso**: Un aspecto fundamental que deben declarar los albaceas es el estado en el que se encuentran los bienes que listan. Esta descripción es determinante a la hora de evaluar los objetos y de ella depende el resultado económico que se va a alcanzar en la almoneda pública posterior. Por tanto, se localiza en la documentación un gran repertorio de adjetivos que designan, por un lado, un buen estado de conservación –*nuevo, sano*– y, por otro, un acusado deterioro o desgaste –*acuchillado, apolillado, cojo, cortado, deshilado, gastado, inservible, inutil, maltratado, manco, picado, podrido, quebrado, raído, rancio, remendado, repulgado, roto, rozado, traído*²⁰⁶, *usado* o *viejo*–. También son comunes en estas valoraciones las expresiones *bien tratado, casi nuevo, mediado de uso* o *sin estrenar*. En algunos casos, se presentan bienes que se encuentran inacabados o en proceso de reparación. Para indicar esta circunstancia, los redactores se valen de fórmulas o enunciados como *por acabar, por coser, por labrar* o *por hazer*:

Un paño de rrosto de rruan por hazer (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

tres tabletas. rredondas con sus cordones de san ffran<cis>co. por acabar (Inv. Cosme de Orrantía, México, 1571).

²⁰⁶ Morala Rodríguez destaca su uso “preferentemente para la vestimenta” aunque también se emplea para el “mobiliario y otros enseres del ajuar doméstico” (2014b: 296).

5. La referida a la **procedencia o estilo de fabricación**: Es común encontrar menciones geográficas que aludan al origen o la procedencia de los productos recopilados²⁰⁷. No obstante, estos topónimos también pueden expresar una manera de hacer o modo de fabricación concreto, así como representar un estilo o moda propios del lugar. La principal oposición que aparece en los inventarios novohispanos es la de lo autóctono frente a lo hispánico²⁰⁸, a través de las expresiones *de la tierra*²⁰⁹ frente a *de Castilla*. Esta antítesis se emplea a lo largo del periodo colonial para distinguir los bienes propios de Nueva España de los exportados desde la Península Ibérica. Sin embargo, algunos escribanos prefieren prescindir de estas denominaciones generales y precisar, en la medida de lo posible, la ciudad o pueblo de procedencia, ya sea novohispano –*Campeche, Mechoacan, México, Puebla, Tescuco, Tlaxcala*– o peninsular –*Barcelona, Cartagena, Málaga, Segovia, Toledo*, entre otros–. Además de estas clasificaciones, también se hallan en los inventarios productos marcados con etiquetas internacionales –*de Bretaña, China, Francia, Japón, Portugal*, etc.–, así como de ciudades de moda en la época –*Bolonia, Bruselas, Flandes, Londres, Pontivi o Venecia*–. Por otro lado, aunque menos empleados que la construcción *de + topónimo*, se registran adjetivos formados por sufijos gentilicios. Entre estos destacan los contruidos con los morfemas sufijales –*ano (castellano, mexicano,*

²⁰⁷ Este dato lo corrobora Morala Rodríguez: “[d]e abundante uso por parte de los escribanos es el criterio de la procedencia de ciertos enseres –principalmente del campo textil y del cerámico– a la hora de inventariar y tasar objetos” (2014b: 286).

²⁰⁸ Se aprecia en los inventarios una serie de construcciones léxicas que aluden a realidades propias del continente americano y que se contraponen o diferencian al referente europeo. Se trata de expresiones del tipo *jubón de la tierra, espejos de la tierra* o *guirlanda de indios*, las cuales están formadas por un término patrimonial seguido de un sintagma preposicional que complementa y modifica al nombre. Estas locuciones se refieren a conceptos propiamente americanos, que necesitan ser distinguidos de los europeos y abundan en estos listados novohispanos coloniales.

²⁰⁹ Morala Rodríguez (2014b) menciona la posibilidad de que la expresión *de la tierra* sea usada en los inventarios para referirse a un producto de elaboración casera. No obstante, este autor trabaja con documentación peninsular, por lo que la oposición *de la tierra* frente a *de castilla* no es común en este tipo de materiales.

queretano, sevillano, valenciano), -ego (gallego), -ejo, (cañarejo), -enco (flamenco), -eño (tulanzigueño), -ero (perulero), -es (frances, portugues), -ino (vizcaino) e -isco (alemanisco):

vnos chaPines valencianos viejos (Inv. Beatriz Rodríguez, Xochimilco, 1592).

otras q<ua>tro botijas peruleras (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

vnas espuelas de cal cañarejo (Inv. Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

Finalmente, el adjetivo *casero* también se documenta en algunos escritos de los siglos XVI y XVII, aunque no es muy frecuente su uso en el corpus analizado:

dos madejas de hilo casero (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

6. La referida a los **materiales de fabricación**: En muchos de los objetos los redactores especifican cuáles son los materiales de los que están compuestos. Este aspecto, además de contribuir a la descripción, permite conocer qué elementos son los más usados para confeccionar los distintos tipos de bienes. Asimismo, se puede analizar cómo estos influyen en la valoración y tasación posterior de las diversas posesiones. En el campo de los objetos domésticos y herramientas de oficios se localizan objetos fabricados a partir de materiales como *azero, barro, bronce, caña, cobre, estaño, hierro (fierro), laton, madera, metal, oja de lata, palo, peltre y piedra*, entre otros:

jten Una sarten de hierro (Inv. Juan del Río, México, 1602).

Ytem un Christo de Bronce chiquito con su Cruz de Madera (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

En cuanto a los adornos y joyas, son elementos más sofisticados y de mayor calidad los que se utilizan para componer dichas piezas: *crystal, diamante, esmeralda, marfil, oro, perlas, plata, vidrio, zafiro, etc.*:

dos anillos Uerdes de oro (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

Un ahogador. De Perlas E corales Pequeños (Inv. María de Morales, México, 1608).

Por lo general, las prendas y vestimentas catalogadas aparecen descritas citando el tipo de tela o tejido con el que se elaboraron. Más de quince géneros textiles son los que se registran en la documentación, entre los que destacan *algodón, bayeta, lana, lino, paño, ruan, seda, sinabafa, tafetan, terciopelo y vaquero*:

vna capa de paño negro viejo (Inv. Alberto Velázquez, Veracruz, 1546).

yttem. Vna camissas de Ruan nuevas de mujer (Inv. Ana de Santillana, San Juan de Ulúa, 1597)

7. Otros: Durante la etapa colonial es frecuente que los escribanos maticen si los bienes registrados son propios del género femenino o masculino. Esto ocurre especialmente en el campo de las indumentarias, donde aparece regularmente la indicación *de muger* o *de hombre*. En el siglo XVIII se menciona también de forma esporádica el periodo estacional o temporada de uso de las prendas, por lo que se localizan expresiones como *de/para invierno* o *de verano*:

1 Capote viejo de Berano (Inv. Amaro de Torres, Xalapa, 1773).

Yt una Capa de Ymbierno vsada (Inv. Francisco de Zazurca, Veracruz, 1713).

Por otro lado, durante los siglos XVII y XVIII se encuentran cada vez con más frecuencia en los inventarios objetos que

aparecen vinculados a una determinada clase o grupo social. De ahí que se utilicen adjetivos como *fraile* o *morisco*, además de otras construcciones como *de nobleza* o *de indio*:

Un paño de algodón de indio (Inv. Juan González Márquez, Minas de Sultepeque, 1634).

Vna chupa y = Calzones de Nobleza Vsada (Inv. Manuel de los Ríos, Veracruz, 1707).

Por último, los escribanos suelen recoger en los listados si hay objetos o bienes que se encuentren endeudados. Esta práctica es bastante común y para ello se marcan este tipo de posesiones con el adjetivo *enpeñado*:

yten vn ferreruelo de gergueta parda de La tierra que esta Enpeñado (Inv. Alonso López, México, 1607).

vna Ropa de tafetan leonado. con pasamanos de oro. que diçen ser de biolante mendez questa enpeñada (Inv. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1588).

En cuanto a la posición que los adjetivos ocupan en los inventarios, estos aparecen siempre pospuestos al nombre al que acompañan, concordando tanto en número como en género. Apenas se registran en la documentación analizada casos de adjetivos antepuestos. Este hecho puede ser consecuencia de la prioridad de los escribanos por catalogar en primer lugar el número y la denominación los objetos, dejando en segundo lugar su descripción. Además, con respecto a su estructura, el adjetivo presenta siempre su forma plena, sin encontrar adjetivos apocopados en los inventarios consultados. Tampoco aparecen en la documentación adjetivos en grado superlativo con el morfema *-ísimo*, tal y como ocurre en los testamentos. Por el contrario, sí se localizan formas adjetivales que se pueden ver atenuadas con sufijos diminutivos. Entre ellas, destaca la voz *chiquito*, muy común en el XVI y que se mantiene, incluso, en el XVIII:

yten vn cofre grande y /otro chequito viejos (Inv. Pedro Jiménez, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

1. Cruz de Jerusalem engarzada enplata, Chiq<ui>ta (Inv. Amaro Torres, Xalapa, 1773).

También los adjetivos van acompañados de otros adverbios o modificadores que subrayan y recalcan su valor, ya sea positivo o negativo. El adverbio más empleado es *muy*, aunque no se trata del único ya que se utilizan, asimismo, adverbios indefinidos como *algo* y *todo*, la forma *bien* –usada con participios– y el adverbio *cuasi*:

primeramente bn calçon y Ropilla de taffetan. terçio pelado algo Ussado (Inv. Juan de Pedrosa, San Francisco de Campeche de Yucatán, 1606).

Vna fraçada dela tierra muy. Bieja (Inv. Francisco de Porras, Guautla, 1647).

sinco pares de Calsones blancos bientratados (Inv. Pablo Calvo Pérez, Veracruz, 1714).

Ytem dos sabanas quasi inservibles (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

Por los datos que se han podido extraer y se han expuesto en este apartado, se demuestra que la adjetivación está ampliamente representada, ya que gracias a ella se cumple uno de los objetivos principales del tipo textual: describir y detallar con minuciosidad todas las posesiones catalogadas. Señalar su apariencia externa, calidad y estado de uso, entre otros aspectos, es posible gracias a los adjetivos y a las construcciones adjetivales. De estos hacen uso los redactores, modificándolos a través de diminutivos u adverbios, de acuerdo a su propia subjetividad o *usus scribendi*, con el fin de reseñar y valorar los elementos que constituyen el registro de bienes.

5.4.3.3. Los pronombres

Al igual que ocurre en los testamentos, hay evidencias de la anteposición de los pronombres átonos a los verbos en infinitivo en los textos de cronología más temprana: *lo dar* (Inv. Beatriz Rodríguez, h 9v, l. 18), *lo proseguir* (Inv. Miguel de Oquerruri, h 16v, l. 8-9) o *los tener* (Inv.

Ana de Escobar, h 17r, l. 13; Inv. Juan Piñón, h 5v, l. 2), entre otros casos. No obstante, no se registran casos de anteposición en los escritos del XVIII. Esto demuestra, como señala Keniston, que en la lengua española del siglo XVI y XVII ya se está consolidando el orden pospuesto de los pronombres personales tras infinitivo o gerundio (1937: 51). Además, se dan ejemplos de leísmo²¹⁰ en el inv. de Gonzalo de Bonilla Barba (a) y de loísmo en el de Juan Pachón del Valle (b):

- (a) y en este Estado se quedo este ymbent<ari>o para **le proseguir** fueron testigos delo d<ic>ho alonso castilla chaues (h 33v, l. 15-20).
- (b) [*marca*] primeramente se abrio una **caxa** de dos llaues **En lo qual** abia lo siguiente (h 6v, l. 30 – h 7r, l. 2).

5.4.3.4. Las formas verbales

Lo primero que llama la atención es el uso del verbo *hincar* –en su forma arcaica conservando la F- inicial latina– con el significado de ‘incluir’ en la construcción bimembre *quedaron e fincaron* (Inv. Juan Niño, h 3v, l. 4; Inv. Pedro Jiménez, h 6r, l. 7; etc.). Asimismo se registran en los inventarios la combinación de formas verbales en pretérito imperfecto y pretérito perfecto simple:

[*marca*] Primeramente dixo que **YmbentariaVa e ynbentario** las d<ic>has Cassas (Inv. María Gutiérrez, México, 1587).

y los bienes y cosas de que hasj dixeron que **hazian e hizieron** el d<ic>ho ynventario son los sjg<uiente>s (Inv. Francisca de Torres, México, 1560).

Estas estructuras bimembres también pueden incluir dos verbos distintos en cuanto a la forma pero con significado similar:

hizo ynventario delos bienes que dixo el suso d<ic>ho y la d<ic>ha su

²¹⁰ Los escritos analizados demuestran que durante los siglos XVI, XVII y XVIII se dan casos de leísmo y, en menor medida, de laísmo y loísmo. Esta situación es compartida en otras zonas hispanoamericanas como Argentina, tal y como se manifiesta en documentos coloniales de Santa Fe (Donni de Mirande, 2003) y de Jujuy (Postigo de de Bedia y Díaz de Martínez, 2019).

muger **tenian e poseyan** (Inv. Isabel Hernández, México, 1540).

Por otro lado, destaca el abuso de las formas no personales como el gerundio simple (*dando, estando, siendo*, etc.) y compuesto (*aviendo visto*). Por el contrario, solo se registra un caso de asimilación y palatalización del infinitivo más el pronombre:

E que cada e quando que a su noticia binieren Mas bienes Los Manyfestara para **ponellos** por ynbentario e lo firmo de su nombre (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

Por último, se documentan ejemplos de la preposición *de* + *infinitivo* (a y b) y de posposición de *se* al pretérito perfecto simple (c):

- (a) [*marca*] vn conoscimj<ent>o de melchior de velasco en que dize q<ue> esta a su cargo **de cobrar** por el d<ic>ho difunto seys pesos del comendador chaves e vn ducado de fran<cis>co perez (Inv. Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).
- (b) so virtud del qual prometio **de dezir** verdad e dixo q<ue> no sabe demas bienes del dicho dif<unt>o (Inv. Pedro Jiménez, Ciudad de Los Ángeles, 1542).
- (c) [*marca*] [*margen: diose* a la d<ic>ha fran<cis>ca | esta saYa Azul] (Inv. María Gutiérrez, México, 1587).

5.4.3.5. Los artículos

Sobresale en los inventarios el uso del artículo con los apodos y topónimos: *del peru* (Inv. Ana Martín, h 10r, l. 22), *la china* (Inv. Cosme de Orrantía, h 11r, l. 11; Inv. Andrés de Quintanilla, h 5r, l. 14) o *el moço* (Inv. Catalina González, h 13v, l. 3), entre otros ejemplos. Además se aprecia la falta del artículo en estructuras sintácticas que exigen su presencia²¹¹:

[*marca*] yten vnos hierros) sobre **(los)** que se arma la fragua) (Inv. Juan Piñón, México, 1585).

²¹¹ Como se ha aludido en el apartado de los testamentos, hay autores que lo consideran un fenómeno producido por la influencia de las lenguas indígenas, las cuales carecen de la categoría de artículo.

que Va al monasterio de **(el)** señor san agustín los dichos aluaceas hicieron el dicho ynUentario (Inv. García Rodríguez Maldonado, Ciudad de Los Ángeles, 1606).

5.4.3.6. Adverbios, preposiciones y nexos

Como ocurre en los testamentos, los adverbios formados con el sufijo *-mente* pueden aparecer lexicalizados (*primeramente*) o separados (*primera mente*). Imprescindible para la mayoría de los escritos analizados es el uso del adverbio sumativo *ítem*, que aparece generalmente con distintas variantes como *ytem*, *yten*, *ytem*, *yttten* o la forma abreviada *yt*. Asimismo, se corrobora la convivencia de las formas *do* y *donde*, sin encontrar evidencias del empleo de la forma *onde*. También coexisten la forma arcaica *agora* con la contemporánea *ahora*. Por otro lado, el adverbio *asi* presenta la forma actual y con epéntesis nasal *ansi*, si bien es cierto que esta última apenas aparece en los textos del xvii y xviii.

Se emplea también el arcaísmo *yuso*²¹² en los escritos más tempranos, seguido principalmente de la forma *escrito/os*²¹³. Este adverbio presenta el valor de ‘abajo’ y “sufrir un declive a partir del siglo xv, perviviendo durante más tiempo su forma compuesta *ayuso*” (Sanchez Lancis, 1990: 116). Por el contrario, se registra en el siglo xviii el uso de la preposición *so*²¹⁴ en el inv. de Pablo Calvo Pérez. Es frecuente también la aparición del adverbio *ya* en toda la cronología abarcada.

En cuanto a las conjunciones se emplean tanto la forma *e* como *y*. No obstante, en los inv. de Francisco de Porras y Gonzalo Martín no se documenta la forma *e* como conjunción copulativa, sino que únicamente se utiliza *y*. Asimismo, hay que destacar el polisíndeton tanto en el protocolo como en el escatocolo que caracteriza a esta documentación notarial:

²¹² Para un estudio detallado sobre las preposiciones *bajo*, *so* y *yuso*, vid. Octavio de Toledo y Huerta (2014: 1837-2054).

²¹³ En el inv. de Juan Niño aparece con el participio *contenidos* (h 3v, l. 13).

²¹⁴ Hernando Cuadrado señala el declive de la preposición *so* “mantenida únicamente en las construcciones adverbiales unitarias *so pena* y *so pretexto*”, frecuentes en el lenguaje judicial (2002: 147).

todos los cuales dichos bienes se inventariaron por bienes del dicho difunto y no hubo mas bienes y todos que dieron En poder del dicho albacea y lo firmo de su nonbre siendo testigos francesco hernandes ramos y lope de morea y Juan brauo vecinos desta ciudad pedro de ancrez ante mi baltasar de montoya escriuano publico (Inv. Pedro Bermúdez, Ciudad de Los Ángeles, 1592).

5.4.3.7. La sintaxis

Las estructuras sintácticas que forman parte de los inventarios abarcan desde el más simple sintagma nominal (*determinante cuantificador + nombre*) hasta las más extensas y complejas oraciones. Esta diversidad en la sintaxis está determinada por varios factores:

1. La manera de hacer y preferencia de los ejecutores a la hora de redactar el escrito. En el corpus documental analizado se aprecian redactores que tienden a realizar meticulosas y dilatadas descripciones, mientras que otros optan por listar los objetos de forma objetiva y sin entrar en demasiados detalles y apreciaciones.
2. La categoría y prestigio del objeto inventariado. Como ya se ha señalado, no es la misma la catalogación que se le da a una prenda o adorno procedente de un continente exótico, como puede ser Asia, que la proporcionada a un mobiliario utilitario básico. Por tanto, los redactores detallan con más exactitud y caracterizan más las pertenencias exclusivas y extranjeras que las comunes y propias de la vida cotidiana.
3. La novedad o funcionalidad del objeto. Los bienes menos frecuentes o que cumplen una funcionalidad muy específica, como pueden ser las herramientas de determinados oficios, están expresados en los inventarios de forma más extensa y detallada. En este tipo de pertenencias se incide mucho en su apariencia externa, su estado de uso, explicando a la vez su utilidad y función principal.

4. La reiteración de objetos ya inventariados. Es común que en los listados se repitan posesiones que ya han sido registradas con anterioridad en el documento. En estos casos, los escribanos suelen utilizar expresiones de tipo *otro dicho*, *ydem*, *de lo mismo* o *como lo de arriba*, para evitar la redundancia de los mismos términos.

En cuanto a las estructuras sintácticas más frecuentes que configuran este tipo de documentación notarial se encuentran las siguientes:

- **Determinante cuantificador + nombre**

Es la más básica de todas las construcciones presentes en los inventarios. Por lo general, la disposición de los objetos se realiza a través de marcas o signos gráficos (*v*, *+*), enumeraciones (1, 2, 3, etc.) o adverbios sumativos (*ítem* y sus variantes). Estos se emplean con el fin de listar y organizar el contenido del escrito. No obstante, se localizan inventarios en los que no se encuentran estos elementos ordenadores, como es el caso del inv. de Amaro Torres, donde hay registrados bienes en los que únicamente aparece el determinante cuantificador y la denominación léxica del objeto que se ha de inventariar:

2. servilletas (Inv. Amaro Torres, Xalapa, 1773).

- **Marca textual o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre**

Los inventarios novohispanos de los siglos XVI y XVII se caracterizan por el uso del adverbio sumativo *ítem* para listar los bienes (cf. § 5.4.3.6). No obstante, se encuentran casos de documentos en los que su aparición es esporádica y se opta por emplear otras marcas textuales que cumplen la misma función, como son el *visto* (*v*) o el símbolo *+*. Asimismo, muchos de los escritos analizados hacen uso de la doble marca *-v* y *yten* o *+* y *yten-* para la presentación de los bienes. Sin embargo, es en el siglo XVIII cuando decae el empleo de *ítem* o *v* y aparecen nuevas fórmulas

para inventariar, como es la separación de los distintos bienes por medio del símbolo =²¹⁵. Tras la marca o adverbio sumativo, siempre aparece el cuantificador de rigor que detalla la cantidad de enseres –ya sea a través de cifras o letras– y su denominación léxica. Se trata, por tanto, de una estructura escueta, con presencia en inventarios de todos los siglos abarcados y con una clara intención especificativa más que explicativa.

[*marca*] doss mesas (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten quarenta E una cabras (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1607).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + adjetivo adyacente**

En este tipo de estructura ya entra en juego la adjetivación, la cual proporciona información sobre la apariencia o condición del ente catalogado. El adjetivo, por norma general, concuerda en género y número con el nombre, siendo su posición habitual la pospuesta al sustantivo²¹⁶. El frecuente uso de esta estructura en los inventarios proporciona una amplia gama de adjetivos calificativos, los cuales ya han sido objeto de estudio en el correspondiente apartado de este capítulo (cf. § 5.4.3.2.).

[*marca*] vna tinaja grande (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

= dos Cucharas Pequeñas (Inv. Manuel de los Ríos y Guzmán, Veracruz, 1707).

²¹⁵ No se localizan casos de escribanos que listen los bienes por medio del símbolo = durante los siglos XVI y XVII.

²¹⁶ Por lo general, no hay ejemplos de adjetivación en posición antepuesta al nombre en los inventarios de bienes.

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + adjetivo + adjetivo**

En ocasiones, los escribanos tienen la necesidad de precisar dos o más cualidades de una misma entidad catalogada. A menudo, optan por escribir ambos adjetivos seguidos, sin que medie entre ellos ninguna partícula o conjunción.

[*marca*] tres petates blancos viejos (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten quatro caxas blancas Uexas (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1607).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + sintagma preposicional de tipo**

La tipología a la que pertenecen los objetos listados también se expresa en los inventarios. Es común que los redactores especifiquen la clase o función que cumplen las distintas posesiones, con el fin de evitar ambigüedades o equivocaciones a la hora de identificarlas posteriormente:

[*marca*] seis sillas de costillas (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

yten vn barril de polbora (Inv. Miguel de Oquerruri, Veracruz, 1622).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + sintagma preposicional de lugar**

La procedencia de los bienes aparece continuamente en los listados y se trata de un rasgo común en los escritos de los distintos siglos. Lugares locales de Nueva España (México, Michoacán, etc.), de Europa (Londres, Portugal, entre otros) e incluso países asiáticos (China, Japón) se registran en esta documentación. No obstante, los topónimos no siempre indican el origen de las posesiones, sino que también pueden servir para

expresar la manera de hacer o estilo propio de las localidades referidas:

[*marca*] doss (ollas de castilla (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] dos tinaxas de tlaxcala (Inv. Sebastián Cortés, Ciudad de Los Ángeles, 1614).

Con estos ejemplos, hay una posible doble interpretación en su lectura: la primera, que los lugares indicados se refieran a la zona de procedencia de los bienes (Castilla y Tlaxcala) o, la segunda, que designen al estilo de manufactura propio de ambas zonas, sin tener por qué los objetos ser originarios de ellas –es decir, dos ollas a la manera de Castilla o dos tinajas al estilo de Tlaxcala–.

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + adjetivo adyacente + sintagma preposicional de lugar**

Esta estructura combina la adjetivación con la referencia a la procedencia o al estilo de los bienes. A diferencia de cómo ocurre con el sustantivo núcleo, en cuyo caso el adjetivo se encuentra pospuesto, en estas estructuras la adjetivación se puede localizar antepuesta a la referencia geográfica o pospuesta a ella. Además, aparecen sin que intermedie entre ellas ninguna conjunción o signo ortográfico.

[*marca*] çinco bucaros colorados de portugal (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten vna sobrecama blanca de china (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1607).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + sintagma preposicional de lugar + adjetivo**

En este caso, se antepone la referencia geográfica al adjetivo, sin que por ello se alteren las normas de concordancia entre el nombre y el adjetivo que lo acompaña. De nuevo, llama la

atención la asíndeton propia de estos listados, lo que otorga una mayor viveza y dinamismo a la lectura:

[*marca*] vnas quantas dela tieRa <la>bradas" (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten una freçada dela tierra Comun (Inv. Juan Pachón del Valle, Tula, 1614).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + sintagma preposicional de materia + adjetivo**

Los responsables de la elaboración del inventario tienden a menudo a especificar el material con el que están fabricados los distintos bienes. Con ello pretenden describir objetivamente y diferenciar los distintos objetos, especialmente cuando se trata de ropa o mobiliario doméstico:

[*marca*] vn talabarte de Cuero viejo (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten Un peinador de sinabafa uiexo (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1607).

[*marca*] Yt un Cabriolé de paño vsado (Inv. Francisco Zazurca, Xalapa, 1765).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + sintagma preposicional de tipo + adjetivo + conjunción + adjetivo**

Esta estructura se emplea ante un considerable número de muestras de un mismo objeto pero que difieren en alguna característica. Para expresar esta distinción entre los ejemplares se emplea la conjunción *y*, tomando en este contexto un valor contrastivo o de oposición en lugar de sumativo. Por tanto, la conjunción aparece entre los adjetivos antónimos, aportando la significación propia de expresiones del tipo: *uno... otro... o por un lado... por otro*.

[*marca*] nuebe almohadas de cama blancas y labradas (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] yten ocho hechuras de ymagines chicas y grandes (Inv. Alonso López, México, 1607).

- **Marca o adverbio sumativo + determinante cuantificador + nombre + adjetivo adyacente + conjunción + determinante cuantificador + nombre**

Algunos escribanos deciden catalogar los distintos bienes en conjunto, sin necesidad de dedicar un apartado o enunciado a cada uno de los objetos por separado. Para ello, se emplea este tipo de estructura compuesta, en la que se combinan dos sintagmas a partir de la conjunción copulativa *y*. No obstante, en los textos analizados, se aprecia que suelen combinarse objetos pertenecientes al mismo ámbito o categoría, ya sea ropa de hogar, mobiliario, complementos de vestir, etc.:

[*marca*] vna cofia blanca y bna gorguera (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

yten seis almohadas blancas y çinco coxinillos (Inv. Miguel de Oquerruri, Veracruz, 1622).

En definitiva, esta es una muestra de las estructuras sintácticas más habituales en los inventarios novohispanos coloniales. De ellas se destacan los siguientes aspectos:

1. En primer lugar, el interés general por citar la cantidad exacta de los bienes a través de los cuantificadores, ya sea en cifras o letras. Este aspecto es fundamental para controlar y evitar posibles saqueos, así como para la celebración de la almoneda y el posterior reparto de la herencia.
2. El uso frecuente de partículas o marcas textuales que permiten ordenar el contenido de los inventarios y que, asimismo, constituyen un rasgo propio y caracterizador del tipo documental.

3. La variada adjetivación empleada en la descripción de lo catalogado, distinguiendo los enseres listados y matizando sus cualidades externas para una correcta identificación posterior.
4. La intención de aclarar las distintas características de los objetos inventariados, especialmente en lo referente al origen, tipología, función y material de fabricación, entre otros.

Por otro lado, destaca la falta de atención por parte de los escribanos en este tipo de escritos, la cual se refleja en las repeticiones de términos (a) y construcciones sintácticas (b) registradas, además de en las faltas de concordancia con respecto al número (c y d) y género (e):

- (a) escribano escribano publico (Inv. Alberto Velázquez, h 3v, l. 8-9).
- (b) de Color de color de lor de londres (Inv. María Gutiérrez, h 8v, l. 17-18).
- (c) [*marca*] ytem. Vna camissas de Ruan nuevas de mujer. (Inv. Ana de Santillana, h 2v, l. 24).
- (d) [*marca*] ytem Vna jervilla Viejas (Inv. Ana de Santillana, h 4r, l. 1).
- (e) dos pañuelos Una de olanda E otro de rruan Ya traYdos (Inv. Sebastián Cortés, h 13r, l. 17-19).

Como se ha podido apreciar a lo largo de este apartado, no cabe duda de que el contenido de este tipo de documentación y las necesidades de los propios escribanos ante su elaboración configuran la forma, estructura y, por tanto, la sintaxis del escrito de inventario.

5.4.4. Aspectos pragmáticos: las marcas de la oralidad en la escritura

El documento de inventario es el producto resultante de “una situación oral convertida en texto escrito” a través de un escribano o redactor (Navarro Gala, 2015: 83). De ahí que, aunque el principal objetivo de este tipo textual sea registrar de la forma más objetiva y

descriptiva posible todos las posesiones pertenecientes a un determinado individuo, hay momentos en los que el propio documento refleja ciertas huellas de oralidad inherentes a la elaboración del escrito. Estas marcas orales suelen aparecer en estos documentos en situaciones muy concretas, las cuales se analizan a continuación:

- **Al inicio y final del inventario:** Con un estilo indirecto, al comienzo del documento se registran los participantes que intervienen en la elaboración del mismo. De ellos se indican generalmente su nombre, profesión –aunque no en todos los casos–, procedencia, cargo legado por el difunto y el firme propósito de realizar inventario de los bienes del fallecido:

[...] pareçio gonçalo Ruiz de cordoua mercader e Jil garçia v<e>z<in>o dela d<ic>ha çuidad **edixeron** que ellos son albaçeas y tenedores de los bienes de albertos velazquez herrero difunto que dios aya e **dixero<n>** que ellos querian hazer ynventario de los bienes que dexo el d<ic>ho ynentarjo e lo hizieron enla forma siguiente (Inv. Alberto Velázquez, Veracruz, 1546).

Asimismo, al finalizar el documento, se recoge el juramento del albacea y la declaración de no tener noticias de otros bienes que el difunto hubiera podido tener en vida:

E luego **juro** en forma de d<e>r<ech>o fran<cis>co Rodriguez mesonero so virtud del qual **prometio de dezir verdad e dixo** q<ue> no sabe demas bienes del dicho dif<unt>o (Inv. Pedro Jiménez, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

- **En aclaraciones e incisos registrados por el escribano:** En ocasiones se puntualiza cierta información que puede incluso contradecir lo anteriormente expuesto por el amanuense:

[*marca*] vna dozena de cucharas de palo dela t<ie>Ra son onze (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

[*marca*] çinco cucharas de plata. y la una quebrada son delas pequeñas (Inv. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1588).

[marca] yten un agnus dey de christal guarneçido de oro y con un pasamanillo que el dicho Juan alVarez **dijo** estar enpeñado en ocho pesos de oro comun que los deue Juan rromero herrador (Inv. Catalina González, México, 1596).

Hay también casos en los que no se deja constancia de dónde proviene la información extra, por lo que no se puede saber si la aclaración procede de los albaceas, testigos u otros sujetos:

[marca] otras dos Camisas q<ue> **dizen** queStan suzias e<n> la colada (Inv. Sebastián Quintero, Veracruz, 1539).

[marca] vna media taça de plata que **diçen** es de luys de bergara queesta empeñada en seys p<es>os de oro comun (Inv. Juan Franco, Minas de Zacualpan, 1588).

- **En equívocos y errores enmendados por el escribano:** Se localizan ejemplos en los que, ya sea por error del relator o del propio escribano, se corrigen los descuidos o inexactitudes cometidas en la elaboración del documento. Estas confusiones suelen estar producidas por un descuido, la falta de atención, errores de cálculo e incluso la propia ignorancia de los responsables del escrito. Así pues, se encuentran muestras en las que hay equívocos en cuanto a los objetos a inventariar:

[marca] yten Unos chapines **digo** pantuflos negros (Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

[marca] Una saya **Digo** una rroPilla De xergueta uiexa. (María de Morales, México, 1608).

No obstante, esta situación no solo ocurre con los propios bienes, sino también con otros aspectos vinculados a ellos como son el color, tamaño o el material con el que están fabricados:

[marca] Yten Vn Pedaço de baYeta negra **digo** morado (Inv. Cristóbal Lucero, Veracruz, 1591).

[*marca*] yten ocho cucharas pequeñas e Vna grande **digo** mediana (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1607).

[*marca*] Unos arillos e un anus dey chico de oro **digo** de açavache con carçillos de perlas (Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

Por último, la cantidad de los bienes registrados igualmente provoca con asiduidad fallos de cálculo que los escribanos procuran solventar de manera eficiente:

[*marca*] yten Doze aldabillas **digo** diez y siete para candados (Inv. Cristóbal Lucero, Veracruz, 1591).

treze camjsetas dela t<ie>Ra labradas **digo** catorze (Inv. Alonso de Zamora, Veracruz, 1545).

- **En exposiciones en primera o tercera persona:** A pesar de no ser lo regular, en algunos inventarios se manifiesta explícitamente la voz en primera persona del singular del responsable de la elaboración del escrito. Para ello, el redactor hace uso de verbos como *declarar*:

[*marca*] **declaro** q<ue> ay vna dozena de panzuelos de mesa viejos de tela de la t<ie>rra (Inv. Sebastián Quintero, Veracruz, 1539).

Asimismo, se localizan casos en los que el escribano utiliza la tercera persona del singular del pretérito perfecto simple –con el sujeto omitido– como fórmula de comienzo al listado de los bienes:

[*marca*] Primeramente **dixo** que YmbentariaVa e ynbentario las d<ic>has Cassas de susoReferidas que son en esta d<ic>ha çiudad (Inv. María Gutiérrez, México, 1587).

[*marca*] Primeramente **inVentario** quarenta pesos de oro comun que **dijo** se hallaron en rreales el dia que fallecio la dicha difunta (Inv. Catalina González, México, 1596).

- **En explicaciones lingüísticas:** Dentro de los inventarios se aprecia la oralidad en las aclaraciones terminológicas que los escribanos se ven obligados a realizar con respecto a los bienes registrados. Se localizan en los documentos analizados varios ejemplos metalingüísticos de este tipo:

[marca] Unas pesas que **por otro nombre se dizen** balanças con su brazo biejas (Inv. Sebastián Cortés, Ciudad de Los Ángeles, 1614).

vna Carta de Marear **delas que llaman** quarteron (Inv. Pablo Calvo, Veracruz, 1714).

- **En impresiones e intuiciones:** En algunos casos, los escribanos presentan muestras de inseguridad o vacilaciones en relación a los bienes catalogados. Por ello, es común que aparezca en este tipo de documentación expresiones como *al parecer* o *que parece ser*:

[marca] Ueinte Y Çinco doçenas de Uotoncillos de plata **al parecer** menudos (Inv. Juan González Máquez, Minas de Sultepeque, 1634).

Un anuz Dey q<ue> **pareze ser** de Plata uiejo (Inv. María de Morales, México, 1608).

- **En las tasaciones de bienes:** La oralidad también está presente cuando se tasan y evalúan las distintas pertenencias. Estas valoraciones las realizan los propios albaceas y testigos o pueden contar con ayuda de peritos o profesionales evaluadores:

[marca] Una cadena De Dos bueltas q<ue> se a De Uer si es de oro y pareçio ser De laton dorado. auiendolo Visto. Dos Plateros (María de Morales, México, 1608).

Asimismo, en los bienes que son considerados de poco valor se añaden comentarios o anotaciones que reflejan esa oralidad propia de la situación a la hora de hacer inventario:

[marca] yten vn caxon E mesa con herramienta de oficio de talabartero que por ser Uiexa E poca no se pone cada cosa de Por si (Inv. Andrés de Quintanilla, Veracruz, 1608).

[marca] e<n> Un paño Unos trapos Uiejos y parecen De Poca consideracion No lo ynUentariaron (Inv. María de Morales, México, 1608).

En definitiva, la inmediatez, espontaneidad y rapidez que caracterizan a la elaboración del inventario hacen que esta documentación refleje, como se ha demostrado, la incursión de lo hablado en la escritura. Rastrear las huellas de la oralidad es posible en estos textos notariales, los cuales nos acercan no solo a la lengua escrita judicial sino también a la lengua real empleada en el contexto novohispano colonial.

5.5. Recapitulación

El inventario constituye una tipología documental rentable para analizar fenómenos fonéticos y otros aspectos vinculados a la oralidad. Como se ha expuesto a lo largo de este capítulo, el corpus recopilado también ha arrojado datos lingüísticos tanto a nivel ortográfico como morfosintáctico. Al igual que ocurre en los testamentos, se ha corroborado que las grafías, el uso de mayúsculas y minúsculas, así como los signos de acentuación y puntuación no se encuentran sistematizados por completo en los inventarios novohispanos coloniales. La alternancia grafemática se refleja en los fonemas vocálicos /i/ y /u/, el oclusivo /b/, el fricativo /θ/ y el velar /x/. De igual modo, se registra en la mayoría de los escritos el mantenimiento de grafías consonánticas cultas (especialmente en la onomástica), las formaciones triconsonánticas y la duplicación de grafías como *f*, *m* y *t*.

En cuanto a la fonética, hay muestras de seseo y de ceceo en la documentación. Destaca también en los escritos la cantidad de ejemplos de vacilaciones y dobles en el timbre vocálico. De forma frecuente se aprecian casos de relajación o pérdida total en la pronunciación de consonantes implosivas y finales, especialmente, con los fonemas /x/ (*madalena*), /m/ (*bíobo*) y /k/ (*otubre*). Otros fenómenos fonéticos que se perciben con la lectura de los textos son la aféresis (*limaniscos*), la prótesis (*apabonada*), la epéntesis (*tresce*) y la metátesis (*othorgafia*), entre otros.

A nivel morfosintáctico, pospuestos a los sustantivos aparecen gran cantidad de adjetivos que expresan la calidad, color, apariencia externa, estado de uso, procedencia, estilo y materiales de fabricación de las distintas posesiones catalogadas. Esta adjetivación es fundamental a la hora de describir e identificar posteriormente los objetos listados. Se documentan también algunos casos de falta de concordancia de género entre el artículo y el sustantivo (*una yunque*), anacolutos con respecto al número (*dos lapiz*), anteposición de pronombres al verbo en infinitivo (*los tener*) y hay muestras aisladas de leísmo (*le proseguir*) y loísmo (*caxa... en lo qual*). De las formas verbales, aparece con frecuencia la combinación del pretérito imperfecto con el pretérito perfecto simple (*hazian e hizieron*). El abuso de las formas no personales de gerundio y gerundio compuesto y construcciones del tipo de + infinitivo (*de cobrar*) caracterizan, asimismo, a los inventarios, en los que también es posible encontrar la posposición de la forma *se* al verbo (*diose*). El adverbio más usado por los escribanos en los listados es el sumativo *ítem*, aunque hay también ejemplos de *do/donde*, *agora/ahora*, *asi/ansi*, junto a la forma arcaica *yuso* con valor de 'abajo'. Con respecto a las preposiciones y conjunciones, sobresale la forma *so*, propia del lenguaje jurídico y, por tanto, de este tipo de documentación, así como el polisíndeton que inunda el protocolo y cierre del escrito.

Por último, la sintaxis en el cuerpo del inventario puede ir desde la construcción más simple hasta la más compleja coordinada o subordinada. Además, a través de esta se manifiesta el contexto principalmente oral en el que se produce el escrito. No es difícil encontrar en la documentación casos de reiteraciones de vocablos (*escribano escribano*) y expresiones (*de color de color*). Asimismo, las diversas marcas orales reflejadas en la escritura registran las participaciones que llevan a cabo los presentes en la elaboración del escrito. Mientras que los albaceas testamentarios se identifican (*dixeron que ellos son albaçeas*), expresan su deseo (*ellos querían hazer ynventario*) y juran (*prometio de dezir verdad*), los escribanos hacen aclaraciones con respecto a los bienes (*son onze, son delas pequeñas*) y enmiendan errores y equívocos provocados por la rapidez en la redacción (*chapines digo pantuflos, negra digo morado*, etc.).

En conclusión, el inventario novohispano tiene la ventaja de concentrar en un mismo escrito el lenguaje técnico notarial-judicial y la lengua real cotidiana. Gracias a los ejemplos recopilados, se percibe cómo se expresaban los hablantes, no solo cultos y alfabetizados, sino también los pertenecientes a clases sociales menos elevadas. Esta tipología, sin duda, funde lo escrito con lo hablado, permitiendo de ese modo un conocimiento más auténtico y global del estado general de la lengua española en un contexto temporal y geográfico concreto, como es el de Nueva España en el periodo colonial.

**6. EL LÉXICO DE LOS INVENTARIOS
DE BIENES DE DIFUNTOS**

El inventario concentra tanto léxico de tipo específico o técnico –propio del contexto jurídico²¹⁷ en el que se realiza su redacción– como de procedencia popular, vinculado a la vida diaria. Esta conjunción es la que dota a esta clase documental de una gran riqueza para llevar a cabo análisis lexicográficos²¹⁸. Los objetivos que se han perseguido en concreto en esta parte de la investigación son los enumerados a continuación:

- 1) Analizar el vocabulario presente en el corpus seleccionado de inventarios de bienes de difuntos mexicanos de los siglos XVI-XVIII.
- 2) Examinar el origen, uso y vitalidad de los indigenismos y americanismos del conjunto documental, así como su distribución en los diversos campos léxicos.
- 3) Recopilar la onomástica procedente tanto de los difuntos como de los implicados en la elaboración de los inventarios: escribano, autoridades judiciales y testigos.
- 4) Compilar la toponimia registrada, incluyendo tanto la referida a la procedencia de los bienes catalogados como a la que marca la datación topográfica del documento.

6.1. Los inventarios de bienes en los estudios de léxico histórico

A pesar de la cantidad y diversidad de estudios lexicográficos sobre documentación notarial, no se ha localizado ningún trabajo lingüístico-filológico dedicado al análisis léxico de los listados de bienes

²¹⁷ La redacción del inventario es un acto jurídico, presidido por una figura oficial –en la mayoría de los casos, el alcalde ordinario– y con presencia de testigos (*cf.* § 5.2.). Estos verifican que la información recogida en el documento es certera y no ha sido manipulada. La finalidad jurídica del inventario condiciona la configuración del escrito, además de su contenido y, por tanto, su léxico.

²¹⁸ Los trabajos de Egido Fernández (2012; 2015; 2016), Gómez Ferrero (2012), Moliné Juste (1998), Morala Rodríguez (2012; 2015), Ortega Pérez (2016), Perdiguero Villarreal (2013; 2014; 2015; 2016), Pérez Toral (2015a; 2015b; 2017), Piqueras García (2013), Quirós García (2011), Riesco Terrero (1996), Sobrado Correa (2003), entre otros, así lo acreditan.

mexicanos²¹⁹. Estos escritos, la mayoría de ellos inéditos, prueban la evolución del vocabulario jurídico y cotidiano durante el periodo virreinal. Además, demuestran la coexistencia entre términos patrimoniales y préstamos indígenas o americanismos, todo ello certificado por una figura de autoridad como es el notario-escribano²²⁰. Por tanto, gracias a esta documentación oficial, se extrae la vitalidad del léxico cotidiano de la época y, en segunda instancia, permite verificar la vitalidad actual de dicho vocabulario.

No obstante, si se realiza una revisión bibliográfica, hay trabajos fundamentales que analizan los listados de bienes como los de Egido Fernández, quien indaga en el léxico de la esclavitud en escritos americanos de los siglos xvii y xviii (2010) y aborda el estudio de la indumentaria y joyas femeninas en las relaciones de bienes leonesas del xvii (2012). De igual manera, Puche Lorenzo (2012) ofrece un análisis lingüístico a partir del léxico de la vida cotidiana presente en inventarios murcianos áureos. Asimismo, Quirós García (2011) se aproxima al léxico de las relaciones bilbaínas del Siglo de Oro y Pérez Toral (2015a; 2015b) analiza el vocabulario del mundo agrario y ganadero catalogado en los listados del xvii. En Andalucía, son varios los investigadores que utilizan inventarios de archivos provinciales para elaborar trabajos filológicos. Es el caso de Ortega Pérez (2016), quien recientemente ha examinado un escrito jienense del xix y Torres Martínez (2014), que ha analizado lingüísticamente un corpus de inventarios de establecimientos benéficos. Igualmente, el archivo provincial de Cádiz proporciona a Morala Rodríguez (2015) documentación suficiente como para realizar un estudio de los inventarios del xvii, atendiendo especialmente al análisis de occidentalismos, andalucismos e innovaciones léxicas o préstamos.

²¹⁹ Egido Fernández (2010; 2013) utiliza fuentes documentales procedentes del AGI, AGN, el Archivo Histórico de la Casa de la Moneda de Potosí y el Archivo Nacional de Bolivia para sus investigaciones sobre denominaciones de joyas femeninas y el léxico del español colonial americano.

²²⁰ El notario da fe que todo lo recogido en el inventario es cierto. De ese modo, confirma que los objetos catalogados son de uso común en la sociedad novohispana virreinal y sus designaciones correctas y reconocibles tanto para los residentes americanos como para el resto de la población hispánica.

Sin duda, todas estas contribuciones representan una variada gama de trabajos que respaldan la idea del potencial y la utilidad de esta tipología documental para conocer el repertorio léxico cotidiano empleado en cualquier localización y periodo temporal.

6.2. El componente léxico en la documentación notarial

La documentación notarial ofrece a los investigadores la ventaja de ser un material abundante, accesible y catalogado —en muchos casos en vías de digitalización (PARES, Europea)—. Además, este tipo de escritos presenta una amplitud cronológica y diatópica considerable, estando presente en diversidad de culturas y, por tanto, redactado en multitud de idiomas (francés, inglés, italiano, etc.). Por todo ello, son textos de gran utilidad para realizar estudios lingüísticos, ya sea desde un punto de vista diacrónico, sincrónico o contrastivo.

Analizando el léxico de los documentos recopilados, se aprecia que el vocabulario especializado²²¹ está recogido principalmente en el protocolo y escatocolo de los manuscritos. Asimismo, los arcaísmos y tecnicismos son frecuentes en la redacción (Frago Gracia, 1985; Lope Blanch, 1968), al igual que los vocablos y expresiones latinas²²². Estas aparecen sin ningún tipo de traducción, formando parte de fórmulas de tipo notarial, muy empleadas por los escribanos y proporcionadas por la tradición discursiva de la tipología documental. El uso de arcaísmos y tecnicismos aporta también un tono solemne a esta clase de escritos, otorgándoles el carácter protocolario que les caracteriza. Además, es habitual que voces de la lengua común sean empleadas con un significado jurídico específico. Así, palabras como *auto*, *oficio*, *instrumento* o *diligencia*, propias del lenguaje cotidiano, presentan una especificación semántica vinculada al ámbito judicial:

²²¹ Estos vocablos son fácilmente identificables y pueden aislarle “con cierta fiabilidad, dada la estructura fuertemente rutinizada y repetitiva que ofrecen estas tipologías textuales a lo largo del tiempo” (Ramírez Luengo, 2016: 95).

²²² Puche Lorenzo señala que estas construcciones latinas “al confrontar diferentes tipos de textos, no aparecen en todos ellos, sino que están restringidas a testamentos y las diferentes cartas de obligación, venta, censo, robra, horro, etc...” (2002: 113).

[A]nte mi el escriuano y testigos de yuso escritos parecio Juan alvarez de vocanegra el moço vecino deesta ciudad a quien doy fe que conozco y dijo que en cumplimiento de el auto de arriua deel corregidor deesta ciudad y como alvaça que es de catalina gonçalez difunta quiere hacer inventario (Inv. Catalina González, México, 1596).

En contraste, el léxico cotidiano²²³ inunda todo el cuerpo del escrito²²⁴. Este se caracteriza, en rasgos generales, por dos aspectos: el registro de vocablos procedentes de diversas lenguas y el empleo de procedimientos de derivación lingüísticos. La presencia de diversidad lingüística –con lenguas como el francés, italiano o árabe– depende de los diferentes campos léxicos. Mientras que el francés nutre de muchos términos a grupos como el de las vestimentas y complementos de moda²²⁵, otras lenguas como la árabe o el náhuatl²²⁶ son fundamentales en el ámbito de la alimentación y útiles domésticos. Por otra parte, en el vocabulario cotidiano se aprecia el empleo de procedimientos de derivación de palabras, especialmente el diminutivo, siendo menos frecuente el aumentativo. Este uso puede deberse: 1) para expresar un valor conceptual –empequeñecimiento o agrandamiento de lo designado– o 2) para añadir connotaciones afectivas²²⁷.

²²³ Un estudio sobre el léxico cotidiano en una carta de dote jienense es el de Torres Martínez (2013). Otra aportación es la de Ferro (2017) sobre vocabulario vinculado a la alimentación presente en las actas del cabildo de Mendoza.

²²⁴ Sirva de ejemplo el trabajo de Gómez Ferrero (2014) sobre el léxico en los protocolos notariales del partido judicial de la Bañeza (ss. xvii-xix).

²²⁵ La influencia de la moda francesa se manifiesta, asimismo, en el propio caudal léxico. Galicismos como *cabriolé*, *capote*, *manteo* y *polaina*, presentes en los inventarios de bienes analizados, así lo demuestran.

²²⁶ Ligorred señala con respecto a esta lengua indígena: “[O]riginaria del Valle de México, se extendió con el apogeo del imperio azteca y luego, con la labor de los evangelizadores españoles, durante la Colonia. Cuenta, además, con una gran riqueza literaria y toponímica” (1992: 114).

²²⁷ Calderón Campos señala que “[e]l diminutivo comporta siempre cierto grado de subjetividad” (2014: 126).

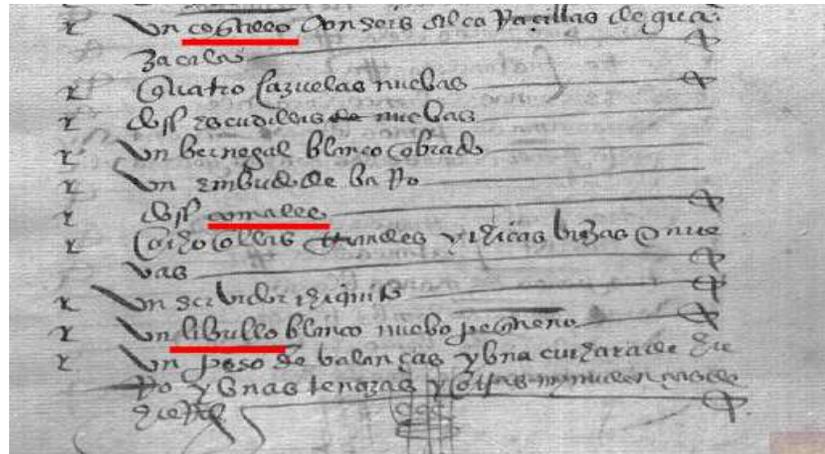


Fig. 44: Diminutivos en el inv. de Ana Martín (Veracruz, 1543)²²⁸

Por tanto, este capítulo tiene como propósitos principales mostrar cómo los inventarios de bienes proporcionan testimonios fiables para la reconstrucción de la historia léxica y, por otro lado, contribuir al conocimiento del vocabulario real empleado por la población novohispana colonial.

6.3. El léxico notarial y jurídico de los inventarios

Los vocablos referentes a cargos que participan en la elaboración del inventario constituyen un conjunto léxico de marcado carácter jurídico. Voces como *albacea*, *alcalde*, *alguacil*, *escribano*²²⁹, *heredero*, *juez*, *notario*, *otorgante*, *tenedor* o *testigo* adquieren un significado específico en esta documentación. Lo mismo ocurre con las referencias a procedimientos judiciales y a la documentación derivada de ellos: *almoneda*, *inventario*, *testamento*; todo converge en estos textos donde

²²⁸ En la imagen aparece el uso del diminutivo al catalogar los bienes *cestillo* y *librillo*, así como la incorporación de vocablos procedentes de otras lenguas. En este caso, *comales*, del náhuatl *comalli*, designa 'plancha, disco redondo que se usa sobre el fuego para cocinar tortillas' (OND).

²²⁹ Adjunto al término *escribano* se matiza de forma frecuente la tipología a la que este pertenece. Así, aparecen en los inv. *escribanos públicos* –autorizados para dar fe de los escritos y actos acaecidos en su presencia–, *escribanos del Consejo de Indias* o *de su Majestad*.

son frecuentes, además, expresiones procedentes del ámbito judicial como *albaceazgo, derecho, juicio, justicia, juzgado, ley*, entre otros.

Determinadas voces propias de la lengua común adquieren en esta documentación un significado jurídico específico²³⁰, tales como *acción, autoridad, causa, decreto, disposición, fraude, guarda, juramento, licencia, recibo* o *testimonio*. Esta terminología polisémica convive con tecnicismos latinos –de entre los cuales resalta por su frecuencia de uso la voz *cláusula*– que son extraídos de las secuencias formularias y reiterativas que singularizan a estos escritos notariales. Las expresiones formularias y las construcciones del tipo *en forma de derecho, en testimonio de verdad* o *en pública forma, hacer mi signo* y *dar poder/fe*, son empleadas por los escribanos para conferir autenticidad al inventario. Estas manifestaciones se refuerzan con el uso de los verbos declarativos *aclarar, decir, declarar, manifestar, nombrar* o *pedir*, que designan de forma precisa las acciones comunicativas vinculadas al acto jurídico.

Otro aspecto interesante son las voces coordinadas que forman binomios léxicos: *albacea y testamentario, albacea y tenedor, fin y fallecimiento, fin y muerte, mandas y legados* o *tenedor y depositario*. Este empleo es característico de los textos notariales (Lagüéns Gracia, 1992) y, concretamente en los inventarios, está justificado por la intención de buscar la precisión conceptual ante todo. Hay casos, como en el inv. de Francisco García (Ciudad de Los Ángeles, 1545), cuyos albaceas prometen *aclarar e manifestar e declarar* todos los bienes pertenecientes al difunto. Otro ejemplo se encuentra en el de María Gutiérrez (México, 1587) –*vid. fig. 46*–, donde aparece el trinomio *albacea e testamentaria e tenedora de sus bienes*. Estos tres términos funcionan como sinónimos jurídicamente (DEJ):

²³⁰ *Vid. Prieto de Pedro (1991).*

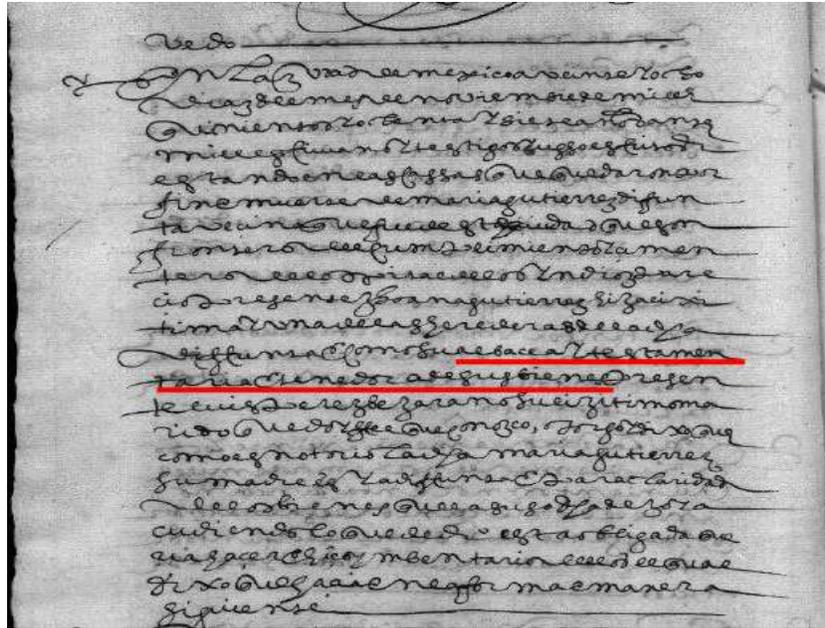


Fig. 45: Protocolo del inv. de María Gutiérrez en el que aparece el trinomio léxico *albacea y testamentaria e tenedora* (México, 1587)

Lógicamente no existen diferencias sustanciales entre el vocabulario notarial propio de España y el empleado en México durante la época del virreinato. De otra parte, hay cierta estabilidad y homogeneidad en el léxico judicial de los siglos XVI, XVII y XVIII. Esta perdurabilidad léxica se debe a que el lenguaje especializado jurídico-notarial sigue las pautas y convenciones propias de la tradición discursiva, normas que el escribano debe acatar en los documentos que redacta. El carácter formulario limita, asimismo, la creatividad léxica en las secciones donde predomina el lenguaje notarial.

6.4. El léxico cotidiano de los listados de bienes

El carácter jurídico-notarial de los inventarios es un factor muy interesante para contextualizar el léxico cotidiano de estos documentos²³¹. Como afirma Morala Rodríguez, de las relaciones de

²³¹ Vid. Buesa Oliver y Enguita Utrilla (1992).

bienes se extrae “un léxico enormemente variado que, por su propia naturaleza notarial está convenientemente datado y localizado” (Pascual Rodríguez, 2013: 21-22). Gracias a este corsé legal los términos ajenos al ámbito del acto jurídico adquieren un relieve filológico que otro tipo de documentación no permite analizar. Debido a ello, los términos cotidianos presentes en los inventarios se examinan no solo por su interés intrínseco, sino también respecto a las coordenadas espacio-temporales que están avaladas por las fórmulas jurídicas contenidas en los documentos²³².

6.4.1. Léxico patrimonial

El vocabulario patrimonial recogido en el corpus de inventarios analizados se divide en diferentes familias léxicas: animales, armas, bienes inmuebles, esclavos, herramientas profesionales, mobiliario y objetos del hogar, monedas, pertenencias religiosas y de devoción, ocio y cultura, utensilios de cocina y alimentación, así como vestimentas y arreglo personal²³³.

²³² Mientras que el léxico recogido en una crónica es del propio cronista o en una carta privada pertenece a su redactor, en el caso del inventario, el vocabulario corresponde a la sociedad en la que se inserta. El notario-escribano certifica y vincula las palabras recopiladas a la sociedad en la que se origina el documento, en este caso, a la novohispana virreinal.

²³³ Algunas clasificaciones sobre el léxico de los inventarios de bienes propuestas por otros investigadores son las de Carriazo Ruiz (2012), Quirós García (2011) y Perdiguerro Villarreal (2015). No obstante, se ha optado por presentar una clasificación propia atendiendo al contenido de la documentación analizada.

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

	Animales	Armas	Inmuebles	H. oficio	Mobiliario	Objetos religiosos	Ocio / cultura	Cocina y alimentos	Ropas y adornos
Español	79,16%	50%	85,71%	83,21%	73,68%	73,68%	84,36%	60,86%	59,48%
Alemán		5,55%		0,69%	3,94%				
Árabe	8,33%	5,55%		6,29%	13,15%			21,73%	6,89%
Catalán			14,28%		1,31%			1,44%	
Francés		22,22%		4,19%	5,26%	10,52%	6,25%	5,79%	12,93%
Italiano		11,11%		0,69%		10,52%		1,44%	4,31%
Persa				2,09%					
Portugués				1,39%					0,86%
Turco				0,69%					1,72%
Otros	4,16%				1,31%	5,26%	3,12%	1,44%	5,17%
Discutida	8,33%	5,55%		0,69%	1,31%		6,25%	7,24%	8,62%

Fig. 46 : Porcentajes de las lenguas de origen del léxico patrimonial de los inv.

Se observa el acopio de términos españoles en todos los campos léxicos analizados, seguida de los galicismos –presentes en 7 de los 10 conjuntos léxicos– y arabismos²³⁴. La mayoría de los vocablos franceses aparecen vinculados al campo armamentístico (22,2%) y de la moda (12,93%), mientras que los arabismos están representados en los grupos de alimentación y utensilios de cocina (21,73%), así como en el ajuar doméstico y mobiliario (13,15%). El italiano ofrece diversos términos para designar vestimentas y complementos (4,31%), además de armas (11,11%) y objetos religiosos (10,52%). En cuanto a la lengua catalana hay escasa presencia aunque se observan algunas voces –*confite*, *frazada* y *nao*–. Otras lenguas que conforman, aunque de forma esporádica, el léxico de este corpus son el persa, el portugués y el turco. En definitiva, se aprecia un léxico patrimonial de base latina o griega, apoyado por préstamos fundamentalmente del árabe, francés e italiano, y en el que se puede encontrar términos procedentes de lenguas tan diversas como el persa, alemán, portugués, sin olvidar otras modalidades lingüísticas del territorio hispánico como el catalán y el vasco.

No hay que olvidar tampoco la importancia que tuvo la modalidad andaluza en la configuración del léxico americano y, por tanto, mexicano (Toro Mérida, 1984; Cano Aguilar, 1987; Franco González, 2013). Hay que recalcar que el caudal léxico mexicano, tal y como se puede contrastar en los inventarios analizados, es propiamente de base castellana. En palabras de Frago Gracia:

Arcaísmo, creación léxico-semántica, adaptación de voces españolas a la nueva realidad americana, aprovechamiento del acervo de vocabularios especiales, sea el jurídico o el de los marineros, generalización de regionalismos o dialectalismos hispánicos, préstamos de otras lenguas: de todo ello se nutre el léxico hispanoamericano (1999: 227-228).

6.4.1.1. *El vocabulario referido a animales*

La mayoría de los animales representados en los inventarios guardan relación con el autoabastecimiento y el transporte de mercancías. Junto a la agricultura, estos constituyen la base de la economía mexicana (*cf.* § 2.1.2.). No sirven únicamente como medio para

²³⁴ Para la adscripción etimológica de los distintos términos se ha seguido el *DCECH*.

obtener productos alimenticios, sino que también se utilizan como herramienta de trabajo para las tareas comerciales y agrícolas. Entre los animales inventariados²³⁵ se encuentran los siguientes términos: *becerro (bezerro), buey (boeye), borrego, cabra, carnero, caballo (cavallo), chivato (chibato), gallina, gallo, lechon, macho, mula, novillo (nobillo), oveja, pata, pato, pollo, potro, puerca, puerco, toro (torete), vaca (baca) y yegua*.

Los inventarios del corpus reflejan, asimismo, de forma detallada las características y rasgos del animal que se registra:

un caballo castaño enfrenado y ensillado con una silla gineta vieja (Inv. de Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

una mula prieta ensillada y enfrenada (Inv. de Juan Franco, Minas de Zacualpán, 1588).

En contraste, llama la atención la escasa catalogación con respecto a animales domésticos o del ámbito familiar. Únicamente se registra el caso de la voz caribe *loro*²³⁶ y la voz patrimonial *pájaro* en el inv. de Francisco de Soto y Lemus datado en 1778:

Un loro nuevo que se sabe si habla con su jaula de fierro (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

Un pajarito con su jaula de alambre (Inv. Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

6.4.1.2. El léxico armamentístico

El armamento constituye un importante conjunto presente en los inventarios de difuntos, especialmente de hombres²³⁷. Aparecen voces de

²³⁵ Sobre las características del ganado en las relaciones de bienes, *vid.* Gómez Ferrero (2012).

²³⁶ Se sigue la etimología de la palabra a través del *DCECH*, s.v. *loro* “del lenguaje de los Caribes de Tierra Firme, que llamaban a este pájaro *roro*” (1991: vol. III, 696).

²³⁷ Sobre la temática de las armas en los inventarios de bienes, *vid.* Perdiguerro Villarreal (2014).

uso general referidas a armas blancas –*cuchillo, daga, espada, espadín*²³⁸, *machete, mojarra, navaja (navaxa), puñal, sable* y *terciado*– y de fuego –con los préstamos lingüísticos *arcabuz (arcabus), escopeta, mosquete, pistola* y *pistolete*–. También se localizan los términos patrimoniales *ballesta* y *trabuco*, así como el galicismo *broquel* referido a un escudo defensivo pequeño.

Cotejando el *CORDE*, se comprueba la vitalidad de los diferentes vocablos armamentísticos en la región mexicana durante el periodo virreinal. Destaca la falta de casos con respecto a las voces *espadín, pistolete* y *sable*. No obstante, en el corpus, se localizan 3²³⁹ ejemplos de *espadín* –datados en el siglo XVIII en Xalapa y México–, y 1 de *sable* en la relación de bienes de Francisco de Soto y Lemus (Apan, 1775).

	XVI	XVII	XVIII
<i>Arcabuz</i>	6	25	n. r.
<i>Ballesta</i>	16	9	3
<i>Broquel</i>	n. r.	2	n. r.
<i>Cuchillo</i>	13	40	12
<i>Daga</i>	1	12	n. r.
<i>Escopeta</i>	3	12	2
<i>Espada</i>	57	227	35
<i>Machete</i>	3	3	n. r.
<i>Mojarra</i>	n. r.	2	n. r.
<i>Mosquete</i>	n. r.	6	1
<i>Navaja</i>	36	6	2
<i>Pistola</i>	n. r.	3	n. r.

²³⁸ No se trata del sufijo diminutivo de *espada*, sino que hace referencia a un tipo de arma de `hoja muy estrecha o triangular' (DLE).

²³⁹ La ortografía de la RAE recomienda el uso de palabras en la escritura de los números. No obstante, para una mayor claridad y para facilitar la lectura, se opta en este trabajo por expresar los números en cifras.

<i>Puñal</i>	3	11	1
<i>Terciado</i>	n. r.	2	n. r.
<i>Trabuco</i>	4	n. r.	n. r.

Fig. 47: Cuantificación por siglos del vocabulario armamentístico de los inv. en el *CORDE*

En la tabla se observa la primacía del término *espada*, apoyada también por los inventarios, ya que 17 de los 50 difuntos poseen este tipo de arma. El armamento de fuego está escasamente representado en el *CORDE* mientras que en los listados de bienes analizados comienza a aparecer en el siglo XVII, consolidándose en el XVIII:

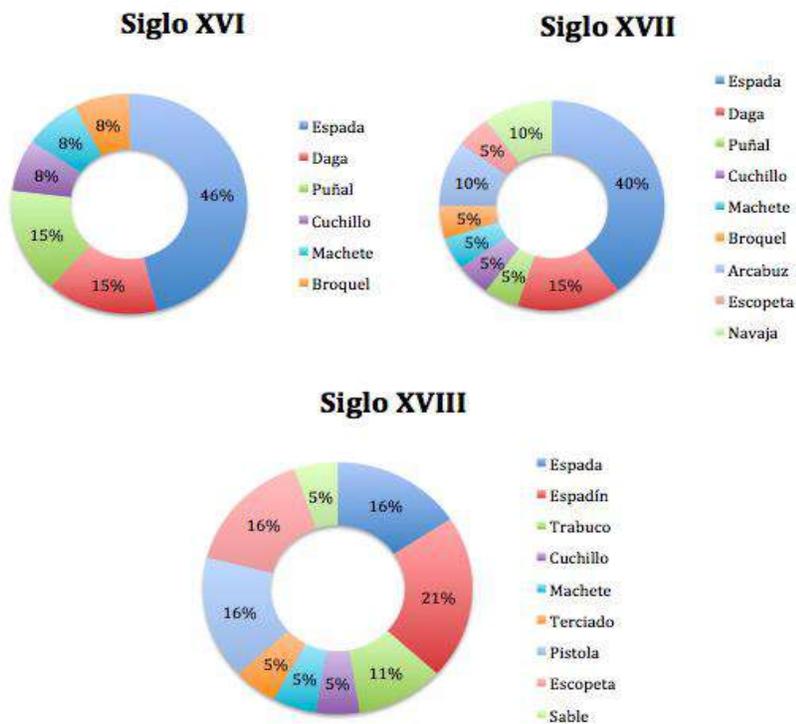


Fig. 48: Representación del vocabulario armamentístico en los inv.

Durante el siglo XVI abundan las voces referidas a armas blancas. En el XVII y en el XVIII se localiza una mayor variedad de armamento, con la incorporación de términos como *arcabuz*, *espadín* y *escopeta*. La evolución experimentada en el ámbito armamentístico se refleja también en la lengua, por lo que vocablos como *broquel* o *daga* van perdiendo su uso en favorecimiento de nuevas designaciones –como por ejemplo, el préstamo germánico *pistola*–.

6.4.1.3. Terminología para bienes inmuebles

Aparecen catalogados con frecuencia en los listados propiedades, embarcaciones y terrenos adquiridos por los difuntos. Entre estas, destacan el término genérico *casas* (*cassas*), en las que, en ocasiones, se recalca que es el lugar donde habita su propietario mediante el sintagma *casa de la morada*. También se recopilan otros inmuebles, tanto agrarios como urbanos, como son *hacienda*, *mina*, *molino*, *tienda*, e incluso, medios de transporte:

Primeramente pusieron por ynventario la nao²⁴⁰ nonbrada salvador m<ari>a questa surta en el puerto desta çiu<da>d (Inv. Miguel de Oquerruri, Veracruz, 1622).

No obstante, hay que matizar que las descripciones sobre estas posesiones son poco detalladas y se presta escasa atención a la arquitectura u apariencia exterior (Sobrado Correa, 2003). Este rasgo es destacable ya que la tradición textual historiográfica sí dedica bastante detalle a especificar cómo son los tipos de viviendas y construcciones. Ejemplos de ello se localizan en los testamentos náhuatl o novohispanos indígenas:

Puede decirse que la introducción del acto de testar y su aceptación por parte de los indios, obedeció a una estrategia para defender su patrimonio frente al despojo, sobre todo de tierras, de que fueron objetos. Dicho lo anterior, el testamento en el siglo XVI se elaboraba en algunos casos con croquis de terrenos, ubicación de casas, genealogías de familias que abarcaban varias generaciones, dando idea del deseo

²⁴⁰ Para el estudio del léxico marítimo en México, *vid.* Lope Blanch (1977: 47-56).

que tenía el testador porque se cumpliera su voluntad sin equivocaciones (Reyna Rubio, 2012: 181).

6.4.1.4. *El léxico relativo a la esclavitud*

Los inventarios de difuntos novohispanos reservan un lugar destacado –comúnmente al inicio o final del registro de bienes– a indicar los esclavos y siervos que el finado posee:

Las relaciones de bienes americanas presentan diferencias interesantes respecto a las de España: en los documentos donde se describen y evalúan las propiedades, se inventaría y tasa también a los seres humanos esclavos junto a los demás bienes existentes en las casas y haciendas (Egido Fernández, 2012: 29).

Estos cautivos son principalmente negros o indios, hombres y mujeres, y como posesión privada que eran, se listan anotando su raza o procedencia, además de su nombre y, en algunos casos, su edad, ocupación y descendencia:

Un esclavo yndio de nombre ju<an> natural de guatimala (Inv. Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

Dos yndios que se dizen xpoval y fran<cis>co carpinteros (Inv. Isabel Hernández, Veracruz, 1540).

Una negra llamada maria de tierra angola con una niña negrita llamada maria (Inv. Sebastián Cortés, Ciudad de Los Ángeles, 1614).

Una negra mui vieja llamada maria de hedad de mas de setenta años (Inv. Juan del Río, Minas de Pachuca, 1606).

Estos esclavos son consignados por su nombre de pila, y en algunos casos, se refieren a ellos empleando el diminutivo. Las formas del diminutivo empleadas son *-ico/a*, *-illo/a* e *-ito/a*:

- a) Nombres de pila: *catalinica*, *dominguito* y *juanico*.
- b) Referentes a la raza: *mulatilla* y *negrita*.

Estas marcas morfológicas pueden ser utilizadas con una doble finalidad: como muestra de afecto o para matizar la estatura o edad de estos esclavos. Desgraciadamente, el contexto del documento no permite extraer conclusiones al respecto. En cuanto a las denominaciones raciales –*mulato, morisco, negro, indio*–, estas proliferan en los registros de bienes:

La sociedad colonial, con diversos tipos de mestizaje, desarrolló un rico vocabulario que ha analizado Alvar (1987), en el que se encuentran, además de la palabra *mestizo* ‘hijo de blanco e india’, otras como *mulato* ‘persona nacida de blanco y negra’, voz que ha desarrollado distintos valores conceptuales en Hispanoamérica (así, ‘hijo de mulato y mestiza’ en México, ‘hijo de negro e india’, ‘hijo de zambo y blanca’ en Perú) o *zambo* ‘hijo de negro e india’ (México, América Central, América Meridional) (Enguita Utrilla, 2010: 296).

En el corpus analizado, durante el siglo *xvi*, se enumeran un total de 12 esclavos, 5 de ellos mujeres y 7 hombres. Este número incrementa en el siglo *xvii*²⁴¹, con 12 hombres o muchachos, 9 siervas y la mención de 5 niños. No obstante, en los inventarios del siglo *xviii*, no hay alusiones a criados o esclavos que fuesen propiedad de los difuntos²⁴². Estos términos referidos al mestizaje reflejan, por tanto, la convivencia de culturas en la sociedad novohispana (cf. § 2.1.2.), permitiendo a través de la documentación notarial conocer las relaciones personales dadas entre los distintos propietarios y siervos.

6.4.1.5. *Glosario de herramientas profesionales*

Los materiales y herramientas que utilizan los propietarios para realizar sus respectivos oficios aparecen continuamente en los

²⁴¹ Fray Bartolomé de las Casas y la propia Isabel la Católica luchan por la abolición de la esclavitud indígena. “[U]n hito clave en esa evolución legal fueron, sin duda, las famosas Leyes Nuevas de 1542. En ellas quedó prohibida por fin la esclavitud de los amerindios” (Mira Caballos, 2009: 98). Habrá que esperar hasta el siglo *xix*, momento de las insurrecciones y los procesos de independencia americana para la abolición definitiva de la esclavitud en Nueva España (Andrés-Gallego, 2005).

²⁴² Durante el siglo *xviii*, el movimiento intelectual ilustrado favorece una oposición a la práctica de la esclavitud y al comercio de seres humanos. Sobre la servidumbre colonial, *vid.* Blackburn (1997).

inventarios. Entre estos objetos se encuentran útiles vinculados a la costura, ganadería, agricultura y otras muchas ocupaciones:

Se puede apreciar [en los inventarios] con cierta concreción las herramientas y la maquinaria que se utilizan en una actividad concreta, las materias primas necesarias cuya procedencia, características y calidades se suele indicar (Pedraza Gracia, 2001: 96).

Destacan, en primer lugar, la variedad de telas y tejidos que sirven para confeccionar prendas o como mercancía comercial: *borlon*, *bretaña*, *cambray*, *cordobán* (*cordovan*), *gamuza*, *holanda* (*olanda*), *indianilla* (*yndianilla*), *jerga*, *lienzo* (*lienço*), *lana*, *lino*, *nanquín*, *pañó*, *raso*, *ruan* (*rruan*), *seda* (*çeda*) y *terciopelo* (*terçiopelo*). De los vocablos originarios de otras lenguas, se localizan 3 términos procedentes del persa –*gasa* (*gassa*), *sinabafa* (*çinabafa*) y *tafetán*–, 2 de la lengua portuguesa –*canequi*, *cuimon*–, y únicamente 1 de las lenguas turca (*bocaçi*), francesa (*galon*) e italiana (*catalufa*). En el inv. de Juan Niño se recopilan, entre otros enseres:

Siete varas escasas de Ruan [...] Tres varas de Raso carmesi (Inv. Juan Niño, Ciudad de Los Ángeles, 1542).

En cuanto a útiles de costura se localizan los siguientes: *acerico* (*açerico*), *aguja*, *agujeta*, *bramante*, *botón*, *capillejo*, *cinta* (*çinta*), *cordón*, *dechado*, *dedal*, *encaje* (*encaxe*), *fleco* (*flueco*), *hilo*, *madeja*, *ovillo*, *tijeras*, *tira*, *torzal* (*torçal*) y *vara de medir* (*bara de medir*), además del galicismo *corchete* y los arabismos *alamarcito* (*alamarsito*), *alfiler*, *alfilelero* y *almarada*. Particularmente, son las mujeres las que más objetos poseen de esta tipología:

tres madejas de seda carmesi [...] un Poco de hilo de pita e unas quantas en una caxita [...] un papel con unas madejas de hilo (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

Mercader y navegante son profesiones frecuentes que proporcionan léxico de herramientas propias: *ancla*, *anclote*, *astrolabio* (*estrolavio*), *balanzas* (*valanças*), *bonba*, *cable*, *chinchorro de pescar*, *compas*, *fierro de calafate*, *peso*, *remo*, *rezon* (*resson*), *rrelox de sol* y

timon, junto el préstamo francés *bauprés*. En el inv. del capitán Miguel de Oquerruri aparecen los siguientes objetos:

yten quatro anclas la una de ella quebrada yten çinco cables con que esta amarrada la d<ic>ha nao yten otro cable nuevo sin estrenar (Inv. Miguel de Oquerruri, Veracruz, 1622).

Por otro lado, también se acopian objetos vinculados al trabajo en el campo y otros oficios manuales como son la herrería, albañilería, o carpintería: *azadon (açadon)*, *azuela (açuela)*, *bigornia (bigornilla, vigornia)*, *caxuela de serdas para çapateros*, *cencerro (çençerro)*, *clavera*, *cedaço*, *clavos de herrar*, *destajador (destaxador)*, *escofina*, *escoplo*, *espeton*, *estornija*, *fuelle*, *fuste*, *gubia*, *herradura*, *hierros*, *hoz*, *juntera*, *limpiadera*, *parauso*, *pieças de artillero*, *piqueta*, *punçon*, *rreja de arar*, *ronpedera*, *sierra de cortar cuernos de novillos*, *taladro*, *tixera de trasquilar obejas* y *yunque*. Destacan en este grupo galicismos del tipo *hacha (acha)*, *hachuela* y *martinete*.

La equipación para cabalgar y las herramientas de arriería abundan asimismo en estos listados: *ataharre*, *cabestro*, *cincha (çincha)*, *espuela*, *estribo (estrivo)*, *fleme de sangrar bestias*, *freno*, *grupera (jurupera)*, *manea*, *petral (pretal)*, *piedra del oficio de sillero*, *reata*, *rriendas* y *silla –bridona, de caballo, xineta, vaquera–*. Predominan en este conjunto de objetos los préstamos de la lengua árabe, como son *almártaga*, *almohaza (almohaça, almoassa)* y *xaquima* (vid. fig. 81).

Por último, existe un capítulo de utensilios generales empleados en la vida diaria: *barrena*, *baçin de barbero*, *candado*, *caxa de barbero*, *cerrojo*, *clavo (clabo)*, *escalera*, *esportilla*, *guyzque*, *lima*, *martillo*, *mazo (maço)*, *morillo*, *pala*, *piedra de afilar*, *navajas*, *tenazas* y *tornillo*, además de los arabismos *aldaba* y *almarraja*.

Este campo léxico permite conocer los instrumentos que manejan los distintos profesionales en su día a día y, lo que es más importante, se puede utilizar como indicio para identificar la ocupación de un determinado sujeto a través de las herramientas presentes en su inventario. Así ocurre, por ejemplo, en el de Juan Pachón del Valle, del

que no se declara su profesión, pero cuyos bienes están vinculados al mundo de la ganadería y del campo:

yten una probiçion rreal para que el d<ic>ho difunto pudiesse pastar sus ganados [...] Yten dos çençerros grandes yten una manca de hierro para el cavallo [...] Yten tres pares de tixeras de trasquilar obejas [...] yten un martillo (Inv. Juan Pachón del Valle, Tula, 1614).

6.4.1.6. El mobiliario y los objetos del hogar

Este vocabulario permite reconstruir cómo son los hogares novohispanos entre los siglos XVI y XVIII, además de las pertenencias y objetos que lo componen. Se distinguen diversas tipologías en este campo:

- a) Mobiliario utilitario y básico²⁴³: *armario (almario²⁴⁴), aparador, banca/banco, cama²⁴⁵, colchon, cuna, escabelillo, mesa, ropero, silla –de cadera, costillas, espaldas, de sentar– y taburete (galicismo).*
- b) Enseres de decoración y ropa de hogar: *cobertor (cubertor), cojin –y sus correspondientes diminutivos coxinillo y coxinico–, colcha, cortina, delantera de cama, espejo, funda, manta, mantel, mosquitero, paño de cama, paño de mesa, paño de pared, reloj (rrelox), sabana (savana) y sobremesa.* No obstante, hay que destacar también la presencia de diversos préstamos lingüísticos (vid. fig. 81) procedentes de la lengua árabe –*almohada (almoada)* y *alhombra–*, germánica –*bastidor, marco*, y la forma en desuso *tobaxa* y su actual *toalla–*, catalana –*frazada (fraçada, freçada, fresada, frezada)–* y francesa –*servilleta (serbilleta)–*.

²⁴³ Los inventarios se caracterizan por presentar un “mobiliario bastante escaso y austero, ante todo utilitario, reducido a lo meramente esencial, sin ninguna concesión a las comodidades, ni al lujo” (Sobrado Correa, 2003: 852).

²⁴⁴ Forma documentada en los inv. de Juan del Río y Alonso López, ambos procedentes del siglo XVII. No se localizan ejemplos en el XVI y XVIII, salvo el término *ropero* en el inv. de Francisco de Soto y Lemus (Apan, 1778).

²⁴⁵ El término de procedencia portuguesa *catre* también aparece recogido en el inv. de Francisco de Soto y Lemus fechado en 1778.

- c) Menos incidencia tienen los útiles destinados a la iluminación y alumbrado: *candelero, candil, lampara*, y la forma en desuso *lanterna*.
- d) Lo mismo ocurre al analizar el vocabulario relacionado con la higiene y el aseo, donde únicamente se registran términos como *aguamanil, escarmenador, limpiadientes, mondadientes, palangana, pan de jabon (pan de javon), peine (peyne)*, además de diferentes vocablos para el concepto de orinal: *bacin, bacinica, orinal y servidor (serbidor)*. Estos objetos de cuidado personal aparecen a menudo acompañados de medicinas²⁴⁶ y cosméticos, entre los que sobresalen el *agua de azahar, aceites (azeytes), azogue, bálsamo, botiquin, caxa con medizinas, caxa de polvos, pan de liquidambar y soliman*.
- e) Dentro de los bienes del hogar, hay objetos destinados a guardar, conservar o proteger otros enseres: *arca, bolsa (volsa), bote/botezillo/botella, bucaro, caja (caxa, caxuela, caxeta, caxetilla), canasta, cesta (sestita), costal/costalejo, cubo (cuvo), espuerta, frasquera, maleta/maleton, pipa, relicario y saco/saquillo*. Predominan los préstamos léxicos procedentes del árabe o mozárabe –*alforja, faltriquera, sera/seron, talega/talego/taleguilla*–, francés –*baul/baulito, cofre*– u occitano –*estuche*– (vid. fig. 81).

El léxico del mobiliario y los objetos del hogar está representado prácticamente en todos los inventarios del corpus, tanto de hombres como de mujeres, durante todo el periodo virreinal. Este está condicionado por la posición económica y social de los individuos y, hay que matizar que tanto la cantidad²⁴⁷ y variedad como la apariencia

²⁴⁶ Sobre el léxico de medicinas en los inventarios de bienes, vid. Moliné Juste (1998).

²⁴⁷ En ocasiones, la cuantía de lo inventariado revela el destino de los objetos, es decir, si estos son para el uso personal de los difuntos o si están destinados al comercio. El inv. de Francisco de Porras, mercader viandante, es una prueba de ello. En el listado de bienes se recogen “dos docenas de peines castellanos” (Huatla, 1647) que hacen pensar que estos están destinados a la venta o comercio.

externa de esta tipología de objetos va a mejorar con el transcurso de los siglos:

A lo largo de los tres siglos de vida colonia hubo cambios en la apreciación de la comodidad hogareña: el dormitorio se tornó más íntimo y el estrado aumentó en importancia, los cojines redujeron su tamaño y precio al pasar de ser asiento único a complemento confortable de sillas y bancas, los arcones dejaron lugar a los armarios, y la plata se exhibió con mayor alarde en aparadores y vitrinas (Gonzalbo Aizpuru, 1996: 71).

6.4.1.7. *Términos monetarios*

La mayoría de los finados cuentan con dinero en efectivo que se cataloga como un bien más en el inventario. Los conquistadores llevaron como monedas propias a América desde el castellano, el doblón y el ducado, hasta el escudo o la corona. Por otro lado, las monedas “nacidas en la colonia fueron: el peso de oro, el peso de oro de minas, el peso de oro ensayado, el peso de oro común y el peso de oro de tepuzque” (Riva Palacio, 2017 [1882]: 242-243). En los listados, abundan las cantidades económicas expresadas en *pesos de oro comun*:

El *peso de oro común* era una unidad monetaria que representaba ocho *reales* o *tomines* y 96 *granos*. Esta unidad tuvo un valor nominativo para indicar los precios de las mercancías, mientras que en las transacciones en metálico se utilizaban piezas de plata o *reales* (Castillo Palma, 2001: 500).

El peso de oro común se representaba también en reales:

Primeramente inventario quarenta pesos de oro comun que dijo se hallaron en rreales el dia que fallecio la dicha difunta (Inv. Catalina González, México, 1596).

Otras monedas listadas son el *ducado* (a), *tomín* (b) y *tostón* (c):

(a) cinquenta e quatro p<es>os e ducado del oro que corre en Reales d<e> a quatro e de a dos e de a tres (Inv. Alberto Velázquez, Veracruz, 1546).

- (b) en una bolsa carmesi tres pesos e tres tomjnes en Reales (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).
- (c) yten sesenta e quatro pesos e seis tomjnes de oro comun en tostones (Inv. Francisco García, Ciudad de Los Ángeles, 1545).

La procedencia y destino de estas cantidades económicas se recoge en ocasiones en los inventarios. En el de García Rodríguez Maldonado se hace referencia a sumas de dinero que el difunto adeudaba y que eran conocidas gracias al testamento:

Primeramente ynventariaron dos mill y quinientos pesos de oro comun que el dicho difunto por clausula de su testamento declaro deverle al señor ovispo de este ovispado (Inv. García Rodríguez Maldonado, Ciudad de Los Ángeles, 1606).

Estas cantidades en efectivo, por lo general, se inventarían al inicio del documento y ofrecen información de relevancia para determinar la posición económica de la que disfrutaba el difunto.

6.4.1.8. Las pertenencias religiosas y de devoción

La religiosidad (cf. § 2.1.5.) se manifiesta tanto en hombres y mujeres de cualquier posición socio-cultural a través de los objetos recopilados. Entre estos bienes destacan los siguientes:

- a) Objetos de carácter devoto, desde prendas y utensilios religiosos hasta esculturas: *abito de San Juan, agnus dei (anus dey), cabecita de Niño Jesus, cilicio de penitencia, cordon de san francisco, cristo, crucifijo (crucifixo), cruz, escapulario, medalla/medallita, nicho –Señor San Antonio y Señor San Joseph–, niño jesus, pileta, pilita de crystal de echar agua bendita, relicarito con un santo Ecce Homo y rosario/rosarito.*
- b) Imágenes religiosas. La mayoría forman parte de la decoración del hogar de los habitantes novohispanos: *estampa de soledad, imagenes –Guadalupe, Madalena, nuestro señor/señora, nuestra señora de la quinta angustia, nuestra señora del Rosario, San Diego, San Francisco, San Miguel, San Pablo, San Pedro, Trinidad–,*

lamina de Nra. Sra. Del rrosario, lienço/lienso/liençito –del nacimiento, de santos, el redemptor captivo, Nra Sra de la Soledad–, papel de la coronaçion del enperador nuestro señor y retablo/retablito –de Nuestra Señora, San Francisco, San Jeronimo–.

En los inventarios del siglo xvii predominan los bustos y esculturas por encima de otros enseres religiosos, catalogándose numerosas hechuras que tienen por protagonistas a Cristo, a Nuestra Señora de la Concepción y a los Santos de la Corte celestial –como San Miguel y Santa Gertrudis, entre otros–. Asimismo, en la documentación de las difuntas se presenta una mayor cantidad y variedad de objetos de esta tipología:

Un escapulario viexo [...] Un anus dey escarchado chi<qui>to viexo [...] Un abito de san juan y dos liensos de santos viexos [...] Un cordon de san fran<cis>co viexo [...] Un rrosario de cristal viexo (Inv. María de Morales, México, 1608).

Aunque la finalidad de estas posesiones es principalmente religiosa, en algunos casos, estas pueden “formar parte de las joyas de una persona, cumpliendo así una doble función: servir de protección y de adorno” (Gómez Ferrero, 2014: 421). En el mismo inv. de María de Morales se catalogan las joyas junto a estos objetos religiosos, demostrando así esa doble finalidad:

Un anus dey escarchado viejo Unos çarcillos de oro [...] Tres anillos pequeños [...] Un rrosario de quantas coloradas engastadas en plata (Inv. María de Morales, México, 1608).

6.4.1.9 El vocabulario referido al ocio y la cultura

La documentación analizada proporciona una gran recopilación de libros de distinta índole que muestran el nivel cultural o académico que poseen sus propietarios. Entre las temáticas destacan:

- Ciencia y botánica: *Arismetica, Arte de sacar olores de las flores y Medicina de Forfan.*

- Historia y milicia: *Comentarios de la Guerra de España, Declaracion de las Ordenansas de Milicias, Dudas si pueden comer o no carne los oficiales del Exercito, Historia de España, Libro de mapas y pilotaxe y Ordenanzas de Yngenieros.*
- Literatura clásica: *Cornelio y Fabulas de Ysopo.*
- Libros didácticos: *Cartilla para enseñar a niños.*
- Literatura popular: *Coplas, Diálogos matrimoniales y Libro de Romançe.*
- Manuales y diccionarios: *Bocabulario español y mexicano, Calepino de Salas, Diccionario nuevo de la lengua francesa y española, Introduccion a la orthografia en frances y Manual de Nabarro en latin.*
- Literatura religiosa: *Bocabulario ecleçastico, Catesismo historico de Fluri, Confiçionario Mayor, Flo sanctorun, Governador Christiano, Imitasion de Christo de Kempis, Librito de contenplaçion, Librito de oraçiones y meditaçiones, Libro de la Novena de San Antonio Padua, Libro intitulado frai bartolome de Ledesma en lengua mexicana, Libro de San Alexo y Catones, Meditaciones del P. F. Luis de Granada, Oras de Fray Luis de Granada, Reglas de Resado nuevo y Suma Ostiensie.*

Como se observa, es en este último capítulo donde se localiza más variedad de títulos:

Otro Kempis imitasion de Christo [...] Otro Meditaciones del P. J. Luis de Granada [...] Otro Catesismo historico de Fluri (Inv. Manuel Carranza, México, 1784).

Además de literatura, los inventarios recogen otros tipos de libros –*de memoria, de quentas, diario*–, diversa tipología de documentación²⁴⁸

²⁴⁸ Estos escritos suelen inventariarse aparte, encabezados por un epígrafe titulado “Documentación” o “Papeles”, especialmente en el siglo XVIII.

–*carta de pago, senso y benta/venta, çedula, certificacion, declaracion, escrito, factura, informacion, nota, noticia, obligacion, pagaré, pasaporte, poder, probicion, reçivo, testamento, testimonio, título, ynforme*– y útiles vinculados al ámbito académico y de estudio: *atril, caballete, carpeta, cartapacio, escribania, escriptorio, papelera, salvadera y tintero*.

También se mencionan de forma esporádica algunos instrumentos musicales –*flabta, guitarra y guitarrilla*– y juegos de entretenimiento o pasatiempos, caso en el que únicamente se alude a las *barajas de naipes*²⁴⁹ (*varajas de naypes*). Estos objetos vinculados al ocio y tiempo libre tienen una mayor presencia en inventarios de individuos de cierto nivel socio-económico –clérigos, comerciantes, etc.–, y van ser cada vez más comunes a medida que transcurran los siglos.

6.4.1.10. Los utensilios de cocina y palabras referidas a la alimentación

Los objetos relativos al ajuar doméstico, y en concreto, al instrumental de cocina son un elemento esencial en los listados. Entre ellos, destacan útiles básicos como *botija/botijo/botijon, caldera, cantaro, cazo/cazuela, cubilete, cuchara, cuchillo, embudo (enbudo, envudo), escudilla, flamenquilla, fuente, jarra/jarrica/jarrillo/jarro, mortero, olla, paila (payla), platillo/plato/platon, salero, taça, tembladera, tenedor, tina/tinaja/tinajuela y vasera*. Se encuentran además otros utensilios más particulares o con una finalidad más específica: *artesa, asador, bota o cuerno de vino, castaña, ensaladera, pala de horno, paletilla para freyr pescado, parrilla, pescadera, trebede y zarsera*. En el ajuar de cocina también se recopilan préstamos de otras lenguas, fundamentalmente del árabe –*acetre, alcarraza, alcatara, alcusa, almirez, batea y limeta*– y del francés, con vocablos como *pichel* para designar un recipiente alto y redondo con tapa y asa, y *tirabuzón* para referirse a ‘sacacorchos’ (*vid. fig. 81*).

Al igual que ocurre con los objetos religiosos, la mayoría de estos utensilios se catalogan en los inventarios de mujeres:

²⁴⁹ El inv. de Francisco García (Ciudad de Los Ángeles, 1545) registra un total de “nobenta e nueve barajas de naypes nuevas”. Por la cantidad y estado de uso de estas barajas, probablemente el susodicho se dedicara al comercio (*cf. § 2.1.4.*). *Vid. también fig. 75 del apéndice documental.*

Catorçe platos blancos [...] Una sartén [...] Doss tenedores [...] Tres cazuelas nuevas (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

En cuanto a la alimentación, no se recopila mucha variedad de comestibles. Principalmente, aparecen especias, condimentos y alimentos no perecederos –*açeytuna, açafra, alcaparra, arroz, azúcar, canela, clavo, comino, confite, garvanzo, harina, pimienta y sal*–. Se recogen algunas verduras y hortalizas –*ajo, cebolla*– y otros productos más exquisitos como *carne de membrillo, jamon, manteca, sebo frito y tocino*. Con respecto a los productos líquidos, destacan bebidas como *aguardiente, arrop, manzanilla, vino blanco y vino de jerez*.

6.4.1.11. El léxico textil y de arreglo personal

Los ropajes y joyas constituyen una parte esencial de la imagen social en la Nueva España (Cea Gutiérrez y García Mouton, 2001: 327-354). Prueba de ello son las instrucciones que los maridos dan a sus mujeres sobre los atuendos que deben llevar para su desembarco en América:

Te prevengo que en la América se mira a las personas por la ropa, y así te aconsejo los andriales, porque, además de que acá es gala, sirve de tápalo todo. En la Florida saltarás con el mejor y con tu mantilla, y pañito blanco, amarrado a la cabeza, la niña sin paño (Carta privada de Simón Vázquez a su mujer, La Florida, 1745 [Recogida por Bravo García, 2002]).

En esta documentación tiene cabida todo tipo de ropas, accesorios, adornos, joyas, tanto masculinas como femeninas, confeccionadas al gusto de la época. Entre estos ropajes están las siguientes prendas de vestir: *almilla, armador, bata, calza/calseta/calçeta/calzon/calson/calçones, calzoncillos (calzonçillos, calsoncillos), camisa, camison, capa/caperuça, cazulla, cincho, corpiño, cuera/cuero, cuerpo/corpezuelo, delantera, faja (faja), guardapie, loba, manto, mongil, montera, muslo, pecho, saya, sayo/sayuelo, sobretodo, tapapies, terno, uniforme, basquiña (vasquiña) y vestido (bestido)*. La variedad en cuanto al calzado también es notable. Destacan *botas*,

botines, borzequis (borzequies, borçegines) chapines y serbillas (xerbillas, jertillas).

Se localizan, además, dentro del léxico textil préstamos lingüísticos como los siguientes:

- ◆ Árabe/Turco: *alpargates, ferreruelo (ferreguelo), jubon, turca, zapato (çapato) y zaragüelles (çarahueles, çaragueles).*
- ◆ Francés: *cabriole, capote/capotillo/capotón, chupa/chupetilla/chupín, faldellin, faldeta/faldilla/faldon, manteo, pantuflos (pantufos) y polaina.*
- ◆ Italiano: *chaleco, coletto, escarpines, sotana* y el posible italianismo *chinelas* (del genovés *cianella, DCECH*).
- ◆ Vasco: *chamarreta, chamarrilla y çamarro.*

Préstamos léxico textil

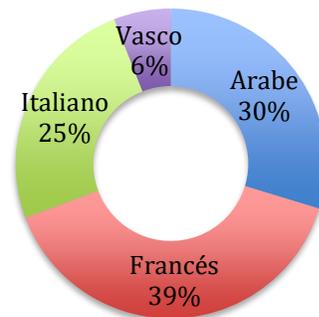


Fig. 49: Préstamos en el léxico textil de los inv.

La moda italiana y, posteriormente, la francesa –durante el siglo XVIII– son las que más influyen en la confección de las distintas prendas (*vid.* fig. 81). Este aspecto se manifiesta también en la lengua, comprobando a través del corpus analizado, la presencia de galicismos e

italianismos vinculados a este campo. No obstante, la vitalidad de estos términos se perderá y caerán en desuso en la región mexicana, conservándose únicamente en la actualidad los términos *chaleco* y *zapato* (CREA).

En los inventarios de las difuntas se rastrean gran cantidad de complementos y abalorios que fueron tendencia en Nueva España durante el virreinato: *cobija*, *cofia* (*escofia*, *escofieta*), *corbata* (*corvata*, *corbatin*), *cuello*, *escarapela*, *garbin*, *gorguera*, *gorra*, *gorro*, *liga*, *manga*, *medias*, *pañó* –*de barba*, *cabeça*, *manos*, *narizes* (*nariçes*), *rostro*, *revoso*–, *pañuelo*, *peinador* (*peynador*), *puños*, *redesilla*, *sombrero* (*sonbrero*), *toca* y *tocador*. Por otro lado, se inventarían las siguientes joyas: *ahogadero*, *anillo/anillito*, *arete/aretito*, *aro*, *cadena*, *collar*, *colmillito de caiman*, *corales*, *cruz*, *gargantilla*, *manilla*, *pulsera/pulserilla*, *relox*, *sarçillos* (*sarçillos*, *çarçillos*) y *sortija* (*sortixa*). Otros complementos que aparecen citados esporádicamente son objetos tan cotidianos hoy día como *abanico* (*avanico*), *anteojos*, *baston/bastoncito*, *capirote*, *espejuelos*, *muleta* y *qitasol*. Entre ellos, hay galicismos –*birrete*, *bonete*, *broche*, *camafeo*, *guantes*, *talabarte* (*talavarte*) y *valona* (*balona*)–, arabismos –*alaxa*, *argolla*, *axorca* y *tumbaga/tumbaguita*– y un único préstamo de la lengua italiana que es el término *medalla* (*vid. fig. 81*).

En la sociedad novohispana virreinal, las vestimentas y complementos de moda constituyen símbolos culturales, a través de los cuales se manifiestan las diferencias sociales y, especialmente, raciales:

[L]a Corona española reconocía la igualdad de las almas de todos sus súbditos, pero les imponía la diferenciación en el vestido. Los indios aceptaron tempranamente las prendas impuestas por los conquistadores, los negros y mulatos encontraron medios de conservar su sentido estético sin contravenir las normas, y los españoles compitieron por demostrar su distinción por medio del vestido (Gonzalbo Aizpuru, 1996: 64-65).

En definitiva, a partir de este léxico específico, se obtiene una imagen del estatus social y de la riqueza de los distintos difuntos²⁵⁰. El

²⁵⁰ A pesar de que el número de inventarios del siglo XVIII es menor en el corpus analizado, estos tienen una mayor recopilación de prendas y complementos de moda.

prestigio dentro de la comunidad está ligado a las vestimentas y adornos, por lo que su análisis permite reconstruir las tendencias de moda que imperan durante la etapa del virreinato novohispano.

6.4.2. El léxico indígena y su impronta en los inventarios novohispanos

El léxico indígena es una prueba más del contacto intercultural y lingüístico²⁵¹ que tiene lugar en México y de las consecuencias que el mismo produce en la configuración del vocabulario mexicano²⁵². La sociedad novohispana tiene necesidad de denominar objetos propios del día a día procedentes de la tradición prehispánica y, para ello, recurre a las lenguas indígenas:

En efecto, la necesidad de expresar la nueva realidad americana obliga al español hablado en el continente a adaptarse desde el punto de vista léxico a las nuevas circunstancias, y tal adaptación léxica se produce por medio de las ya mencionadas estrategias de modificación –esto es, partir del léxico existente para modificarlo formal o semánticamente y hacerlo útil para su nuevo ámbito de empleo- y de incorporación, que consiste en introducir nuevas unidades léxicas tomadas de otros sistemas lingüísticos (Quirós García y Ramírez Luengo, 2015: 203).

Morínigo define en el prólogo de su obra el concepto de *indigenismo* como “las voces indígenas incorporadas firmemente al español general o regional, ya sea en su forma etimológica o adaptada a la fonología o morfología españolas” (1985). Siguiendo esta definición, este tipo de léxico compila vocablos provenientes de lenguas indígenas que

Vid. los inv. de Francisco de Soto y Lemus (Apan, 1775) y Manuel Carranza (México, 1784).

²⁵¹ “Un aspecto de interés dentro del estudio del español americano es el que concierne al contacto lingüístico y a las variedades lingüísticas en contacto, que han tenido un buen caldo de cultivo en buena parte del territorio hispanoamericano” (Medina López, 1993: 219).

²⁵² Moreno de Alba reconoce que las lenguas indígenas nutren principalmente el léxico del español: “Se sabe que las lenguas indígenas prehispánicas poco o nada influyeron en el español mexicano en los niveles de la fonología y la gramática. Se reconoce, por otra parte, que es en el vocabulario donde dejan sentir su presencia” (1997: 1).

han sido tomados directamente con su forma originaria o adaptados –ya sea por cuestiones fonéticas o por mecanismos de derivación– por la lengua española. En cuanto a la tipología de indigenismos, Lope Blanch (1967: 398) distingue entre tres clases generales: a) patronímicos y toponímicos b) gentilicios y c) voces comunes o genéricas. En este apartado se profundiza en la tercera clase, dejando los indigenismos patronímicos (*cf.* § 6.5.) y toponímicos (*cf.* § 6.6.) para sus correspondientes secciones.

Por la fecha de la documentación analizada se aprecia que los indigenismos aparecen totalmente asimilados al español, ya que se presentan sin explicación o definición alguna. Además, es común encontrar en los inventarios indigenismos acompañados de marcas sufijales patrimoniales –*bejuquillo, petaquilla*–. Este aspecto confirma la pérdida de noción de préstamo lingüístico. El término indígena se ha adaptado totalmente a la lengua española, por lo que toma las marcas morfológicas propias de la misma. También se localizan formas derivadas de raíces léxicas indígenas que aluden a nuevos conceptos como, por ejemplo, *chocolatera*²⁵³.

	Útiles de cocina	Alimentos	Mobiliario y objetos del hogar	Herramientas, materiales...	Vestimentas y adornos	Animales	Medidas y monedas	Razas y etnias
Caribe				1	1	1		
Náhuatl	3	3	4	7	3	1	1	1
Quechua		1						
Taino		1	1	3	1	1		
En total	3	5	5	11	5	3	1	1

Fig. 50: Procedencia de los vocablos indígenas presentes en el corpus

²⁵³ Para los procedimientos de derivación y sufijación presentes en los inventarios de bienes de difuntos, *vid.* el correspondiente apartado de este trabajo (§ 6.4.4.).

En total, se contabilizan en el corpus 34 palabras indígenas, procedentes de las lenguas caribe, náhuatl, quechua y taína. Conocer el origen etimológico de estas voces es fundamental en este estudio, ya que permite establecer el nivel de influencia que las diversas lenguas amerindias tuvieron en la configuración del español de México²⁵⁴. Como se aprecia en la fig. 50, predominan los términos procedentes de la lengua náhuatl –23 voces en total²⁵⁵–, circunstancia debida principalmente a la condición de tratarse de documentos originarios de Nueva España y al notable influjo que tuvo como lengua oficial del imperio azteca en dichos territorios. Le sigue la lengua taína con 7 vocablos, la caribe –lengua que proporcionó los llamados *indigenismos históricos*²⁵⁶– con 3 términos y la quechua con un único término:



Fig. 51 : Porcentajes sobre la presencia de lenguas indígenas en los inv.

²⁵⁴ Para la etimología de los distintos vocablos, *vid. DCECH y OND*.

²⁵⁵ Vaquero de Ramírez señala entre los indigenismos nahuas regionales, propios principalmente de la región mexicana, *atole, chile, cuate, guacal, güipil, mapache, mecate, metate, mitote, molcajete, olote, pulque, pulquería y tequila* (1996: 45).

²⁵⁶ El desembarco colonizador en las islas caribeñas y los primeros contactos interculturales favorecen la incorporación de indigenismos provenientes de las lenguas antillanas: “Los primeros contactos con las culturas indígenas americanas fueron con los pueblos del Caribe. En las islas antillanas los españoles se familiarizaron con la realidad del Nuevo Mundo, por ello es lógico entender que el mayor número de préstamos indoamericanos derive de los idiomas antillanos” (Tremblay, 2007: 81).

Clasificándolos por campos léxicos, los préstamos indígenas presentes en el corpus son:

	Útiles de cocina	Alimentos	Mobiliario	Herramientas, materiales...	Vestimentas y adornos	Animales	Medidas y monedas	Razas y etnias
Caribe				bejuco	bejuquillo	loro		
Náhuatl	<i>comal, jícara, tecomate</i>	<i>cacao, chile, chocolate</i>	<i>chicubite, mecapal, petaca, petate</i>	<i>ayacahuite, coyol, ixtle, mecate, ocote, tejamanil, tochomite</i>	<i>huipil, mástil, tilma</i>	<i>temazate</i>	<i>tepuzque</i>	<i>chichimeco</i>
Quechua		<i>papa</i>						
Táino		<i>maíz</i>	<i>hamaca</i>	<i>canoas, coa, guayacán</i>	<i>naguas</i>	<i>caimán</i>		

Fig. 52 : Listado de indigenismos por campos léxicos y etimología

- a) En el grupo léxico de utensilios de cocina únicamente se localizan 3 nahuatlismos –*comal, jícara y tecomate*–. A pesar de ser un campo bastante bien representado en los inventarios, los escribanos optan por emplear voces patrimoniales para designar a esta clase de objetos.
- b) Los alimentos y comestibles presentan mayor diversidad en cuanto a la etimología de los vocablos, puesto que se listan términos de la lengua náhuatl –*cacao, chile y chocolate*–, del quechua –*papa*– y táino –*maíz*–. Estas voces experimentan una gran difusión y tienen un gran calado en la lengua española, lo que hace que, actualmente, sigan teniendo vigencia y se empleen tanto en México como en España:

	España	México
Cacao	82	14
Chile	5	9
Chocolate	299	34
Maíz	226	110
Papa	2	6

Fig. 53 : Casos de indigenismos en CREA para el periodo 2000-2018

- c) En el mobiliario y el ajuar doméstico destacan, de nuevo, los nahuatlismos –*chicubite*, *mecapal*, *petaca* y *petate*– acompañados únicamente de la voz taína *hamaca*. De ellos, hoy día se conservan en el español *hamaca*, *petaca* y *petate*. En cuanto a las formas *mecapal* y *chicubite*, no hay rastros de ellas en los inventarios datados en el siglo XVIII.
- d) El campo léxico de las herramientas y materiales procedentes de la flora americana es el grupo que cuenta con mayor número de indigenismos, un total de 11 términos, entre los que se encuentran la voz caribe *bejuco*, los préstamos de la lengua taína²⁵⁷ *canoa*, *coa* y *guayacán*, además de los vocablos nahuas *ayacahuite*, *coyol*, *ixtle*, *mecate*, *ocote*, *tejamanil* y *tochomite*. De ello se concluye que los “campos semánticos más apegados a la realidad material americana” son los que compilan mayor número de indigenismos, pues “precisamente el desconocimiento de esa nueva realidad [es] lo que favorece la adopción de los términos propios de las lenguas autóctonas” (Ramírez Luengo, Aquino Melchor y Ramírez Vázquez, 2017: 117).
- e) El conjunto de vestimentas y adornos se encuentra bien representado por indigenismos, tales como la forma lexicalizada caribe *bejuquillo*, la palabra taína *naguas* y los nahuatlismos *huipil*, *mástil* y *tilma*. La catalogación de estos términos verifica la convivencia y uso de prendas tanto prehispánicas como españolas

²⁵⁷ Enguita Utrilla confirma que entre los tainismos adoptados por la lengua española “los más abundantes corresponden a designaciones referidas a la naturaleza” (2010: 268).

en la Nueva España virreinal. Con el transcurso de los siglos, la presencia de vestimentas indígenas en los inventarios desciende a favor de ropajes confeccionados a la manera italiana o francesa (cf. § 6.4.1.11.).

- f) En cuanto a los animales, aparece la forma caribeña *loro*, la náhuatl *temazate* y el indigenismo del taíno *caimán*.
- g) Los términos referidos a monedas o medidas, así como los vinculados a las clases sociales o etnias, poseen una escasa representación en los inventarios al localizarse únicamente los nahuatlismos *tepuzque* y *chichimeco*.

No todos los indigenismos recopilados en el corpus se manifiestan a lo largo de los tres siglos analizados. Muchos aparecen en la documentación en época tardía, mientras que otros únicamente son utilizados durante el siglo XVI. En la siguiente tabla se muestra la cronología de dichos indigenismos listados en los inventarios novohispanos coloniales:

	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
<i>ayacahuite</i>			X
<i>bejuco</i>			X
<i>bejuquillo</i>			X
<i>cacao</i>	X		X
<i>caimán</i>			X
<i>canoa</i>		X	
<i>chichimeco</i>	X		
<i>chicubite</i>	X	X	
<i>chile</i>		X	X
<i>chocolate</i>		X	X
<i>coa</i>		X	
<i>comal</i>	X		X
<i>coyol</i>			X
<i>guayacán</i>			X
<i>hamaca</i>			X
<i>huipil</i>		X	X
<i>ixtle</i>			X
<i>jícara</i>	X	X	

<i>loro</i>			X
<i>maíz</i>			X
<i>mastil</i>	X		
<i>mecapal</i>	X	X	
<i>mecate</i>			X
<i>naguas</i>	X	X	
<i>ocote</i>		X	X
<i>papa</i>			X
<i>petaca</i>	X	X	X
<i>petate</i>	X	X	
<i>tecomate</i>	X	X	
<i>tejamanil</i>	X	X	
<i>tilma</i>		X	
<i>temazate</i>			X
<i>tepuzque</i>	X	X	X
<i>tochomite</i>		X	X
	13	17	22

Fig. 54: Cronología de los indigenismos en los inv. del corpus

En el siglo XVI abundan los indigenismos relacionados con los alimentos, ajuar doméstico y vestimentas. Se trata de campos vinculados a la vida cotidiana de los habitantes novohispanos, por lo que son voces genéricas procedentes de diversas lenguas autóctonas que se difunden rápidamente por el territorio americano, exportándose incluso al resto del territorio hispánico. En el XVII aparecen términos vinculados a materiales procedentes de la flora que continúan durante el XVIII, momento en el que aparecen animales exóticos y hay mayor abundancia de indigenismos. Este aumento en la diversidad y número de préstamos indígenas se explica debido a una mayor extensión y precisión en la elaboración de los inventarios de bienes, así como a un progreso en el nivel adquisitivo de los sujetos y la correspondiente mejora de su vida diaria y cotidiana. Asimismo, de los 34 indigenismos, solo uno está documentado en inventarios de todo el periodo virreinal. Se trata de la voz *petaca*, la cual ha perdurado hasta hoy día conservando su significación originaria de 'estuche' o 'contenedor'.

6.4.3. Americanismos presentes en los listados

El término *americanismo*²⁵⁸ ha recibido diversas definiciones que van desde la propuesta generalista de Lázaro Carreter como “palabra de procedencia indígena americana, incorporada a cualquier lengua no americana” (1984: 40) a las promulgadas por el *DLE*, entre las que se incluye: “vocablo, giro o rasgo fonético, gramatical o semántico que pertenece a alguna lengua indígena de América o proviene de ella”. Morínigo concreta aún más su definición asegurando que *americanismos* son “las palabras creadas o inventadas en América o derivadas de otras palabras españolas patrimoniales, según las normas de la fonología española, para designar seres, objetos o instituciones propios de la naturaleza, cultura y vida americanas” (1996: xviii). No obstante, en este trabajo se considera *americanismo* al término patrimonial que en América adquiere una nueva significación, la cual no se contemplaba previamente en la lengua española y, por tanto, es originaria de dicho territorio. Se trata, en definitiva, de una acepción específica de la palabra, determinada para el continente americano, que no tenía hasta entonces el término patrimonial²⁵⁹.

Existe una dificultad real para detectar los americanismos en los inventarios. Al presentarse en forma de listado, en ocasiones, es complicado vincular la designación de un término a un determinado concepto. A este aspecto se le añade la polisemia de los vocablos, lo que supone un auténtico reto para identificar el objeto al que se hace referencia. No obstante, gracias al contexto del documento y los mecanismos léxicos empleados (por ejemplo, el sintagma *de la tierra*) es posible deducir si un vocablo presenta una determinada significación que permita incluirlo o no como americanismo.

²⁵⁸ Torres Torres vincula la voz *americanismo* a los diferentes niveles de la lengua. Distingue entre *americanismos gráficos, fónicos, prosódicos, morfosintácticos y léxicos* (2005: 6).

²⁵⁹ Hay que tener en cuenta el carácter dinámico del *americanismo*. Como bien aclara Ramírez Luengo, “la valoración de determinado elemento como *americanismo* no se mantiene inalterada a través del tiempo, sino que puede variar a lo largo de la historia, dependiendo de los procesos de expansión o reducción geográfica que experimenten las diferentes unidades léxicas” (2012: 398).

En el corpus de inventarios se localizan en total 2 americanismos, ambos pertenecientes al campo de las vestimentas y adornos –*fustán* y *mancuernas*–. La palabra *fustán*, de etimología incierta²⁶⁰, designa un tipo de tela gruesa de algodón que se caracteriza por tener pelo en una de sus caras. Con esta definición se recoge en las obras de Rosal (a) y el *DAut.* (b)²⁶¹:

- (a) `Fustan como lienzo fustano, porque comenzó su primer usso en las Fustas Baxeles o Galeras, donde se trahe mas lienzo que paño por la ligereza limpieza y frescura, y oy se usan vestidos de él y de otros lienzos semejantes en las galeras´ (Rosal, 1611: 305).
- (b) `Cierta tela de algodón, que sirve regularmente para forrar los vestidos´ (*DAut.*).

Sin embargo, se localiza este vocablo en los inventarios del XVI y XVII con una significación que difiere a la de las obras académicas:

“Dos fustanes de muger de cotonia de la tierra” (Inv. Isabel Hernández, Veracruz, 1540).

“Un fustan de la tierra” (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

“Dos fustanes viejos” (Inv. Ana de Escobar, Veracruz, 1586).

“Un fustan de cotonia viejo” (Inv. Beatriz Rodríguez, Xochimilco, 1592).

“Un fustan por acabar” (Inv. Sebastián Cortés, Ciudad de Los Ángeles, 1614).

En estos ejemplos se observa cómo el término patrimonial ha cambiado su significación en Nueva España, pasando de designar un tipo de tela a una prenda de vestir, concretamente, una enagua. Esta ampliación significativa se recogerá posteriormente en los diccionarios –Zerolo²⁶² (1895); Toro y Gómez (1901) y Pagés (1914)–, incidiendo en

²⁶⁰ El *DCECH* apunta a un posible origen árabe del término.

²⁶¹ *Vid. NTLLE.*

²⁶² Se trata de la primera obra que recoge dicha acepción y define este *americanismo* como “enaguas blancas” (1895: 1107).

que se trata de un *americanismo*. Además, a través de los inventarios, se aprecia cómo conviven durante los siglos XVI y XVII el vocablo *fustán* y el indigenismo de origen taíno *enagua*, voz que definitivamente desbancará a este americanismo y perdurará hasta la actualidad.

Semejante circunstancia ocurre con el término patrimonial *mancuernas*, el cual hace referencia a una pareja de animales u objetos atados. De ese modo aparece en la primera acepción del término en la obra de Toro y Gómez:

‘Pareja de animales o cosas’ (1901: 554).

No obstante, en los inventarios se localizan ejemplos que no se corresponden exactamente con esta definición y que aluden directamente a los ‘gemelos’ o ‘broches’ utilizados como complementos de moda:

“Un par de mancuernas de plata chiquitas” (Inv. Santiago Leonor, México, 1749).

“Quatro mancuernas de oro” (Inv. Agustín García de Paadín, Xalapa, 1765).

“1 par de mancuernas de plata” (Inv. Amaro Torres, Xalapa, 1773).

“Unas mancuernillas mezcladas de oro bueno y oro de china” (Francisco de Soto y Lemus, Apan, 1778).

Todas estas muestras son de inventarios del siglo XVIII, pero habrá que esperar hasta la obra de Alemany y Bolufer para que esta voz aparezca indicando su condición de *americanismo* y especificando la zona geográfica en la que se emplea:

‘En Méjico, pareja o juego de gemelos para puños de camisa’ (1917: 1075).

6.4.4. El léxico derivativo: la sufijación en el vocabulario registrado

La *sufijación* es el procedimiento morfológico por el cual a un lexema se le añade un determinado morfema sufijo. A través de la

sufijación se obtienen términos derivados que poseen “modificaciones en el significado primitivo y, posiblemente, también en la función” con respecto a la voz original (Alvar Ezquerro, 1996: 51). En cuanto a la tipología, destacan tres grandes grupos de sufijos: los *flexivos* –que señalan los accidentes gramaticales–, los *derivativos* –encargados de cambiar la categoría gramatical de un determinado lexema– y los *apreciativos* –que marcan cualidades objetivas o subjetivas–. Dentro de este apartado se presta especial atención a los *sufijos apreciativos* ya que, en los inventarios de bienes, la *sufijación* está presente principalmente en el uso del diminutivo²⁶³ y, en menor medida, en el aumentativo.

La mayoría de los sustantivos con sufijo diminutivo en los inventarios pertenecen a campos semánticos relacionados con las vestimentas –*capotillo, chamarrilla, escofieta, huipilito*–, adornos y joyas –*anillito, sarsillito*–, u objetos y mobiliario de hogar –*caxuela, espejillo, cestilla, petaquilla*–. Dentro de los objetos vinculados a lo religioso también se localizan bastantes ejemplos de diminutivos –*imagencita, medallita, retablito, rosarito, tablica*–. Por el contrario, no se emplean diminutivos con productos relacionados con la alimentación y solo se recogen un par de casos de diminutivos en armas –*ballestilla, pistolita*–.

Hay que matizar que no solo los sustantivos presentan la forma con diminutivo en los inventarios. También se localizan palabras de otras categorías gramaticales que hacen uso de la misma, como por ejemplo, los adjetivos *chiquito, coloradillo, pardillo, pequeño* y las voces adverbiales *poquillo y poquito*. Vaquero de Ramírez amplía este uso al español americano y lo vincula al valor afectivo propio del diminutivo:

Es característico del español de América el uso popular del diminutivo con partes del discurso que no admiten esta derivación en la lengua formal general [...] Este rasgo morfosintáctico se explica si tenemos en cuenta el valor afectivo del diminutivo y su poder para suavizar la comunicación, llevados a sus últimas consecuencias en la expresión familiar hispanoamericana (1996: 26).

²⁶³ Company Company señala “la llamativa presencia de los diminutivos” en la documentación novohispana “sin los cuales el español de México perdería parte de su esencia” (2002: x).

Con respecto al valor, es principalmente el contexto el encargado de revelar si los diminutivos poseen en el inventario una significación referencial –*dos toretes de dos años, un pessito pequeño*– o, por otro lado, son empleados con un valor afectivo o de familiaridad²⁶⁴ –*una ymagencita de nuestra señora*–. Company Company, no obstante, aboga por la preponderancia del uso afectivo frente al referencial en la modalidad lingüística mexicana:

El español de México suele emplear el diminutivo no por razones de semántica referencial externa, esto es, no suele usarse el diminutivo para indicar el menor tamaño de la entidad base, sino para significar diversas valoraciones de tipo pragmático que el hablante proyecta sobre esas entidades en una determinada situación comunicativa (2007: 112-113).

En cuanto a las formas sufijales diminutivas localizadas en los inventarios novohispanos se encuentran las siguientes:

- *-ejo: obillejo y papelejo.*
- *-eta: barreta, cajeta (caxeta), casaqueta, chamarreta, escofieta, faldeta, lanceta y pileta.*
- *-ete: barrilete, copilete, cosete, cubilete (cuvilete), filete, ramillete, rrollete y torete.*
- *-ico/a: azerico (aserico, hazerico), baçinica (vazinica), bolsico, collarico, coxinico, pichelico, tablica y xarrica.*
- *-illo/a: abanillo, ahogadorcillo, aldabillas, alcaRacillas (alcaRazillas), almarrazillas, almilla, antenillas, arillos, avanillo, baçinilla (bazinylla, vacinilla), ballestilla, bancalillo, banquilla (vanquyllas), banquillos (vanquillos), baRenillas, bejuquillo, bigornilla, botezillo, cadenilla, campanilla, cantarillo, caxetillas, capilla, capotillo, casilla, casquillo, caxonsillo, cerquillos,*

cerradurilla, çestillo, chamarrilla, chupetilla, cofrecillo, cojinillo (coxinillo), colchoncillos, coletillo, cordoncillo, damasquillo, escabelillo, escalerilla, escobilla, escritorillo, escudilla, espejillo, esportilla, estopilla, faldillas, flamenquilla, frasquillo, frutilla, guitarrilla, jarrila (xarrilla), lanilla, librilla, liençesillo, liguillas, maçillo, mancuernillas, manguillas, manillas, mantelillos, medallitas, messilla, molinillo, morillos, paletillas, palomjilla, panillo, papelillo, pasamanillo, pavelloncillo, perlillas, pesillo, petaquilla, platillo, pulserilla, quadernillos, quenteçillas, redomjilla, retacillos, rropilla, sabanilla (savanilla) saquillo, sintillo, sotanilla, talequilla, telilla, vanquyllas, votoncillos e yndianilla.

- *-iño: cuerpiño y platiño.*

- *-ito/a: abujonsito, aguaderita, agujita, anillito, aretitos, barrilito, bastoncito, baulito, botoncito, bracerito (braserito, brazerito), cabecita, cajita (caxita), chispitas, clavito, colmillito, coquito, coxinito, embudito, escudito, espejito, frasquito, hevillitas, hilito, hornito, huipilito, lazito, legaxito, librito, lienzecito, maçito, marquito, medallita, nabajita, palito, pañito, papelito, perlecitas, pescadito, pesito (pessito), pilita, pistolita, quadernito, quadrito, reglita, relicarito, rretablito, rosarito, sarsillitos, sestita, tapita, tinterito, tixerita, tumbagueta, vaçito e ymagencita.*

- *-uelo/a: botijuela, caxuela, cazuela, colchuela, corpezuelo (cuerpezuelo), espejuelos, faxuela, hachuela, lenzueros, manojuelo, navajuela (nabajuela), pañizuelo, pedazueros (pedaçuelos), piedreçuelas (pedrezuelas), sayuela, sayuelo, sortixuela y tinajuela.*

Sufijación en los inventarios

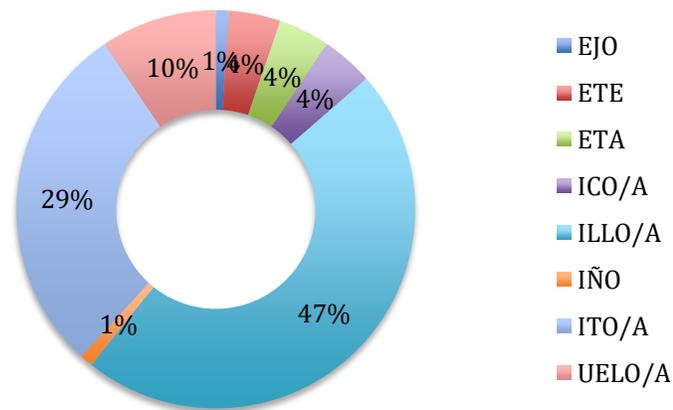


Fig. 55: La sufijación en los inv. novohispanos virreinales

Durante el siglo *xvi*, la forma diminutiva más empleada en los inventarios es la compuesta por *-illo/a*, con más de 60 casos en la documentación. Este sufijo es el más extendido y productivo en el español medieval, gozando de una gran prosperidad en Andalucía y las Islas Canarias que aún pervive a día de hoy (Callebaut, 2011). Debido a que la mayoría de emigrantes llegados a Nueva España son naturales de estas tierras y a la exportación de la norma lingüística fundamentalmente andaluza a América, no debe extrañar la frecuencia de uso de esta forma *-illo/a* en los inventarios novohispanos. A ella, le siguen los diminutivos en *-uelo* e *-ito/a*. Además, de esta época, pertenecen los dos únicos ejemplos del sufijo diminutivo con valor despectivo *-ejo* (*obillejo* y *papelejo*).

En el siglo *xvii* la situación no cambia ya que sigue predominando la forma en *-illo/a*, aunque se aprecia un descenso en el uso del diminutivo en *-uelo/a*—de los 22 casos del *xvi*, solo se encuentran 13 en el *xvii*—. Finalmente, en el siglo *xviii*, se impone el sufijo *-ito*—con un total de 58 ejemplos— sobre el resto de formas. El diminutivo con *-illo* se sigue

usando en este momento pero no con la asiduidad de los siglos anteriores –61 muestras en el XVI, 58 en el XVII y 30 en el XVIII–.

Hay autores como Dávila Gabiri (1959), Jiménez Moreno (1965) o Reynoso Noverón (2002) que explican el frecuente uso de diminutivos en el español de México por razones de contacto cultural y de lenguas²⁶⁵. Aseguran que este empleo se debe a “la influencia de adstrato de la lengua náhuatl y otras lenguas mesoamericanas que hacen uso de marcas de reverencialidad, las cuales suelen ser traducidas al español por los propios hablantes indígenas como diminutivos” (Company, 2007: 117-118). Si se compara el español de México frente al de España se aprecia que el primero opta por una expresión más subjetiva de la realidad, mientras que el segundo adopta una visión más descriptiva y objetiva. Este aspecto se aprecia al inventariar los bienes, ya que la reiterada utilización del diminutivo demuestra la subjetividad del encargado de la redacción a la hora de catalogar las distintas posesiones:

Un librito blanco nuevo pequeño [...] Un pichelico [...] Una petaquilla hech[a] en mex<i>co con siertas baratijas de poco valor (Inv. Ana Martín, Veracruz, 1543).

Un librito verde [...] Una potranica alazana [...] (Inv. Isabel Hernández, Veracruz, 1540).

El sufijo aumentativo únicamente aparece con la forma en *-ón*. Sin embargo, son escasos los ejemplos recopilados en los inventarios analizados. Durante el XVI se emplean los términos *azadon*, *boteron* y *botijon*. En el siglo XVII se registra en dos escritos la voz *platon*, forma también documentada en el XVIII junto a *cucharon*, *capoton* y *maleton*. La mayoría de las formas con aumentativo, como se puede apreciar, aparece en campos léxicos relacionados con herramientas o útiles domésticos, con un valor meramente referencial, sin tener cabida el aspecto afectivo.

²⁶⁵ Por el contrario, Lope Blanch (1991) aclara que el empleo reiterado del diminutivo es común en distintas hablas populares del ámbito hispánico y lo califica como una tendencia propia de la lengua castellana (Figueroa-Saavedra, 2007).

6.5. La onomástica

Los listados de bienes presentan una variada onomástica gracias a los protagonistas que intervienen en el procedimiento de elaboración del inventario. Los nombres propios recopilados en esta documentación, tanto femeninos como masculinos, son todos exclusivamente patrimoniales. Entre la onomástica masculina se documentan más de 80 nombres distintos. En el caso de la femenina, el número se reduce a 17. Esta desigualdad numérica se explica por la escasa participación de mujeres en este tipo de procedimientos jurídicos. Prácticamente se citan los nombres de las propias difuntas o alguna esporádica aparición femenina como testigo en el acto de inventario.

Principalmente, abundan los nombres simples, propios de la tradición cristiana²⁶⁶, aunque también hay casos de nombres compuestos: 15 para los hombres y únicamente 2 para las mujeres –*Ana María* y *Rosa Josefa*–. En cuanto a los nombres más populares destacan *Alonso*, *Diego* –aunque no hay ejemplos de estos nombres en la documentación del siglo XVIII–, *Francisco*, *Pedro* y el recurrente *Juan* o su variante *Joan*, presente y documentada con éxito a lo largo de los tres siglos (*vid. fig. 77*). Además, no hay muestras de hipocorísticos en la documentación analizada. El carácter jurídico-notarial de estos documentos hace que los distintos personajes que intervienen en el procedimiento sean presentados formalmente con sus nombres y apellidos.

Los apellidos, al igual que los nombres, también presentan una gran variedad. Por lo común, solo aparece un apellido acompañando al nombre propio. No obstante, se dan algunos casos de personajes citados con dos apellidos. Asimismo, durante el siglo XVIII, aparecen algunos apellidos coordinados –*Andrade y Herrera*, *Soto y Lemus*, entre otros–, hecho del que no se localizan ejemplos en la documentación de los siglos anteriores. De forma general predominan las siguientes clases de apellidos en los inventarios examinados:

²⁶⁶ “Como en la mayoría de las lenguas indoeuropeas los nombres de pila hispanos, y por tanto también mexicanos, tienen raíces semitas: Jesús, Miguel, José, David, Daniel, Tomás, Jaime (Jacobo), Elías, María, Magdalena, por mencionar sólo algunos” (Antonyuk y Kárpina, 2018: 6).

- a) Patronímicos: *Álvarez, González, Hernández, Rodríguez*, etc.
- b) Toponímicos: *De Córdoba, de León, de Lepe, de Villafranca*, etc.
- c) Teonímicos: *Santa Clara, San Román*, etc.
- d) Derivados de gentilicios: *Alemán, Catalán, Gascón* o *Navarro*.
- e) Derivados de profesiones: *Herrero, Pastor*, etc.
- f) Procedentes de la flora: *Rosas, Rosales, Romero*, etc.
- g) Vinculados a rasgos físicos o aspectos morales de los individuos: *Calvo, Cortés, Guerrero, Moreno, Rubio*, entre otros.

La falta de nombres y apellidos indígenas es llamativa en los textos analizados. Esta ausencia se explica por la temprana y rápida intervención de los misioneros cristianos, quienes se encargaron de bautizar y renombrar a la población aborigen. Así lo testimonian Fernández Domingo y Castillo Palma y Herrera en sus correspondientes investigaciones:

Un caso singular que, sin embargo, queremos referir por su especial interés, vendría a constituirlo el representado por algunos elementos indígenas que, desde un primer momento, adoptaron ya tanto los nombres como los apellidos españoles (Fernández Domingo, 2017: 173).

El sistema de denominación entre los nahuas del centro de México dejó huellas, pero como su silenciamiento fue muy temprano, sólo se tienen indicios en crónicas [...] La imposición del santoral cristiano fue una de las primeras medidas instrumentadas, pues la convicción compartida del lugar devocional del nombre les permitió a los misioneros identificar de inmediato que entre los nahuas también era un índice cotidiano de prácticas religiosas, por lo que se buscó erradicar (Castillo Palma y Herrera, 2016).

Asimismo, el hecho de que los escritos analizados provengan de españoles afincados en Nueva España favorece la aparición de onomástica hispánica frente a la indígena autóctona.

6.6. La toponimia en los listados novohispanos

La datación cronológica y topográfica es un rasgo documental común a todos los inventarios de bienes. Esta circunstancia permite contar con un abundante número de topónimos que aclaren dónde tenían lugar la redacción de los inventarios, así como las distintas procedencias de los diversos bienes catalogados. Los topónimos²⁶⁷ aparecen en esta documentación con diversas variantes gráficas y, en general, se pueden distinguir cuatro clases:

1. **Topónimos indígenas simples:** La mayoría de las ciudades en las que tienen lugar los inventarios presentan topónimos procedentes de la lenguas indígenas. Este es el caso de *Acapulco*, *Ataglantepec*, *Campeche*, *Cuauhtlan*, *Guaxocingo*, *México*, *Michoacán*, *Xalapa*, *Xochimilco*, *Queretaro*, *Tezcuco*, *Texmelucan*, *Tlahulapan*, *Tlaxcala*, *Tula* y *Yautepeuque*. Estos topónimos se presentan asiduamente con variantes gráficas o adaptaciones que casan con la fonética de la lengua española. Por ello, encontramos en los inventarios casos de cambios vocálicos –*Mechuacan*, *Mechoacan*–, simplificaciones –de *Tlahulapan* a *Tlaula*–, además de variantes gráficas –*Guaxoçingo*, *Guautla*, *Tescuco*– y otros cambios fonéticos –*Suchimilco*, *Tesmeluca*–. Al tratarse de inventarios novohispanos, al igual que ocurría con el léxico indígena de tipo cotidiano, la mayoría de los topónimos proceden

²⁶⁷ “Cuando Colón arriba a aquellas latitudes los primeros [topónimos] que da parecen responder a una cierta jerarquía, cuyo más alto peldaño es el religioso –San Salvador, Santa María de la Concepción–; el segundo, los nombres de personas reales –Fernandina, Isabela, Juana–; y el tercero el de los accidentes geográficos –Cabo, Golfo, Isla, Punta, Río– seguidos de algún determinativo hispánico. Y los nombres indígenas Guanahaní, Saomete, Bochiro, son desplazados [...] En los escritos colombinos de su primer viaje son mencionados sesenta y cuatro nombres de lugar: dieciséis de santos o advocaciones religiosas, cuarenta y uno de accidentes caracterizadores, y solo seis indígenas” (García Blanco, 1964: 457).

de la lengua náhuatl²⁶⁸. Estos se adaptan sin dificultad a las reglas fonéticas del español, como ocurre con el topónimo *atlagantepec*, que presenta en los inventarios la forma *atlagantepeque*.

2. **Topónimos europeos:** Se localizan topónimos que hacen referencia tanto a países –*China, Japon, Portugal*– como a ciudades internacionales –*Bolonia, Cambrai, Flandes, Génova (Jenova), Londres, Perpiñan, Pontivi, Venecia*–. Estos se usan fundamentalmente para aludir al lugar de fabricación de los bienes o el estilo y manera de confección de los mismos. Asimismo, se nombran regiones –*Castilla*– y ciudades de la Península Ibérica –*Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza*– e incluso pueblos, comarcas y pedanías –*Castilblanco, Cuillas, Motilla*–. También se localizan topónimos patrimoniales para mencionar territorios de América, como pueden ser *Veracruz (beracruz, vera cruz, vera crus)* y la locución nominal *banda de tierra firme*.
3. **Topónimos mixtos:** Estos se encuentran integrados por una voz patrimonial y un indigenismo. Pertenecen a esta categoría los topónimos *Minas de Guanajuato, Minas de Sultepeque, Minas de Taxco, Minas de Tetela* y *Minas de Zacualpán*.
4. **Topónimos procedentes de la tradición cristiana:** A este grupo pertenecen la Ciudad de *Los Ángeles* o *El Real de Santa Ana*. En la mayoría de los casos, estos topónimos están configurados por un nombre patrimonial de santo acompañado de uno o varios elementos indígenas. Ejemplos son *San Francisco de Campeche de Yucatán*²⁶⁹ o el puerto de *San Juan de Ulúa*.

²⁶⁸ Vid. Hernández de León-Portilla (1984) o Anaya Monroy (1960).

²⁶⁹ La forma Yucatán procede de frases coloquiales indígenas asimiladas. Para la etimología de esta forma “se debe acudir a la frase *ma in nnatic a tthan*, que significa “no comprendo vuestra lengua”, de la que habría derivado por equivalencia acústica el topónimo” (García Blanco, 1964: 457).



Fig. 56: Mapa de la costa occidental de Nueva España (AGI, MP-MEXICO,518)

En definitiva, la toponimia, al igual que el léxico cotidiano, también está condicionada por el contacto interlingüístico que tiene lugar entre el castellano y las lenguas indígenas en la Nueva España. Asimismo, esta es de gran utilidad para contextualizar los documentos analizados, contrastarlos y observar las semejanzas o diferencias provocadas por la variación diatópica. De igual forma, gracias a la toponimia, se puede conocer más acerca de la procedencia de los bienes catalogados en los inventarios, así como cuáles fueron las principales manufacturas autóctonas e internacionales (cf. § 2.1.4.). La toponimia permite, por tanto, conocer la estética o estilos de fabricación predominantes que se llevan a cabo en el territorio novohispano durante el periodo del virreinato.

6.7. Recapitulación

Como se ha demostrado en este capítulo, coexiste en esta documentación un léxico jurídico-notarial fundamentalmente de base patrimonial junto a un vocabulario cotidiano plurilingüe que los hablantes emplean en su día a día. Esta convivencia léxica es la que enriquece a la tipología textual y la hace tan atractiva a lexicógrafos e historiadores de la lengua. La diversidad lingüística es notable en campos léxicos como las

vestimentas y las armas, que se nutren de términos procedentes del francés, italiano o alemán. Los arabismos tienen especial presencia en los inventarios en los ámbitos de la alimentación y ajuar doméstico. Otras lenguas que aparecen de forma esporádica en los listados analizados son el catalán, vasco, persa, portugués y turco.

En cuanto al léxico indígena, se localizan préstamos de las lenguas caribe, taína, náhuatl y quechua. El náhuatl ofrece el mayor número de préstamos léxicos y los campos semánticos que recogen más indigenismos son el de la alimentación y textiles, curiosamente los más vinculados a la vida cotidiana. Además se registra un mayor porcentaje de uso en el siglo XVIII que en el XVI o XVII. Este hecho se debe al aumento en la extensión y precisión de las relaciones de bienes, así como al progreso experimentado en el nivel adquisitivo de los difuntos.

Por otro lado, aunque pueda parecer que los inventarios de bienes aportan poca información sobre áreas lingüísticas como son la toponimia u onomástica, en este capítulo se han examinado las muestras de nombres propios, apellidos y lugares proporcionados por estos listados. Además, la coexistencia entre lengua patrimonial e indígena presentes tanto en el léxico de los objetos catalogados y en la toponimia no existe en el caso de la onomástica, donde únicamente se citan nombres y apellidos propios de la tradición española. Asimismo, la activa participación de hombres en los procedimientos de realización de inventarios y evaluación de los bienes justifica la gran cantidad de nombres masculinos citados, en oposición a la escasez de figuras femeninas que intervinieran en dichos procesos.

Finalmente, hay que incidir en el aprovechamiento que tienen estos materiales para emprender estudios lingüísticos de cualquier tipo. Para futuras investigaciones se podrían realizar estudios contrastivos entre el vocabulario presente en esta clase de inventarios frente a listados de bienes de instituciones, cartas de dote, registros navales, etc. Igualmente, sería de gran interés analizar los inventarios de bienes de difuntos de diversas procedencias –Perú, Guatemala, Argentina–, con el fin de analizar la tradición discursiva de este género documental en América y estudiar las distintas variedades diatópicas de la lengua española a través de dicha documentación.

7. CONCLUSIONES

Los testamentos e inventarios de bienes de difuntos son introducidos en el contexto novohispano colonial por la cultura hispánica. Estos, como ya se ha manifestado a lo largo de la presente Tesis Doctoral, responden a una necesidad social, jugando un papel fundamental para los procedimientos judiciales sucesorios. El interés por estudiar estas tipologías notariales desde el punto de vista filológico-lingüístico surgió al comprobar la cantidad de estudios de otras disciplinas humanísticas dedicados a las mismas. Esta profusión motivó, sin duda, la realización de este trabajo: si tanto testamentos como inventarios eran objeto de estudio en especialidades como historia o antropología, ¿por qué no iban a serlo para la ciencia filológica? ¿Qué podían aportar esta clase de textos a la filología? ¿Cómo es su lenguaje? Estas son algunas de las cuestiones que han estado presentes en toda la investigación y a las que se espera haber dado respuesta en estas páginas.

Gracias a esta investigación se ha corroborado la relevancia que tiene el estudio de este tipo de documentación notarial debido a la gran cantidad de muestras textuales inéditas custodiadas en los archivos, a su variedad formal y a la escasa atención que ha recibido de manera general desde un punto de vista lingüístico. Los testamentos e inventarios son producidos en diversas culturas –francesa, británica, indígena, entre otras–, por lo que se localizan testimonios elaborados en distintos idiomas. Este aspecto es realmente positivo en relación al ámbito lingüístico, puesto que no se limita el uso de estos textos únicamente a la filología hispánica, sino que también pueden ser objeto de estudio para otras filologías. Asimismo, esta disponibilidad de materiales en diversas lenguas puede dar lugar a estudios de tipo comparativo y contrastivo que analicen las similitudes y diferencias encontradas en las mismas tipologías documentales pero procedentes de culturas distintas. No hay duda, por tanto, de que estos escritos contribuyen al conocimiento de la lingüística histórica.

Los manuscritos analizados han permitido examinar fenómenos lingüísticos que configuran la modalidad mexicana de la lengua. También se ha propiciado un acceso de primera mano a textos archivísticos antiguos –cuyas transcripciones se presentan en el tomo II–, abarcando todos sus aspectos significativos a nivel gráfico, fonético, morfosintáctico y léxico, sin olvidar el marco cultural en el que se insertan y las

características externas que presentan. A pesar de ser documentos prefijados o rígidos, marcados por una fuerte tradición escrituraria, estos reflejan rasgos de la lengua hablada de la época. Se ha demostrado que los testamentos contienen partes en las que tiene cabida la propia expresión del testador –en la declaración de deudas, herederos, etc.–, mientras que el inventario manifiesta la lengua oral a través de los equívocos, correcciones y el léxico que recopila. Por medio del estudio de este léxico cotidiano empleado en el contexto novohispano colonial, se obtiene información sobre la vida diaria de los habitantes, contribuyendo al conocimiento cultural y social del virreinato mexicano.

Asimismo, el estudio de los testamentos e inventarios recopilados ha permitido extraer las siguientes conclusiones referidas al ámbito histórico, social o cultural:

1. A través de la documentación notarial examinada se manifiesta cómo es la vida cotidiana de la población mexicana colonial. Los testamentos e inventarios testimonian las relaciones personales y profesionales de la comunidad emigrante española, sus ocupaciones, así como distintos aspectos de su día a día –alimentación, ocio, vestimentas, etc.–. Con los manuscritos se ha podido reconstruir la sociedad heterogénea en la que fueron concebidos (§ 2.1.2.) y se profundiza en el conocimiento de la vida diaria de la gente común (§ 2.1.). Como mencionan Oudijk y Castañeda, estas fuentes documentales ofrecen “puertas abiertas a la vida real y todavía nos falta mucho estudio para agotar su material” (2006: 112).
2. El Tribunal de Bienes de Difuntos supuso una institución judicial primordial para proteger el legado material de los emigrados a América. Su gestión junto a la Casa de la Contratación de Sevilla permitió a los difuntos en suelo novohispano transferir sus bienes a herederos transatlánticos asentados en la Península Ibérica. Así se atestigua en la documentación que conforma los expedientes de bienes de difuntos custodiados actualmente en el AGI.
3. La relevancia de la religión católica y la preocupación ante la muerte mostrada en el contexto novohispano. Se constata la

variedad y cantidad de objetos religiosos listados en los inventarios de bienes y la pertenencia de los difuntos a hermandades o corporaciones religiosas, así como la práctica de la donación y otras obras pías. Hay alusiones concretas en los testamentos a la virgen, los santos y mártires que indican la familiaridad de los testadores con las devociones de tradición cristiana. Estas expresiones religiosas muestran la mentalidad popular y el sistema de creencias imperante en esta sociedad. Los escritos, además, aportan información sobre las costumbres religiosas de la población novohispana, reflejando tanto el mundo material –a través de los listados de bienes– como el espiritual por medio de las últimas voluntades.

En cuanto a la configuración de las tipologías documentales se han comprobado y verificado los siguientes aspectos:

1. Los testamentos e inventarios conforman una documentación universal, empleada tanto por hombres como mujeres de cualquier posición social. Como señala Rojas Vargas, a pesar de la rigurosidad en su confección, estos “muestran un cierto grado de libertad que permite entrever el pensamiento” de sus redactores (2005: 194). Para la sociedad de la época, el testamento supone un medio para la expresión de la libertad de la mujer, la cual dispone de autonomía e independencia para declarar sus últimas voluntades y disponer sus bienes, sin influencia de otros. Los diez escritos testamentarios de mujeres recopilados en el corpus de estudio son una muestra de ello.
2. Los textos notariales examinados oscilan entre la documentación pública y privada. Es decir, son originariamente escritos privados, redactados de forma íntima y personal, que se leen y divulgan a través del Juzgado de Bienes de Difuntos. Los escribanos son conscientes de esta transmisión posterior y de la importante función social que llevan a cabo, por lo que se sirven de los modelos tradicionales validados a la hora de redactar estos tipos de documentación.

3. Los escritos analizados presentan una cierta variedad formal pese a su condición prefijada y a la estructura repetitiva y rutinizada empleada por los escribanos. No obstante, estos amanuenses junto a los propios testadores y albaceas se van a encargar de personalizar tanto el contenido como el estilo de los documentos.
4. El testamento es el producto redactado de un acto libre y revocable. Este no se puede realizar bajo coacción externa y en cualquier momento el testador es capaz de anularlo o modificarlo. Además, cumple con los principios legales hispánicos de la época y contiene los datos requeridos –validación, firma de testigos, etc.– para “constituir un documento legal” (Nowack, 2006: 70).
5. El inventario de bienes tiene un valor jurídico y social. Además de certificar las posesiones que tenía un difunto, a través de los mismos se conoce la posición social y económica que este gozaba. También permite identificar los bienes en su realidad concreta. Es decir, los objetos listados no aparecen de forma aislada citados, sino que están tasados y descritos. Este aspecto se debe a dos motivos principales: 1) para realizar la identificación posterior de los bienes correctamente y 2) para realizar la evaluación de los objetos y la almoneda pública. Por tanto, los inventarios representan una documentación fiable que refleja de manera cuali-cuantitativa los objetos más comunes de la sociedad novohispana.
6. El papel fundamental que desempeña la figura del escribano-notario en la elaboración de estos escritos. Es él quien certifica los documentos y vincula su contenido a la sociedad en la que se origina. El notario confirma que todo lo recogido en el manuscrito es certero y que, en el caso de los listados de bienes, se emplea un vocabulario de uso común para la mayoría de la sociedad novohispana. Este también debe ser comprensible para la sociedad hispánica, ya que es la receptora de los bienes del finado. Debido a ello, el escribano se esfuerza en su labor y hace que el término seleccionado para denominar el objeto sea lo más exacto posible a la entidad que hay que recoger. En definitiva,

intenta emplear la palabra más exacta en el inventario, la que más se ajusta a la posesión que va a catalogar.

Con respecto a las conclusiones lingüísticas que se han alcanzado con esta investigación, se presentan a continuación:

1. El sistema gráfico observado en la documentación refleja las dudas y oscilaciones lingüísticas que caracterizan a los textos mexicanos coloniales. Tanto la acentuación como los signos de puntuación no se encuentran por lo general sistematizados, aunque se va regularizando su uso en los escritos con el transcurso de los siglos. La variedad gráfica es evidente en los fonemas vocálicos /i/ y /u/, en el oclusivo /b/, el fricativo /θ/ y el velar /x/. Por otro lado, son frecuentes en los textos de toda la cronología abarcada las duplicaciones de grafías consonánticas, el mantenimiento de grupos y grafías consonánticas cultas y el empleo de las abreviaturas, con las que se agiliza la redacción y lectura de los manuscritos.
2. En el ámbito fonético, se testimonia una pronunciación seseante que caracteriza a los habitantes novohispanos, con presencia también de casos de ceceo y pérdida de consonantes implosivas y finales. Resaltan en los inventarios las vacilaciones de timbre vocálico en muchas voces recopiladas, así como los casos de metátesis, epéntesis, aféresis y prótesis. Con el análisis de todos estos rasgos, queda de manifiesto que a través de los manuscritos recopilados se reconstruye la pronunciación de la comunidad novohispana virreinal.
3. En el apartado morfosintáctico, se documentan en los materiales examinados ejemplos de falta de concordancia de género y número, leísmo, loísmo, omisiones de pronombres átonos en estructuras que exigen su presencia y la anteposición de estos a las formas de infinitivo. El sistema verbal que ofrecen los escritos es variado en modos, tiempos y voces, destacando el uso de la voz pasiva y la perífrasis de obligación en los testamentos. Asimismo, conviven las formas adverbiales modernas (*ahora, donde*) con las arcaicas (*agora, do*). Por otro lado, hay que resaltar el

polisíndeton en las partes más formularias, que son las que muestran una sintaxis más compleja y elaborada con el uso de enumeraciones, oraciones compuestas y subordinadas.

4. Mientras que la adjetivación en los testamentos prevalece en la temática religiosa, en los inventarios sostiene la descripción de los bienes catalogados, cumpliendo de ese modo la finalidad del tipo documental: la correcta identificación, retrato y evaluación de los bienes de cara a la almoneda pública.
5. Las fórmulas religiosas y notariales se concentran en el protocolo inicial y escatocolo de los documentos. Estas conforman el modelo a seguir por parte de los escribanos, aunque presentan variantes a lo largo de los siglos, dotando en todo momento de cohesión y validez jurídica al escrito notarial.
6. El léxico empleado por los escribanos en los textos notariales está condicionado por el tipo documental. En los testamentos aparece sobre todo un vocabulario judicial-administrativo y religioso. En el caso de los inventarios, estos conforman un glosario de voces vinculadas a la vida cotidiana. Este catálogo léxico abarca desde el mobiliario y los alimentos hasta las joyas y herramientas de oficio. La diversidad lingüística que ofrecen estos listados de bienes se aprecia en campos léxicos como las vestimentas y las armas. En ellos, se documentan voces procedentes de la lengua francesa, italiana o alemana. Por otro lado, el árabe se manifiesta fundamentalmente en los ámbitos de la alimentación y ajuar doméstico. Otras lenguas de las que se tiene constancia que aportan vocabulario originario son el catalán, vasco, persa, portugués y turco.
7. La convivencia lingüística entre el español y las lenguas indígenas se manifiesta principalmente en la toponimia y el léxico. También se localizan en la documentación casos aislados de onomástica indígena debido a las fuertes campañas de bautismo a los aborígenes emprendidas por los misioneros religiosos. En los inventarios se confirma esta teoría ya que aparecen casos de indios esclavos con nombres de tradición hispánica

pertenecientes al santoral católico como Juan o María. Asimismo, se ha verificado que la lengua náhuatl es la que tiene más presencia en los documentos seleccionados y la que aporta un mayor caudal léxico al vocabulario recogido en los inventarios.

8. Ambas tipologías textuales muestran la fusión de lo oral y lo escrito, reflejando la inmediatez comunicativa que rodea al acto de elaboración del manuscrito. Mientras que la oralidad en los testamentos se manifiesta a través de los verbos de dicción y la polifonía de la primera persona, en los inventarios se refleja en los equívocos y correcciones de los escribanos que se compilan en estas clases de documentos notariales.

En conclusión, las tipologías documentales analizadas proporcionan innumerables opciones de estudio tanto a nivel multidisciplinar como exclusivamente lingüístico. Es por ello por lo que desde estas páginas se anima a futuros filólogos y lingüistas a abordar documentación de archivo inédita para realizar sus investigaciones académicas. Sin duda, hay que acudir a los archivos ya que estos custodian gran cantidad de materiales realmente interesantes desde el punto de vista humanístico, dada su variedad cronológica, procedencia y autoría. Solo de esta forma se puede contribuir, de forma fiable y con argumentos constatados, a la historia de la lengua española.

Para finalizar, con la realización de esta Tesis Doctoral se pretende que sigan aumentando las investigaciones relacionadas con la historia del español en México, descubriendo y sacando a la luz testimonios archivísticos inéditos, facilitando de ese modo su conservación y difusión. Los materiales aquí expuestos permiten profundizar en multitud de aspectos culturales, históricos, sociolingüísticos, etc., además de servir como modelos para compararlos con otras fuentes archivísticas. Para un futuro no muy lejano se espera poder realizar una edición crítica de los documentos recopilados que fomente su divulgación entre lectores tanto especializados como interesados, y, con el especial anhelo de que sirvan como base a próximos estudios tanto lingüísticos como de otras disciplinas científicas.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aleza Izquierdo, M. y J. M. Enguita Utrilla (2002): *El español de América: aproximación sincrónica*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Alvarado Torres, R. M. (2005): *Los testamentos en Colima 1780-1810*, Tesis de maestría, Universidad de Colima, Colima. Disponible en: http://digeset.ucol.mx/tesis_posgrado/Pdf/Rosa_Maria_Alvarado_Torres.pdf [Consulta: 08 de febrero de 2019].
- Anaya Monroy, F. (1960): “Presencia espiritual de la cultura náhuatl en la toponimia”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, (2), pp. 9-25. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn02/012.pdf> [Consulta: 10 de enero de 2019].
- Andrés-Gallego, J. (2005): *La esclavitud en la América española*, Madrid, Ediciones Encuentro.
- Antonyuk, E. y Elena Kárpina (2018): “Algunas observaciones sobre el uso de hipocorísticos en el ruso moderno y la variante mexicana del español”, *Tonos Digital*, (34), pp. 1-11. Disponible en: <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/1864/953> [Consulta: 24 de enero de 2019].
- Aleman y Bolufer, J. (1917): *Diccionario de la Lengua Española*, Barcelona, Ramón Sopena.
- Almenar Fernández, L. (2017): “Los inventarios *post mortem* de la Valencia medieval. Una fuente para el estudio del consumo doméstico y los niveles de vida”, *Anuario de Estudios Medievales*, 47 (2), pp. 533-566. Disponible en: <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/854> [Consulta: 20 de marzo de 2019].
- Alonso Araguás, I. y N. Rodríguez Manso (2014): “La alfabetización familiar y la diversidad cultural en las Indias Occidentales”, en A. B. Espina Barrio, ed., *Familia, educación y diversidad cultural*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca – Instituto de Investigaciones Antropológicas de Castilla y León, pp. 203-218.

- Alvar Ezquerro, M. (1983): "A vueltas con el seseo y el ceceo", en F. Marcos Marín, coord., *Introducción plural a la gramática histórica*, Madrid, Cincel, pp. 130-144.
- (1996): *La formación de palabras en español*, Madrid, Arco Libros.
- Alvar López, M. (1987): *Léxico del mestizaje en Hispanoamérica*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana – V Centenario del Descubrimiento de América.
- Arce Gargollo, J. (2011): *Disposiciones testamentarias atípicas*, México, Colegio de notarios del distrito federal.
- Arnal Purroy, M. (2000): "Cambios grafemáticos en textos notariales aragoneses del siglo XVIII, a la luz de las reformas ortográficas de la RAE", *Archivo de filología aragonesa*, 56, pp. 117-136. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/22/26/09arnal.pdf> [Consulta: 28 de febrero de 2019].
- Astorga Vega, C. (2014): "El arte popular novohispano. Sus raíces e importancia en la vida cotidiana. Símbolo e imagen", en P. Máñez, S. Reyes Equiguas y F. Villavicencio, eds., *Contactos lingüísticos y culturales en la época novohispana. Perspectivas multidisciplinares*, México, UNAM - Instituto de Investigaciones Bibliográficas, pp. 447-465.
- Azofra Sierra, M. E. (2009): *Morfosintaxis histórica del español: de la teoría a la práctica*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Baena Zapatero, A. (2015): "Apuntes sobre la elaboración de biombos en la Nueva España", *Archivo español de Arte*, 88 (350), pp. 173-188. Disponible en: <http://xn--archivoespaoldearte-53b.revistas.csic.es/index.php/aea/article/viewFile/895/930> [Consulta: 15 de agosto de 2018].

- Barral, M. E. (2007): *De sotanas por la pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Barrientos Márquez, M. del Mar (2003): *La fortuna y la muerte. Andaluces en América en la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- (2007): “Estudio del proceso que siguen los expedientes de bienes de difuntos de los andaluces fallecidos en Indias durante la primera mitad del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, (33), pp. 157-194.
Disponible en:
<http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/1768/1956> [Consulta: 12 de julio de 2018].
- Barrientos Márquez, M. del Mar y M. M. Guerrero Cano (2013): “La documentación de bienes de difuntos y el estudio de la vida cotidiana”, en M. García Fernández, dir., *Cultura material y vida cotidiana moderna: escenarios*, Madrid, Sílex ediciones, pp. 23-38.
- Baulant, M. (1980): “Typologie des inventaires après décès”, en A. D. Van Der Woude y A. Schuurman, eds., *Probate inventories. A new source for the historical study of wealth, material culture and agricultural development*, Utrech, Hes, pp. 33-42.
- Bazán Alarcón, A. (1964): “El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España”, *Historia Mexicana*, 13 (3), pp. 317-345. Disponible en:
<http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/29628/1/13-051-1964-0317.pdf> [Consulta: 3 de julio de 2018].
- Blackburn, R. (1997): *The Making of New World Slavery: From the Baroque to the Modern 1492-1800*, Londres, Verso.
- Bogard, S. (2014): *Del léxico al discurso. La construcción gramatical del sentido en español*, México, El Colegio de México – Centro de estudios lingüísticos y literarios.

- Borges, P. (1992): "Las órdenes religiosas", en P. Borges, dir., *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, pp. 209-244.
- Boyd-Bowman, P. (1973): *Patterns of Spanish emigration to the New World (1493-1580)*, Buffalo, Council on International Studies – University of New York at Buffalo.
- Bravo García, E. (1987): *El español del siglo xvii en documentos americanistas*, Sevilla, Ediciones Alfar.
- (1990): *Fonética de la crónica criolla de Baltasar Obregón (México, 1584)*, Zaragoza, Libros Pórtico.
- (2002): "Tratamientos y cortesía en la correspondencia familiar indiana del siglo xviii". *Archivo de Filología Aragonesa*. 59-60 (1), pp. 249-264. Disponible en:
<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/26/50/ebook2589.pdf>
[Consulta: 4 de junio de 2018].
- (2019): "Morfosintaxis de los pronombres personales" en J. P. Sánchez Méndez, A. Corredor Aveledo y E. Padrón Castilla, eds., *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant, pp. 49-124.
- Buesa Oliver, T. y J. M. Enguita Utrilla (1992): *Léxico del español de América: su elemento patrimonial e indígena*, Madrid, Mapfre.
- Burzio, H. F. (1956-1958): *Diccionario de la moneda hispanoamericana*, Santiago de Chile, Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.
- Bustos Rodríguez, M. (2017): "El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la nueva planta de la marina y del comercio americano", *Studia Historica: Historia Moderna*, 39 (2), pp. 115-152.
Disponible en :

http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/shmo2017392115152/17699 [Consulta: 3 de marzo de 2018].

- Calderón Campos, M. (2003): “Fórmulas de tratamiento en las cartas del Conde de Tendilla (1504-1506)”, *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*, (5), pp. 1-11. Disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/50787/1/F%c3%b3rmulas%20de%20tratamiento%20en%20las%20cartas.pdf> [Consulta: 8 de junio de 2019].
- (2007): “El español y las lenguas indígenas americanas”, en J. A. Moya Corral, coord., *Actas de las XIII Jornadas sobre la lengua española y su enseñanza: El español en los territorios bilingües*, Granada, Universidad de Granada, pp. 11-22.
- (2014): “Muestras de oralidad en el Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (siglo XVIII)”, *Oralia: Análisis del discurso oral*, (17), pp. 117-145.
- (2015): “El antropónimo precedido de artículo en la historia del español”, *Hispania*, 98 (1), pp. 79-93. Disponible en: https://www.jstor.org/stable/24368853?seq=1#metadata_info_tab_contents [Consulta: 11 de junio de 2019].
- Callebaut, S. (2011): *Entre sistematización y variación: el sufijo diminutivo en España y en Hispanoamérica*, Tesis de Maestría, Gante, Universidad de Gante. Disponible en: https://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/001/786/647/RUG01-001786647_2012_0001_AC.pdf [Consulta: 17 de enero de 2019].
- Campo Gutiérrez, A. del (2011): *El libro de Testamentos de 1384-1407 del notario Vicente de Rodilla: Una introducción a los documentos medievales de últimas voluntades de Zaragoza*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC).
- Canfield, D. L. (1962): *La pronunciación del español de América: ensayo histórico-descriptivo*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

Cano Aguilar, R. (1987): "El habla de Sevilla y los dialectalismos del español de América", *Philologia Hispalensis*, 2, pp. 103-114. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/philologia/2/art_7.pdf [Consulta: 23 de julio de 2018].

----- (coord.) (2004): *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel.

Cañadas de la Fuente, G.; F. J. Crespo Muñoz y E. Luque Sánchez (2005): "Los inventarios como fuente para la historia de las Ciencias de la Salud", *Actas de las III Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Diplomática antigua. Diplomática moderna (Murcia, 20 y 21 de junio de 2005)*, Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pp. 257-266.

Carriazo Ruiz, J. R. (2012): "Categorización, clasificación y repertorización onomasiológica del vocabulario doméstico de los inventarios de bienes de San Millán", *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, (7), pp. 125-142.

Carriscondo Esquivel, F. M. (2017): *Palabras que cambiaron (en) la historia [lexicología y lexicografía]*, Gijón, Ediciones Trea.

Castillo Palma, N. A. (2001): *Cholula sociedad mestiza en ciudad india. Un análisis de las consecuencias demográficas, económicas y sociales del mestizaje en una ciudad novohispana (1649-1796)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Castillo Palma, N. A. y M. C. Herrera (2016): "Nombres nahuas en documentos de tradición indígena de Puebla-Tlaxcala", *Boletín AFEHC. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*, (71). Disponible en: http://www.afehc-historia-centroamericana.org/action_fi_aff_id_4439.html [Consulta: 22 de enero de 2019].

Castro Gutiérrez, F. (2004): *Los tarascos y el imperio español, 1600-1740*, México, D. F., Universidad Autónoma de México – Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Cea Gutiérrez, A. y P. García Moutón (2001): "Joyas para la mujer en las *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*", en M. Marín Niño, ed., *Tejer y vestir. De la Antigüedad al Islam*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), pp. 327-354.

Céspedes del Castillo, G. (1983): *América hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Labor.

Company Company, C. (1992): "Los documentos lingüísticos de la Nueva España: Algunos rasgos del habla de un panadero mexicano de la segunda mitad del siglo xvii", en M. Ariza Viguera, coord., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Tomo II, Madrid, Pabellón de España, pp. 333-354.

----- (2002): *Léxico histórico del español de México. Régimen, clases funcionales, usos sintácticos, frecuencias y variación gráfica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

----- (dir.) (2006-2014): *Sintaxis histórica de la lengua española*, México, Fondo de Cultura Económica.

----- (2007): *El siglo xviii y la identidad lingüística de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Academia Mexicana de la Lengua.

----- (2012): "El español del siglo xviii. Un parteaguas lingüístico entre México y España", en M. T. García Godoy, ed., *El español del siglo xviii. Cambios diacrónicos en el primer español moderno*, Bern-Berlín-Bruselas, Peter Lang, pp. 255-291.

----- (2014): "Adverbios en *-mente*", en C. Company Company, dir., *Sintaxis histórica de la lengua española. III parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales, 1*, México, Fondo de Cultura económica, pp. 457-612.

CORDE: Real Academia Española: *Corpus diacrónico del español*. Banco de

datos [en línea]. Disponible en: <http://www.rae.es/cordenet>
[Consulta: 08 de diciembre de 2018].

Cordero del Campillo, M. (2001): “Las grandes epidemias en la América colonial”, *Archivos de zootecnia*, 50 (192), pp. 597-612. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/279914.pdf>
[Consulta: 15 de enero de 2019].

CREA: Real Academia Española: *Corpus de Referencia del Español Actual*. Banco de datos [en línea]. Disponible en: <http://www.rae.es/creanet> [Consulta: 08 de diciembre de 2018].

Cruz Pazos, P. (2009): “Los testamentos del cacique don Juan de la Cruz (Tepexi de la Seda, Puebla, siglo XVIII”, *Anales del Museo de América*, (16), pp. 101-112. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3045470.pdf>
[Consulta: 30 de enero de 2019].

DAm.: Asociación de Academias de Lengua Española (2010): *Diccionario de Americanismos*, Madrid, Santillana.

DAut.: Real Academia Española (1726-1739): *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española.

Dávila Garibi, J. I. (1959): “Posible influencia del náhuatl en el uso y abuso del diminutivo en el español de México”, *Estudios de cultura Náhuatl*, (1), pp. 91-94. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn01/007.pdf> [Consulta: 24 de enero de 2019].

DCECH: Corominas, J. y J. A. Pascual (1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos.

DEJ: Real Academia Española (2016): *Diccionario del español jurídico*, Madrid, Espasa Calpe.

DLE: Real Academia Española (2014): *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.

- Dehouve, D. (2003): “El matrimonio indio frente al matrimonio español (siglo XVI al XVIII)”, en D. Robichaux, comp., *El matrimonio en Mesoamérica ayer y hoy: unas miradas antropológicas*, México, Universidad Iberoamericana, pp. 75-94.
- De León Pinelo, A. y J. de Solórzano Pereira (1681): *Recopilación de Leyes de los Reynos de Las Indias*, Madrid, Julián de Paredes - editor e impresor.
- De Nebrija, A. (1984 [1492]): *Gramática de la Lengua Castellana* (Estudio y edición de Antonio Quilis), Madrid, Editora Nacional.
- Díaz Moreno, R. (2011): *Textos para la historia del español. Archivo histórico provincial de Guadalajara*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares.
- Díaz-Trechuelo López Spínola, M. L. (1991): “La emigración familiar andaluza a América en el siglo XVII”, en A. Eiras Roel, coord., *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, Madrid, Asociación Española de Historia Moderna – Ediciones Tabapress, pp. 189-198.
- Díez de Revenga Torres, P. y D. A. Igualada Belchí (1997): “La lengua de los testamentos (siglos XV y XVI)”, *Revista de Investigación Lingüística*, (1), pp. 37-58. Disponible en: <http://revistas.um.es/ril/article/view/3821> [Consulta: 31 de enero de 2019].
- Dobado González, R. (2014): “La globalización hispana del comercio y el arte en la Edad Moderna”, *Estudios de Economía aplicada*, 32 (1), pp. 13-41. Disponible en: <https://eprints.ucm.es/23375/1/Dobadooct13.pdf> [Consulta: 22 de junio de 2018].
- Domínguez Lázaro, M. (1992): “Labor de los franciscanos en el siglo XVI”, *Campo abierto: Revista de Educación*, (9), pp. 209-228. Disponible en:

http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/6680/0213-9529_9_209.pdf?sequence=1&isAllowed=y [Consulta: 13 de mayo de 2017].

Domínguez Ortiz, A. (2010): *América y la monarquía española*, Granada, Editorial Comares.

Donni de Mirande, N. (2003): *Historia del español en Santa Fe del siglo XVI al siglo XIX*, Argentina, Academia Argentina de Letras.

Egido Fernández, M. C. (2003-2004): "Contacto de lenguas indígenas y español en América: aspectos diacrónicos y sincrónicos", *Contextos*, XXI-XXII (41-44), pp. 279-313. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3822825> [Consulta: 23 de mayo de 2019].

----- (2008): "Aspectos léxicos en documentación colonial del oriente boliviano (S. XVII-XVIII)", *Actas del XV Congreso Internacional de la ALFAL*, Montevideo, ALFAL. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Cristina_ALFAL-2008.pdf [Consulta: 5 de marzo de 2019].

----- (2010): "Léxico de indumentaria femenina y joyas en relaciones de bienes de la Maragatería, Cepeda y Órbigo (León s. XVII)", en A. M. Cano, ed., *Homenaje al Profesor Xosé Lluís García Arias*, Oviedo, Academia de la Lengua Asturiana, pp. 95-116. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Cristina_HArias.pdf [Consulta: 4 de julio de 2018].

----- (2012): "Léxico de la esclavitud en documentación americana: relaciones de bienes (siglos XVII-XVIII)", *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*, 10 (20), pp. 27-48. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Cristina_RILI.pdf [Consulta: 4 de julio de 2018].

----- (2013): "Indigenismos en la vida cotidiana de la América colonial (s. XVII-XVIII)", *Signo y seña*, (23), pp. 23-38. Disponible en:

<https://docplayer.es/33565660-Indigenismos-en-la-vida-cotidiana.html> [Consulta: 4 de julio de 2018].

----- (2015): “Léxico de la indumentaria en relación de bienes leoneses del siglo XVII”, en M. P. Garcés Gómez, coord., *Léxico, historia y diccionarios*, La Coruña, Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Coruña, pp. 77-94. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Cristina_LHD.pdf [Consulta: 4 de julio de 2018].

----- (2016): “Joyas femeninas: un aporte sobre léxico del español colonial americano”, *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 4 (2), pp. 99-151. Disponible en: <https://revistas-filologicas.unam.mx/anuario-letras/index.php/al/article/view/1395> [Consulta: 4 de julio de 2018].

Elliott, J. (2012): “España y el mundo transatlántico: pasado y presente”, *Cuadernos de pensamiento político*, (36), pp. 43-58. Disponible en: https://fundacionfaes.org/file_upload/publication/pdf/20130423224018espana-y-el-mundo-transatlantico-pasado-y-presente.pdf [Consulta: 23 de abril de 2018].

Enguita Utrilla, J. M. (2010): “Léxico y formación de palabras”, en M. Aleza Izquierdo y J. M. Enguita Utrilla, coords., *La lengua española en América: normas y usos actuales*, Valencia, Universitat de València, pp. 261-316. Disponible en: <https://www.uv.es/aleza/Cap.%206.%20EA%20Lxico.pdf> [Consulta: 18 de mayo de 2018].

Escudero Buendía, F. J. (2003): *Antonio de Mendoza. Comendador de la Villa de Socuéllamos y primer Virrey de la Nueva España*, Ciudad Real, Junta de Castilla - La Mancha.

Espinosa Elorza, R. M. (1993): “Otro sí: Hipótesis sobre su origen y consideraciones acerca de su empleo en la época medieval”, en M. Pérez González, coord., *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, León, Universidad de León, pp. 533-538.

- Espinosa Spínola, G. (2005): “Las órdenes religiosas en la evangelización del nuevo mundo”, en AAVV, *España medieval y el legado de occidente*, España, SEACEX, CONACULTA (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y Lunweg, pp. 249-257. Disponible en: [https://www.ugr.es/~histarte/investigacion/grupo/proyecto/TEXT O/ gloria1.pdf](https://www.ugr.es/~histarte/investigacion/grupo/proyecto/TEXT/O/ gloria1.pdf) [Consulta: 21 de abril de 2018].
- Esteve Serrano, A. (1982): *Estudios de teoría ortográfica del español*, Murcia, Universidad de Murcia.
- Esteves Santamaría, M. P. (2010): “Prácticas testamentarias en el Madrid del siglo XVI: norma y realidad”, en IX Jornadas Científicas sobre Documentación (Madrid, 2010), pp. 37-60. Disponible en: [https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_ esteves%20santamaria.pdf](https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-02_esteves%20santamaria.pdf) [Consulta: 08 de febrero de 2019].
- Fernández Alcaide, M. (2009): *Cartas de particulares en Indias del siglo XVI. Edición y estudio discursivo*, Madrid, Iberoamericana Editorial Vervuert, S.L.
- Fernández Domingo, J. I. (2017): *El nombre de las personas*, Madrid, Editorial REUS, S.A.
- Fernández-López, F. (2015): “El procedimiento y los expedientes de bienes de difuntos en la Casa de la Contratación de Indias (1503-1717)”, *Tiempos modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 8 (30), pp. 1-25. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/391/451> [Consulta: 6 mayo de 2018].
- Ferro, C. M. (2017): “Pan, vino y otras yerbas en la mesa colonial mendocina. Léxico del ámbito alimentario en las actas del cabildo de Mendoza (siglos XVI y XVII)”, *Rivar: Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad*, 4 (12), pp. 123-137. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=469552915008> [Consulta: 16 de junio de 2018].

Figueroa-Saavedra, M. (2007): "VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Mérida, septiembre de 2006)", *Revista Española de Antropología Americana*, 37 (1), pp. 191-195. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/viewFile/REAA0707120191A/23199> [Consulta: 24 de enero de 2019].

Fontanella de Weinberg, M. B. (1984): *El español bonaerense en el siglo XVIII*, Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur.

Frago Gracia, J. A. (1985): "Sociolingüística de la fórmula notarial", *LEA: Lingüística española actual*, 7 (2), pp. 191-202.

----- (1999): *Historia del español de América. Textos y contextos*, Madrid, Gredos.

----- (2015): "De los nombres de las cosas de comer traídas de América hasta su independencia", en M. García Guatas y J. Barbacil, coords., *Los alimentos que llegaron de América*, Zaragoza, Academia Aragonesa de Gastronomía, pp. 17-39. Disponible en: <https://academiaaragonesadegastronomia.com/almazen/los-alimentos-que-llegaron-de-america-2015.pdf> [Consulta: 23 de julio de 2018].

Franco Figueroa, M. (1988-1989): "Los morfemas diminutivos -lco, -llo, -lto, en documentos hispanoamericanos de América central y de la Nueva España", *ELUA. Estudios de Lingüística Universidad de Alicante*, 5, pp. 101-125. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6591/1/ELUA_05_09.pdf [Consulta: 24 de enero de 2019].

Franco González, V. (2013): "Andalucismos léxicos en el español de América. El caso de Arveja, frijón y chícharo", *Res Diachronicae*, 11, pp. 37-54. Disponible en: https://resdiachronicae.files.wordpress.com/2013/12/06-artc3adculo_veronicafranco.pdf [Consulta: 02 de abril de 2018].

- Gancedo Negrete, M. S. (2006): "Abreviaturas y signos abreviativos en la documentación original del siglo XVI del Archivo Municipal de Durango", *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, (21), pp. 101-116. Disponible en: <http://hedatuz.euskomedia.org/4072/1/21101116.pdf> [Consulta: 1 de marzo de 2019].
- García, A. S. (2004): "Incidencia de la religiosidad en las actitudes ante la muerte. Corrientes del siglo XVIII", *Revista Nordeste*, (23), pp. 39-66. Disponible en: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/nor/article/download/2635/2335> [Consulta: 05 de febrero de 2019].
- García-Abásolo González, A. F. (2006): "El mundo privado de los pobladores de la América española", *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, (16), pp. 17-30. Disponible en: <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/11353/2.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 2 de junio de 2018].
- García Aguiar, L. C. (2016): "Los grupos consonánticos cultos en documentos malagueños del siglo XVIII", en M. Guzmán Riverón y D. M. Sáez Rivera, eds., *Márgenes y centros en el español del siglo XVIII*, Valencia, Tirant Humanidades, pp. 101-116.
- García Aguiar, L. C. y P. López Mora (2013): "Aspectos pragmáticos en la documentación notarial de Málaga (ss. XV-XVI)". Disponible en: <https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/6358/Comunicaci%C3%B3n%20CHARTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 28 de febrero de 2019].
- García Blanco, M. (1964): *América y Unamuno*, Madrid, Gredos.
- García-Godoy, M. T. (2019): "El tratamiento indirecto en el español colonial. Los títulos honoríficos", en J. P. Sánchez Méndez, A. Corredor Avelledo y E. Padrón Castilla, eds., *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant, pp. 219-262.

- García Godoy, M. T. y M. Calderón Campos (2012): “Se retiró la Agustina hecha un veneno”: “artículo determinado + antropónimo” en documentación judicial del siglo XVIII, *Revista de investigación lingüística*, 15 (1), pp. 47-75. Disponible en: revistas.um.es/ril/article/view/164581/143181 [Consulta: 06 de mayo de 2019].
- García Moratalla, P. J. (1999): *Los testamentos en Albacete a finales del siglo XVI (1588-1600): Modelo informativo de las fuentes notariales*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.
- Gómez Álvarez, C. (2006): “Notas para el estudio de la circulación del libro usado en la Nueva España, 1750-1819”, en J. R. Navarro García, coord., *Insurgencia y republicanismo*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) - Escuela de Estudios Hispano-Americanos, pp. 11-25.
- Gómez Ferrero, M. C. (2012): “El uso de adjetivos para caracterizar al ganado en la documentación leonesa”, *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, (7), pp. 223-238. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/CristinaGF_Cilengua.pdf [Consulta: 7 de abril de 2018].
- (2014): *Estudio del léxico en los protocolos notariales del partido judicial de la Bañeza (ss. XVII-XIX)*, Tesis doctoral inédita, León, Universidad de León. Disponible en: <http://buleria.unileon.es/xmlui/handle/10612/4254?show=full> [Consulta: 30 de mayo de 2018].
- Gómez Seibane, S. (2007): “Testamento vizcaíno del siglo XVI”, en C. Pérez Cordón y J. L. Ramírez Luengo, coord., *El español en sus textos: manual de comentarios lingüísticos e historiográficos*, Lugo, Editorial Axac, pp. 25-38.
- Gonzalbo Aizpuru, P. (1992): “Cuestiones de historia de la educación colonial”, *Historia de la Educación*, 11, pp. 21-31. Disponible en:

<http://revistas.usal.es/index.php/0212-0267/article/view/6937/6915> [Consulta: 15 de junio de 2018].

----- (1996): “De la penuria y el lujo en la Nueva España. Siglos XVI-XVIII”, *Revista de Indias*, LVI (206), pp. 49-75. Disponible en: <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewFile/817/886> [Consulta: 21 de agosto de 2018].

González Galván, M. (2006): *Trazo, proporción y símbolo en el arte virreinal*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Estéticas – Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Michoacán.

Gortari, H. de y G. Palacios (1968): “El comercio novohispano a través de Veracruz (1802-1810)”, *Historia mexicana*, 17 (3), pp. 427-454. Disponible en: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1162/1053> [Consulta: 13 de julio de 2018].

Granda, G. de (1999): “El influjo de las lenguas indoamericanas sobre el español. Un modelo interpretativo sociohistórico de variantes areales en contacto lingüístico”, *Español y lenguas indoamericanas en Hispanoamérica. Estructuras, situaciones y transferencias*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 19-49.

Guzmán Pérez, M. (2012): “Otomíes y mazahuas de Michoacán, siglos XV-XVII: trazos de una historia”, *Tzintzun: Revista de Estudios Históricos*, (55), pp. 11-74. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-28722012000100002 [Consulta: 7 de agosto de 2018].

Guzmán Riverón, M. (2007): “Tradiciones discursivas e historia de la Lengua Española en América”, *Actas del V Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española*, pp. 79-87. Disponible en: <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/40907/7.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [Consulta: 11 de junio de 2019].

----- (2012): “El artículo en las relativas oblicuas [Prep. + (Art. Definido) + Que] en textos americanos del siglo XVIII”, *Cuadernos dieciochistas*, (13), pp. 175-208. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4168304> [Consulta: 11 de abril de 2019].

Guzmán Riverón, M. y D. M. Sáez Rivera (2016): *Márgenes y centros en el español del siglo XVIII*, Valencia, Tirant Humanidades.

----- (2019): “Morfosintaxis histórica de los demostrativos e indefinidos desde la época colonial a la actual”, en J. P. Sánchez Méndez, A. Corredor Avelledo y E. Padrón Castilla, eds., *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant, pp. 733-914.

Henríquez Ureña, P. (1938): “Mutaciones articulatorias en el habla popular”, en A. Alonso, ed., *El español en Méjico, los Estados Unidos y la América Central*, 4, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, pp. 329-379.

Heredia Herrera, A. (1974): “La “carta de diligencias” de bienes de difuntos”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 57 (174), pp. 39-48.

Hernández, E. (1996): *Vocabulario en lengua castellana y mexicana de Fray Alonso de Molina*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

----- (2018): *Lexicografía hispano-amerindia (1550-1800). Catálogo descriptivo de los vocabularios del español y las lenguas indígenas americanas*, Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuet.

Hernández de León-Portilla, A. (1984): “Un primerísimo ensayo de análisis etimológico de toponimias y otros vocablos nahuas, en 1520-1523”, *Estudios de Cultura Nahuatl*, (18), pp. 219-229. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn18/289.pdf> [Consulta: 24 de enero de 2019].

- Hernando Cuadrado, L. A. (2002): "La preposición en español", *Didáctica (Lengua y Literatura)*, 14, pp. 145-159. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=295033> [Consulta: 20 de marzo de 2019].
- Horcasitas Pimentel, F. (1973): "Cambio y evolución en la antroponimia náhuatl", *Anales de Antropología. Revista del Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM*, 10, pp. 265-283. Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/antropologia/article/view/23289/pdf_723 [Consulta: 24 de enero de 2019].
- Imaz Zubiaur, L. (2013): "Instrumentos o cauces de ordenación sucesoria ante la reforma del derecho de sucesiones contenido en la vigente ley de derecho civil foral del País Vasco", 1-5, Disponible en: <https://www.ehu.eus/documents/1549725/1573708/leire.pdf> [Consulta: 6 de febrero de 2018].
- Invernizzi Santa Cruz, L. (2002): "Imágenes de mujer en testamentos chilenos del siglo xvii", *Revista chilena de literatura*, (61), pp. 21-37. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122876> [Consulta: 31 de enero de 2019].
- Jiménez Moreno, W. (1965): *La transculturación lingüística hispano-indígena*, Santander, Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Kany, C. E. (1994): *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid, Gredos.
- Karttunen, F. (1992): *An analytical dictionary of Nahuatl*, Norman, University of Oklahoma Press.
- Keniston, H. (1937): *The Syntax of Castilian prose. The Sixteenth Century*, Chicago, University of Chicago Press.
- Lagüéns Gracia, V. (1992): "Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial", en M. Ariza Viguera, coord., *Actas del II Congreso*

Internacional de Historia de la Lengua Española, Madrid, Pabellón de España, pp. 1121-1128. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/semantica-juridica-binomios-lxicos-en-la-prosa-notarial-0/> [Consulta: 1 de mayo de 2018].

----- (1992): *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón.

Laguna Campos, J. (1992): "Consideraciones lingüísticas sobre un inventario oscense de 1565", en M. Ariza Viguera, coord., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Pabellón de España, pp. 171-178. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/consideracioneslingsticas-sobre-un-inventario-oscense-de-1565-0/> [Consulta: 5 de marzo de 2019].

Lagunas Ruiz, H. (2010): "La concepción de la muerte en México durante el virreinato", *La Colmena: Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*, (67-68), pp. 115-124. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344469018.pdf> [Consulta: 6 de febrero de 2018].

Lagunas Ruiz, H. y P. Romani (2008): "Transcripción paleográfica de un testamento", *Contribuciones desde Coatepec*, (15), pp. 83-100. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/281/28101504.pdf> [Consulta: 5 de febrero de 2019].

Lapesa, R. (1956): "Sobre el seseo y el ceceo en Hispanoamérica", *Revista Iberoamericana*, XXI, pp. 409-416.

----- (1995): *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos.

----- (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos.

- Laza Zerón, M. C. (1994): "Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España a finales del siglo xvii", *Temas Americanistas*, (11), pp. 25-39. Disponible en: <https://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/revista/11/LAZA%20ZERON.pdf> [Consulta: 28 de mayo de 2018].
- Lázaro Carreter, F. (1984): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.
- León-Portilla, M. (1982): "Los nombres de lugar en náhuatl", *Estudios de Cultura Náhuatl*, (15), pp. 37-72. Disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/nahuatl/pdf/ecn15/229.pdf> [Consulta: 27 de enero de 2019].
- Ligorred, F. (1992): *Lenguas indígenas de México y Centroamérica (De los jeroglíficos al siglo xxi)*, Madrid, Fundación MAPFRE.
- Lockhart, J. (1999): *Los nahuas después de la conquista: historia social y cultural de los indios de México central del siglo xvi al xviii*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Lope Blanch, J. M. (1964): "En torno a las vocales caedizas del español mexicano", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, xvii (1-2), pp. 1-19. Disponible en: <https://nrfh.colmex.mx/index.php/nrfh/article/view/1507/1500> [Consulta: 28 de febrero de 2019].
- (1967): "Sobre la influencia de las lenguas indígenas en el léxico del español hablado en México", *Actas del II Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Nijmegen, Asociación Internacional de Hispanistas – Instituto Español de la Universidad de Nimega, pp. 395-402. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/sobre-la-influencia-de-las-lenguas-indigenas-en-el-lexico-del-espanol-hablado-en-mexico/> [Consulta: 13 de agosto de 2018].
- (1968): "El supuesto arcaísmo del español americano", *Anuario de Letras. Homenaje a Menéndez Pidal*, 7, pp. 85-109. Disponible en:

<https://revistas-filologicas.unam.mx/anuarioletras/index.php/al/article/view/232> [Consulta: 11 de julio de 2018].

----- (1977): “Léxico marítimo en México: Indigenismos e Hispanismos”, en M. Alvar López, ed., *Actas del V Congreso Internacional de estudios lingüísticos del Mediterráneo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), pp. 47-56.

----- (1989): *Estudios de lingüística hispanoamericana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

----- (1991): *Estudios sobre el español de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

----- (1993): “Caracterización del español de México”, en J. M. López Blanch, ed., *Ensayos sobre el español de América*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 119-136.

López-Beltrán, C. (2008): “Sangre y temperamento: pureza y mestizajes en las sociedades de castas americanas”, en F. Gorbach y C. López-Beltrán, eds., *Saberes locales: ensayos sobre historia de la ciencia en América Latina*, Zamora - Michoacán, El Colegio de Michoacán, pp. 289-342.

López Gutiérrez, A. J. (2001): “Los expedientes de bienes de difuntos del Archivo General de Indias y su aportación a la historia del arte”, *Actas del III Congreso Internacional del Barroco Americano: Territorio, Arte, Espacio y Sociedad*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, pp. 107-121. Disponible en: <https://www.upo.es/depa/webdhuma/areas/arte/3cb/documentos/008f.pdf> [Consulta: 18 de marzo de 2018].

López Mora, P. y L. C. García Aguiar (2014): “Pragmática del documento notarial: mimesis e impostura en la tradición diplomática”, *Anuario de Estudios Filológicos*, xxxvii, pp. 139-157. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4945256.pdf> [Consulta: 9 de febrero de 2018].

- López Morales, H. (2005): *La aventura del español en América*, Madrid, Espasa Calpe.
- Lorenzo Cadarso, P. L. (1999): “Cláusulas y formulismos en la documentación judicial castellana de los siglos XVI y XVII”, *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6, pp. 205-221. Disponible en:
https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/7551/clausulas_lorenzo_SIGNO_1999.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[Consulta: 15 de julio de 2018].
- Luna Traill, E. y C. Parodi (1974): “Sintaxis de los pronombres átonos en construcciones de infinitivo”, *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 12, pp. 197-204. Disponible en:
<https://revistas-filologicas.unam.mx/anuarioletras/index.php/al/article/view/306/304> [Consulta: 27 de febrero de 2019].
- Luque Alcaide, E. (1994): “Autonomía institucional del Colegio de la Caridad, de México”, *Revista Complutense de Historia de América*, (20), pp. 51-59. Disponible en:
<http://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA9494110051A/29179> [Consulta: 18 de febrero de 2018].
- Macías Domínguez, I. y F. Morales Padrón (1991): *Cartas desde América, 1700-1800*, Sevilla, Consejería de Cultura - Junta de Andalucía.
- Malvido, E. (1985): “Las epidemias en Nueva España en el siglo XVI: una nueva patología”, en J. L. Peset Reig, coord., *Actas de la I Reunión de Historia de la Ciencia y de la Técnica de los Países Ibéricos e Iberoamericanos (Madrid, 25 a 28 de septiembre de 1984): La ciencia moderna y el conocimiento del Nuevo Mundo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), pp. 367-379.
- Marden, Ch. C. (1938): “La fonología del español en la ciudad de Méjico”, en A. Alonso, ed., *El español en Méjico, los Estados Unidos y la América Central*. 4, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, pp. 87-187.

- Martín Zorraquino, M. A. (2012): "Sobre los diminutivos en español y su función en una teoría de la cortesía verbal (con referencia especial a un cuento de Antonio Trueba)", en T. Jiménez Juliá *et al*, eds., *Cum corde et in nova grammatica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 555-569.
- Martínez Estrada, V. (2011): *Mujeres e indios, creencias e Iglesia en los testamentos a finales de la época colonial en Querétaro*. Tesis doctoral inédita. Santiago de Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro.
Disponible en: <https://studylib.es/doc/5534031/mujeres-e-indios-creencias-e-iglesia-en-los-testamentos> [Consulta: 6 de febrero de 2019].
- Martínez Ezquerro, A. (1999): "El lenguaje jurídico en documentos de la colección diplomática de Calahorra", *Cuadernos de investigación filológica*,(25), pp. 117-125. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/310584218_El_lenguaje_juridico_en_documentos_de_la_Coleccion_Diplomatica_de_Calahorra [Consulta: 24 de febrero de 2019].
- Martínez Hernández, G. (2014): "La atención médica a los africanos y afrodescendientes en la Nueva España en los siglos XVI y XVII", *Revista Intus Legere*, 8 (1), pp. 87-115. Disponible en: <http://intushistoria.uai.cl/index.php/intushistoria/article/view/159> [Consulta: 22 de febrero de 2018].
- Martínez Montiel, L. M. (2005): "Trabajo esclavo en América. La Nueva España", *Revista del CESLA. International Latin American Studies Review*, (7), pp. 135-150. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/2433/243320976007.pdf> [Consulta: 14 de marzo de 2018].
- Martínez Rivera, F. J. (1992): "Consideraciones sobre la fonética de las consonantes: grupos cultos del español del siglo XVI usado en México a través de un documento de la época", en M. Ariza Viguera, coord., *Actas del II Congreso Internacional de Historia de*

la Lengua Española, II, Madrid, Pabellón de España, pp. 449-457.

Disponible en:

<http://www.cervantesvirtual.com/obra/consideraciones-sobre-la-fontica-de-las-consonantes-grupos-cultos-del-espaol-del-siglo-xvi-usado-en-mxico-a-travs-de-un-documento-de-la-poca-0/>

[Consulta: 20 de marzo de 2019].

Mártir Alario, M. J. (2011): *Los testamentos en los formularios castellanos del siglo XVI*. Tesis doctoral inédita. Granada, Universidad de Granada. Disponible en:

<http://digibug.ugr.es/handle/10481/22206> [Consulta: 25 de mayo de 2018].

Medina López, J. (1993): "De la formación lingüística de Hispanoamérica en torno a *El español de América*, de B. Fontanella de Weinberg", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, (12), pp. 211-224. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/91801.pdf> [Consulta: 11 de junio de 2019].

----- (1995): *El español de América y Canarias desde una perspectiva histórica*, Madrid, Editorial Verbum.

----- (1997a): *Lenguas en contacto*, Madrid, Arco Libros.

----- (1997b): "El español de Canarias a través de la documentación testamentaria (siglos XVI-XVIII)", *Boletín de Filología*, (36), pp. 163-189. Disponible en:

<https://boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/view/21497/22794> [Consulta: 11 de febrero de 2019].

----- (2019): "Los pronombres posesivos en el español de América", en J. P. Sánchez Méndez, A. Corredor Avelledo y E. Padrón Castilla, eds., *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant, pp. 559-732.

- Mena García, M. C. (1991): "Religiosidad y muerte: el testamento del conquistador Segoviano Pedrarías Dávila", *Castilla y León en América*, Valladolid, Caja España, pp. 45-75.
- Menéndez Pidal, R. (1962): "Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América", *Miscelánea homenaje a André Martinet*, III, Tenerife, Universidad de La Laguna, pp. 99-165.
- (1980): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XVI*, Madrid, Espasa Calpe.
- (2005): *Historia de la Lengua española*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal – Real Academia Española.
- Mira Caballos, E. (2009): "De esclavos a siervos: amerindios en España tras las leyes nuevas de 1542", *Revista de Historia de América*, (140), pp. 95-109. Disponible en:
https://estebanmira.weebly.com/uploads/7/9/5/0/7950617/indio_senespana.pdf [Consulta: 21 de febrero de 2018].
- Moliné Juste, A. B. (1998): "Estudio léxico sobre el gremio de los apotecarios en inventarios aragoneses del siglo XVI", *Archivo de Filología Aragonesa*, 54-55, pp. 83-113. Disponible en:
<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/16/29/04moline.pdf>
[Consulta: 13 de agosto de 2018].
- Morala Rodríguez, J. R. (2010): "Inventarios de bienes y lexicografía histórica", en A. M. Median Guerra y M. Concepción Ayala Castro, ed. y coord., *Los diccionarios a través de la historia*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 433-454. Disponible en:
<http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/Malaga.pdf> [Consulta: 5 de marzo de 2019].
- (2012a): "Léxico e inventarios de bienes en los siglos de oro", en G. Clavería Nadal, M. Freixas, M. Prat Sabater y J. Torruella, coords., *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuet, pp. 199-218. Disponible en:

<http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/lberoamericana.pdf>
[Consulta: 28 de marzo de 2018].

----- (2012b): “Alternancias en el vocalismo átono en textos notariales del siglo xvii” en E. Montero, ed., *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Tomo I. Santiago de Compostela, Meubook, pp. 555-564.

----- (2014a): “Léxico ganadero formado sobre denominaciones relativos al tiempo” en M. Bargalló Escrivá, M. P. Garcés y C. Garriga Escribano, eds., *Estudios dedicados al profesor Juan Gutiérrez Cuadrado. Revista de Lexicografía*, (23), pp. 117-129. Disponible en:
<http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/JGCuadrado.pdf> [Consulta: 5 de marzo de 2019].

----- (2014b): “La expresión de la calidad en el léxico de los inventarios del Siglo de Oro” en M. P. Garcés, ed., *Léxico, historia y diccionarios. Revista de Lexicografía*, (30), pp. 283-298. Disponible en: <http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/LHD.pdf> [Consulta: 7 de marzo de 2019].

----- (2015): “Los inventarios de bienes y el léxico del siglo xvii en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz”, en T. Bastardín Candón y M. M. Barrientos Márquez, eds., *Lengua y cultura en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 147-174. Disponible en:
http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/Cadiz_AHP.pdf [Consulta: 28 de marzo de 2018].

Morales Padrón, F. (1961): “La vida cotidiana en una hacienda de esclavos”, *Revista del Instituto de Cultura Puertorriqueña*, IV (10), pp. 23-33.

Moreno de Alba, J. G. (1994): *La pronunciación del español en México*, México, El colegio de México.

- (1997): “El lenguaje en este país. Caracterización léxica del español mexicano”, *Revista Este País*, (78), 1-2. Disponible en: http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/78/14_cultura_ellen_guaje%20en%20este%20pais.pdf [Consulta: 14 de marzo de 2018].
- Moreno Gamboa, O. (2017): “El mundillo del libro en la capital de Nueva España. Cajones, puestos y venta callejera (siglo xviii)”, *Revista de Indias*, LXXVII (270), pp. 493-520. Disponible en: <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1052> [Consulta: 11 de julio de 2018].
- Morínigo, M. A. (1985): *Diccionario de americanismos*, Barcelona, Muchnik.
- (1996): *Diccionario del español de América*, Madrid, Anaya – Muchnik.
- Muñoz y Rivero, J. (1817): *Manual de paleografía diplomática española de los siglos xii al xvii*, Madrid, Daniel Jorro, editor. Disponible en: https://books.google.de/books?id=b1MyAQAAAMAAJ&pg=PA102&lpg=PA102&dq=numerales+en+documentos&source=bl&ots=NEGMBdS7Zo&sig=ACfU3U1Ts25yLKeTC68UrAca9F_vHkBcMg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjR0uOg1d7gAhVz5eAKHUCjDY8Q6AEwAnoECACQAQ#v=onepage&q&f=false [Consulta: 28 de febrero de 2019].
- Narbona Jiménez, A. (2009): “Oralidad y escritura, coloquialidad e informalidad”, *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, (37), pp. 111-120. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/rasbl/37/art_7.pdf [Consulta: 11 de marzo de 2019].
- (2018): “Oralidad en la escritura y sintaxis histórica del español”, en M. L. Arnal Purroy *et al.*, coord., *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 2, pp. 1393-1414. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/37/61/26narbona.pdf> [Consulta: 12 de febrero de 2019].

- Navarro Gala, R. (2012): "Registro, variación lingüística y contacto de lenguas en un tipo textual: la carta de testamento", *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana (RILI)*, (20), pp. 127-147.
- (2015): *El libro de protocolo del primer notario indígena (Cuzco, siglo XVI) Cuestiones filológicas, discursivas y de contacto de lenguas*, Madrid, Iberoamericana - Vervuet.
- (2016): "Los notarios Pedro Quispe y Pedro de la Carrera: variación lingüística en el Cuzco del siglo XVI", *Lexis*, 40 (1), pp. 41-72. Disponible en:
<http://www.scielo.org.pe/pdf/lexis/v40n1/a02v40n1.pdf>
[Consulta: 28 de febrero de 2019].
- Navarro Tomás, T. (1963): *Manual de pronunciación española*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- (1975): "La frontera del andaluz". *Capítulos de geografía lingüística de la Península Ibérica*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, pp. 21-80.
- Nieremberg, J. E. (1645): *Partida a la eternidad y preparación para la muerte*, Madrid, En la Imprenta Real a costa de Juan Antonio Bonet, mercader de libros. Disponible en:
<https://books.google.es/books?id=mmAZH2MGTVgC&pg=PP22&pg=PP22&dq=Juan+Eusebio+Nieremberg+en+su+Partida+a+la+eternidad+y+preparaci%C3%B3n+para+la+muerte&source=bl&ots=z9FTTPK0Nk&sig=ACfU3U0sS59VDm7FUDOhXTkrhVWc5ek8Pg&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjwzsTq2pfgAhWWAWMBHaPIBI4Q6AEwBHoECAIQAQ#v=onepage&q=testa&f=false> [Consulta: 28 de enero de 2019].
- Noáin Irisarri, J. J. (2006): "La nobleza navarra ante la muerte en los siglos XVI y XVII: actitudes y creencias", *Zainak. Cuadernos de antropología-etnografía*, (28), pp. 375-391. Disponible en:
<https://core.ac.uk/download/pdf/11499792.pdf> [Consulta: 30 de enero de 2018].

- Nowack, K. (2006): "Como cristiano que soy": Testamentos de la elite indígena en el Perú del siglo XVI", *Indiana*, (23), pp. 51-77. Disponible en:
https://www.academia.edu/6048415/Kerstin_Nowack_Como_cristiano_que_soy_Testamentos_de_la_elite_indigena_en_el_Peru_del_S._XVI [Consulta: 9 de enero de 2018].
- NTLLE.: Real Academia Española: *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Banco de datos [en línea]. Disponible en:
<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>. [Consulta: 1 de marzo de 2018].
- Octavio de Toledo y Huerta, Á. S. (2014): "Otras preposiciones locativas y construcciones afines", en C. Company Company, dir., *Sintaxis histórica de la lengua española. III parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales*. I. México, Fondo de Cultura económica, pp. 1837-2054.
- O'Donnell y Duque de Estrada, H. (2002): "Origen y creación de los virreinos", en Instituto de Historia y Cultura Naval, ed., *Los virreyes marinos de la América Hispana*, Madrid, Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, pp. 11-30. Disponible en:
http://www.armada.mde.es/archivo/mardigitalrevistas/cuaderno_sihcn/40cuaderno/cap01.pdf [Consulta: 4 de febrero de 2018].
- Olko, J. (2014): *Insignia of Rank in the Nahuatl World*, Colorado, University Press of Colorado.
- Olko, J., Sullivan, J. y J. Szeminski (eds.) (2018): *Dialogue with Europe, Dialogue with the Past. Colonial Nahuatl and Quechua Elites in Their Own Words*, Louisville, University Press of Colorado.
- OND: Wood, Stephanie (2000-2016): *Online Nahuatl Dictionary*. Disponible en:
<http://whp.uoregon.edu/dictionaries/nahuatl/index.lasso> [Consulta: 5 de febrero de 2018].

- ORAE: Real Academia Española (1815): *Ortografía de la Lengua Castellana*, Madrid, Imprenta Real.
- Ortega Pérez, M. (2016): "Análisis del léxico documentado en un inventario de bienes jiennense del siglo XIX", *Res Diachronicae*, 14 (1), pp. 48-62. Disponible en:
<https://resdiachronicae.files.wordpress.com/2017/01/4-ortega.pdf> [Consulta: 15 de marzo de 2018].
- Ortega Sánchez, D. (2011): "Fuentes documentales del Archivo General de Indias para la historia de la mujer extremeña en la América colonial: Los Autos de Bienes de Difuntos", *El Futuro del Pasado*, 2, pp. 469-481. Disponible en:
<http://www.elfuturodelpasado.com/eFdP02/28%20ORTEGA.pdf> [Consulta: 23 de abril de 2018].
- Otte, E. (1988): *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*, Cádiz, Consejería de Cultura - Junta de Andalucía.
- Oudijk, M. R. Y M. Castañeda de la Paz (2006): "Un testamento pictográfico de Xochimilco", *Revista Española de Antropología Americana*, 36 (2), pp. 111-123. Disponible en:
<https://revistas.ucm.es/index.php/REAA/article/viewFile/REAA0606220111A/23232> [Consulta: 27 de marzo de 2019].
- Ozden, L. (2011): "El virreinato de Nueva España. Siglos XVI, XVII y XVIII". Disponible en:
<https://eccechristianus.wordpress.com/2011/02/12/elvirreinato-de-nueva-espana-siglos-xvi-xvii-y-xviii/> [Consulta: 5 de octubre de 2018].
- Pagés, A. de (1931): *Gran diccionario de la lengua castellana, autorizado con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos*, Barcelona, Fomento comercial del libro.
- Paredes Martínez, C. (2014): "Culturas en contacto: los tarascos en la época colonial", en P. Máynez, S. Reyes Equiguas y F. Villavicencio, eds., *Contactos lingüísticos y culturales en la época novohispana*.

Perspectivas multidisciplinares, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, pp. 41-64.

Pascual Rodríguez, J. A. (2013): "La atención al léxico de la vida cotidiana. Entrevista a José Ramón Morala", *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, (8), pp. 13-22. Disponible en: http://jrmorala.unileon.es/biblioteca/Entrevista_JAP-JRM.pdf [Consulta: 13 de agosto de 2018].

Patrón Reyes, C. I. (2013): *Paleografía y diplomática de testamentos del siglo xvii del archivo histórico del estado de Aguascalientes, "Alejandro Topete del Valle"*. Tesis de Maestría. México, Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía. Disponible en: <http://www.bibliotecaenba.sep.gob.mx/tesis/ARCHIVO2013/046024.pdf> [Consulta: 10 de febrero de 2019].

Pedraza Gracia, M. J. (2001): "La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales", *Documentos de las Ciencias de la Información*, (24), pp. 79-103. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN0101110079A> [Consulta: 14 de marzo de 2018].

Penny, R. (1998): *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel.

Peralta Peralta, M. A. (2013): "El lenguaje piadoso en el valle de Toluca durante el siglo xvii a través del testamento: Una expresión de la religiosidad barroca", *Revista Estudios Históricos* (11), pp. 1-22. Disponible en: <http://www.estudioshistoricos.org/11/art21.pdf> [Consulta: 27 de enero de 2019].

Perdiguero Villarreal, H. (2013): "Aspectos léxicos en inventarios burgaleses del siglo xvii", *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, (8), pp. 229-240. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Hermo_Charta.pdf [Consulta: 15 de abril de 2018].

- (2014): “Bienes en la recámara: léxico de guarniciones y otros útiles en un inventario burgalés de 1639”, en M. P. Garcés Gómez, ed., *Léxico, historia y diccionarios*, A Coruña, Universidad de A Coruña, pp. 299-308. Disponible en:
http://corlexin.unileon.es/trabajos/Hermo_LHD.pdf [Consulta: 15 de abril de 2018].
- (2015): “Voces del español del siglo XIX en inventarios de bienes de Castilla”, *Études romanes de Brno*, 36 (2), pp. 169-182. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5335054>
[Consulta: 15 de abril de 2018].
- (2016): “Peculiaridades léxicas en un inventario mirobrigense de 1632”, *Scriptum Digital*, 5, pp. 135-145. Disponible en:
<https://ddd.uab.cat/record/174500> [Consulta: 15 de abril de 2018].
- Pérez Bustamante, C. (1928): *Los orígenes del gobierno virreinal en las Indias españolas. Don Antonio de Mendoza: primer virrey de la Nueva España (1535-1550)*, Santiago de Chile, Anales de la Universidad de Santiago.
- Pérez Gallardo, L. B. (2006): *Derecho de Sucesiones*, La Habana, Editorial Félix Varela.
- Pérez Toral, M. (2014): “Huellas de lo oral en documentos notariales turolenses del Siglo de Oro”, *Archivo de Filología Aragonesa*, (70), pp. 145-168. Disponible en:
http://corlexin.unileon.es/trabajos/Marta_AFA.pdf [Consulta: 5 de marzo de 2019].
- (2015a): “Léxico tradicional para la superficie agraria en inventarios del siglo XVII”, *Revista de Historia de la Lengua Española*, (10), pp. 77-103. Disponible en:
http://corlexin.unileon.es/trabajos/Marta_RHLE.pdf [Consulta: 12 de abril de 2018].

- (2015b): “El léxico del ganado vacuno en Asturias a partir de textos del siglo xvii y su posible vigencia en la actualidad”, *Lletres Asturianes*, (113), pp. 87-109. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Marta_Lletres.pdf [Consulta: 12 de abril de 2018].
- (2017): “A vueltas con el léxico textil inventariado en el Siglo de Oro”, *Anadiss. In Honorem Doctor Honoris Causa Johannes Kabatek*, pp. 89-108. Disponible en: http://corlexin.unileon.es/trabajos/Marta_Homenaje_Kabatek.pdf [Consulta: 12 de abril de 2018].
- Piqueras García, M. B. (2013): “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la frontera en la primera mitad del siglo xv”, *Historia. Instituciones. Documentos*, (40), pp. 303-326. Disponible en: <https://revistascientificas.us.es/index.php/HID/article/view/410> [Consulta: 20 de septiembre de 2018].
- Polo Cano, N. (2006): “Breve aproximación a los adverbios pronominales “y” y “ende” en documentos notariales de la Vizcaya tardomedieval”, *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, (21), pp. 377-393. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/11499360.pdf> [Consulta: 15 de febrero de 2019].
- Pons Rodríguez, L. (coord.) (2006): *Historia de la lengua y crítica textual*, Madrid, Vervuet - Iberoamericana.
- (2012): “La doble graduación muy -ísimo en la historia del español y su cambio variacional”, en E. Pato y J. Rodríguez Molina, eds., *Estudios de filología y lingüística españolas: nuevas voces en la disciplina*, pp. 135-166. Disponible en: <http://lolapons.es/publicaciones/articulos-capitulos/> [Consulta: 26 de mayo de 2019].
- Postigo de De Bedia, A. M. y L. Díaz de Martínez (2019): “Calas en el sistema de pronombres átonos o clíticos en el español colonial”,

en J. P. Sánchez Méndez, A. Corredor Aveledo y E. Padrón Castilla, eds., *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant, pp. 329-370.

Prieto de Pedro, J. J. (1991): *Lenguas, lenguaje y derecho*, Madrid, Civitas.

Proctor III, F. T. (2010): "Rebelión esclava y libertad en el México colonial", en J. M. de la Serna, dir., *De la libertad y la abolición. Africanos y afrodescendientes en Iberoamérica*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, pp. 111-159.

Puche Lorenzo, M. A. (2002): *El Español del Siglo XVI en Textos Notariales*, Murcia, Universidad de Murcia.

----- (2012): "Léxico de la vida cotidiana en la Murcia áurea", *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, (7), pp. 343-360.

----- (2016): "El léxico en los inventarios de bienes murcianos o sobre préstamos, dialectalismos y neologismos en la vida cotidiana", en F. del Barrio de la Rosa, ed., *Palabras Vocabulario Léxico. La lexicología aplicada a la didáctica y a la diacronía*, Venezia, Edizioni Ca' Foscari, pp. 283-298. Disponible en: <https://edizionicafoscari.unive.it/media/pdf/book/978-88-6969-170-6/978-88-6969-170-6.pdf> [Consulta: 20 de marzo de 2019].

Quevedo, F. Gómez de (2006 [1626]): *Historia de la vida del buscón llamado don Pablos, ejemplo de vagamundos y espejo de tacaños* (Edición de Ignacio Arellano), Madrid, Espasa Calpe.

Quirós García, M. (2011): "Léxico e inventarios de bienes en el Bilbao del Siglo de Oro", *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, (26), pp. 423-453. Disponible en: <http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/literatura/26/26423453.pdf> [Consulta: 13 de junio de 2018].

Quirós García, M. y J. L. Ramírez Luengo (2015): "Observaciones sobre el léxico del español de Yucatán (1650-1800)", *Revista de Filología Española*, xcv (1), pp. 183-210. Disponible en:

<http://xn--revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe/article/viewFile/1166/1454> [Consulta: 17 de junio de 2018].

Quirós Vicente, F. J. (2013): "Aspectos de la vida y sociedad novohispana del siglo xviii", *Tlatemoani: Revista Académica de Investigación*, (13), pp. 1-18. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/13/novohispana.pdf> [Consulta: 2 de septiembre de 2018].

Ramírez Luengo, J. L. (2012): "El léxico en los procesos de dialectalización del español americano: el caso de la Bolivia andina", *Cuadernos del Instituto de Lengua Española*, (7), pp. 393-404.

----- (2016): "Documentación de archivo e historia de la lengua: una reflexión desde el caso colombiano", *Lingüística y Literatura*, (70), pp. 87-117. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/linli/n70/0120-5587-linli-70-00087.pdf> [Consulta: 15 de agosto de 2018].

Ramírez Luengo, J. L. ; Aquino Melchor, S. A. y J. J. Ramírez Vázquez (2017): "Indigenismos léxicos en el español guatemalteco del siglo xviii", *Lengua y Habla*, (21), pp. 111-125. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6175059> [Consulta: 26 de noviembre de 2018].

Ramos Medina, M. (2004): "El virreinato novohispano en tiempos de los Austrias", *Revista Estudios. Filosofía. Historia. Letras*, (69), pp. 83-107. Disponible en: <https://slidex.tips/download/es-comun-escuchar-que-al-periodo> [Consulta: 27 de febrero de 2018].

Real Academia Española (1984): *Gramática de la Lengua Castellana*, Madrid, Editora Nacional.

Reyna Rubio, M. (2012): "Los testamentos como fuente para el estudio de la cultura material de los indios en los valles de Puebla-Tlaxcala y Toluca", *Temas Americanistas*, (29), pp. 179-199.

http://institucional.us.es/revistas/americanistas/29/art_9.pdf
[Consulta: 5 de febrero de 2018].

Reynoso Castillo, C. (2005): “La materia laboral en las Leyes de Indias”, *Revista Alegatos*, (61), pp. 605-622. Disponible en:
<https://www.azc.uam.mx/publicaciones/alegatos/pdfs/55/61-08.pdf> [Consulta: 1 de abril de 2018].

Reynoso Noverón, J. (2002): “Desarrollos paralelos en el contacto español-lenguas indígenas: indigenismos léxicos y diminutivos”, *Anuario de lingüística hispánica*, 17-18, pp. 111-128.

Riesco Terrero, Á. (1996): “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, III (9), pp. 277-302. Disponible en:
<http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII/article/view/3606>
[Consulta: 13 de febrero de 2018].

----- (2003): *Vocabulario científico-técnico de paleografía, diplomática y ciencias afines*. Madrid: Barrero & Azedo Ediciones.

Riva Palacio, V. (2017 [1882]): *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la Antigüedad más remota hasta la época actual*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

Rodríguez Jiménez, P. (2006): “Testamentos de indígenas americanos. Siglos XVI-XVII”, *Revista História*, (154), pp. 15-35. Disponible en:
<http://www.revistas.usp.br/revhistoria/issue/view/1461>
[Consulta: 28 de enero de 2019].

Rojas Vargas, A. G. (2005): “La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII”, *Fronteras de la Historia*, (10), pp. 187-207. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83301006> [Consulta: 8 de febrero de 2019].

- Romero Tallafigo, M.; Sánchez González, A. y L. Rodríguez Liáñez (1995): *Arte de leer escrituras antiguas: Paleografía de lectura*, Huelva, Universidad de Huelva.
- Rosal, F. del (1992 [1611]): *Origen y etimología de todos los vocablos originales de la Lengua Castellana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- Rosenblat, Á. (1951): “Las ideas ortográficas de Bello”, *Obras completas de Andrés Bello*. v. Caracas, Fundación La Casa de Bello. Disponible en:<http://www.cervantesvirtual.com/obra/estudios-gramaticales/> [Consulta: 20 de marzo de 2019]
- (1971): “Fetichismo de la letra”, *Nuestra Lengua en Ambos Mundos*, (17), Navarra, Biblioteca General Salvat.
- Rubial García, A. (2017): “Un nuevo laico ¿un nuevo Dios? El nacimiento de una moral y un devocionalismo “burgueses” en Nueva España entre finales del siglo xvii y principios del xviii”, *Estudios de Historia Novohispana*, (56), pp. 1-25. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870906017300109> [Consulta: 16 de enero de 2019].
- Rubio Perea, E. (2003): “La norma gráfica en las Ordenanzas de Canena de 1544”, *Interlingüística*, (14), pp. 807-904. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=918924> [Consulta: 20 de marzo de 2019].
- Ruz Sosa, M. H. (2002): “De antepasados y herederos: testamentos mayas coloniales”, *Alteridades*, 12 (24), pp. 7-32. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/747/74702402.pdf> [Consulta: 28 de mayo de 2017].
- Sahagún, F. B. de (1830 [1577]): *Historia general de las cosas de Nueva España. Tomo Tercero*, México, Imprenta de Alejandro Valdés.

- Sainz Padrón, L. (2018): “Estudio de testamentos de los siglos XVI, XVII y XVIII escritos en La Habana. Descripción lingüística y diplomática”, *RÉTOR*, 2 (8), pp. 193-220.
- Salinas Meza, R. (1999): “Lo público y no lo confesado. Vida familiar en Chile tradicional. 1700-1880”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades. Sociabilidad y vida cotidiana en el Chile tradicional*, (3), pp. 31-60.
- Salvá, V. (1846): *Nuevo Diccionario de la Lengua Castellana*, París, Librería española de Don Vicente Salvá. Disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/nuevo-diccionario-de-la-lengua-castellana-que-comprende-la-ultima-edicion-integrada-muy-rectificada-y-mejorada-del-publicado-por-la-academia-espanola--0/html/> [Consultado: 20/03/2019].
- Sánchez Lancis, C. (1990): *Estudios de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*. Tesis Doctoral inédita. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. Disponible en:
<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4893/TCSL03de13.pdf?sequence=3> [Consulta: 22 de febrero de 2019].
- Sánchez Méndez, J. P.; Corredor Aveledo, A. y E. Padrón Castilla (eds.) (2019): *Estudios de morfosintaxis histórica hispanoamericana. Vol. I: El pronombre*, Valencia, Tirant.
- Sandoval Antúnez, S. Á. (2013): “Sociedad y vida musical en la Nueva España y la Intendencia de Guadalajara, en las postrimerías del siglo XVIII”, *Revista Vínculos. Sociología, análisis y opinión*, (4), pp. 99-119. Disponible en:
<http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/VSAO/article/view/4049> [Consulta: 5 de septiembre de 2018].
- Schäfer, E. (2003 [1935-1947]): *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias*, Madrid, Junta de Castilla y León – Marcial Pons, Ediciones de Historia.

- Seco Campos, I. (1994): "La provisión de papel sellado en América: Comentario de unas cifras y la actividad burocrática indiana", *Boletín de las Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas ANABAD*, 44 (4), pp. 109-216. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=50937>
[Consulta: 8 julio de 2018].
- Seoane, M. I. (1985): *Sentido espiritual del testamento indiano*, Buenos Aires, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Sobrado Correa, H. (2003): "Los inventarios post-mortem como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material de la Edad Moderna", *Hispania: Revista española de Historia*, 63 (215), pp. 825-862. Disponible en:
<http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/207> [Consulta: 11 de noviembre de 2018].
- Solano, F. de (1983): "Emigración andaluza a las Indias durante el siglo xvi", en F. de Solano y F. del Pino Díaz, coords., *América y la España del siglo xvi*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), pp. 41-45.
- (1993): "La carrera de Indias después de 1588", *La escuela naval militar en el cincuentenario de su traslado. Ciclo de conferencias. Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura naval*, (21), pp. 73- 83. Disponible en:
http://www.armada.mde.es/archivo/mardigitalrevistas/cuaderno_sihcn/20cuaderno/05cap.pdf [Consulta: 18 de octubre de 2018].
- Somolinos D'Ardois, G. (1979): *Capítulos de historia médica mexicana. II. El fenómeno de fusión cultural y su transcendencia médica*, México, Sociedad Mexicana de Historia y Filosofía de la Medicina.
- Taberero Sala, C. (2016): "El testamento como género discursivo en documentación peninsular (de la Edad Media al siglo xviii)", *Onomázein. Revista semestral de lingüística, filología y traducción*, (34), pp. 70-85. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/html/1345/134549291013/> [Consulta: 29 de abril de 2018].

Tánacs, E. (2002): “El Concilio de Trento y las iglesias de la América española: la problemática de su falta de representación”, *Fronteras de la Historia*, (7), pp. 117-140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/833/83307004.pdf> [Consulta: 16 de octubre de 2018].

Toro Mérida, J. (1984): *Andalucismos léxicos en el español de América*, Madrid, Universidad Complutense.

Toro Y Gómez, M. de (1901): *Nuevo diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua castellana*, París - Madrid, Librería Armand Colin – Hernando y Cía.

Torres Martínez, M. (2013): “De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: Léxico documentado en la carta de dote de Ana María de Morales (1791)”, en M. Cabrera Espinosa y J. A. López Cordero, eds., *Actas del V Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Diocesano de Jaén, pp. 129-265. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4767440> [Consulta: 8 de septiembre de 2018].

----- (2014): “Inventarios de bienes de establecimientos benéficos jiennenses (siglo XIX)”, en M. A. Moreno Moreno y M. Torres Martínez, eds., *Estudios de léxico histórico*, Salamanca, Luso Española, pp. 129-265.

Torres Torres, A. (2005): *El español de América*, Barcelona, Universidad de Barcelona.

Torruella, J. y J. Llisterri (1999): “Diseño de corpus textuales y orales”, en J. M. Blecua, G. Clavería, C. Sánchez y J. Torruella, eds., *Filología e informática. Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona – Editorial Milenio, pp. 45-77. Disponible en:

<https://gramatica.usc.es/~gamallo/aulas/lingcomputacional/biblio/LinguisticaDeCorpus.pdf> [Consulta: 12 de noviembre de 2018].

Traslosheros Hernández, J. E. (1994): “Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII”, *Revista Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 15 (59), pp. 45-64. Disponible en: <https://www.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/059/JorgeE.Traslosheros.pdf> [Consulta: 04 de febrero de 2018].

Tremblay, M. J. (2007): “Contextualización de los préstamos léxicos de origen indígena”, *Tinkuy: Boletín de investigación y debate*, (4), pp. 77-96. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3303440.pdf> [Consulta: 18 de mayo de 2018].

Valdés Pozueco, C. (2010): “Las últimas voluntades de Calderón de la Barca: un modelo de testamento en la Edad Moderna”, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (XLIII), pp. 457-482. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3170553> [Consulta: 9 de febrero de 2018].

Vaquero de Ramírez, M. (1996): *El español de América II. Morfosintaxis y Léxico*, Madrid, Arco Libros.

Vidal Galache, F. y B. Vidal Galache (1991): “Testamentos de civiles y militares fallecidos en instituciones de caridad en los siglos XVIII y XIX”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, (4), pp. 203-214. Disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:ETFSerie5-4B2D43E1-BE4B-502F-8F8B-BDC029B14FD4&dsID=Documento.pdf> [Consulta: 5 de diciembre de 2018].

Vila Vilar, E. (1993): “La documentación de “bienes de difuntos” como fuente para la historia social hispanoamericana: Panamá a fines del siglo XVI”, en F. de Paula, S. Pérez-Lila y F. del Pino Díaz, coords., *América y la España del siglo XVI. Vol. II*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), pp. 259-273.

- Villalobos Rivera, S. (1977): *Para una meditación de la conquista*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- Von Mentz Lundberg, B. (2007): “Esclavitud y semiesclavitud en el México Antiguo y en la Nueva España (con énfasis en el siglo XVI)”, *Studia histórica. Historia antigua*, (25), pp. 543-558. Disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/0213-2052/article/view/1203> [Consulta: 13 de julio de 2018].
- VV.AA. (2004): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, Servicio de Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- Wyrobisz, A. (1980): “La ordenanza de Felipe II del año 1573 y la construcción de ciudades coloniales españolas en la América”, *Estudios Latinoamericanos*, (7), pp. 11-34. Disponible en: http://ikl.org.pl/Estudios/EL7/EL7_1.pdf [Consulta: 12 de agosto de 2018].
- Yrolo Calar, N. de (1996): *La política de escrituras*, México, Instituto de Investigaciones Históricas – Universidad Internacional Autónoma de México.
- Zarza Rondón, G. (2013): “Vida cotidiana y muerte en la narrativa testamentaria. Comerciantes de la Carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII”, *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, (24), pp. 2-15. Disponible en: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/procesoshistoricos/article/view/9751/9685> [Consulta: 9 de febrero de 2019].
- Zerolo, E. (1895): *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana*, París, Garnier Hermanos.

9. ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1	Distribución de los documentos del corpus según el lugar de redacción	56
Fig. 2	Número de test. e inv. del corpus según su procedencia	57
Fig. 3	Lugares de procedencia de los testadores del corpus	59
Fig. 4	Distribución de test. e inv. según el sexo del testador	60
Fig. 5	Distribución de los testadores según su profesión	61
Fig. 6	Número de expedientes y firmas consultados correspondientes a los autos de bienes de difuntos del AGI	63
Fig. 7	Relación de documentos del corpus y sus firmas del AGI	64
Fig. 8	Tipología de test. presentes en el corpus	67
Fig. 9	Porcentajes de test. con y sin inv. del corpus	68
Fig. 10	H 2v del test. de Hernán Rodríguez	69
Fig. 11	H 14v del test. de Francisco de Porras	70
Fig. 12	H 1r del test. de Manuel Carranza	70
Fig. 13	H 1r del test. de Hernán Rodríguez y de Ana Santillana encabezadas por el símbolo de la cruz	71
Fig. 14	Reproducciones de las inscripciones de los bienes en el test. de Pablo Calvo Pérez	71

Fig. 15	Distribución de la documentación del corpus en función de si presentan o no glosas en los márgenes	72
Fig. 16	Abreviatura de <i>testamento</i> al margen del documento de Gonzalo de Bonilla y Barba	72
Fig. 17	Anotación subrayada al margen del inv. de Juan González Márquez	73
Fig. 18	Nota al margen sobre la declaración de bienes que deja Juan Franco	73
Fig. 19	Glosa presente en el test. de Pascual Díaz	74
Fig. 20	Resúmenes al margen en el test. de Juan del Río	74
Fig. 21	Marcas gráficas al margen en el test. de Alberto Velázquez	75
Fig. 22	Enumeración al margen en el test. de Santiago Leonor	75
Fig. 23	Firmas del escribano y testigo en el test. de Ana de Santillana	76
Fig. 24	Firmas del escribano y albacea en el inv. de Agustín García de Paadín	76
Fig. 25	Distribución del tipo de letra presente en los materiales del corpus por siglos	77
Fig. 26	Letra procesal en el test. de Ana de Escobar	77
Fig. 27	Letra cortesana en el test. de Blas de Frechilla	78
Fig. 28	Letra humanística en el test. de Francisco de Soto y Lemus	78
Fig. 29	Imagen del test. de Ana de Santilla	79

Fig. 30	Rotos en los bordes del test. de García Rodríguez de Maldonado	79
Fig. 31	Comienzo del codicilo de Pedro Gilimón (San Juan de Ulúa, 1546)	89
Fig. 32	Puntos y abreviaturas en la h 1r del test. de Manuel Carranza (México, 1784)	112
Fig. 33	Vocal <i>o</i> acentuada en el test. de Francisco Zazurca (Xalapa, 1765)	114
Fig. 34	Empleo de mayúsculas en la h 1r del test. de Ana Escobar (Puerto de San Juan de Ulúa, 1585)	115
Fig. 35	<i>Hermita</i> en la h 3r del test. de Beatriz Rodríguez (Xochimilco, 1592)	119
Fig. 36	Abreviaturas con lineta y letras voladas <i>Dios N<uest>ro s<eñ>or</i> en la h 1v del test. de Francisco Zazurca (Xalapa, 1765)	124
Fig. 37	<i>ff<ech>o A 25 otu
e. 1587</i> en la h 7v del test. de María Gutiérrez (México, 1587)	125
Fig. 38	<i>Apersuacion</i> en la h 1v del test. de Pedro Bermúdez (Ciudad de Los Ángeles, 1592)	129
Fig. 39	<i>Clausulaz y vniversalz</i> en la h 6v del test. de María Gutiérrez (México, 1587)	132
Fig. 40	<i>Vna capa viejo</i> en la h 4r del test. de Blas de Frechilla (Ciudad de Los Ángeles, 1559)	136
Fig. 41	H 5r del inv. de María de Morales (México, 1608)	165
Fig. 42	H 8v del inv. de Alonso Miguel Castellón (Veracruz, 1713)	165

Fig. 43	I acentuada en la h 6r del test. de Santiago Leonor (México, 1749)	172
Fig. 44	Diminutivos en el inv. de Ana Martín (Veracruz, 1543)	219
Fig. 45	Protocolo del inv. de María Gutiérrez en el que aparece el trinomio léxico <i>albacea y testamentaria e tenedora</i> (México, 1587)	221
Fig. 46	Porcentajes de las lenguas de origen del léxico patrimonial de los inv.	223
Fig. 47	Cuantificación por siglos del vocabulario armamentístico de los inv. en el <i>CORDE</i>	226
Fig. 48	Representación del vocabulario armamentístico en los inv.	227
Fig. 49	Préstamos en el léxico textil de los inv.	241
Fig. 50	Procedencia de los vocablos indígenas presentes en el corpus	244
Fig. 51	Porcentajes sobre la presencia de lenguas indígenas en los inv.	245
Fig. 52	Listado de indigenismos por campos léxicos y etimología	246
Fig. 53	Casos de indigenismos en <i>CREA</i> para el periodo 2000-2018	247
Fig. 54	Cronología de los indigenismos en los inv. del corpus	248
Fig. 55	La sufijación en los inv. novohispanos virreinales	256
Fig. 56	Mapa de la costa occidental de Nueva España	262

Fig. 57	Mapa del Caribe y tierras desde México a España (1596)	329
Fig. 58	Mapa del Virreinato de Nueva España (1810)	330
Fig. 59	Perspectiva del fuerte y población de San Juan de Ulúa (1590)	331
Fig. 60	Vista de la Plaza Mayor de México (1793)	331
Fig. 61	Vista interior de la Iglesia del Hospital Real y General de los Indios de México (1744)	332
Fig. 62	Diseño del túmulo levantado en la Iglesia de Coatepeque en las exequias por la muerte de Carlos II (1701)	333
Fig. 63	“Cuadro de castas” (s. XVIII)	334
Fig. 64	Dibujo de india mexicana vendiendo arropía atribuido a Felipe Bauzá (1789-1794)	335
Fig. 65	Dibujo de indios mexicanos atribuido a Felipe Bauzá (1789-1794)	335
Fig. 66	Pintura del padre fray Antonio de Manuel del Álamo bautizando a indios garzas del Río Norte (1817)	336
Fig. 67	“Entierro de indios” atribuido a Juan Rodríguez Juárez (1720)	337
Fig. 68	Seis cuentas de vidrio verdes, posiblemente para un rosario (1733)	337
Fig. 69	Crucifijo con la virgen de la Soledad mexicano (1699)	338
Fig. 70	Agnus Dei (s. XVIII)	338

Fig. 71	Estampa religiosa del <i>Ecce Homo</i> (1733)	339
Fig. 72	Biombo con representación del Palacio de los virreyes de México (1676-1700)	340
Fig. 73	Recipiente de cerámica procedente de Tonalá (1651-1700)	340
Fig. 74	Escultura de escribano mexicano de Andrés García (1801-1850)	341
Fig. 75	Pruebas de impresión de naipes fabricados en México (1583)	341
Fig. 76	Relación de testadores del corpus y aclaración de si realizan o no una declaración de bienes en el test.	342
Fig. 77	Onomástica en los test. e inv. novohispanos coloniales	344
Fig. 78	Apellidos en los test. e inv. novohispanos coloniales	347
Fig. 79	Información sobre la elaboración de los test. del corpus	354
Fig. 80	Características de los test. e inv. del corpus	356
Fig. 81	El léxico de los inv. novohispanos coloniales	358

10. APÉNDICE DOCUMENTAL

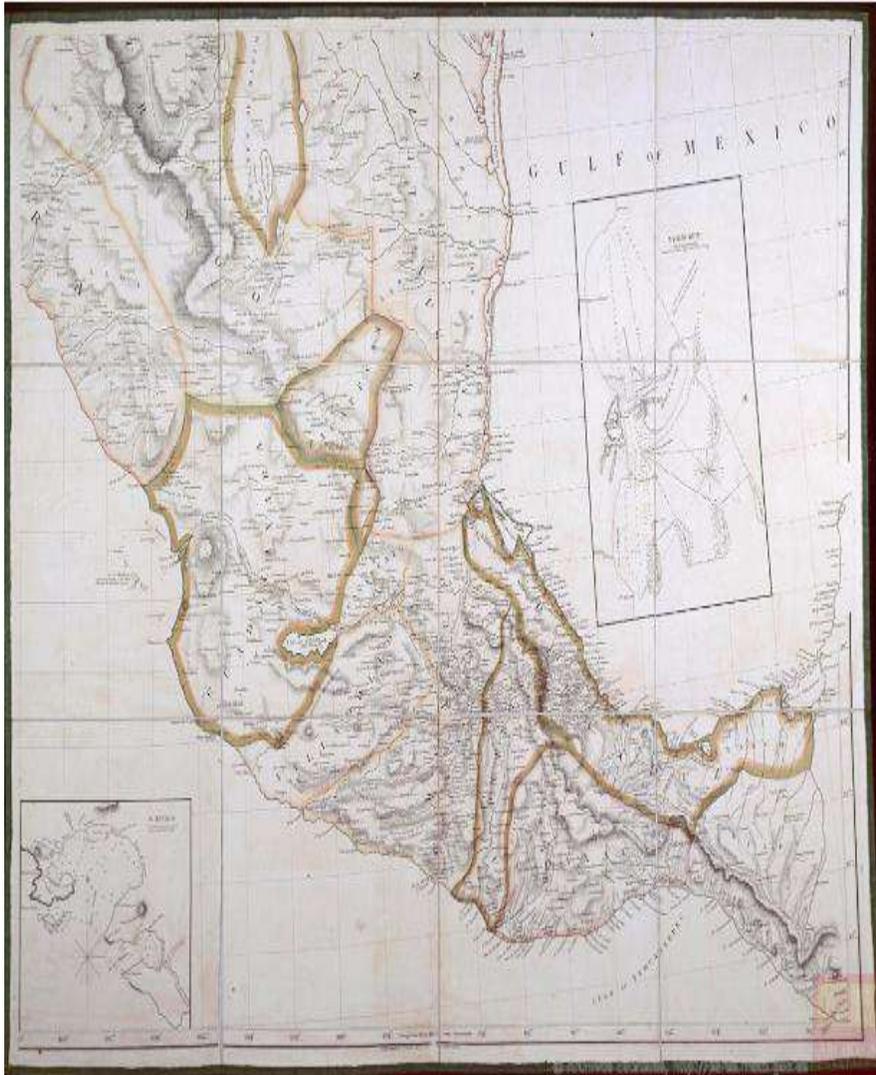


Fig. 58: Mapa del Virreinato de Nueva España (1810). Fuente: AGI, MP-MEXICO, 501

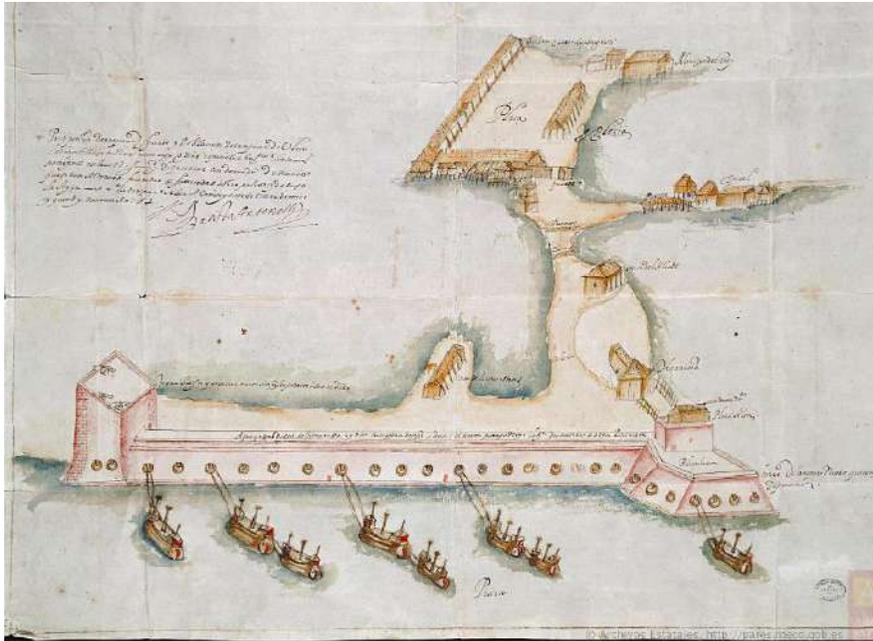


Fig. 59: Perspectiva del fuerte y población de San Juan de Ulúa (1590). Fuente: AGI, MP-MEXICO, 36



Fig. 60: Vista de la Plaza Mayor de México (1793). Fuente: AGI, MP-MEXICO, 446



Fig. 62: Diseño del túmulo levantado en la Iglesia de Coatepeque en las exequias por la muerte de Carlos II (1701). Fuente: AGI, MP-ESTAMPAS, 166



Fig. 63: "Cuadro de Castas" (s. XVIII). Museo Nacional del Virreinato, Tepozotlán



Fig. 64: Dibujo de india mexicana vendiendo arropía atribuido a Felipe Bauzá (1789-1794). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 65: Dibujo de indios mexicanos atribuido a Felipe Bauzá (1789-1794). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 66: Pintura del padre fray Antonio Manuel del Álamo bautizando a indios garzas del Río Norte (1817). Fuente: AGI, MP-MEXICO, 504



Fig. 67: "Entierro de Indios" atribuido a Juan Rodríguez Juárez (1720). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 68: Seis cuentas de vidrio verdes, posiblemente para un rosario (1733). Fuente: AGI, MP-INGENIOS, 253



Fig. 69: Crucifijo con la virgen de la Soledad mexicano (1699). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 70: Agnus Dei (s. XVIII). Fuente: Museu Frederic Marès; Instituto de Cultura de Barcelona

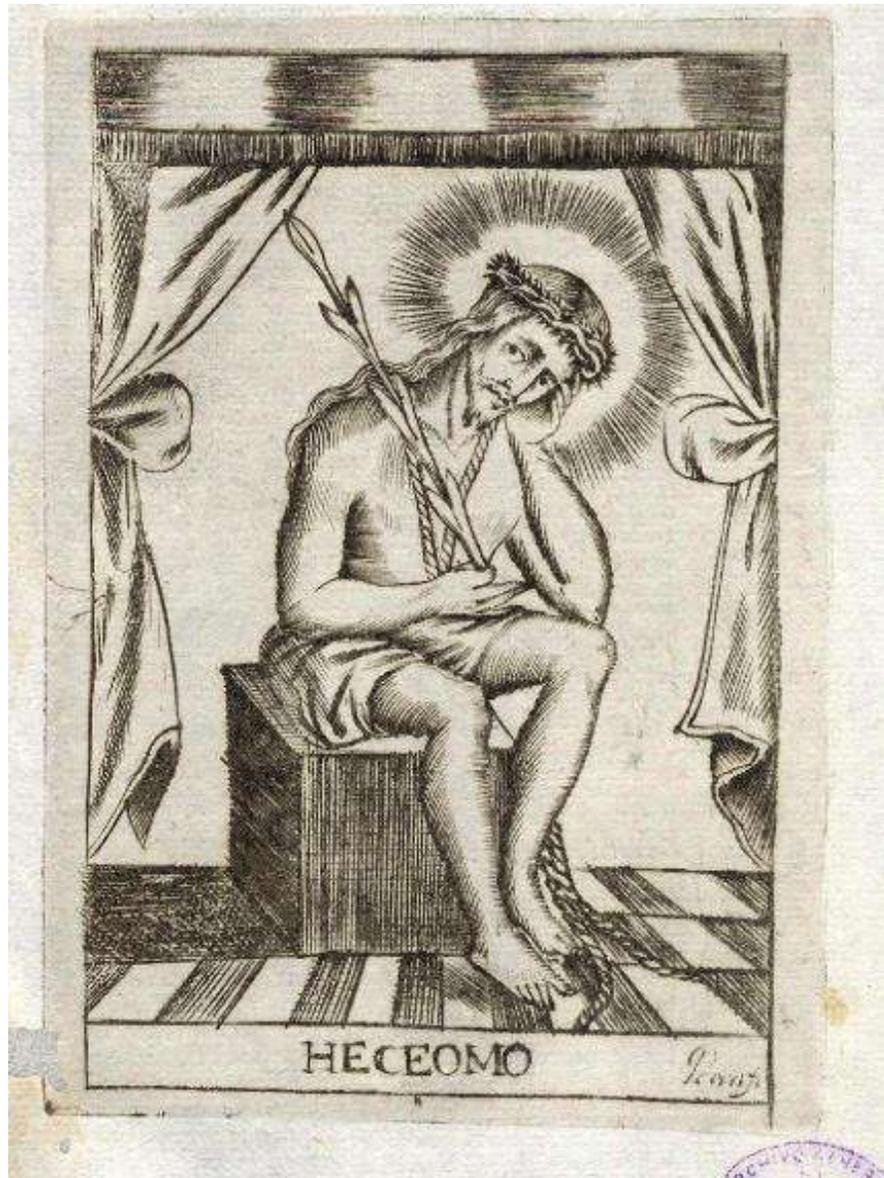


Fig. 71: Estampa religiosa del *Ecce Homo* (1733). Fuente: AGI, MP-ESTAMPAS, 226



Fig. 72: Biombo con representación del Palacio de los virreyes de México (1676-1700). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 73: Recipiente de cerámica procedente de Tonalá (1651-1700). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España



Fig. 74: Escultura de escribano mexicano de Andrés García (1801-1850). Fuente: Museo de América; CER.ES: Red Digital de Colecciones de museos de España

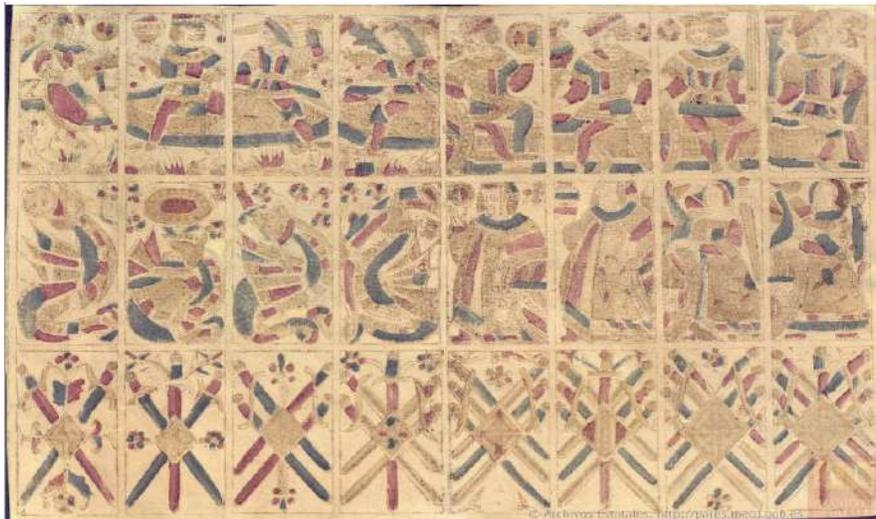


Fig. 75: Pruebas de impresión de naipes fabricados en México (1583). Fuente: AGI, MP-MEXICO, 73

Testadores	Declaración de bienes en el testamento
SIGLO XVI	
Pedro Bermúdez	No
Ana de Escobar	Sí
Juan Franco	Sí
Blas de Frechilla	Sí
Francisco García	Sí
Catalina González	No
María Gutiérrez	No
Isabel Hernández	No
Pedro Jiménez	No
Cristóbal Lucero	No
Ana Martín	No
Juan Niño	Sí
Cosme de Orrantía	No
Juan Piñón (rotos)	No
Sebastián Quintero	No
Beatriz Rodríguez	No
Ana de Santillana	No
Francisca de Torres	Sí
Alberto Velázquez	No
Alonso de Zamora	No
SIGLO XVII	
Gonzalo de Bonilla Barba	No
Sebastián Cortés	No
Pascual Díaz	Sí
Alonso González	No
Juan González Márquez	Sí
Alonso de Jerez	No
Bartolomé Jiménez Becerra	No
Alonso López	Sí
Gonzalo Martín	No
María de Morales	Sí
Miguel de Oquerruri	Sí
Juan Pachón del Valle	Sí
Juan de Pedrosa	Sí
Francisco de Porras	Sí
Andrés de Quintanilla	Sí
Juan del Río	Sí
Hernán Rodríguez	No
García Rodríguez de Maldonado	Sí
Francisca Suárez Maldonado	Sí
Cristóbal de Velasco	Sí
SIGLO XVIII	
Pablo Calvo Pérez	No
Manuel Carranza	No
Alonso Miguel Castellón	No
Agustín García de Paadín	No
Santiago Leonor	No

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

Juan del Río	No
Manuel de los Ríos y Guzmán	No
Francisco de Soto y Lemus	Sí
Amaro de Torres	No
Francisco Zazurca	No

Fig. 76: Relación de testadores del corpus y aclaración de si elabora o no una declaración de bienes en el test.

Nombre	Nombre simple	Nombre compuesto	S. XVI	S.XVII	S.XVIII
Agustín	X			1	1
Alberto	X		1		
Alberto Pablo		X			1
Alonso	X		12	11	
Alonso Miguel		X			2
Amaro	X			1	
Ana	X		3		
Ana María		X			1
Andrés	X		5	4	1
Anselmo	X				1
Antón	X			1	
Antonio	X		3	9	3
Asensio	X		1		
Baltasar	X		2	2	
Bartolomé	X		2	2	
Beatriz	X		1		
Benito	X		1		1
Bernabé	X			1	
Bernal	X		1		
Bernardo	X			1	
Blas	X		1	1	
Catalina	X		1		
Clemente	X				1
Constanza	X		1		
Cosme	X		2		
Cristóbal	X		4	5	2
Diego	X		10	11	
Diego Jacobo		X		1	
Domingo	X				1
Felipe	X			1	
Fernando	X		1	1	
Francisca	X		1	2	
Francisco	X		15	11	9
Francisco Antonio		X			1
Fulano	X		1	1	
Gabriel	X			2	
García	X			4	1
Gaspar	X			1	

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

Gil	X		1		
Ginés	X		1		
Gómez	X		1		
Gonzalo	X		5	4	
Gregorio	X		1		
Hernán/Hernando	X		2	6	
Hipólita	X			1	
Ildelfonso	X				1
Iñigo	X			2	
Isabel	X		3	1	
Jacinto	X				2
Javier	X				1
Jerónimo	X		1	3	
Joana/Juana	X		2	1	
José (Josepe)	X		1	4	5
José Ignacio		X			1
Juan (Joan)	X		34	44	7
Juan Antonio		X		1	2
Juan Esteban		X	1		
Juan Félix		X			1
Juan Ignacio		X			1
Lázaro	X			1	
Leonor	X			1	
Lorenzo	X		1	1	
Luis	X		4	7	1
Luisa	X		1		
Luis Andrea	X	X		1	
Luis Antonio		X		1	
Manuel	X				5
Manuela	X				1
Marcos	X		1	1	
Margarita	X			1	
María	X		1	1	
Marina	X			1	
Martín	X		4	2	
Mateo	X			1	
Matías	X		1	1	
Melchor	X		1	1	
Miguel	X		1	3	
Miguel Antonio		X			1

Nicolás	X			1	1
Pablo (Pablos)	X		1		1
Pablo Francisco		X			1
Pantaleón	X			1	
Pascual	X			1	
Pedro (Pero)	X		16	19	2
Pedro Lorenzo		X		1	
Polonia	X			1	
Rafael	X				1
Rodrigo (Ruy)	X		2	2	
Rodrigo Alonso		X	1		
Rosa Josefa		X			1
Santiago	X			1	
Santos	X			1	
Sebastián	X		3	4	2
Teodoro	X				1
Tomás	X				1
Tomé	X			2	
Toribio	X			1	
Víctor	X				1
Violante	X		1		

Fig. 77: Onomástica en los test. e inv. novohispanos coloniales

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

Apellido	Apellido simple	Apellido compuesto	S. XVI	S.XVII	S.XVIII
Abadía	X			1	
de Aguilera	X		3		
Albornoz	X			2	
Alemán	X			2	
Álvarez	X		2	2	
Alzate	X			1	
Amador	X		1		
Ameyugo	X		1		
de Andrada	X			1	
Andrade y Herrera		X			1
Angulo	X			1	
Anzures	X		1		
de Aponte	X			1	
de Aranal	X			1	
de Arce	X			1	
Arias	X			1	
de Arminzo	X		1		
Arreaga	X			1	
de Aspillá	X			1	
de Ávalos	X				1
de Avecilla	X		1		
de Ávila /Avilés	X			4	
Ayala	X				1
Aznar	X		1		
Azuarte	X		1		
Baes y Llerena		X			1
de Baeza	X		1		
Balbín	X			1	
Balboa	X			1	
Bañez	X			1	
de Barahona	X		1		
Barba	X			1	
Barnosa	X			1	
de la Barrera	X			1	
Bataller y Vasco		X			1
Bautista/	X		2	3	

baptista					
Bazán	X			1	
Becerra	X			1	
Bejarano	X		1	1	
Beltrán	X			1	
Benavente	X			1	
Bermúdez	X		1		
de Bitoria	X		1		
Blanco	X			1	
Bocanegra	X		2		
Bonilla	X			1	
Bravo	X		1	1	
de Brito	X			1	
de Bustillo	X				1
Caballero	X			1	
de Cabrera	X		1		
Calderón	X		1		
Calvo	X				1
Camacho	X			2	
Campuzano	X			1	
de Cañedo	X			1	
de Cárdenas	X		1	2	
de Carmona	X			1	
Carranza	X				1
Casalduero	X				1
de Castañeda	X			1	
de Castellar	X		1		
de Castellón	X				1
de Castilla	X			2	
de Castillo	X			2	
de Castro	X		3	1	
Catalán	X			1	
Chaves	X			1	
Cid	X		1		
Contreras	X			1	
Cortés	X		1	2	
Coronado	X			1	
Cosío	X				2
de Cervantes	X		1		
de Córdoba	X		1		1

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

de la Cova	X			1	
Crespo	X				1
de la Cruz	X			1	
de Cuéllar	X		2		
de la Cueva	X			1	
Dávila	X			1	
Daza	X			1	
Delgado	X			1	
Díaz	X		2	3	
Díez	X		1		
Domínguez	X			1	1
Durán	X				1
de Escalona	X		1		
de Escobar	X		1		
Espejel	X				1
de Espina	X		1		
de Espinosa	X		2		
de Esquivel	X			1	
de Faria	X			1	
Fernández	X			2	1
de Figueroa	X		1	1	
Flores	X		1		
Fonseca	X			2	
Fontana	X				1
Fragoso	X			1	
Franco	X		1		
Frechilla	X		1		
Gallegos	X			1	
Garate	X				1
García	X		3	4	
Garzón	X		2		
Gascon	X			1	
Gómez	X		1		
de Gongona	X		1		
González	X		1	8	1
Grande	X		1		
Guerra	X			1	
Guerrero	X		1		
Gudiel	X		1		
Guillarte	X		1		

Gutiérrez	X		4	1	
Guzmán	X			1	1
Hermoso	X			1	
Hernández	X		5	6	
Herrera	X		4	1	
Hinojosa	X			1	
de la Huerta	X			1	
de Jerez	X		3	1	
Jiménez	X		2	3	
Juárez	X		2	2	
de León	X		1		
de Lepe	X		1		
de Letonas	X		1		
López	X		6	6	1
de Lugo	X			1	
Luján	X			1	
Lucero	X		1		
Machorro	X		1		
Madrid	X				1
Maldonado	X			2	
de Mancilla	X			1	
Marín	X			2	
Marmolejo	X		1		
Marqués	X			2	
Marroquín	X		1		
Martín	X		2	4	
de Mata	X		1		
de Medina	X		1		
Mejía	X			1	
Melgarejo	X		1		
Mendoza	X				1
Molina	X			1	
de Mesa	X			1	
de Monasterio	X			1	
Mendez	X		1	1	
de Mendoza	X		1		
de Montoro	X		1		
de Montoya	X		1		
de Morales	X			3	
Moreno	X		3	1	

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

Muñoz	X		1		1
Narváez	X			1	
Navarro	X			1	
Niño	X		1		
Nogales	X		1		
Nombela	X			1	
Nortes	X		1		
Nuñez	X			1	
de Oca	X			1	
de Olea	X			1	
de Oliva	X		1		
de Oliveros	X		1		
de Oquerruri	X			1	
de Ordás	X		1		
de Ortega	X		1	1	
Ortíz	X		2		
Osorio	X		1		
Pachón	X			1	
de Pan y agua	X		1		
de la Paraya	X			1	
Pastor	X			1	
de Paz	X		1	1	
Pedrosa	X			1	
Peña	X				1
Peralta	X			1	
Pérez	X		2	5	3
Peñate	X		1		
Pineda	X			3	
Piñón	X		1		
de Porras	X			1	
Portugués	X		1		
de Puebla	X		1		
Quevedo	X				1
de Quintanilla	X			1	
Quintero	X		1		
Quirós	X				1
Ramallo	X			1	
Ramírez	X		1		
Ramos	X		1	2	

Regalado	X			1	
del Río/ Ríos	X		2	3	1
de los Ríos y Guzmán		X			1
Riquelme	X			1	
de Rivas	X		1		
de Robles	X			1	1
de la Roca	X		1		
Rodríguez	X		2	7	1
Romano	X			1	
Romero	X		1		1
Rosas/ Rosales	X			3	
Rubio	X				1
de Rueda	X		1		
Ruíz	X		4		2
de la Sal	X		1		
de Salas	X		1		
de Salazar	X			1	1
Salmón	X				1
Sánchez	X		3	2	1
de San Román	X		1		
de Santa Clara	X		1		
de Santana	X			1	
de Santillana	X		1		
de Santotil	X			1	
de Saucedo	X			1	
de Sayas	X		1		
de Sepúlveda	X			1	
Serrano	X			1	
de Sigüenza	X		1		
de Solozano	X		1		
de Sopena	X		2		
Soto y Lemus		X			1
Suárez	X				1
Sugasti	X			1	
Távora	X			1	
Thamaral	X				1
de Toledo	X		2		
de Torres	X		3	1	1
de Torrijos	X			1	

Estudio filológico de testamentos e inventarios de bienes de difuntos mexicanos

de Tovar	X		1		
Uribarri	X			1	
de Urquedi	X			1	
Valdés	X			2	
de Valencia	X		1		
Valiente	X		1		
del Valle	X			2	
de Vallejo	X		1		
de Vargas	X			3	
Vázquez	X		1		
de Velasco	X		1	2	
de la Vega	X			1	1
Velázquez	X		1	2	
de Vera	X		1		
de Vergara	X		2		
de Villafranca	X		1	1	
de Villalobos	X		2	1	
de Villegas	X		2		
de Zamora/ Zamorano	X		2		
de Zárata	X			1	
Zazurca	X				1

Fig. 78: Apellidos en los test. e inv. novohispanos coloniales

Difunto	Lugar	Año	Escribano	Tipo de testamento/ Otros
Siglo XVI				
Pedro Bermúdez	Los Angeles	1592	Baltasar de Montoya	Test. cerrado. Inv. elaborado en la cárcel.
Ana de Escobar	Puerto de San Juan de Ulúa/ Veracruz	1585/1586	Diego Bedorle	Test. cerrado
Juan Franco	Minas de Zacualpán	1587/1588	Jerónimo de Tovar	Test. cerrado
Bias de Frechilla	Los Angeles	1559	Joan de Vera	Test. abierto
Francisco García	Los Angeles	1545	Francisco de Vallejo	Test. abierto
Catalina González	México	1596	Alonso de Rueda	Test. abierto
María Gutiérrez	México	1587	Antonio de Villalobos/ Joan Bautista de Salas	Test. abierto
Isabel Hernandez	Veracruz	1535/1540	Alonso de Sopena	Test. abierto
Pedro Jiménez	Los Angeles	1542	Andrés de Herrera	Test. abierto
Cristóbal Lucero	Veracruz	1595	Sebastián Moreno	Test. abierto
Ana Martín	Veracruz	1543	Alonso de Sopena	Test. abierto
Juan Niño	Los Angeles	1542	Andrés de Herrera	Test. abierto
Cosme de Orrantía	México	1571	¿?	Test. abierto
Juan Piñón	México	1585	Benito de Victoria	Test. abierto
Sebastián Quintero	Veracruz	1538/1539	Alonso de Sopena	Test. abierto
Beatriz Rodríguez	Xochimilco	1592	Melchor de Herrera/ Josepe Ortiz	Test. abierto
Ana de Santillana	Puerto de San Juan de Ulúa/ Banda de tierra firme	1597	Mathias de Arneyugo	Test. abierto
Francisca de Torres	México	1560	Francisco Díez	Test. abierto
Alberto Velázquez	Veracruz	1546	Juan Garzón	Test. abierto
Alonso de Zamora	Los Angeles / Puerto San Juan de Ulúa	1545	Francisco de Vallejo /Bartolomé López	Test. abierto
Siglo XVII				
Gonzalo de Borilla Barba	Guajaluto	1621	Santiago de Urbarri	Test. cerrado
Sebastián Cortés	Los Angeles	1614	Hernán Sánchez Gallardo/ Diego Cortés de Brito	Test. abierto
Pascual Díaz	México	1637	Martín Sariñana / Alonso Pérez	Test. abierto
Alonso González	Puerto de Acapulco	1621	Joan Baptista	Test. abierto
Juan González Márquez	Minas de Sultepec	1634	Alonso de la Vega	Test. abierto
Alonso de Jerez	México	1618	Joseph Cerrón	Test. cerrado
Bartolomé Jiménez Becerra	Tlaxcala	1633	Joseph Dávila	Test. abierto
Alonso López	México	1607	Jerónimo Dávila / Gonzalo Méndez	Test. abierto

Gonzalo Martin	Huejotzingo	1606	Pedro Camacho	Test. abierto Mujere en la cárcel.
Maria de Morales	México	1608	Juan de Vallejo	Test. abierto
Miguel de Oquerruri	Veracruz	1622	¿?	Test. cerrado
Juan Pachón del Valle	Tula	1614	Pedro Hermoso de Vargas	Test. cerrado
Juan de Pedrosa	San Francisco de Campeche de Yucatán	1606	Juan Martín Blanco	Test. cerrado
Francisco de Porras	Huautla	1647	Diego González de Zárate	Test. abierto
Andrés de Quintanilla	Veracruz	1608	Domingo del Valle / Antonio de Mesa	Test. abierto
Juan del Río	México / Minas de Pachuca	1602/1607	Antonio de Villalobos / Juan Nuñez	Test. abierto
Hernán Rodríguez	Veracruz	1613	Cristóbal Rodríguez de Peralta	Test. abierto
García Rodríguez de Maldonado	Los Angeles	1605/1606	Juan Ronquillo / Francisco Rodríguez	Test. abierto
Francisca Suárez Maldonado	Veracruz	1641	Francisco de Herrera	Test. abierto. No hay inventario aparte.
Cristóbal de Velasco	Veracruz	1606	Juan de Velasco	Test. abierto. Es sordo.
Siglo XVII				
Pablo Calvo Pérez	Veracruz	1714	Clemente Thamaral	Test. abierto. Demente.
Manuel Carranza	México	1784	Andrés Delgado Camango / Joseph Carballo	Test. abierto
Alonso Miguel Castellón	Veracruz	1713	Juan de Campo y Anaya / Clemente Thamaral	Test. abierto
Agustín García de Paadín	Xalapa	1765	Juan Mazon Cid	Test. abierto
Santiago Leonor	México	1749	Manuel Rodríguez/ Joaquín Antonio Guerrero	Test. abierto
Juan del Río	México/Veracruz	1701/ 1702	¿?	Test. cerrado
Manuel de los Ríos y Guzmán	Veracruz	1706/ 1707	Antonio Suárez	Test. abierto
Francisco de Soto y Lemus	Apan	1778	¿?	Test. cerrado
Amaro de Torres	Xalapa	1773	Tomás de Morales	Test. abierto con urgencia
Francisco Zazurca	Xalapa	1765	Juan Mazon Cid	Test. abierto

Fig. 79: Información sobre la elaboración de los test. del corpus

	¿Cruz al inicio?	¿Papel sellado?	Tipo de letra	¿Test. e inv. elaborados por la misma mano?	¿Contiene firmas?
Pedro Bermúdez	No	No	Letra procesal	Sí	No
Ana de Escobar	No	No	Letra procesal	Sí	No
Juan Franco	No	No	Letra procesal	Sí	No
Bias de Frechilla	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Francisco García	No	No	Letra tñlica	Sí	No
Catalina González	No	No	Letra procesal	Sí	No
María Gutiérrez	No	No	Letra procesal	Sí	No
Isabel Hernández	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Pedro Jiménez	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Cristóbal Lucero	No	No	Letra procesal	Sí	No
Ana Martín	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Juan Niño	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Cosme de Orrantía	No	No	Letra procesal	Sí	No
Juan Piñón (rotos)	No	No	Letra procesal	Sí	No
Sebastián Quintero	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Beatriz Rodríguez	No	No	Letra procesal	Sí	No
Ana de Santillana	Sí	No	Letra procesal	Sí	Sí
Francisca de Torres	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Alberto Velázquez	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Alonso de Zamora	No	No	Letra cortesana	Sí	No
Gonzalo de Bonilla					
Barba	No	No	Letra procesal	Sí	No
Sebastián Cortés	No	No	Letra procesal	Sí	No
Pascual Díaz	No	No	Letra tñlica	Sí	No
Alonso González	No	No	Letra procesal	Sí	No
Juan González	No	No	Letra procesal	Sí	No
Márquez	No	No	Letra procesal	Sí	Sí
Alonso de Jerez	No	No	Letra procesal	Sí	Sí
Bartolomé Jiménez	No	No	Letra tñlica	Sí	No
Becerra	No	No	Letra procesal	Sí	No
Alonso López	No	No	Letra tñlica	Sí	No
Gonzalo Martín	No	No	Letra procesal	Sí	No
María de Morales	No	No	Letra procesal	Sí	No

Miguel de Oquerruri	No	No	Letra procesal	No	Sí
Juan Pachón del Valle	No	No	Letra procesal	Sí	No
Juan de Pedrosa	No	No	Letra procesal	Sí	No
Francisco de Porras	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Andrés de Quintanilla	No	No	Letra procesal	Sí	No
Juan del Río	No	No	Letra procesal	Sí	No
Hernán Rodríguez	Sí	No	Letra procesal	Sí	No
García Rodríguez de Maldonado	No	No	Letra procesal	Sí	No
Francisca Suárez	No	No	Letra itálica	-	Sí
Maldonado	Sí	No	Letra procesal	Sí	No
Cristóbal de Velasco	Sí	No	Letra procesal	Sí	No
Pablo Calvo Pérez	No	No	Letra itálica	Sí	No
Manuel Carranza	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Alonso Miguel	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Castellón	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Agustín García de Padín	No	Sí	Letra itálica	Sí	Sí
Santiago Leonor	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Juan del Río	No	No testamento / Inventario sí	Letra itálica	No	Sí
Manuel de los Ríos y Guzmán	No	Sí	Letra itálica	No	Sí
Francisco de Soto y Lemus	No	Sí	Letra itálica	Sí	No
Amaro de Torres	No	Sí	Letra itálica	No	Sí
Francisco Zazuza	No	Sí	Letra itálica	Sí	Sí

Fig. 80: Características de los test. e inv. del corpus

**11. MENCIÓN DE DOCTORADO
INTERNACIONAL**

11.1 INTRODUCTION

Background

This Doctoral Thesis came about in response to an interest in knowing the linguistic situation developed in New Spain during the viceregal period (XVI-XVIII centuries). This fundamental period in the American history is characterized by profound changes at a political and economic level, in addition to the interculturality present in the social and linguistic field (*cf.* § 2.1.). The archival documentation reveals it, being a reference source for all those researchers or interested in American historiography. Within this unusual documentation, wills and inventories of deceased persons' goods are a solvent textual corpus that reveals the historical, social and cultural situation, as well as reflecting the linguistic features of the place and time in which they were made. For this reason, these notarial texts have been selected to develop a linguistic study that allows us to extract the Spanish language used in the New Spanish context of the viceroyalty.

To develop this study, 99 legal-notarial documents from the General Archive of the Indies (AGI) have been compiled. These are wills and inventories made by both men and women, from different Spanish regions and settled in the territory of New Spain, where they finally pass away. In wills, testators expose their last wills, both spiritual and material, declare their debts. In addition, in some cases, they list their possessions and make a declaration of heirs. As for the inventories, they are made after death, in the presence of the executors, witnesses and judicial experts. In addition, they list all the possessions of the deceased and, sometimes, they are assessed through experts or evaluators. The importance of these texts lies in the fact that they are daily documentary types, of a mandatory nature and common to all races, communities and social groups present in America during the Spanish settlement. Therefore, it is a useful material to study and deepen in any historical, social, anthropological, economic or linguistic aspect linked to the American colonization period.

Work Objectives

The main objective of this research is to offer a general linguistic analysis on the Spanish language used in Mexican legal documentation. The chronological and topographical variety of the compiled writings allows us to compare the use of language and how it evolves in the different levels (graphic, phonetic-phonological, morphosyntactic) paying particular attention to the lexical field -because of the inherent characteristics of the documentation-. Similarly, in addition to the objective of contributing to the diachronic study of Spanish language in Mexico, it is also intended to offer the reader a volume collecting the palaeographic transcriptions of the textual corpus analysed. Undoubtedly, this selection supplements and promotes the follow-up of the linguistic study developed. In addition, this study can be very useful for future academic work in various disciplines, since it describes the multiple aspects of a social synchrony, that of Spanish emigrants living in New Spain.

Among the purposes driving the development of this research are the following:

- Relate the corpus studied with the historical-social context of the Viceroyalty of New Mexico.
- Describe, characterise and analyse in a global way the selected writings from a textual and linguistic point of view. To this end, issues related to its development and structure are addressed. We also analyse the features found at the graphic, phonetic-phonological, morphosyntactic and, mainly, lexical-semantic level.
- List and catalogue the notarial formulas used in the testaments of the study corpus.
- Analyse the vocabulary of inventories of deceased persons' assets and draw conclusions about their vitality, geographical extension and etymological ascription.

- Analyse the coexistence and linguistic diversity existing in the Mexican notarial documentation.
- Compare the manuscripts with different chronology to extract data that show the linguistic evolution that they have experienced.
- Contribute to expand scientific knowledge in the field of Spanish language in America, and specifically, Spanish in Mexico.
- Develop a precise philological edition of the textual corpus through paleographic transcriptions following the criteria proposed by the CHARTA International Network (*Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*)²⁷⁰. The objective is to provide a rigorous and faithful version of the original documents, allowing the development of a reliable linguistic analysis.

Justification of the study

The selected documentation comprises a textual corpus of special importance to develop linguistic studies due to several reasons:

- 1) In the first place, they are archival documents perfectly dated chronologically and topographically. These were produced throughout the viceregal period in areas belonging to the territory of New Mexico - Mexico, Tlaxcala, Xalapa, Veracruz²⁷¹, among others. This underlying feature in the writings allows the development of diachronic, comparative or contrastive linguistic analyses.

²⁷⁰ The April 2013 version has been followed, available on the website <http://www.redcharta.es/criterios-de-edicion/>. Due to the characteristics and objectives of this research, a modernised edition of the documentary corpus has not been addressed. There is still an important work to be done to develop a modernized edition, which would help to disseminate this type of material among a more general public.

²⁷¹ The exposed place names have undergone an evolution in their form. For this study, the most frequent variants found in the documentation are adopted.

- 2) These writings are endorsed by an authority figure -writer, notary or judge-, whose signature certifies that all the content they offer is verified and accurate. Unlike literary texts, chronicles or other types of private documents such as private letters, notarial documentation must follow some rules of writing, textual provision, structure, linguistic uses, etc. Therefore, this type of documents not only show the idiolect of the editor responsible for its development, but also shows the general linguistic landscape in a certain region and time.
- 3) Both wills and inventories are private documents linked to death. Both are expository textual types, since one manifests the last wishes of the testator and the other declares the possessions that he/she has maintained until the end of his/her life. In the case of wills, argument is added to exposition, since testator takes stock of his/her life trajectory and intends to prove that he/she deserves an eternal rest. On the contrary, inventory basically uses the description in order that the goods of the deceased be collected and detailed in an absolutely precise way. This means that they are functional documents that show different purposes - declaring debts and heirs, showing family lineage, disposing material and spiritual desires, etc. - for the viceregal society of New Spain.
- 4) Wills are complex and linguistically rich texts, since they combine administrative-notarial, religious and autobiographical language. In these documents several issuers -writer / notary and grantor- appear and offer representative language samples when performing graphematic, phonetic or morphosyntactic analyses. On the other hand, inventories are really useful for lexical studies due to the large number of terms they accumulate. Therefore, we believe that the study of both types of documents should be taken together, since they complement each other. These two types are linked by the thematic context, they interfere in each other, and even, in some cases, the will absorbs the inventory, being one more section within its textual structure.

- 5) It is a documentation with a rigid form, structure or disposition, this kind of documentation follows the conventions and norms of the discursive tradition in which it is inserted. The content of these documents is really unique and improvised, which differentiates some texts from others and makes them unique. The social class to which the deceased belong is a determinant extralinguistic factor in this aspect, conditioning the content included in the different documents.
- 6) The selected corpus is composed of unpublished writings, lacking a transcription or previous edition. In addition, these have not been analysed at a linguistic level in a global or general manner prior to this study.

Likewise, selecting a corpus of Mexican notarial documents is due to the fact that this research is inserted in the European Project called *Europe and America in contact: a multidisciplinary study of cross-cultural transfer in the New World across time* (FP7-IDEAS-ERC-312795), focused on the analysis of the archival material found in that territory. In addition, it is a really profitable and transcultural daily documentation to undertake linguistic studies. This wealth has already been appreciated by specialists from other disciplines such as historians and anthropologists. However, much remains to be done in the philological field and it is hoped that this research study will promote the dissemination of this material in linguistic research.

Development of the research process

For this research study, the following work method has been established:

- 1) First, a bibliographic review has been developed on the documentary typologies analysed and the language found in them. At the same time, we have read exhaustively the reference works of American Spanish and, specifically, of the Spanish language in Mexico.

- 2) Secondly, the texts that make up the corpus of study have been compiled. Most of the documents are kept in the Hiring and Mexico section of the AGI and are available on the PARES portal. Only three files had to be physically consulted in the file itself and their reproduction had to be requested. These are those of Pablo Calvo Pérez²⁷², Manuel Carranza and Francisco de Soto y Lemus.
- 3) Subsequently, paleographic transcriptions of the documentation have been developed. For this, the criteria of the CHARTA International Network were followed²⁷³. As a result of this task, a compilation volume of Colonial New Testaments and inventories has been obtained, which forms the second volume of this Doctoral Thesis.
- 4) Once the transcription has been made, we have examined and interpreted the most significant linguistic features of the corpus with respect to the documentary type they represent.
- 5) Next, we have identified and divided by language levels the most relevant linguistic phenomena found in the documentation, in order to classify and analyse them.
- 6) Likewise, the use of graphic, phonetic, morphosyntactic and especially lexical features, found in writings of different chronology has been compared.
- 7) Next, we have collated the texts of different dates in order to show the linguistic evolution given in the viceregal New Spain and to contribute, in this way, to the diachronic studies of the history of Spanish and, specifically, of the Spanish of Mexico.

²⁷² Subsequently, the complete file was digitised and uploaded to PARES, where it can be consulted digitally.

²⁷³ These criteria can be consulted in both Spanish and English on the CHARTA Network website: <http://www.redcharta.es/> or in the one of the *Corpus CHARTA* project: <http://www.corpuscharta.es/>.

- 8) Finally, the interlinguistic contact reflected in the documents has been analysed, especially in the lexical section, paying special attention to the indigenous component. For this, it has been essential to consult dictionaries of the Nahuatl²⁷⁴ language and some lexical works of Mexican Spanish.

Structure of the Doctoral Thesis

The first volume is organised into seven chapters that shape the macrostructure of the research. The first one is an introduction to the Thesis aimed at defining and delimiting the object of study, exposing the fundamental objectives pursued during its development, as well as the explanation of the research process and its presentation structure.

The second chapter deals with the historical and social context of the Viceroyalty of New Mexico. It refers to facts and essential features about the type of government, legislation and colonial American society, serving to contextualize the sociohistorical background of the documentation studied. In addition, we offer information extracted from the own wills and inventories about areas linked to daily life, such as education, religion or commerce. Knowledge about death in Mexico and the institution of the *Tribunal de Bienes de Difuntos* (Court of Property of Deceased Persons) are essential to correctly interpret the notarial documents in which this research focuses.

The third chapter delves into the description and analysis of the textual corpus, indicating the selection criteria and general characteristics. The documentary set on which this study is based is composed of a total of 99 writings produced in New Spain during the viceregal period (sixteenth-seventeenth centuries). These are kept in the AGI, embedded in files called *Autos de Bienes de Difuntos*. Apart from wills and inventories, these files include other different documents, such as auctions, orders, letters, etc. Generally, the documents are in good condition, ordered in their entirety and there are no missing pages.

²⁷⁴ Among them, Karttunen (1992) and OND (2000-2016) were very useful.

The fourth chapter is devoted to the study of wills. In this chapter, we define what a testamentary document is, what functions it has and how is its structure. It also focuses on the most relevant linguistic issues found in the selected writings, whether they belong to the graphic-phonetic, morphosyntactic or lexical level. The fifth chapter follows the same approach, but with reference to the inventory of goods. Due to the importance of the lexicon in this type of text, we have decided to dedicate a separate chapter - the sixth - to study the vocabulary of inventories.

In the sixth chapter, the two types of lexicon found in the lists of deceased goods are analysed: the notarial legal lexicon and the everyday lexicon. In the sixth chapter, the two types of lexicon found in the lists of deceased goods are analysed: the notarial legal lexicon and the everyday lexicon. In addition, we delve into the use of the suffix in the lists of goods, as well as toponymy and onomastics.

Chapter seven shows the findings of the research findings. It is followed by the section of references that includes all the source documents in the study and is fully updated. In addition, we add the index of figures and a documentary appendix composed of tables, images and maps supporting the content offered in the different chapters. The first volume of the Doctoral Thesis concludes with a section dedicated to the mention of International Doctorate, in which the introductory chapter and the conclusions drawn up in English are located.

As for the second volume, it offers the transcriptions of the documents analysed and the criteria followed to edit the study corpus. Each transcript is introduced by two tables: one with information about the general characteristics of the document -signature, chronological and topographic dating, media type, etc.- and another with the personal data of the deceased extracted from the documentation itself - origin, profession, marital status, among others -. Finally, images showing the external appearance and conservation status of the different manuscripts are also included.

11.2 RESEARCH FINDINGS

Wills and inventories of deceased goods are introduced into the colonial New Spanish context by the Hispanic culture. As already stated throughout this Doctoral Thesis, these respond to a social need, playing a fundamental role for the legal succession proceedings. The interest to study these notarial typologies from the linguistic-philological point of view arose when verifying the amount of studies from other humanistic disciplines devoted to them. Undoubtedly, this profusion motivated the development of this work: if both wills and inventories were the object of study in specialties such as history or anthropology, why would they not be the object of study for philological science? What could this kind of text contribute to philology? How is their language? These are some of the issues underlying all the research and we hope to have answered in these pages.

Thanks to this research, the importance of the study of this type of notarial documentation has been corroborated due to the large number of unpublished textual samples kept in the archives, to its formal variety and to the scant attention it has received from a general linguistic point of view. The testaments and inventories are produced in different cultures -French, British, indigenous, among others-. For this reason, we have located testimonies produced in different languages. This aspect is really positive in relation to the linguistic field, since the use of these texts is not limited solely to Hispanic philology, but they can also be studied for other philologies. Also, this availability of materials in different languages can lead to comparative and contrastive studies that analyse the similarities and differences found in the same documentary typologies but from different cultures. Therefore, there is no doubt that these writings promote knowledge of historical linguistics.

The analysed manuscripts have allowed to examine linguistic phenomena that configure the Mexican modality of the language. It has also fostered a first-hand access to ancient archival texts -whose transcriptions are presented in volume II-, covering all its significant aspects at the graphic, phonetic, morphosyntactic and lexical levels. It also takes into account the cultural context in which they are inserted and the external characteristics they show. Despite being pre-fixed or rigid documents, marked by a strong scriptural tradition, they show features of the spoken language of the time. It has been shown that wills contain

parts in which the testator's own expression appears -in the declaration of debts, heirs, etc.-, while the inventory shows the oral language through misunderstandings, corrections and the lexicon compiled. Through the study of this everyday lexicon used in the colonial New Spain context, information is obtained about the daily life of the inhabitants, contributing to the cultural and social knowledge of the Mexican viceroyalty.

Likewise, the study of wills and inventories compiled has allowed to reach the following conclusions referred to the historical, social or cultural scope:

- 1) The notarised documentation examined reveals what the daily life of the Mexican colonial population is like. Wills and inventories testify personal and professional relationships of the Spanish emigrant community, their occupations, as well as different aspects of their day-to-day life -food, leisure, clothing, etc.-. The manuscripts have allowed us to reconstruct the heterogeneous society in which they were conceived (§ 2.1.2.) and we deep in the knowledge of everyday life of ordinary people (§ 2.1.). As Oudijk and Castañeda mention, these documentary sources offer "doors open to real life and we still need a lot of study to exhaust their material" (2006:112).
- 2) The *Tribunal de Bienes de Difuntos* was a primary legal institution to protect the material legacy of the emigrants to America. Its management together with the *Casa de la Contratación de Sevilla* allowed the deceased in New Spain to transfer their assets to transatlantic heirs settled in the Iberian Peninsula. This is attested in the documentation that forms the files of deceased assets currently guarded in the AGI.
- 3) Importance of the Catholic religion and concern about death shown in the context of New Spain. The variety and quantity of religious objects listed in the inventories of goods and the membership of the deceased to brotherhoods or religious corporations, as well as the practice of donation and other pious works are verified. Wills show specific allusions to the Virgin, the

saints and martyrs. This reveals the familiarity of the testators with the devotions of the Christian tradition. These religious expressions show the popular mentality and the prevailing belief system in this society. In addition, these writings provide information on the religious customs of the people of New Spain, reflecting both the material world - through lists of goods - and the spiritual world through the latest wills.

Regarding the configuration of the documentary typologies, the following aspects have been tested and verified:

- 1) Wills and inventories make up a universal documentation, used by both men and women from any social position. As Rojas Vargas points out, despite the rigorous development, they "show a certain degree of freedom allowing us to glimpse the thought" of its editors (2005: 194). For the society of the time, will is a way to express the freedom of women, who have the autonomy and independence to declare their last wishes and dispose their assets, without influence. The ten testamentary writings by women compiled in the corpus of study are an example.
- 2) The notarial texts examined range from public to private documentation. That is to say, they are originally private writings, written in an intimate and personal way, which are read and disclosed through the Court of Goods of Deceased. Clerks are aware of this subsequent transmission and of the important social function they develop, so they use the traditional models validated when writing these types of documentation.
- 3) The analysed writings show a certain formal variety despite their pre-fixed condition and the repetitive and routinised structure used by clerks. However, these scribes together with the testators themselves and executors will be responsible for personalising both the content and the style of the documents.
- 4) A will is the written product of a free and revocable act. This can not be done under external coercion and the testator is able to cancel or modify it at any time. In addition, it follows the Hispanic

legal principles of the time and contains the required data - validation, witness signatures, etc.- to "constitute a legal document" 70).

- 5) Asset inventory has legal and social value. In addition to certifying the possessions that a deceased had, through them his/her social and economic position is known. It also allows us to identify goods in their concrete reality. That is to say, the listed objects do not appear in an isolated way, but are appraised and described. This aspect is due to two main reasons: 1) to identify goods correctly later and 2) to perform the evaluation of the objects and the public auction. Therefore, inventories represent a reliable documentation that qualitatively and quantitatively reflects the most common objects of New Spain society.
- 6) The fundamental role played by the clerk-notary in the development of these writings. The clerk/notary certifies the documents and links their contents to the society in which they originate. The notary confirms that everything collected in the manuscript is accurate and that, in the case of lists of assets, a vocabulary commonly used for the majority of the society of New Spain is used. This must also be understandable to Hispanic society, since it is the recipient of the property of the deceased. Because of this, the clerk strives in his work so that the selected term to name the object is as accurate as possible to the entity that must be collected. In short, he tries to use the most accurate word in the inventory, the one that most closely matches the property he is going to catalog.

With respect to the linguistic conclusions reached thanks to this investigation, they are summarised below:

- 1) The graphic system found in the documentation reflects the doubts and linguistic oscillations that characterise colonial Mexican texts. Both accentuation and punctuation marks are not usually systematized, although their use is being regularised in the writings over the centuries. The graphic variety is evident in the vowel phonemes / i / and / u /, in the occlusive / b /, the fricative

/θ/ and the velar /x/. On the other hand, the texts of the whole chronology encompassed frequently show duplications of consonantal spellings, maintenance of groups and learned consonant spellings and the use of abbreviations, which speed up the writing and reading of the manuscripts.

- 2) In the phonetic field, we find seseo that characterizes the inhabitants of New Spain. We also find cases of lisp and loss of implosive and final consonants. In the inventories, vocalic sound hesitations in many collected terms stand out, as well as cases of metathesis, epenthesis, apheresis and prosthesis. Through the analysis of all these traits, it is evident that through the compiled manuscripts the pronunciation of the viceregal virreinal community is reconstructed.
- 3) In the morphosyntactic section, the materials examined document examples of gender discordance and number, leísmo ("using le"), loísmo, omission of unstressed pronouns in structures that demand their presence and the anteposition of these to the infinitive forms. The verbal system offered by the writings varies in modes, times and terms, will reveal the use of the passive voice and the periphrasis of obligation. Also, the modern adverbial forms (*now, where*) coexist with the archaic ones (*agora, do*). On the other hand, we must highlight the polysyndeton in the most formulaic parts, which are those showing a more complex syntax and elaborated through the use of enumerations, compound and subordinate sentences.
- 4) In wills, the adjective prevails in the religious theme, while inventories maintain the description of the catalogued goods, fulfilling in this way the purpose of the documentary type: correct identification, portrait and evaluation of the goods facing the public auction.
- 5) The religious and notarial formulas appear above all in the initial protocol and closing protocol of the documents. These are the model to follow by notaries, although they have variants

throughout centuries, endowing at all times with cohesion and legal validity to this notarial writing.

- 6) The lexicon used by notaries in notarial texts is conditioned by the documentary type. Wills show above all a judicial-administrative and religious vocabulary. In the case of inventories, these make up a glossary of terms linked to everyday life. This lexical catalogue ranges from furniture and food to jewellery and tools. The linguistic diversity offered by these listings of goods is seen in lexical fields such as clothing and weapons. In them, terms from the French, Italian or German language are documented. On the other hand, Arabic is manifested mainly in the fields of food and household trousseau. Other languages providing original vocabulary are Catalan, Basque, Persian, Portuguese and Turkish.
- 7) The linguistic coexistence between the Spanish and the indigenous languages is manifested mainly in the toponymy and the lexicon. We also find in the documentation isolated cases of indigenous onomastics due to the strong baptism campaigns among aborigines undertaken by the religious missionaries. This theory is confirmed in inventories, since we find cases of Indian slaves with traditional Hispanic names pertaining to the Catholic Sanctorale like Juan or María. Likewise, it has been verified that the Nahuatl language is the one that shows more presence in the selected documents and the one that contributes a greater lexical flow to the vocabulary collected in the inventories.
- 8) Both text typologies show a fusion of oral and written communication, reflecting the communicative immediacy surrounding the act of writing the manuscript. In testaments, orality is manifested through diction verbs and the first-person polyphony. However, inventories reflect orality in the misunderstandings and corrections made by scribes compiled in these kinds of notarial documents.

In conclusion, the documentary typologies analysed provide endless study options both at a multidisciplinary and exclusively linguistic level. That is why future philologists and linguists are encouraged from

these pages to address unpublished archive documentation to develop their academic research. Undoubtedly, we must use the archives since they keep a lot of really interesting materials from a humanistic point of view, taking into account their chronological variety, origin and authorship. We can only contribute in this way to the history of the Spanish language in a reliable way and providing confirmed arguments.

Finally, through the development of this Doctoral Thesis we intend to promote research related to the history of Spanish in Mexico, discovering and exposing unpublished archival testimonies, thus facilitating their conservation and dissemination. The materials presented here allow us to delve into many cultural, historical, sociolinguistic, etc. aspects, besides serving as models to compare them with other archival sources. In the near future, we hope to develop a critical edition that includes the documents collected in order to encourage its dissemination among both specialised and interested readers, and, with the special desire that they serve as a basis for future studies both linguistic and for other scientific disciplines.

Esta Tesis Doctoral, realizada por Marta Rodríguez Manzano y dirigida por la Dra. Eva Bravo García, aborda el estudio filológico de dos tipologías documentales fundamentales para la sociedad novohispana virreinal: los testamentos e inventarios de bienes de difuntos. Estos escritos constituyen un corpus textual solvente para profundizar en el conocimiento real de la situación histórica, social, cultural y lingüística dada en el contexto mexicano colonial. Durante el desarrollo de esta investigación se han recopilado hasta un total de 99 documentos jurídico-notariales pertenecientes al Archivo General de Indias. En los testamentos analizados, los testadores exponen sus últimas voluntades tanto espirituales como materiales, declaran sus deudas, listan sus bienes y realizan la declaración de herederos. En cuanto a los inventarios, son realizados posteriormente al fallecimiento del testador, en presencia de los albaceas, testigos y peritos judiciales. Además, en ellos se catalogan todas las posesiones del difunto y, en ocasiones, se tasan las mismas a través de expertos o evaluadores profesionales.

La relevancia de estos textos radica en que son escritos cotidianos, de carácter obligatorio y transversales a todas las razas, comunidades y grupos sociales presentes en América durante el asentamiento hispánico. Por ello, es un material provechoso para estudiar cualquier aspecto perteneciente a la vida diaria en el periodo de la colonización americana.

